

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Facultad de Economía

División de Estudios de Posgrado

**CONSIDERACIONES SOBRE LA
TEORÍA Y LA PRÁCTICA EN LA ECONOMÍA
DEL IMPERIO ESPAÑOL DURANTE
LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII
(1765 – 1810)**

*TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO
DE DOCTOR EN ECONOMÍA*

Presenta

Mtro. René Aguilar Piña

Asesora de Tesis: Dra. Elsa Margarita Gracida Romo



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de mi abuela Carmen Juárez.
Con cariño.

AGRADECIMIENTOS

La naturaleza de una tesis de doctorado me ha exigido cultivar una cualidad inapreciable para quien persigue este tipo de objetivos y, tal vez, para muchos otros horizontes que pueda uno proponerse alcanzar: la **paciencia**.

La naturaleza básica exige, emocionalmente, mucho esfuerzo para controlar la energía y el empuje de las pulsiones que desata emprender los caminos de la libertad. Ésta, que es una manera de cultivar el espíritu, mientras se construye el proceso de formar el pensamiento reflexivo, ha sido el modo que yo elegí para crecer como individuo y como hombre, buscando estar en condiciones de conquistar una perspectiva propia y tener mi opinión de las cosas importantes de la vida.

Cada tesis que se presenta a este nivel debe tener su historia, igual que en este caso. En el relato de su construcción, aparecen siempre las personas con las que uno estará en deuda permanente; sin las cuales, sería imposible lograr obtener la sustancial consistencia del producto que se elabora.

Éste es apenas un ejemplo muy particular de aquello que podemos definir como el resultado de un esfuerzo más, de entre todos los que surgen día con día, para todos y cada uno de nosotros. Pero todo llega a su destino y hoy es la ocasión de este trabajo que presento y para el que he contado con el apoyo de un buen número de personas; las suficientes, no más, a quienes guardo un lugar en mi corazón y dentro de mi historia particular.

Quiero agradecer infinitamente la conducción, la orientación y el favorecerme con su aguda atención a la Dra. Elsa Margarita Gracida Romo, quien ha tenido la amabilidad de aceptar asesorar mi proyecto y cuidar muy de cerca su desarrollo. Del mismo modo, el seguimiento pormenorizado y sumamente crítico de la Dra. María Eugenia Romero Sotelo quien, aparte de ser miembro del Comité Tutorial de mi tesis, ha contribuido con mi trabajo desde una perspectiva sumamente estimulante para mí.

Como parte de la historia de esta tesis, incluso desde antes de formular el proyecto, el apoyo y respaldo del Dr. José Antonio Matesanz Ibáñez es una constante de mi trayectoria académica y esta vez no fue la excepción; como antes y, desde entonces, mi gratitud inquebrantable por presenciar y estimular mi crecimiento intelectual.

Del mismo modo, hay quienes también han estado cerca, acaso por mi obstinada decisión de emular buenos ejemplos y permanecer bajo su influencia. Por su amable disposición para apoyar este trabajo, agradezco infinitamente sus imprescindibles señalamientos al Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas, al Dr. Bolívar Echeverría Andrade y al Dr. Enrique Semo Calev, todos miembros del jurado de mi examen de grado.

También quiero dejar constancia de la contribución y cordialidad, así como el dedicado interés de la Dra. Esperanza Fujigaky Cruz, asesora del Posgrado de Economía y también parte del jurado, por revisar y enriquecer esta tesis con sus valiosas opiniones. Desde luego, le expreso sobrada gratitud por todo ello.

Apoyos de diversa índole también son de inapreciable valor para mí. Todas las personas que amo y que forman parte de mi núcleo familiar constituyen una fuente de inspiración, fuerza interior y equilibrio mental, muy necesarios para motivarme a mantener el camino que he elegido para contribuir con la Universidad y la sociedad a través de mi modesto trabajo. Además de agradecerles el regalo de su presencia, deseo expresarles que no tengo palabras para confesarles todo lo que les debo y no podré retribuirles nunca.

Finalmente, debo aclarar que, como siempre, no obstante contar con tanta riqueza para construir esta tesis de Doctorado, el responsable último de aquello que pueda considerarse inconsistente en este trabajo es quien suscribe estas líneas y se ostenta como el autor de este texto. Lo dejo en las manos del amable e indulgente lector quien, lo sabemos, contribuye invariablemente con su propia palabra.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
La Secuencia	14
La Adaptación	15
PROTOCOLO	18
I Consideraciones teóricas	18
I.1. La posible amplitud del mercantilismo	20
I.2. Sobre definiciones de “Pensamiento Económico”	21
I.3. La idea de “libertad económica”	22
I.4. En la presente investigación	25
II Objetivo general	26
II.1. Objetivos particulares	27
III. Hipótesis principal	27
III.1. Hipótesis particulares	28
IV. Metodología	29
V. Guión de investigación	29
PRIMERA PARTE	
APROXIMACIÓN TEÓRICA GENERAL	
<i>Preámbulo</i>	32
Capítulo I	
<i>Las formas del mercantilismo</i>	
1.1. Las condiciones económicas en la reformulación del “sistema mercantil” europeo	33
1.2. Características generales de la corriente de pensamiento económico	36
Capítulo II	
<i>Tres formas del “pensamiento económico” europeo</i>	65
2.1. Ecos del mercantilismo inglés: John Locke	67
2.2. La transición irlandesa: Richard Cantillon	71
2.3. Economía e Ilustración: Los Fisiócratas	74
SEGUNDA PARTE	
LA REFORMULACIÓN BORBÓNICA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA	
PENSAMIENTO Y PROCEDIMIENTO	
<i>Preludio</i>	84

Capítulo III	
<i>Las voces de la economía española</i>	85
3.1. La versión española de la economía “ilustrada” en la segunda mitad del siglo XVIII	86
3.2. <i>Ilustración y agricultura</i>	94
3.2.1. Gaspar Melchor de Jovellanos	99
3.2.2. Tomás de Anzano	104
3.3. <i>Burguesía e industria</i>	106
3.3.1. Francisco de Cabarrús	107
3.3.2. Eugenio Larruga y Boneta	110
3.4. Fuentes “ilustradas” en la conformación de La Hacienda Pública bajo los Borbones	112
3.4.1. <i>Ilustración y Reforma hacendaria</i>	112
3.4.2. José Moñino, Conde de Floridablanca	112
3.4.3. Eudaldo Jaumeandreu	116
3.5. <i>El comercio exterior y la “política comercial” para las colonias americanas</i>	118
3.5.1. P. Rodríguez de Campomanes	118
3.5.2. Valentín de Foronda	123
Epílogo	126
Capítulo IV	
<i>El Comercio Colonial con América</i>	131
4.1. La densidad en la ejecución económica de los Borbones	132
4.2. Las Reformas hispanoamericanas	134
4.3. El “libre comercio” colonial	144
4.4. El comercio de la región hispanoamericana	148
4.4.1. Los puertos	150
4.4.2. El comercio de productos	155
4.4.2.1. Espacio caribeño de la competencia comercial en las colonias	159
4.4.3. El comercio monetario	162
4.4.4. Comercio y Real Hacienda	169
4.4.5. La preponderancia de los situados en el mapa comercial hispanoamericano	176
Conclusión	183
CONCLUSIONES GENERALES	
Los fundamentos analíticos del razonamiento económico español del siglo XVIII	187
La versión mercantilista e ilustrada de la economía española	189
Consistencia de la orientación económica española en su traducción americana	192
Ponderación sobre los contenidos discrepantes entre ambas versiones	194
Balance histórico general de sus significados particulares e integrales	195
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	
BIBLIOGRAFÍA	201
HEMEROGRAFÍA	217
SITIOS WEB Y FUENTES DIRECTAS	227

INTRODUCCIÓN

Si se tiene en cuenta que la época en que se ubica la investigación ha sido definida como de profundización en la orientación del tipo de modernidad que fue estimulada desde el norte de Europa¹ y que invadió el espacio meridional y mediterráneo de ese continente para emigrar e introducirse en el territorio americano y desenvolverse sobre todos los planos de su vida social, no sólo en lo propio de la motivación productiva que le caracteriza, sino, simultáneamente, en las formas racionales que le fueron más adecuadas en las complejas maneras de producir los conceptos en los que bien ha podido ir precisando la conciencia que tiene de aquello en que puede caracterizarse como su “identidad histórica”, me interesa proponer algunas consideraciones pertinentes para acercarme en la dirección que me permita justificar, en forma convincente, la necesidad que puede tener el desarrollar una investigación de esta naturaleza².

Si bien es cierto que, en el terreno de los hechos históricos, en materia de fenómenos económicos, la investigación historiográfica se ha orientado en función de aquello que considera lo más relevante de su época, para indagar “en el pasado”³ sobre ello, también lo es la circunstancia de que quien se encuentra frente a esos mismos hechos, se descubre acotado en su intento de elaborar procedimientos epistemológicos con los que encontrar respuestas a sus preguntas, por el mismo flujo que ha dado lugar al surgimiento de dichos fenómenos. En ese sentido, es pertinente reconocer que, no obstante esa determinación real, la intención presente se encuentra exigida por un recurso de trascendencia de dichas limitaciones.

En primer lugar, es importante dejar en claro la necesidad de abordar el tema mediante un rodeo en la investigación que, en sus inicios, sigue el rastro de aquello que puede definirse

¹ Wallerstein, Immanuel. *El Moderno Sistema Mundial. El Mercantilismo y la Consolidación de la Economía – Mundo Europea 1600-1750*. Vol. II. p.102.

² Al respecto, es importante señalar que, para la elaboración de este razonamiento, retomo el esquema elaborado por el Dr. Bolívar Echeverría sobre los dos tipos de modernidad que se enfrentaron durante el siglo XVII y cuyo resultado derivó en el predominio de la modalidad impuesta por el norte de Europa, en la lógica del valor y a la cual se subordinó la propuesta mediterránea basada en una preponderancia del valor de uso. Para ello, consúltese: Echeverría, Bolívar. *La Modernidad de lo Barroco*. pp. 36-41.

³ Blaug, Marck. *Teoría Económica en Retrospección*. p. 17.

dentro del marco de la “Historia Económica”⁴ con el objeto de contextualizar las circunstancias en que una versión primitiva del mercantilismo, por decirlo así, trasmutó en otra, al parecer novedosa y re-definida, que optó por incluir las lecciones que, sobre las propias leyes del mercado, fueron puestas en la discusión por algunos pensadores de la primera mitad del siglo XVIII. Contribuciones que dieron la pauta para la serie de formulaciones subsecuentes, las cuales, a partir de 1750, le darían un aspecto, sumamente, complejo y diferente; pero que, en mucho, servirían para re-orientar toda la actitud económica de la modernidad hacia lo que conocemos hoy día como “capitalismo”⁵.

En segundo lugar, me parece que, adicionalmente, a estas consideraciones que dan parte a la discusión de lo conocido, sirven también, en mucho, para retomar aquello que, si bien puede tener cierto estatuto de presencia en la discusión, no es, sin embargo, muy tomado en cuenta dentro de la reflexión que se ocupa de analizar las fuentes y las formas, tanto de los llamados “*événements*”⁶ como de la formación del pensamiento que ha correspondido a ellos, hasta constituirse en procesos históricos como los señalados más arriba. Me refiero a las cuestiones que tienen que ver con las variables que describen desórdenes e irregularidades en los patrones de comportamiento de esos mismos sucesos y que suelen ubicarse en los márgenes de los fenómenos; en este caso, los económicos.

¿Cuáles pueden ser, en el contexto temporal de esta investigación, los hechos de la economía que se presentan como relevantes y que están dirigiendo la atención de sus pensadores? En un primer momento, aquéllos que surgen en la esfera de la *circulación* y se ubican en la actividad comercial; pero, en seguida (en la parte del siglo que nos ocupa, pues esto es muy significativo), la atención fue atraída hacia los espacios menos expresivos de la actividad económica ubicados dentro de la esfera de la *producción*, con el fin de incorporarlos a la estructura de un *corpus* semántico, propio de un tipo de racionalidad moderna, que debía tener como resultado, la forma y consistencia de un sistema coherente y organizado susceptible de incorporarse al carácter universal de la idea de progreso⁷.

⁴ Cipolla, Carlo M. *Entre la Historia y la Economía*. p.15.

⁵ Braudel, Fernand. *La Dinámica del capitalismo*. p.54.

⁶ Braudel, Fernand. *La Historia y las Ciencias Sociales*. p.77.

⁷ Nisbet, Robert. *Historia de la idea de progreso*. pp.20-21.

Precisamente, frente a esta apariencia, en tercer lugar, en la que la incesante actividad exigida por la constitución de las Naciones Políticas llevó a la unificación de los territorios europeos en torno a la figura del Estado y, con ello, a una definición históricamente sorprendente de lo político y a una relación, igualmente singular, entre esta dimensión social y su expresión política, el consecuente impacto, tanto en las situaciones como en la reflexión de lo económico, tuvo una profunda influencia que, desde entonces, ha obligado a una continua discusión sobre el papel del Estado en la economía como dinámica social y en torno a su justificación o impugnación teórica.

Como sea que fuere, lo cierto es que, al menos, durante el lapso de tiempo del que nos ocupamos, la puesta en paréntesis efectiva de la actividad estatal de la economía, en que resultó la Reforma del Estado Monárquico y un auge de la interpretación despótica del sentido ilustrado de la “libertad”, en su aplicación económica, pudieron crear las condiciones que, de manera paralela a la ampliación colonial de la forma política de la Metrópoli, en este caso española, llevaron a una inusitada experiencia empírica de la *libertad económica* en sus contornos territoriales, donde la tutela incesante del centro llegaba tarde, rezagada o no llegaba nunca. Inusitada porque, distante como era, en ellos no se presentaban las limitaciones del prejuicio del centro y la vigilancia estatal no se manifestó nunca a la manera en que tuvo lugar tanto en las provincias inmediatas de Castilla, como en los Virreinos y el resto de sus colonias más importantes.

La experiencia histórica que ahí tuvo lugar, al menos por los datos disponibles, indica que hasta en los confines del Mar Antillano, entre el movimiento marítimo del sotavento y barlovento, presentó elementos que hoy hacen relevante el estudio de la adaptación de un orden, en condiciones en que ha sido sumamente compleja su imposición, en un momento histórico en el que, él mismo, por decirlo así, *re-ordena* los términos de su propia modernidad. Interesantes omisiones, por parte de la Corona, muestran su carácter indulgente y hasta cómplice con un buen número de violaciones a las disposiciones reales, en materia de comercio; disposiciones que estaban destinadas a ser cumplidas por el gobierno y los habitantes locales y que fueron dejadas a su arbitrio, interpretación u

omisión, dando lugar a una combinación de Ley Real y ejecución *espontánea* de las mismas que, sobre intercambios y aranceles, hubo la necesidad de definir para el caso de las transacciones cotidianas y extraordinarias en las colonias hispano-americanas.

En ese sentido, la repercusión que, sobre los procedimientos usuales (en lo que, a varios niveles de la actividad económica de la Corona) tuvieron las Reformas españolas del siglo XVIII, indica que los procesos políticos y su impacto pueden ser considerados, en forma momentánea, como un elemento de segundo orden, ya que lo que importa, en este estudio, no es tanto el análisis sobre la re-asimilación de las condiciones espontáneas del mercado en general y el comercio en particular en las formas sociales y necesarias de coacción y orden político impulsadas durante esa época, sino describir la relativización de ese orden, en condiciones en las cuales, aquellos procesos señalados, abrieron espacios en el centro mismo de lo que debe considerarse como la legalidad vigente a “contrapelo” de ésta. Todo ello para dar lugar a un periodo “extraordinario” de la re-composición de lo social, donde ambas dimensiones (la de lo político y lo económico), incluidas otras, son puestas entre paréntesis sin sobre-determinar una a la otra y que sirven, en nuestro caso, para describir la manera en que la modernidad económica capitalista ha podido, al mismo tiempo que entrar en un momento de novedad histórica, para profundizar en su dimensión mundial, poner entre paréntesis sus propios fundamentos para dar lugar, hasta sin desearlo, a una serie de “desórdenes” o “contra-órdenes” que sirven de referencia historiográfica para la consideración de aquello que puede ser descrito como la invención e intervención de otras modernidades posibles que, aunque finalmente vencidas, no por ello desaparecidas o inservibles a las posibilidades de una configuración de las relaciones sociales, tanto en la dimensión de lo político como en la de lo económico del Estado, de la llamada post-modernidad.

Debido a esto, la consideración sobre el papel de un fragmento de la influencia de la llamada “Ilustración” en el Pensamiento Económico es de interés para esta investigación ya que, en efecto, fue ahí donde tuvo lugar la estipulación “proto-científica” de lo que fue definido como “libre comercio” y que debió incluir las consideraciones científicas propias de la época en su determinación, tanto de lo racional como de los métodos mismos con los

cuales se elaboraban las ideas y que sirvieron para confeccionar sus vertientes económicas. Mismas que se expresaron de diferentes formas y que, en España, por ejemplo, incluyeron aspectos tales como la modificación de la denominación de los economistas; quienes, al iniciar este proceso, se conocían bajo el nombre de “*arbitristas*” y, al experimentar los cambios, fueron conocidos bajo el término de “*proyectistas*” (lo cual implicó que, efectivamente, estos pensadores adquirieran un grado de especialización relevante, al menos para la Corona y un sector significativo de la sociedad española, en cuanto a los métodos administrativos sobre el monopolio comercial, la actividad productiva y las determinaciones fiscales estipuladas por el gobierno del Imperio español).

Envuelta, entonces, dentro de la historia del siglo XVIII occidental, la experiencia española, en este caso, en América, debe considerarse, profundamente, determinada por esta serie de aspectos particulares de un proceso múltiple y, más o menos, simultáneo. Mismo que incluye la modificación de la circunstancia histórica en la recomposición de las *dimensiones* de las relaciones de intercambio, la transformación de los *procedimientos anticipatorios* influidos por la *Ilustración* y los re-planteamientos *políticos* que, además de tener un impacto general, influyeron en forma radical sobre las clases dominantes que, so pena de muerte, restablecieron sus vínculos de poder, para incluirse dentro de una reformulación completa del orden vigente con la finalidad de re-formar su legalidad y constitución (no tanto en contra de ese fragmento social, como de las formas mediante las que éste ponía las condiciones de vida del resto mayoritario de la población europea).

De esta manera, se puede considerar que los correspondientes procesos de Re-forma incluyeron los de la esfera del pensamiento y, entre ellos, el económico; los cuales distaron mucho de constituirse de forma homogénea en el proceso mismo de su conformación. Es importante tomar en cuenta que, en el entorno de sus enormes distancias y largos espacios de tiempo en la comunicación entre un lugar y otro, la historia de esta modernidad en el siglo XVIII configuró formas variadas y muy particulares de aquel pensamiento específico, influidas por los densos códigos del ambiente cultural en que debió hundir sus propias estructuras en cada caso.

Esta experiencia histórica tuvo un profundo impacto sobre el conjunto de colonias americanas en las cuales se observó una serie de procesos sociales importantes que consiguieron, igualmente, ser caracterizados en el terreno de los hechos económicos y de su reflexión metódica como versiones particulares, que son localizables tanto en una pretendida “falta de ortodoxia” institucional (para ejecutar acciones económicas) como en una supuesta “ausencia de coherencia” teórica, para conciliar los términos de las ideas correspondientes sobre el “libre comercio” y la necesidad pragmática de intervención del Estado en ellas mismas.

A “contracorriente”, podemos afirmar que se trata, sin embargo, más que de errores de las colonias (en el borde del centro de la modernidad capitalista de los sucesos de primera mano) de *versiones específicas* en el contexto de sus propios límites; mismas que enuncian, no sólo las posibilidades reales de aquella modernidad en su periferia, sino las condiciones concretas de una versión propia de vivencia económica al margen de ella en sí; suscitando, en un espacio breve de tiempo, la prolongación de una forma diferente de modernidad, en el contexto de la expansión de la forma occidental del mercado mundial⁸.

En conclusión, la cuestión de que sólo nos interesa esta reflexión histórica sobre la situación del *pensamiento económico* se explica en función de dos factores. En primer lugar, el hecho de que la Metrópoli española había atravesado una severa crisis financiera cuyo impacto general profundizó, entre otras cosas, la subordinación de su propio proyecto de modernización, respecto del que impulsó el Imperio inglés sobre el resto de Europa, centrado en la imposición de la competencia económica y de su consecuente teorización sobre la economía en general y sobre lo que propongo definir (a falta de una categoría más precisa) como una “*proto estrategia*” que definiera su *aplicación práctica* en particular. Podemos decir, sin embargo, que la caracterización de esta crisis de la Corona española arroja datos sobre los intentos empíricos y, hasta cierto punto, sistematizados, por parte de la misma, que permiten afirmar que la forma monárquica del Estado español de la época trató de reponerse a esta adversidad; construyendo una estrategia económica en la que sus colonias formaban parte medular de sus intenciones por preservar su lugar hegemónico en

⁸ Echeverría, Bolívar. Comp. *Modernidad, Mestizaje cultural, Ethos Barroco*. pp. 14-17.

el comercio mundial de entonces. Con lo que buscó abrir la oportunidad de establecer: primero, la presencia de una versión de una *proto estrategia práctica* de la economía española; segundo, como contraparte, la adaptación de ésta en sus colonias, que obligaba a una especie de reformulación de los principios con que era dictada, por parte de los responsables, en las plazas en que debía ser aplicada.

En segundo lugar, y a propósito de esto que vengo exponiendo, debe, así mismo, tenerse en cuenta que este esfuerzo no persigue establecer la preponderancia y “universalidad” a-histórica de un fenómeno tan particular como lo es la formulación de lo definido como *política económica*. En realidad, se busca reflexionar y hacer énfasis, sobre la presencia, en los esfuerzos del Estado español de la época, en aquello que se encuentra registrado en la actualidad como tal actividad del pensamiento económico; pero también aquello que constituye la originalidad y singularidad de la experiencia española, durante la implementación americana de las reformas borbónicas, en materia de acciones encaminadas a producir efectos económicos positivos para la Corona, dentro de las limitaciones y potencialidades propias de la misma, en esos últimos años del siglo XVIII.

De ese modo, con esta exposición, busco también, establecer la correspondencia o no, sobre el tipo de elaboración de instrumentos teóricos que se formularon entonces y la forma que adquirieron con posterioridad para el pensamiento económico moderno.

No obstante, ¿qué justifica una investigación de este tipo, para el pensamiento económico moderno? A tales efectos, varios son los aspectos que quieren ser retomados para construir el sentido propio de una aportación de esta naturaleza. En primer lugar, porque el ensayo del Imperio español, para servirse de las colonias en América, buscando dominar el mercado mundial, frente a los imperios enemigos, no era, necesariamente, una meta tan consistente, como la de armar una estructura militar que le permitiera reposicionar la hegemonía de su imperio en Europa, desde América. Impulsando un severo control del comercio en el área y dosificando la participación de sus enemigos en él, a partir de la manipulación monetaria a la que podía tener acceso, debido al repunte de la producción de

metales preciosos que experimentó el nuevo continente durante el siglo XVIII. En ello, se puede observar la perspectiva aristocrática desde la que formulaba su estrategia.

En cambio, en segundo lugar, reflexionar sobre la preponderancia en el uso del comercio, desarrollado por los ingleses, al estimular la producción masificada de sus productos e inundar los mercados peninsulares, comprometiendo los recursos con la determinación de sus correspondientes tasas de interés, debilitaron la estrategia monárquica española, aumentando, potencialmente, el poder económico de Inglaterra, incrementando las ganancias de su burguesía nacional y su acceso al dominio de los mercados americanos y europeos.

De ese modo, en tercer lugar, la reflexión sobre las colonias americanas no se da, tanto, por el aspecto representativo que pudiera ofrecer sobre la situación del comercio español de la época, como sí, en cambio, por el aspecto *revelador* que parece presentarse en América, al servir de operación de un interesante ensayo histórico con el que intentó impulsar su presencia militar, sin adquirir un necesario dominio de la dinámica comercial, justo en el momento en que ocurrían transformaciones y revoluciones, tanto implícitas como manifiestas, en los fenómenos políticos y económicos que maduraron, también, de manera diferenciada, en el nuevo continente y que, por otra parte, sirvieron, finalmente, para profundizar en la subordinación, en forma muy considerable, de la versión española de la modernidad. De esa manera, la promoción y estimulación de la actividad *comercial* en las colonias, precisamente, en esos años de cambio, sirvieron, paradójicamente, para profundizar, un siglo más, la presencia de los imperios europeos en el continente americano, antes de que la hegemonía del mercado mundial pasara a manos de los Estados Unidos desde fines del siglo XIX. En ese sentido, creo que la estrategia que optó por subordinar la dinámica del comercio a la estrategia militar, como dispositivo de “progreso” local y noción económica general, fue mucho menos eficaz que aquella que se orientó, justamente, por la relación inversa de esos mismos elementos: comercio y guerra, lograda por el Imperio inglés.

En esa dirección, el objetivo de la investigación, que retoma la reflexión sobre el Comercio con las colonias americanas, consiste en, al propio tiempo que elaborar la descripción de los

fenómenos que constituyeron parte del proceso en que se abrieron y cerraron posibilidades paralelas de modernidad, detallar la evolución de las ideas económicas mediante las cuales la sociedad colonial e ibérica eligieron ocupar un tiempo histórico americano en construir las condiciones en las cuales fue posible distinguir la imagen⁹ de una abierta intervención económica para el continente, en la segunda mitad del Siglo XVIII; en función de la doble influencia teórica vigente en la época donde puede ubicarse una intensa discusión simultánea entre la “fase alta” del mercantilismo que marca su reforma, por un lado, y las pujantes versiones del liberalismo europeo, por otro (entre las que se pueden advertir la manera “técnica” inglesa o la forma “ilustrada” francesa, por ejemplo); pero, en este caso, específicamente, en la forma en que predominó sobre la versión española. De este modo, me interesa, además, situar los elementos de dicha discusión presentes en el estudio, emitidos por la misma Metrópoli para ese espacio, entre 1765 y 1810.

Sin duda que, para reflexionar sobre la formulación del “sistema económico”, es necesario contar con un corpus teórico que sustente el carácter objetivo de sus postulados y la viabilidad práctica de su intervención sobre el conjunto de las diversas determinaciones económicas que conforman las operaciones “materiales” de una sociedad. De ese modo, se puede afirmar que no hay forma de concluir que la intención administrativa de la Corona

⁹ La complejidad de una idea como la de la *imagen* en lo que se supone es un conjunto de datos corroborables con un margen reducido, si no es que nulo, de error, cuya función consiste en describir con rigor científico demostrable una situación dada, impide asociar esta idea con algo que no puede ser definido de esa manera (el otro riesgo es que, entonces, no sea posible de ser considerado, en este caso, como un análisis económico); sin embargo, he afirmado más arriba que se trata de dos momentos diferentes. Por un lado, es necesario considerar que me refiero a una recopilación de datos en los que será posible reconocer rasgos distintivos de lo que, en la actualidad, se conoce como *Política Económica*. No obstante, por otro lado, es necesario, igualmente, reconocer los elementos de originalidad en la naturaleza de lo que ahí era ensayado o intentado en materia económica. Se afirma que el mercantilismo tuvo una influencia predominante en la decadencia de la Corona española bajo los Monarcas austriacos, pero también se ha dicho que aquéllos que pudieron ejercerlo no eran concientes de que constituían tal línea de pensamiento. Entonces, vale preguntar por el tipo de conciencia que desarrollaban sobre sus acciones económicas. Por otro lado: ¿de qué se trataba todo eso, según la experiencia de los mestizos de entonces? Así mismo es el caso de los esfuerzos borbónicos por restablecer el poder y permanencia del Reino, ejecutando un golpe de timón con el que poco pudieron lograr, pero que se convirtió en todo un proceso histórico que, por sí mismo, describe la complejidad en que consistió absorber, para un espacio distinto (en la forma y el fondo), la actitud y comportamiento propios de los pueblos del norte de Europa para reconocer acuerdos económicos, desde la perspectiva comercial. En ese sentido, la idea de la imagen es aplicada, aquí, como un dispositivo que permite conectar ambas intenciones y que busca definir, con objetividad, aquello que constituye parte de lo conocido y lo que forma parte de estrategias diferentes, olvidadas o desconocidas, pero que coinciden, de algún modo, con aquello que definimos como *intención económica*. Así, el espacio y el tiempo histórico seleccionados son puestos como condiciones de una especie de diálogo entre aquello que es familiar a la economía actual y lo que no lo es, pero puede ser reconocido como económico también.

tuviera, como sustento, el diseño y aplicación de lo que hoy conocemos como “la aplicación práctica” de la teoría, en materia económica o también conocida como “Política Económica”. Sin embargo, creo que es posible formarse una *imagen* de su sistema, si definimos con precisión los elementos que pretendemos resaltar en la tesis y que reconocemos como presentes, en las afirmaciones de sus personajes, y que retomamos para formarla.

Otro elemento relevante lo constituye el hecho histórico de que, mientras la emisión de los mandatos era realizada desde la Metrópoli, la ejecución de los mismos estaba mediada por la poderes políticos internos de las colonias; de tal manera que muchos de los conflictos que se generaban entre las clases gobernantes, a propósito de sus propios intereses comerciales, provenían de esta situación. Además de que tales condiciones planteaban otras dificultades de carácter económico; como, por ejemplo, la velocidad en el flujo de comunicación entre la Metrópoli y sus posesiones americanas, la cual, como se sabe, tomaba su buen tiempo.

Por otro lado, es importante señalar que, entre 1765 y 1810, los cambios formales en los gobiernos de las colonias fueron frecuentes y entre esas continuas sucesiones se distribuyó la responsabilidad de aplicar tal número de medidas y ejecutar esa voluntad, al parecer cambiante y contradictoria, determinada por la circunstancia de la coyuntura histórica, por un lado, emanada desde el centro y en condiciones de una enorme distancia, por el otro.

Toda la segunda mitad del siglo XVIII se caracteriza por una serie de procesos que proyectaban supuestos cambios que, parece, luego, fueron la fuente de los hechos del siglo posterior. Entre los que se pueden contar como los más relevantes, en materia económica, se sitúa el de ampliar las “plazas comerciales” y, por paradójica consecuencia, experimentar la intensificación de la guerra entre España e Inglaterra al punto de que la Península se vio obligada a decretar el libre comercio para la Nueva España, en el mismo año en que ocurría la Revolución Francesa.

A partir de 1765, se ampliaron las *plazas comerciales* en las colonias, en forma permanente, por lo que, desde entonces, se aprestaron a llevar el registro regular de su comercio (actitud derivada también de la ordenanza emitida en 1760, de llevar registros puntuales de la contaduría del comercio español en general); así como a sujetarse con el mayor apego a los edictos reales sobre la estrategia comercial que la Corona española diseñaba, sobre las funciones de dichas *plazas comerciales*, para los fines que la misma pudiera rendirle, por intermediación de las compañías asignadas para comerciar con las posesiones (como, por ejemplo, la Real Compañía Barcelonesa de las Indias Occidentales) así como las funciones que podía cumplir durante la guerra entre España e Inglaterra.

Es la intención de esta investigación, el resaltar el sentido de la normatividad sobre la actividad comercial de las colonias, a partir de que se habilitaron más puertos oficiales, hasta después de que, en 1789, se decretó el comercio libre en la Nueva España. De ese modo, la investigación se concentra en armar lo que podría reconocerse como la pretensión económica de la Corona española sobre la base de la estrategia política y, sobre todo, militar.

La secuencia

La exposición se contextualiza en cuatro momentos relevantes de las iniciativas comerciales del Imperio español: el primer segmento, que va del año de 1765 hasta el de 1778, en que desaparece el sistema de flotas que limitó el monopolio comercial de Cádiz y de la Ciudad de México; el segundo, que abarca el periodo completo de la guerra contra Inglaterra, de 1779 hasta 1783, año en que termina; el tercero, que contempla los años inmediatos posteriores al conflicto, hasta 1789 (fecha en que aparece el decreto de libre comercio para la Nueva España); y, finalmente, como consecuencia inmediata de las reformas borbónicas, los años que van de 1790 hasta 1810.

Cada rango de años se justifica en la medida en que cada situación específica determina el carácter de las medidas comerciales tomadas para las colonias. El primero, con la idea señalada, anteriormente, sobre la apertura oficial de un mayor número de plazas

comerciales y la aparición posterior (trece años después), del **reglamento** de “libre comercio” de 1778. Por su parte, el segundo segmento se justifica, como referencia, por el hecho de que los años de la guerra obligaron a re-orientar la función comercial de sus colonias y, en ese sentido, la intención con que fueron formuladas las iniciativas de esos años. El decreto de libre comercio para la Nueva España, emitido con posterioridad inmediata a la guerra, parece ser consecuencia obligada de ésta e, inclusive, la razón por la cual se explica su reconocimiento oficial. Finalmente, durante la última década del siglo XVIII, como consecuencia de la coyuntura de la generalización del “libre comercio”, se desarrollan condiciones que, en los diez primeros años del siglo XIX, culminan en las revueltas de independencia de la geografía hispanoamericana (de la que, en ese mismo siglo, será bautizada por los franceses como América Latina), no obstante que la “atmósfera” de cambios continentales tuvo resultados diferenciados en el Caribe.

El flujo comercial, en los primeros años de apertura de las “plazas” es, sin duda, un hecho, fuertemente, regulado. Después, en la vertiente del “libre comercio”, su control será más específico (se volvió más laxa para unos puertos, así como para algunos productos, y se intensificó en otros). Por ello, me parece que la aplicación de la normatividad ofrece el significado español de “libre comercio” y el sentido de lo que defino como su pretensión hegemónica respecto de la moderna economía-mundo.

Este mismo flujo ofrece, también, la versión económica ilustrada a la que fueron sometidas las colonias para, en la mayoría de los casos, cambiar de manos, adaptando su propia representación moderna de independencia política, además de económica, y la consecuente formación de su propio Estado-nación.

La adaptación

Ésas son las razones por las que creo importante señalar los distintos momentos histórico – coyunturales para la consideración de las singularidades presentes en cada uno de los periodos a que se refiere el análisis. Sin embargo, hay otra observación relevante: según lo veo, es significativo rescatar el hecho de que, a lo largo de lo que podríamos definir como

el ciclo de la investigación, se puede reconocer que se trata de una serie irregular de acontecimientos que tienen en común el esfuerzo de adecuar el espacio americano a la realidad histórica estructural de la modernidad, impuesta por el norte de Europa¹⁰ hacia todo el continente, proyectándose, a su vez, sobre las colonias, en donde el pleno dominio de la riqueza era, desde entonces, la relación social construida a partir de la lógica generada por el objetivo de estimular el crecimiento “incesante” de la ganancia comercial.

Es decir, si bien se trataba, en cuanto a las reformas “estructurales”, de las consideraciones “políticas” del momento en materia administrativa, éstas se atenían, necesariamente, a las construcciones conceptuales de un mundo distante y diferente, cuya referencia para la elaboración de su lectura y análisis de la realidad económica era, también, diferente. Ello se debió, sin duda, a que su realidad histórica concreta o coyuntural no era, efectivamente, la misma; pero constituía, entonces como ahora, la referencia económica a la que debía aproximarse el funcionamiento social de las colonias.

Sin duda, ya no se trataba del conflicto en el cual las maneras de la modernidad se debatían en una guerra manifiesta por el dominio del mundo material en el espacio americano, en el que, tanto la propuesta política de una elite criolla y mestiza, como la de la antigua Compañía de Jesús parecían estar en condición de converger contemplado un principio

¹⁰ A la cual se fue subordinando, igualmente, la misma Corona española. Lo interesante de este proceso consiste en que, efectivamente, el fenómeno describe una declinación generalizada de la resistencia sobre el problema de la usura, propia de la línea católica del cristianismo muy presente en el ánimo español, que fue menguando a favor de un distanciamiento de la moral social con respecto de los objetivos de las labores *productivas*, así como respecto de su influencia en la reflexión conceptual en los fenómenos del mercado. De esa manera, se revela, ahí, un aspecto esencial sobre las dificultades del pensamiento económico español para adaptarse al código social de la línea protestante, propio de la forma dominante de la modernidad europea, a partir del cual era posible pensar y actuar, en función de las expectativas anticipadas de la actividad económica, puestas por los mismos individuos involucrados en forma directa en su lógica inagotable de ganancia. Se puede aducir que nada está más lejos de la actual *objetividad* lograda por la ciencia económica, desde entonces hasta nuestros días. Sin embargo, lo anterior ha constituido parte del contenido cultural en el que se han dado infinidad de discusiones sobre lo moderno (entre ellas, la económica), ya que se ha tratado, sin duda, de un predominio de la forma de la modernidad *nord-europea* sobre las otras que se intentaron entonces. No es, pues, cuestión menor el señalar que la discusión posterior sobre los fenómenos económicos se ha desarrollado sobre la base de esta hegemonía cultural de una parte del mundo sobre otra. Por otro lado, es importante señalar que, retomar la distinción cultural en la que tiene lugar la evolución de las formas modernas del pensamiento (entre ellas, una vez más, la económica), sirve al hecho de constatar la presencia histórica de la diversidad y, con ello, de lo “otro” en que pudieron estar puestas las esperanzas o expectativas de otra parte de la humanidad, necesariamente, en conflicto, con aquella que hizo preservar su dominio sobre el resto de las sociedades.

divergente en la concreción del dispositivo modernizador fundado en la constitución del “valor de uso”, frente a la iniciativa “realista”, orientada por la axiología de la acumulación del capital, del despotismo ilustrado del Imperio español y respecto de la que, finalmente, tuvieron que subordinarse;¹¹ sino, efectivamente, de los procesos políticos y económico-administrativos que implementaran, de manera específica, los procedimientos prácticos que sintonizaran al Imperio español en la onda larga de la dinámica de la competencia en el comercio internacional y la hegemonía inglesa.

El aspecto sobresaliente es que el factor de adaptación corría, después del difícil “largo siglo XVII”, en doble sentido: en la medida en que no sólo se perseguía la aplicación de principios occidentales, inclusive, ajenos al temperamento español, en lo que a materia económica y financiera se refería, en sus colonias, sino que, la misma lógica del capital, debía aclimatar su estructura comercial a las condiciones propias del espacio americano por la vía de la versión “ilustrada” de España.

Este proceso de adecuación dual es del que se puede re-construir una imagen de su sistema económico, de racionalidad moderna, cuando el sentido práctico de la modernidad indicaba que se debía cultivar y promover una actitud política en la que la figura del Estado, en materia económica, tuviera que ser ambivalente, mientras esa reacción estuviera mediada por las exigencias propias de la inestabilidad de la dinámica comercial de la época.

Efectivamente, el “ciclo” de la investigación está plagado de continuas referencias al principio o dogma del “libre comercio”. No obstante, la ambigüedad con que esto fue aplicado por los Borbones en la América española es también del todo evidente, sobre todo, cuando uno observa la composición discursiva, profundamente despótica, por parte del Rey, con la que dictaba sus iniciativas comerciales y monetarias para con las colonias americanas.

De igual modo, se entiende que la preocupación borbónica por los precios estuviese mediada por las posibilidades de su poder comercial en el área; pero esto no hace sino

¹¹ Echeverría, Bolívar. *La Modernidad De Lo Barroco*. pp. 57-74.

reforzar la idea de que aún la máxima liberal del “libre comercio” atravesaba por la experiencia de inducirle desviaciones o rodeos discursivos, a manera de hacer vivible lo imposible, para terminar aplicando, prácticamente, algo más cercano a la conveniencia real sobre sus intereses en el nuevo continente, aunque el *principio* liberal sólo apareciera, continuamente, como un recurso de inspiración magnánima.

Puede el caso servir, a su vez, como ejemplo de aquello que Hutchison ha descrito como la contradicción a la que, a su pesar, está sujeta la economía moderna, cuando se trata de la relación entre la teoría elaborada por economistas y la práctica que, de ella, hacen los políticos. Cuestión que puede sugerirnos la consideración sobre la relación de la historia cultural con la historia económica que, en el forjamiento de la realidad capitalista de la modernidad, la economía se superpuso como una estructura total de la que participan todas las demás esferas de la sociedad.

PROTOCOLO

I. Consideraciones teóricas

Para la elaboración de este proyecto se debe tener en cuenta, primero, la discusión presente en la literatura económica, sobre cómo definir el *pensamiento económico* y qué elementos pueden caber en tal dimensión. Esto es, especialmente, importante debido a que, en función de los contenidos del concepto, se puede puntualizar con mayor especificidad la temática expositiva.

De entre muchas aproximaciones a este problema, me han interesado especialmente cuatro versiones elaboradas al respecto. Por un lado, debido a su explícita intención, al abordar la versión alemana del mercantilismo, la concebida por Heckscher, en su voluminosa obra sobre el tema: *La Época Mercantilista*; así como la propia contribución que, sobre mercantilismo (clásica en la reflexión del análisis económico), formuló Schumpeter; además de las más contemporáneas de Hutchison y Mark Blaug.

Efectivamente, se trata de una serie de intervenciones, en las cuales, el interés por rastrear elementos acerca de las contribuciones iniciales sobre “*la teoría cuantitativa del dinero*” ocupa un lugar preponderante, así como la recreación de los posibles sistemas monetarios registrables que fueran correspondientes al origen de aquéllas ideas. Sin embargo, la concentración de las conjeturas mercantilistas en torno al plano de la apariencia, de la que se consideraba fuente del excedente, ya fuera como resultado de la simple acción del comercio, o de la relación entre la masa monetaria y la masificación de la producción, pudieron ser consideradas, también, como aproximaciones inconsistentes a la deducción sobre el *plusvalor*.¹²

No obstante se trata, en esta investigación, de un predominio de versiones cuya reflexión se encuentra en la perspectiva de una definición “positiva” de la economía, respecto del recurso a las tesis del discurso crítico¹³ que las define “*a contracorriente*”, debido a que es un ejercicio reflexivo elaborado sobre la manera en que el sentido de la historia del pensamiento económico tiene lugar en los autores señalados.

Otra consideración al respecto, consiste en que el presente proyecto concentra su atención en aquello que ocupaba, preponderantemente, la inquietud y atención, tanto de los teóricos como de los gobernantes españoles durante la segunda mitad del siglo XVIII y que, si bien estuvo influida y representada por una seria contribución sobre los problemas de la industrialización del reino, la dinámica cotidiana de corto plazo terminaba por reorientar sus recomendaciones e iniciativas hacia los fenómenos resultantes de la actividad comercial, incluso, subordinando aquellas motivaciones, en el sentido en que lo indicaban las leyes de la circulación sobre cualquier estrategia productiva, considerada por el conjunto de sus creadores.

De ese modo, la exposición centra mucho de su atención en el aspecto del comercio, como actividad empírica preponderante, en la definición de lo económico en el periodo que aquí

¹² Marx, Karl. *Teorías sobre la plusvalía*. Tomo I. pp. 35-36.

¹³ *Ibidem*.

se investiga. No es, incluso, una cuestión secundaria el hecho de que, hacia el último cuarto del siglo XVIII, Adam Smith irrumpiera, en la discusión económica, con su Investigación sobre la Riqueza de las Naciones. Sin embargo, si bien tuvo un impacto inmediato en todos los círculos académicos y profesionales de la época, los primeros síntomas efectivos del modo en que se aplicaron algunas de sus ideas fueron de mediano plazo. Por lo que debieron comenzar a sentirse en el continente europeo hacia la última década del siglo señalado.

I.1. La posible amplitud del mercantilismo

En la obra de Heckscher, acerca del mercantilismo, lo más relevante sobre lo que debe definirse como pensamiento económico es, sin duda, su esfuerzo por construir una argumentación que pudiera ser capaz de demostrar la *sistematicidad* de esa propuesta reflexiva, de tal manera que pudiera ser comprendida como un cuerpo con coherencia propia, en los diversos niveles en los que lo analiza en su trabajo.

Así, no sólo se trata de un argumento que obliga al lector a la consideración del “mercantilismo” como una contribución a la construcción del tipo de coherencia del pensamiento económico moderno, sino que proporciona elementos interesantes para la observación de la amplitud de su nivel de influencia, en diversos aspectos, tanto en su tiempo, como en el posterior. Según esta perspectiva, en sus inicios, el pensamiento económico no sólo se ocupó de tratar los problemas propios del dinero y el comercio, sino que no dejó de atender otro tipo de consideraciones; por ejemplo, en lo que a la formación de la *conducta* de los “agentes económicos” se refiere, como factores de cierta relevancia, en su relación con los aspectos señalados arriba.

Retomando estas líneas reflexivas, el presente trabajo pretende alcanzar una mayor aproximación comprensiva hacia la amplitud que logró, en la elaboración de lo propiamente económico y su sentido original moderno, así como la dificultad que debió tener para quienes lo hicieron entonces, la preocupación “política” de adecuar criterios morales a una dinámica que aparecía como un fenómeno de naturaleza propia, desconocida

y compleja. Sobre todo, cuando sectores relevantes y dominantes de la opinión pública y de la racionalidad ilustrada de la época, se ocupaban de generalizar el principio del método y, con ello, el de la objetividad cuantitativa, dentro del marco de las ciencias sociales en formación.

I.2. Sobre definiciones de “Pensamiento económico”

Por otra parte, y con la intención de relativizar la pertinencia de relacionar el mercantilismo con la formación de la categoría de *política económica* y de ahí señalar la significación histórica de aquél para con el surgimiento de este instrumento conceptual de la ciencia económica, se pueden observar diversas ópticas. En el caso de Schumpeter, la relevancia de lo que puede ser considerado como “Política Económica”, se encuentra en relación de la voz generalizada, con respecto de la imagen conocida y popular, de lo que debe ser considerado como “pensamiento económico”; por oposición o diferencia con lo que él definía como “análisis económico”, más cercano a las complejidades de la elaboración teórica.

Por su parte, Hutchison considera, contradiciendo a Schumpeter, que la imprecisión de tal planteamiento estriba en el hecho de que la idea de “pensamiento económico” es un término más profundo e incluyente, en la medida en que, dentro de él, se pueden abarcar las representaciones en torno de las teorías, las ideas, los análisis y, aún, las doctrinas económicas¹⁴. Mientras que Schumpeter lo consideraba “pensamiento económico”, Hutchison creía que era más correcto considerarlo “opinión económica”.

En cuanto a la apreciación de Blaug, respecto al pensamiento económico, le ha parecido que el punto relevante debe concentrarse en el aspecto metodológico para llevar adelante el análisis teórico, en el cual el desarrollo de instrumentos cuantitativos es lo más importante. En lo que se refiere a la cuestión de la relación entre el pensamiento económico y la

¹⁴ Al respecto; “las representaciones” a las que se refiere Hutchinson consisten en la manera en que se forma la “opinión económica” entre el “vox populi”, partiendo de las complejidades de los métodos y densidades reflexivas, de lo que el autor entendía por “pensamiento económico”. Cfr. Hutchison, T.W. *Sobre Revoluciones y Progresos en el conocimiento económico*. p.14.

Política Económica, Blaug consideró que esta última puede ser expresión de la influencia que la teoría económica puede realizar sobre la ideología y, en ese sentido, ser parte de las preferencias de unos u otros economistas, aunque para él lo más importante es que la ciencia económica debe demostrar la pertinencia o no de los prejuicios políticos, en el análisis económico, de tal manera que dicho análisis se sostenga sin el apoyo ideológico¹⁵.

Cuando menos durante la segunda etapa del mercantilismo y en pleno despliegue de la discusión ilustrada en el campo de las ciencias sociales, se puede afirmar que operaba un quiebre histórico en doble sentido ya que, tanto la forma, como la sustancia de la sociedad occidental, se revolucionaba y el tiempo histórico del *Ancien Régime* llegaba a su límite en relación del surgimiento de la modernidad en general y de su configuración histórico-capitalista, en particular. Así, en primer lugar, ocurría la sustitución del predominio de las ideologías religiosas por la formación de otras de tipo político, del mismo modo que, en segundo lugar, operaba una correlativa influencia de esas nuevas elaboraciones ideológicas en los contenidos conceptuales de las disciplinas racionales, entre ellas, la economía.

I.3. La idea de “libertad económica”

Efectivamente, aunque más cercana a la discusión en torno al mercantilismo dentro del ámbito del pensamiento económico, la cuestión sobre la determinación política, en tanto que Estado, en la economía,¹⁶ no fue, sin embargo, extraña a las preocupaciones de los “economistas” ingleses, italianos y franceses envueltos en las discusiones económicas que pudieron ser influenciadas por el movimiento de la “*Ilustración*”. No obstante su focalización en Francia, la modificación de la perspectiva en el uso y preponderancia de la razón fue un proceso histórico que suscitó no sólo la transformación científica sobre el campo de los fenómenos naturales, sino que influyó, enormemente, en todos los campos de

¹⁵ Efectivamente, para Blaug, la relación entre política e ideología es muy estrecha hasta el punto en el cual, en su discurso, la política parece subordinarse a la órbita de las elaboraciones ideológicas; las cuales, a su vez, estarían ejerciendo una peligrosa presión sobre los alcances y profundización en la reflexión de los problemas económicos por las ciencias económicas.

¹⁶ Sobre todo, si se toma en cuenta la cuestión de la inclinación de muchos de los representantes de estas líneas de pensamiento, con respecto a la intervención del poder militar estatal de las monarquías, a favor de su dominio en el comercio internacional, durante el periodo de su mayor influencia hasta ya bien entrado el siglo XVIII.

la civilización europea de los siglos XVII y XVIII (la economía no fue la excepción y el interior de Francia no fue el único espacio donde se pudieron observar los diversos impactos que pudieron provocar sus planteamientos, ya fuese para participar de ellos o para actuar, manifiestamente, en contra de los mismos). Uno de los aspectos más relevantes de este proceso es, sin duda, el hecho de que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, la formación de la economía, como disciplina, experimentó un profundo periodo de apertura y muchas de sus formulaciones se encontraban influenciadas no sólo por los diferentes ilustrados europeos sino, también, por otros distintos de ellos¹⁷; lo cual se afirma porque se forjaron pensamientos de transición que permitían cierta convivencia de planteamientos de corte “mercantilista” con razonamientos económicos inspirados por el curso de la *Ilustración*.

Siendo la esfera de la circulación el espacio central de las inquietudes mercantilistas (ya fuese para plantear sus preocupaciones sobre la influencia del comercio en las posibilidades de generar las “ganancias del Reino” o la elaboración de medidas tributarias que permitieran incrementar los volúmenes de riqueza a disposición de la Corona), cierto es que, en ese sentido, Francia experimentó una profunda declinación económica muy similar a la española (a tal grado que los obligó a aplicar instrumentos e intenciones conceptuales muy propias de la época)¹⁸.

Si bien hay un consenso, más o menos, general sobre la estimación en torno del surgimiento de la corriente de pensamiento llamada *Fisiocracia*, lo cierto es que se convirtió en una posibilidad interesante hasta para los mismos españoles preocupados por la grave situación económica de su imperio. Las ideas que distinguían el trabajo improductivo del productivo, aún cuando fuese sólo en el ámbito de la agricultura (aquéllas que les sirvieron para replantear la funcionalidad de los impuestos, así como las otras que les

¹⁷ Me refiero, sobre todo, a la, entonces, ya muy sólida intervención de pensadores ingleses ajenos al movimiento de la *Ilustración*, pero que aportaban, desde mediados del siglo XVII elaboradas reflexiones sobre la teoría del dinero y el comercio. Entre ellos se puede reconocer, sobre todo a Sir. William Petty, John Locke y Dudley North. Cfr. Roll, Eric. *Historia de las doctrinas económicas*. pp.92-109.

¹⁸ Después de su derrota definitiva frente a Inglaterra (1763), Francia entró en un ciclo depresivo similar al de España que la llevó a experimentar un serio deterioro de su economía. Para un mayor detalle sobre la descripción de este proceso Cfr. Wallerstein, Immanuel. *El Moderno Sistema Mundial. El Mercantilismo y la Consolidación de la Economía – Mundo Europea 1600-1750*. Vol. II. pp.341-405.

permitieron plantear la obligación “moral” de liberar las restricciones del comercio de productos manufacturados en su clásica consigna sobre el *laissez faire laissez passer*¹⁹), sirvieron para construir una perspectiva que revelaba el carácter heterogéneo del pensamiento económico moderno durante la segunda mitad del siglo XVIII. Mismo que, curiosamente, iba a contrapelo de la intencionalidad científica de la *Ilustración* de aplicar los esfuerzos de la razón para descubrir leyes universales que dieran cuenta de los fenómenos naturales y también sociales. De hecho, ésa era una de las motivaciones más importantes en la creación de los razonamientos científicos y su influencia se ejercía también dentro del pensamiento económico.

Como fuera, sin duda, constituyó una de las principales fuentes de reflexión de los economistas españoles pues, al propio tiempo que enfrentados en sus intereses comerciales, pudieron aprovechar los años previos y subsecuentes de la coyuntura política norteamericana. Ésta, en su proceso de independencia, había estimulado contactos comerciales con posesiones españolas y francesas²⁰ para, entre ellos, retomar aproximaciones culturales que permitieron a los españoles tener acercamientos intelectuales con las nuevas teorías, esta vez en materia económica, influidas por las resonancias de la *Ilustración*²¹.

Sobre esta línea de pensamiento económico es importante resaltar la parcialidad con que, finalmente, los fisiócratas abordaron la investigación acerca del excedente, reduciendo su expresión a la renta de la tierra, e incurrieron en el despropósito de soslayar la aportación que, en la producción de la riqueza, generaban los otros estratos de la dinámica económica.²² Este punto, al parecer, contribuyó, entre los “proyectistas”, para ejercer una

¹⁹ Al respecto, se conocen varias versiones, entre las que se encuentran: « laissez faire laissez aller » o « laissez faire et laissez passer, le monde va de lui-même ». Para un mayor análisis de la relación del libre comercio con los fisiócratas Cfr. Roll, Eric. Op. Cit. p.125. Screpanti y Zamagni. *Panorama de Historia de Pensamiento económico*. pp. 55-59. Ferguson, J.M. *Historia de la economía*. p.53. Landreth y Colander. *Historia del pensamiento económico*. pp. 53-54. Ekelund y Hébert. *Historia de la teoría económica y de su método*. p.93. Mark Blaug. *Teoría Económica en retrospectiva*. pp. 48-50.

²⁰ Liss, Peggy K. *Los Imperios Transatlánticos. Las redes del comercio y de las Revoluciones de Independencia*. p.65.

²¹ No es la intención promover la idea de que la influencia de la ilustración en España se iniciara con la reflexión económica, sino contextualizar el momento histórico en que ésta se vio más cercana a los métodos de los fisiócratas en el contexto español.

²² Marx, Karl. *Op. Cit.*. Tomo I. pp. 37-70.

estimación preponderante de la actividad agrícola, como factor clave de la recuperación económica española, así como de la determinación de su estrategia, en ese terreno, acerca de la producción en sus colonias americanas.

Del mismo modo, la asimilación paulatina de la esfera productiva a la *subordinación formal*²³ que iba presentando, de manera expansiva, el avance de las leyes de la circulación mercantil capitalista, encabezadas en forma representativa por el Imperio inglés a fines del siglo XVIII, absorbió en su gravitación a los razonamientos económicos de la época y de las posteriores alrededor de esos fenómenos. Esto le implicó, por ejemplo, en la idea de “*libertad económica*”, incurrir en un realzamiento del significado del intercambio en relación de sus efectos en la valorización del valor²⁴; dejando en un plano de orden inferior los fundamentos propios de la dimensión productiva y las posibilidades que, en ella, había para conducir la formación de la modernidad económica entonces en curso.

I.4. En la presente investigación

Además de, como he señalado, incluir una descripción de la influencia y contraste que puede reconocerse en el pensamiento económico español en la transición, al pasar de los monarcas austriacos a los Borbones y, con ello, de la modificación del “mercantilismo” al surgimiento de su “liberalismo” económico, expongo las particularidades de las ideas económicas españolas, cuyas condiciones de desarrollo autónomo se encontraban ya sujetas a las limitaciones impuestas, por un lado, a la hegemonía comercial nordeuropea y, por el otro, al despropósito²⁵ de lo que se llamó “despotismo ilustrado”, propio del régimen español.

Acerca de este punto en particular, debo añadir que el tratamiento que realicé al retomar los argumentos de los distintos autores españoles (Jovellanos, Anzano, Cabarrús, Larruga y Boneta, Floridablanca, Jaumeandreu, Campomanes y Foronda) fue condicionado por los

²³ Marx, Karl. *El Capital, libro I, capítulo VI, (inédito)*. pp. 3-76.

²⁴ *Ibidem*. pp.109-166.

²⁵ En el sentido de que, sin duda, España habría propiciado una reforma económica de naturaleza burguesa sin tener la mínima intención de abrir los espacios a la estimulación de la constitución de una burguesía española.

siguientes factores. En primer lugar, mi pretensión por recuperar lo más representativo de cada uno, en función de lo que, según mi opinión, eran los temas en que intervenían con mayor audacia u originalidad. En segundo término, las extensas redundancias en que solían incurrir y, finalmente, mi intención de concretizar, con la mayor precisión y sinopsis, la descripción sobre la discusión y el tono en que la sostenían a fin de encauzarla, de la manera menos fatigosa, hacia el conjunto de la reflexión que aquí presento.

El siguiente punto sobresaliente de la investigación consiste en que, en cuanto al comercio con las colonias se refiere, se analizan sus estructuras con el fin de elaborar una recomposición que permita re-construir, primero, los elementos más significativos presentes en ellas, en lo que a la determinación de su sistema económico se refiere; para, después, definir la lógica de la misma; y, por último, demostrar la función de esas disposiciones a lo largo del proceso comercial de la segunda mitad del siglo XVIII.

En ese sentido, es posible seguir algunas de las opiniones públicas de la época, en la medida en que, entre los documentos de primera mano utilizados, se derivaban edictos que reformulaban la relación económica entre la Metrópoli y las colonias. De éstos, es posible realizar la disección de los elementos ideológicos, respecto de los elementos analíticos, con lo cual podremos contar con una imagen de las iniciativas económicas del Imperio español en la segunda mitad del siglo XVIII.

Pero, adicionalmente, se trata de ubicar la doble influencia, tanto de la que podemos definir como segunda época mercantilista, de proyección más liberal, como aquella que provino de la “Ilustración” francesa, presente en el contenido de la reflexión y situación real del lugar y de la época.

II. Objetivo general

Elaborar la reflexión sobre la imagen de la Reforma del sistema comercial aplicado por la Corona española en sus colonias americanas, en la segunda mitad del siglo XVIII, a partir de la reconstrucción de la influencia teórica vigente en la época, generada por la

convivencia simultánea entre la versión desarrollada del mercantilismo y el liberalismo europeo; específicamente, en la forma en que predominó sobre la versión española y a partir de elementos localizados en el estudio de la historia del período, surgidos en la misma Metrópoli, entre 1765 y 1810.

II.1. Objetivos particulares:

II.1.1. Determinar el carácter y la naturaleza del predominio intelectual que sirvió de contexto a la reflexión económica de la época en la Europa septentrional, como fuentes de influencia en la composición del dominio colonial de los imperios en la segunda mitad del siglo XVIII.

II.1.2. Puntualizar la versión intelectual y operativa de la economía europea en la política comercial del Imperio español hacia sus colonias, en la misma época.

II.1.3. Especificar la lógica cultural y geográfica de los intercambios en las colonias, así como la consistencia del impacto en la irrupción del proceso reformador, ejecutado por los Borbones, en el espacio americano.

III. Hipótesis principal

En su conjunto, la naturaleza de las reformas económicas, impulsadas por los Borbones, tuvo una definición más precisa, sobre la pretensión de crear un renovado sistema mercantil, hacia la segunda mitad del siglo XVIII. En ellas, fue posible notar la relevancia que, progresivamente, adquirió el interés de la Corona por elevar la eficacia de su control sobre todo el complejo del Imperio español. En ese sentido, las motivaciones de la Metrópoli por re-conquistar su estatus hegemónico, dentro de la estructura competitiva impuesta por la Corona inglesa, indican que generó un proceso simultáneo de re-actualización del dominio respecto de sus territorios americanos, que desembocó en un procedimiento paulatino con el que España convirtió, paradójicamente, su sistema

económico en un instrumento del dominio económico nord-europeo al que, ella misma, fue siendo subordinada.

III.1. Hipótesis particulares

III.1.1. Las fuentes principales de la reflexión económica española provenían de la actividad comercial de la parte norte de Europa y continuaron ejerciendo una profunda influencia durante la segunda mitad del siglo mencionado y en adelante. En los preceptos económicos mercantilistas reformados y en los ilustrados de origen francés, se encontraron los lineamientos conceptuales con los que fueron armados los esquemas prácticos españoles.

III.1.2. En la experiencia económica española de la misma época, se sintetiza un periodo histórico de profundas transformaciones civilizatorias en la Europa occidental y sus características describen la recomposición en que incursionó el mercado mundial, al reasignar las funciones específicas para cada Imperio, en la definición de su moderna forma social. Lo cual se expresa, sobre todo, en la determinación de la política monetaria del Imperio español.

III.1.3. En los elementos concretos sobre el sistema económico formulado por el Estado, de la Corona española, durante el periodo citado, se ofrece una imagen específica del pensamiento económico de la Metrópoli hacia sus colonias. Mismo que consistió en incorporarlas en un complejo modelo comercial, bajo funciones muy específicas, cuidando siempre de preservar la jerarquía del orden político y militar asignado a las colonias americanas, como territorios de segunda categoría, con respecto a dicha Metrópoli. Lo que, a su vez, expresa una experiencia de adaptación recíproca, pero violenta, de dos existencias que debían acondicionarse para sobrevivir en función de la realidad económica mundial, indicada por la Metrópoli española, a la que, sin embargo, ella misma fue subordinada.

IV. Metodología

Las consideraciones que deben tomarse en cuenta para describir el proceso de elaboración y exposición de la investigación que propongo consisten en los siguientes puntos:

IV.1. Construyo un argumento basado en la teoría general que, sobre mercantilismo y Fisiocracia, existe en los textos de literatura económica actual, en torno al pensamiento económico, con el objeto de conocer y entender las nociones que se tenían sobre Comercio Internacional y Comercio Colonial; así como la caracterización que, sobre la historia económica, existe acerca de Europa durante el siglo XVIII, en vistas a reconocer la importancia del comercio de las metrópolis con las colonias en la estructura de la economía metropolitana.

IV.2. Retomo la discusión económica presente entre los pensadores españoles de la época, sobre los problemas de la agricultura, la industria, los impuestos, el comercio, tanto internacional como colonial. De igual modo, recabo información sobre la historia económica de la Corona española durante la segunda parte del siglo XVIII.

IV.3. Finalmente, mediante la recopilación de las fuentes correspondientes sobre la dinámica comercial de las colonias, durante el mismo periodo, con la Corona española, realizo las siguientes actividades:

- a) análisis sobre los objetivos prácticos en materia comercial;
- b) análisis de las tesis teóricas mercantilistas y liberales presentes en las iniciativas locales y
- c) determinación de elementos sobre definición de su sistema económico que puedan servir para su re-construcción en dichas acciones.

V. Guión de investigación

Considerando que la determinación del rango temporal de la investigación se sitúa entre 1765 – 1810, mi apreciación consiste en retomar, en forma breve, la caracterización del

pensamiento mercantilista y subrayar la influencia de los distintos movimientos, en el orden de las ideas económicas, que pudieron moldear la reflexión española sobre su propia situación como Estado monárquico hegemónico europeo en decadencia. Luego, paso a desarrollar una descripción de las ideas económicas de Locke y Cantillon, como una bisagra histórica en el pensamiento económico ya que Locke está ubicado dentro de los pensadores ingleses que llevaron al mercantilismo hacia un nivel de reflexión más sofisticado, cercano a las teorías cuantitativas del dinero; mientras que Cantillon estaría considerado como una figura intermedia entre el mercantilismo y la fisiocracia, muy en el tono de la discusión comercial de la segunda mitad del siglo XVIII; así como la consideración a la forma específica del pensamiento económico de la Ilustración francesa: todo en el mismo contexto histórico. Conjunto que constituye la estructura de los primeros dos capítulos.

En su caso, para los dos siguientes y últimos capítulos, se reflexiona sobre la influencia, en la naturaleza de las apreciaciones, que los economistas españoles pudieron tener sobre los diferentes aspectos de la estructura económica de la Corona. Por ello, paso, entonces, a incluirlos, así como a su pensamiento sobre los diversos aspectos de su sistema, en un primer apartado de este nivel de exposición, para, finalmente, terminar con la descripción de los datos en el comportamiento del comercio colonial español; así como algunos otros sobre los sistemas tributarios, tanto de la Nueva España como de la Corona española.

PRIMERA PARTE

APROXIMACIÓN TEÓRICA GENERAL

PREÁMBULO

En un contexto, por demás conflictivo, en la conformación de los dominios comerciales (tanto por las características singulares que condicionaron su dinámica, como por la confección de los razonamientos formulados bajo el fuego de la competencia en torno a la hegemonía de las rutas en la conformación del mercado global), la gestación de la forma moderna de la reflexión económica se vio orillada a reformularse así como a re-definir su función, frente al conjunto de inclinaciones imperiales de las formaciones nacionales en el hemisferio de la parte occidental del mundo europeo del siglo XVIII.

La participación en los negocios y en las ideas de esos distintos territorios pudo ser, sumamente, diversa; pero siempre motivada por la misma expresión abstracta de la forma histórico-social de la riqueza. Este punto en común indica, por cierto, un aspecto sustancial en la elaboración del pensamiento económico que sirvió de referencia y de interlocutor, a las variantes posteriores, surgidas durante ese mismo siglo. Tiempo de sofisticadas aportaciones en los ámbitos de la conciencia científica y, en consecuencia, de producción de complejos sistemas epistemológicos, para dar cuenta de aquello que, se creía, debía revelar “la verdad” (o las leyes) de los misterios del mundo y del universo. Produjo, sin embargo, un fenómeno particular en la perspectiva desde la que se podían generar las ideas sobre la naturaleza y la sociedad.

Dueño de una paradoja original, el razonamiento científico de análisis y síntesis, en el estudio de los cuerpos propios de su investigación, condicionó, en adelante, la manera de estructurar lo que se definió como *planteamiento correcto*, frente a las maneras escolásticas de problematizar los temas sobre los fenómenos naturales y sociales. En verdad, se trataba de dos formas generales y distintas de enfrentar el problema de la legitimidad y vigencia de un tiempo histórico “en retirada”, frente a uno en gestación y de indetenible potencia, pero aún joven e inmaduro, pero al mismo tiempo, “abierto”.

Ramificado en todos los niveles y estratos en que debió tener inicio su continua ampliación, la forma del pensamiento racional moderno debió experimentar la génesis de su configuración especializada, en que en cada una de esas dimensiones ha alcanzado su expresión la manera capitalista de la cultura. Fue la disciplina económica, aquélla que recibió, en su creación, la asignación de referirle al individuo su conciencia de las complejidades cotidianas de su mundo material, aislado e inmediato, en que tienen lugar los fenómenos de sus relaciones necesarias entre él con sus semejantes y el dinero.

La historia sobre las formas desarrolladas de ese tipo de razón, ha ubicado las más representativas hacia la zona nor-europea. Su esparcimiento hacia el centro y sur de ese continente tuvo lugar de manera vigorosa y rápida durante el siglo XVIII. Constituyeron, inclusive, las referencias de aquéllos que dedicaron su reflexión, en estas áreas periféricas de la misma Europa (tales como España, por ejemplo) a las labores del intercambio, del poder y del dinero.

En lo que de fundamento reflexivo tuvieron esas formas primigenias del pensamiento económico, se indaga, en esta parte de la investigación, por las maneras en que, en ellas, se gestó y generalizó el lenguaje de la modernidad sobre las cosas del comercio y de los hombres que se ocuparon de él.

CAPÍTULO

I

LAS FORMAS DEL MERCANTILISMO

1.1. Las condiciones económicas en la reformulación del “sistema mercantil” europeo

Al comenzar el siglo XVIII y continuar su marcha hasta cumplir su primera mitad, la carrera comercial y, según se vea¹, la pugna por la forma hegemónica de la modernidad fue encabezada por Inglaterra y Francia. En ese proceso, ambas naciones atravesaron años de sangrientas guerras en su afán por el dominio de plazas comerciales, con el objetivo de ampliar sus mercados y extender su dominio civilizatorio del mundo.

La preeminencia, hacia el interior de sus territorios, durante el siglo anterior, de factores de estancamiento, expresado en desórdenes en las disposiciones tributarias; la accidentada confección de rutas (tanto fluviales como terrestres); la generalizada devastación de la población; el sobrecargado usufructo productivo de las tierras de cultivo para el mantenimiento del ganado en vistas de la industria textil (sobre todo en el caso inglés) o, de plano, por el simple abandono de ellas (síntoma más generalizado en el suelo francés); la concentración del desarrollo del aspecto técnico hacia las actividades más rentables de la época y en las de naturaleza estrictamente militar; así como un contexto climático de “pequeña edad de hielo”: constituyeron, todos, factores en los cuales no sólo se formaron acciones espontáneas y hasta apresuradas para sobrevivir en esta competencia, en el contexto general de las naciones europeas de la época, sino también un conjunto de *iniciativas concretas* que introdujeron un orden y coherencia **específica** en el uso “cortesano” de la disponibilidad monetaria de los imperios. Decisiones diferenciadas, por cuanto a los resultados obtenidos por ambas naciones, sin duda de diverso efecto, según la estrategia económica seleccionada por cada una de ellas.

¹ Para el caso se pueden tomar en cuenta las opiniones de Peggy Liss sobre los imperios trasatlánticos y la de Immanuel Wallerstein sobre el moderno sistema mundial.

La perspectiva ineludible en esa competencia consistió en mantener, permanentemente, la intención de ganarla mediante la continua inyección monetaria para la guerra, infringiendo un interesante contrasentido que consistió en “*gastar para ganar, el secreto es cómo*”, en un entorno continental y mundial de generalizada y prolongada escasez. Las guerras comerciales fueron, literalmente, procesos militares implacables que se dieron en las rutas del comercio europeo hacia las Américas y en los mismos territorios nacionales. Las características geográficas de ambas naciones influyeron en la táctica y la estrategia para participar en ellas. Son conocidas las impresionantes aportaciones en materia de ingeniería naval que esta carrera desató, tanto por el diseño de las embarcaciones según sus distintas funciones, como por su adaptación militar en materia de armamento basado en el diseño y capacidad de las mismas. La posición insular de Inglaterra le otorgaba, en este sentido, una ventaja indudable en lo que a su preferencia por la guerra naval se refiere, así como el asiento continental de Francia la habilitaba para inclinarse por un uso preponderante de su ejército, de tal modo que los “adelantos” en armamento no fueron sólo de índole fluvial.

Este conjunto de “determinaciones” históricas ilustran la idea de que, además de tratarse de una diferencia temporal, en cuanto a las distintas versiones del mercantilismo, al confirmarse la permanencia de este último en el proceso y conclusión de la segunda mitad del siglo XVIII, los sucesos en los que Europa se vio involucrada e involucró a sus espacios periféricos durante ese mismo lapso, obligaron a confeccionar ideas económicas que, en un principio, se manifestaron contrarias a aquéllas y que tuvieron el efecto de modificar su reformulación, precisándolo a *reformarse*, antes de entrar en un sofisticado proceso de decantación crítica bajo la mano de Adam Smith en un largo desarrollo que tuvo como resultado su obra máxima de 1776. Finalmente, los hechos de este siglo parecen confirmar que, de alguna u otra manera, el conflicto comercial de corte militar influyó, enormemente, en la confección de una ciencia que, como la economía, desarrolló métodos propios para la comprensión y habilitación de las sociedades, desde una perspectiva occidental.

Podemos afirmar que, durante el siglo XVIII, se dieron dos momentos que permitieron ubicar, igualmente, dos formas históricas de mercantilismo, pero al mismo tiempo, dos versiones preponderantes actuantes y en conflicto del mismo: la inglesa y la francesa. En lo

que a la primera parte del siglo se refiere, se puede ubicar un proceso de descomposición y fatiga de este tipo de corriente en el sentido de que sirvió también para dejar rezagados, definitivamente, dominios anteriores, como en el caso de la superioridad comercial encabezada por Ámsterdam hasta el final del siglo XVI o como sucedió con el Imperio español que, antes de dejar la primera mitad del siglo XVII, declaró su “muerte natural”. Pero, durante la década de los cincuenta, se advierten signos de recuperación de la vida económica del continente que permiten afirmar que, efectivamente, se trataba de un resurgimiento y, subsecuente, re-formulación de las ideas conocidas por todos.

Sin embargo, ocurrió que el proceso paralelo de la Ilustración inyectó nuevos elementos en la discusión y, aún antes de la publicación de los logros de los llamados *fisiócratas*, un conjunto de escritores señalaban ya algunas inconsistencias del mercantilismo en materia de teoría monetaria, precios, equilibrio y renta; mismas que permitían observar que la reflexión económica tendría un importante resurgimiento². No es, entonces, casual que el grueso de los pensadores más importantes o más conocidos haya surgido en el contexto de

² Por la importancia de sus intervenciones entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII, me interesa resaltar, por lo menos, la aportación de cuatro de ellos que incorporaron a la reflexión económica fundamentos serios respecto a los temas señalados. Me refiero, en primer lugar, a la contribución de *William Petty*, de origen irlandés quien, en el periodo de los años que van de 1662 a 1682, elaboró una serie de textos en los que abordó temas económicos entre los cuales se encuentran los referidos a los impuestos y la contribución, la política, la nación y el Estado; así como su notable aportación hacia la elaboración de un método de investigación y comprobación empírica de fenómenos económicos. De igual modo, se pueden retomar sus ideas concernientes a los temas de finanzas públicas y moneda, de los que se ocupó hacia el final de su vida. En segundo lugar, me interesa señalar la colaboración de *Pierre le Pesant de Boisguillebert*, el cual en Francia, hacia 1712, se ocupó de sostener que los precios debían ajustarse a las “leyes naturales”, así como expresar su preocupación surgida por la relación de equilibrio entre precios y ganancias condicionadas por el “libre comercio y la libertad”. Se le atribuye, igualmente, haber formulado los prolegómenos del esquema fisiócrata del impuesto único, al señalar la conveniencia de un impuesto sobre la renta. En tercer lugar, como Petty, de origen irlandés, pero residente permanente en París *Richard Cantillon* era visitante frecuente de Londres. Él redactó, entre 1730 y 1732, sus observaciones referidas al ajuste del precio de mercado en relación del valor intrínseco de las mercancías. Introdujo serias consideraciones al tema del salario de subsistencia determinado por los costos de formación de mano de obra calificada. En cuanto a sus aportaciones en materia de teoría monetaria, fue particularmente aguda su deducción de las tendencias inflacionarias graduales resultantes de las demandas inducidas, deliberadamente, a los distintos sectores y los diferentes tipos de renta. Tanto Boisguillebert como Cantillon contribuyeron al pensamiento económico con sus reflexiones vinculadas a la composición social de la economía y la influencia de las clases sociales en la formación de la renta, los beneficios y los gastos. Por último, en cuarto lugar, me parece necesario resaltar las indicaciones que *John Locke* desarrolló en Inglaterra durante 1690 a propósito del enfoque cuantitativista de la teoría del dinero. La importancia de su pensamiento radica en que pudo desarrollar una perspectiva crítica respecto de la deducción de la renta como única fuente de la riqueza al oponerle los efectos de la cantidad de dinero en circulación, como condición en el comportamiento favorable de las tasas de interés y su influencia resultante sobre la formación del beneficio monetario. La amplitud que adquirió la deducción económica al determinar una fuente de riqueza, distinta del usufructo de la tierra, amplió los criterios para favorecer la atención de la importancia financiera en el comportamiento general de la economía. Para mayor referencia de estos autores Cfr. Roll, Eric. *Historia de las doctrinas económicas*. pp.81-118. Screpanti y Zamagni. *Panorama de Historia de Pensamiento económico*. pp. 49-54. Landreth y Colander. *Historia del pensamiento económico*. pp. 41-43. Ekelund y Hébert. *Historia de la teoría económica y de su método*. p.93. Blaug, Mark. *Teoría Económica en retrospectiva*. pp. 77-89.

la lengua inglesa o francesa de la época y que, debido a ello, fuesen los elementos presentes en las preocupaciones inmediatas de las naciones de esos autores los que se encuentren con mayor énfasis en sus textos.

A pesar de ello, otro elemento adicional consistió en que muchos de los problemas económicos fueron comunes para una gran parte de Europa; luego, entonces, se entiende la presente y profunda convicción sobre el carácter universal de dichas teorías, en materia de economía, entre sus pensadores más relevantes.

En las siguientes líneas, se avanza en una exposición de esos razonamientos, articulando la diferencia temporal y espacial en que aparecieron, para dar lugar a, por lo menos, dos ideas. Por un lado, la que se refiere a las particularidades de sus reflexiones y el sentido preciso de su formulación y, por otro, la de que, en su reforma, el mercantilismo pudo mantener viva y latente su influencia en las ulteriores y sofisticadas formulaciones económicas que el mundo ha conocido con posterioridad.

En ese sentido, el objetivo del capítulo consiste en ubicar, desde distintas apreciaciones de la historia del pensamiento económico que se han realizado sobre el mercantilismo, los elementos de la reflexión económica europea que distinguieron los contextos conceptuales en que la discusión comercial tuvo lugar y que sirvió de referencia, a su vez, a los respectivos juicios logrados y ensayados por los “proyectistas” españoles de la segunda mitad del siglo XVIII.

1.2. Características generales de la corriente de pensamiento económico³

Definido como un *sistema de ideas*⁴, el mercantilismo pudo introducirse en la historia del pensamiento económico como “una fase en la historia de la política económica”⁵; la cual ha

³ Al respecto, me parece necesario insistir en un punto tratado con anterioridad sobre la diversidad de criterios con los que se puede caracterizar este tipo de ideas económicas. Influidos por su propio tiempo y su propia concepción de la economía, los distintos tratamientos al tema del mercantilismo, sugieren que se trata de, cuando menos, varias aproximaciones que resultan en diferentes versiones de lo que esto mismo pudo ser y de lo que debe entenderse por ello. Así, me parece que es del todo adecuado que la cuestión sobre el mercantilismo pueda ser definida en plural. La consideración sobre los mercantilismos, hace alusión, también, a la pluralidad de ideas que de ellos se pudieron derivar, dentro del conjunto de aquellos autores considerados al interior del universo de este tipo de razonamientos.

sido caracterizada, igualmente, como la historia de “los intentos encaminados a influir (en la economía) o encauzarla en uno u otro sentido”⁶. Heckscher indicó que, en esa corriente, se podían reconocer, por lo menos, dos elementos esenciales, en la conformación de una línea de pensamiento:

- a) conexión interna y
- b) unidad de concepción fundamental⁷,

los cuales le interesaron resaltar debido a que, según lo pensó, daban cuenta de la “naturaleza” de su *unidad* y, en consecuencia, le parecía que explicaban la presencia del Estado en ese pensamiento; ya que es, “a la par, el sujeto y el objeto de la política económica del mercantilismo”,⁸ mediante el que se desarrolló una sistematización de la “polis” moderna, en función de fenómenos económicos ocurridos, a lo largo de los circuitos comerciales europeos de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Según este argumento, la re-consideración del mercantilismo como *unidad teórica suficiente*, estaba en función de las condiciones históricas de su surgimiento, es decir, si se podían reconocer funciones mediante las que fuese posible caracterizar sus cinco dimensiones, tales como las que abarcan su influencia como un **sistema: unificador, de poder, proteccionista, monetario**, además de identificarlo como un *concepto social*, era porque enfrentaba la decadencia de varios de los entretnejidos de la sociedad a la que se dio en llamar “feudal”⁹; pero que lo ponía en condiciones de proveer una *idea del mundo* que, por lo menos, expresaba los cambios a los que ese mismo orbe se enfrentaba.

Así, el tipo de fusión entre *universalismo* y *particularismo* que la sociedad “feudal” ostentaba quedaba rebasado por aquél que indicaba el proceso de constitución de las naciones-políticas modernas que, al parecer, podía resolver la disolución de la efectividad

⁴ Heckscher, Eli F. *La época mercantilista*. p.3.

⁵ *Ibidem*. p. 4.

⁶ *Idem*.

⁷ No obstante que Heckscher intenta una reivindicación académica del mercantilismo, su argumento no deja de sugerir la presencia de una posible historia paralela, sobre el fundamentalismo económico occidental.

⁸ Heckscher, Eli F. *Op. Cit.* p. 5.

⁹ Heckscher siempre manifestó su incomodidad por la parcialidad de dicha concepción.

de las estructuras más importantes del orden social decadente que ofrecían, al mismo tiempo, las condiciones económicas en las que se fortalecía el surgimiento del Estado, debido a dos tipos de disgregación:

- a) la disgregación aduanera y
- b) la disgregación basada en la política municipal de la Edad Media.

El detalle más revelador de esta consideración consiste en que, ante tal situación, la construcción de la *idea económica*, mediada, en ese caso, por la formación del Estado, era un elemento aportado por el mercantilismo, al tiempo en que, en función de su elaboración, se constituía la razón que daba forma a los métodos administrativos de la época. El esquema consiste en considerar, en primer lugar, a la *idea económica* como aquella construcción, *histórico-social*, de una idea “**fundamental**”¹⁰ del mundo, que requiere de instrumentos mediante los cuales, en segundo lugar, pueda adquirir *formas funcionales* en, por ejemplo, los sistemas administrativos o las instituciones “públicas” o “privadas”, propiamente dichas.

En ese sentido, el mercantilismo, como sistema unificador, trataba “de las posibilidades con que cuentan (las ideas económicas) para ser llevadas a la práctica de un modo efectivo...”¹¹. En la medida en que servía en la construcción de una entidad que pudiera *realizar* la constitución de medios efectivos para construir una idea del mundo cuya consideración fuese, fundamentalmente, económica, se operaban, simultáneamente, las condiciones con las cuales se podía intensificar el dominio político de esa “nueva” realidad.

Esta serie de consideraciones abarcaban, también, el estudio de los medios para realizar los intereses económicos de ese poder¹² (lo que sugiere una interesante relación entre *riqueza* y

¹⁰ Razón que puede explicar la convivencia tan cercana entre filosofía y economía durante la permanencia del mercantilismo; pero, por otro lado, es importante señalar que la diferenciación a la que me refiero sólo abarca el impacto político de su aplicación, sin incluir la, no menos importante, diferencia sobre el contenido de la noción de **riqueza** que se puede registrar en la estructura de los diferentes argumentos económicos expuestos, tanto en los autores mercantilistas como en los liberales.

¹¹ Heckscher, Eli F. *Op. Cit.* p.5.

¹² Al parecer, se trataba de describir un proceso histórico subyacente, pero, igualmente, definitorio. El que se refiere al desarrollo de las condiciones en las cuales, los fines sociales modificaban su sentido en función de objetivos cuya naturaleza daban forma a la razón industrial.

poder del Estado). Con lo cual, este autor pudo resaltar, con intención o no, una de las diferencias más significativas entre el mercantilismo y el liberalismo, debido a que, mientras ambas corrientes comparten la noción de que el *medio* necesario para alcanzar *fin*es sociales, es la riqueza, los fines mismos difieren, absolutamente, ya que cuando para la primera se trata del Estado, para la segunda se trata del individuo. Por ello, se puede pensar que ambas corrientes son opuestas en el fin, pero tienen en común el medio.¹³ De este modo, se afirma que la *segunda* parte de su trabajo es un estudio de los medios y su *relación* con los fines, lo cual permitió interpretar al mercantilismo como un “*sistema de poder*”.

Tal vez, uno de los aspectos más interesantes dentro de este tipo de señalamientos se puede registrar en que la descripción del mercantilismo tenía que abarcar la explicación de las ideas y medidas¹⁴ para evitar la existencia de un exceso de mercancías dentro del país, traídas del comercio exterior, con objeto de impedir el supuesto efecto de pérdida de moneda y, en consecuencia, de riqueza nacional.¹⁵ Opinión presente en varios representantes de la primera época de esta corriente de ideas, con la que, al parecer, se podía demostrar el carácter “*sistemáticamente proteccionista*” de esta tendencia económica.

Pero lo más sugerente en consideraciones de esta naturaleza, consiste en que sólo hasta después de la exposición de esta situación, se justificaba introducir la explicación del mercantilismo como un “*sistema monetario*”. Señalo este aspecto porque de él se derivan algunas cuestiones de importancia sobre el método de exposición del autor¹⁶, pues, según creo, una vez que se ha descrito la dinámica proteccionista (sus razones, formas y acciones concretas), se han puntualizado las condiciones propias de lo que pudo ser el escenario preciso para la construcción de un concepto económico tan complejo, primitivo si se quiere,

¹³ Heckscher, Eli F. *Op. Cit.* p.9.

¹⁴ Sobre el punto de las medidas es necesario retomar la importante contribución del historiador polaco Witold Kula, sobre la relación entre las medidas y los hombres; dentro de la cual hace señalamientos de primer orden respecto a la diversidad de unidades de medidas existentes al interior de Europa y que todavía, hasta bien entrado el siglo XX, siguieron aplicándose con cierta frecuencia. KULA Witold. *Las medidas y los hombres*. Edit. Siglo XXI. México. 1980.

¹⁵ Cuestión que, sin duda, estaba relacionada con el hecho de que se trataba de una época de preponderancia de los metales preciosos como símbolo general del dinero y su escasez se representaba, de esta forma, en muchos de los mercantilistas más, directamente, relacionados con el comercio.

¹⁶ Heckscher, Eli F. *Op. Cit.* p.11.

pero innovador, entonces, de la *teoría de la balanza comercial*, pues su aparición como instrumento conceptual hacía notoria la relación, para el mercantilismo, entre *el flujo de las mercancías y el funcionamiento del dinero*.

De ese modo, dentro de esta noción sobre el mercantilismo era posible elaborar una descripción de la “*concepción social*” al interior de las reflexiones comerciales de los autores de esta corriente; sin embargo, la existencia de *principios generales* arrojaban la presencia de una paradoja, en relación a las partes tratadas anteriormente.¹⁷

Otro tipo de observaciones¹⁸ en las que prevalece la propuesta sobre la necesidad de diferenciar la intervención de los autores, según el alcance que logran, para formular un análisis más objetivo de la realidad económica de su tiempo, concentra su aproximación al mercantilismo en tres puntos:

1. monopolio de exportación,
2. el control de cambios y
3. la balanza comercial.

Desde esta óptica, aquello que se conoció como “monopolismo de exportación” fue definido como un mecanismo de protección para el comercio en condiciones históricas en las que éste era vulnerable porque, en general, era *desorganizado y carente de cooperación*. En suma, es importante subrayar que esa medida “regulatoria” o bien de “política económica”, obedecía al “razonamiento práctico”; el cual parece haber estado influido por algunas de las teorías analíticas.

En ese sentido, el confeccionamiento de este tipo de criterios comerciales fue necesario, en términos de desarrollo histórico, para el diseño de disposiciones de control monetario de pauta mercantilista; las cuales tuvieron, como componente estructural, la intervención

¹⁷ Luego de desarrollar las partes sobre la unificación, el poder, el proteccionismo y el dinero que de por sí eran cuestiones sumamente inquietantes, llevar adelante la tarea de demostrar que el mercantilismo pudo constituirse como un sistema de ideas sociales podía parecer, y hoy más que nunca, algo por demás extravagante. Sin embargo, la preocupación de Heckscher no era ésta; en realidad lo que le preocupaba era el contraste de esta parte con las anteriores (no porque no pudiera demostrar su afirmación sino porque la tradición económica de su época ni siquiera se lo planteaba).

¹⁸ Schumpeter A. Joseph. *Historia del Análisis Económico*. Fondo de Cultura Económica. México. 1984.

militar, en la medida en que, ya fuese para ejercer una respuesta defensiva o una iniciativa ofensiva, en materia de abrir o cerrar vías o plazas comerciales, llevaban, irremediablemente, a desplegar “la política por otros medios”, es decir: *la guerra*. Debido, inclusive, a que se producía una burocracia para ejercer esos controles, que lejos de ceñirse a sus funciones, se esforzaba por ampliar su dominio sobre las principales operaciones del cambio, con especial recelo al tratarse de las importaciones, las exportaciones y los cambios exteriores. Pero era claro que se podían señalar, con precisión, las condiciones históricas sobre las que se desenvolvía dicha actitud; así, se podía señalar el espíritu creado por la guerra, su amenaza incesante y el estado de ánimo generado por ella. Si ésas eran las circunstancias que obligaron a un control, en las actividades comerciales, hacia el exterior y en el interior, luego entonces, eso influyó en las medidas mercantilistas tomadas hacia el cambio internacional.

En su caso, la aplicación de prohibiciones sobre el embargo de oro y la plata, acuñada o no, descritas como medidas necesarias por factores externos a la economía misma, explica el carácter condicionado de la política de cambio de los mercantilistas.

Sin embargo, el planteamiento general al respecto del “control de cambios”, sin el condicionamiento histórico de la guerra, permite una interesante aproximación, desde la óptica de la oferta, tal y como la elaboró Schumpeter, mediante la que es posible considerarlo como un control de cambios perfecto, al que es factible describir como un régimen que *está limitado por la voluntad de una autoridad pública, quien tiene el monopolio de efectivo de las operaciones de cambio, por lo que puede controlar y asignar los instrumentos de cambio exterior como mejor le parezca.*¹⁹ En consecuencia, sus funciones son las siguientes:

- a) superar la escasez temporal de instrumentos de cambio exterior que, si no es atendida, puede producir consecuencias desproporcionadas, especialmente, a través de procesos acumulativos;

¹⁹ Schumpeter. *Op. Cit.* p. 317.

- b) facilitar el reembolso ordenado de las deudas en situaciones en las cuales es imposible una regulación automática debido a impedimentos en el funcionamiento del mercado internacional;
- c) impedir o frenar las especulaciones bruscas en un mercado de divisas que carece de elasticidad normal;
- d) impedir los efectos no deseados (depresivos del ajuste automático que pueden resultar incluso donde tal ajuste automático es posible);
- e) impedir determinadas importaciones y exportaciones y estimular otras y así ejercer una influencia poderosa sobre la producción nacional y
- f) mejorar la relación de intercambio de un país dentro de determinados límites que pueden ampliarse con restricciones complementarias, introduciendo un elemento de monopolio en sus transacciones con los comerciantes extranjeros.

Añadiendo dos puntos más:

- 1- para su control de cambios, es necesario que un país tenga presentes las transacciones de cada mercancía en particular y de cada comerciante en particular y
- 2- el control de cambio debe ser completado por otros controles que actúen, directamente, sobre las propias transacciones particulares.

Así, el control específico, propio de la época mercantilista, fue el de:

“...la institución de las plazas comerciales. Que permitían un mayor control de los cambios; cuando por un lado el comercio transcurre por canales previamente establecidos y con sus aparatos de acuñación de moneda, interventores y aposentadores, por el otro, las plazas ofrecían oportunidades administrativas incomparables para controlar el mercado de cambios.”²⁰

Entonces, desde esta perspectiva, conjuntamente, con la caracterización general del control de cambios, es importante resaltar el carácter, sumamente, contradictorio de la legislación

²⁰ Schumpeter. *Op. Cit.* p. 318.

comercial de la época, aunque ello no pueda tomarse como un error, propiamente, teórico. Sin embargo, este tipo de observaciones permiten concluir que, en realidad, no puede hablarse de una o de teorías mercantilistas, propiamente dichas, sobre el comercio internacional. Es más bien el modo en que se ocuparon del mercado de cambios en la época, el que se vio, sumamente, condicionado por factores extraeconómicos.

El propio Malynes, quien con sus apreciaciones sobre los precios (entre las que se puede extraer algún ejemplo como el siguiente: “*donde nuestra moneda en competencia con las monedas de los demás países produce abundancia, el precio de los productos extranjeros sube*” [cursivas mías]) pudo llevar a Schumpeter a considerarlo como un teórico mercantilista del control de cambios, logró apreciar una gran aportación teórica que, sin embargo, en sus condiciones no le permitieron completar su propio planteamiento o corregir sus equivocaciones²¹.

En cuanto al desarrollo del análisis económico aportado por algunos mercantilistas, la perspectiva del economista alemán permite definir, de modo explícito, la relevancia del concepto de “balanza comercial”, en lo que a su alcance analítico se refiere²². Todo lo demás se encuentra, profundamente, influenciado por las circunstancias particulares, en más de un caso, de la situación o interés específico de los mercantilistas que opinaban sobre asuntos del comercio exterior, en busca de atraer, para sí, las grandes cantidades de metales que circulaban en el comercio internacional.

A propósito de establecer dos planteamientos, mediante los cuales le fue posible construir su respuesta al problema teórico de la “balanza comercial”, en los que señala lo siguiente:

- a) ¿hasta qué punto los economistas del “mercantilismo” tomaron en cuenta la asociación de cada una de sus recomendaciones y de sus razonamientos, con las

²¹ Equivocaciones que, Schumpeter afirmaba, no se encontraban en el razonamiento de Meylnes.

²² Además del caso de Malynes descrito más arriba, Schumpeter incluía las intervenciones de Serra (1613), Misselden (1622) y el propio Mun (1621). Quienes, durante el siglo XVII, abonaron a la evolución del “instrumento analítico” de la balanza comercial en particular y a la ampliación de los temas que abarcaba la reflexión económica en general. Para una mayor profundización sobre sus aportaciones Cfr. Schumpeter, A. Joseph., *Historia del Análisis Económico*, pp. 405-415.

condiciones de su época que da, lógicamente, a las últimas una significación defendible, aunque, naturalmente, no los justifica en ningún otro sentido?

- b) ¿qué aportaron ellos al análisis económico o, en otros términos, qué errores demostrables cometieron en su razonamiento?

Schumpeter creyó que la primera cuestión podía responderse en función de lo que reconoció como la principal motivación para formular el concepto de la “balanza comercial”, el cual revelaba un razonamiento práctico, en virtud de lo que parecía ser una salida necesaria a los problemas empíricos del comercio exterior. Por ello, la idea de “política de fuerza”, fue característica de los italianos y los ingleses, en la medida en que los escritores se ocupaban, principalmente, de resolver los problemas financieros de la Corona y los intereses de sus propios negocios. En ese sentido, es más complicado deducir, de toda esa literatura, la “aportación analítica”.

En cuanto a ello, la condición de que hay que observar la literatura mercantilista *tal como es* (cursivas mías) señala un aspecto, sumamente importante, para la diferenciación en las etapas históricas del mercantilismo. En el caso de este tipo de literatura basada en la “política de fuerza”, dos son las cuestiones que pueden considerarse como de mayor relevancia para este propósito:

- 1- a) en su mayoría se trata de literatura pre-analítica,
b) no hay cultura en quien la elabora,
c) hay carencia de capacidad expositiva y
d) en su mayoría, prevalece un nivel “popular” (no son ni profesionales, ni científicos); la percepción que pueden desarrollar sobre los sucesos que les afectan es, sumamente, cuestionable,
- 2- no obstante, se debían hacer consideraciones de método, en la medida en que se encontraron errores historiográficos, debido a que no se desarrollaban las

diferencias históricas en cuanto a las intervenciones mercantilistas, por un lado, y en consecuencia se les despojaba de esa determinación histórico particular, por el otro.

De ahí que la elaboración de un listado, sobre consideraciones de tipo particular que, tomadas en cuenta, permiten apreciar los conceptos más relevantes del pensamiento mercantilista, apareciera como una cuestión que sirvió a la precisión temporal de la caracterización de este tipo de ideas sobre el comercio. Según este razonamiento, se pueden encontrar las siguientes vías que explican la inclinación al “proteccionismo” de la época, pero, igualmente, permiten valorar las diferentes apreciaciones que, sobre él, se tienen:

- a) opiniones sobre el proteccionismo,
- b) el razonamiento relativo a la industria naciente,
- c) el argumento de orden militar,
- d) la evidencia del desempleo,
- e) la relación con el enfoque del multiplicador,
- f) la aproximación sobre las inversiones extranjeras no está considerado, con excepción de las de corto plazo y
- g) la opinión sobre la exportación temporal de moneda, que puede ser un vínculo necesario, en una serie de transacciones que, finalmente, producen un excedente exportable.

En este conjunto de líneas de reflexión sobre los posibles rasgos científicos del mercantilismo, se han descrito los más relevantes aspectos sobre la historia del uso adecuado, como “instrumento analítico”, de la “balanza comercial”. En ese sentido, ha sido importante desarrollar, no sólo el concepto mismo, presente entre los mercantilistas, sino su contraparte operacional que es la *balanza de pagos* debido a que el:

“saldo neto de la balanza de créditos y deudas corrientes – que a veces puede estar indicado aproximadamente por la corriente neta de la balanza comercial - es un factor importante en el proceso monetario de un país, y

por lo tanto un factor importante en las decisiones que hayan de adoptar las autoridades monetarias.”²³

Además de la forma en que pudo estar latente en ese esquema y en su uso específico, para encontrar en él su significación sintomática y causal. Debido a que, en lo que a su función se refiere, se tiene que cotejar con otros mecanismos, para que pueda ser un instrumento analítico confiable, pues no puede operar por sí misma para esos fines.

Entre los autores más ilustrativos sobre el uso correcto de la “balanza” como instrumento analítico se encuentran: *Serra, Malynes, Misselden y Mun*, los cuales, según esta apreciación, son de la mayor trascendencia, en su aportación sobre este punto. Sin embargo, se subrayan tres posibles errores que se pudieron registrar en sus respectivos enfoques (los cuales parecen ser insostenibles):

- 1) que los excedentes o déficit exportables, son la medida de la ventaja o desventaja que tiene o que padece una nación, en su comercio internacional,
- 2) que el déficit o excedente de exportación, es la expresión de la ventaja o desventaja, del comercio internacional y
- 3) que el excedente o déficit de exportación, es la única fuente de beneficio o de pérdidas, de una nación en su conjunto.

En cuanto a esta perspectiva se refiere, es importante enfatizar aquello que debe ser considerado como una aportación crítica respecto de tres proposiciones erróneas, en torno a la apreciación de algunos historiadores, como un compendio de equivocaciones muy comunes a propósito de cómo caracterizar al mercantilismo y que se señalan a continuación:

- a) la *ganancia* de uno se funda en la *pérdida* de otro,
- b) la *aplicación* de este principio, al ámbito de la relación comercial, entre dos países o más y

²³ Schumpeter. *Op. Cit.* p. 326.

- c) la idea de que, entre los mercantilistas, la concepción de la riqueza era comúnmente *identificada* con el dinero.

De las cuales, las dos primeras siempre fueron definidas, por los mercantilistas más serios, como el resultado de un intercambio basado en el excedente sobre el precio justo; y, la última, se atribuye, más bien, a giros argumentales de los que es posible deducir, en forma errónea, esta consideración.

Desde un tipo de perspectiva monetaria,²⁴ lo importante es sintetizar los aspectos principales del mercantilismo y, en ese sentido, ocuparse de demostrar el estatus *doctrinario* de la conocida idea mercantilista sobre la *balanza comercial*. Esta afirmación se sustenta en la presentación de los siguientes conceptos y acciones específicas, por las que se suele reconocer al mercantilismo:

- a) el oro y las joyas como la esencia de la riqueza,
- b) la regulación del comercio exterior para generar una entrada de metales preciosos,
- c) la promoción de la industria mediante la introducción de importaciones de materias primas baratas,
- d) los aranceles protectores impuestos a las importaciones de bienes manufacturados,
- e) el estímulo a las exportaciones, sobre todo de bienes terminados y
- f) crecimiento demográfico para mantener bajos los salarios.

Pero el meollo de esta “doctrina” consiste en lo que los mercantilistas observaban en lo relativo a una balanza comercial favorable, una condición para crear y mantener la prosperidad nacional. Al respecto, Blaug retoma una idea de Adam Smith en la que señala que el mercantilismo, no es más que un “tejido de falacias proteccionistas, impuestas a un parlamento venal por nuestros comerciantes y fabricantes”.²⁵ Los dos aspectos que se encuentran en la base de la confusión son:

²⁴ Blaug, Mark. *Teoría Económica en Retrospectiva*. Fondo de Cultura Económica. 1985. México.

²⁵ Blaug. *Op. Cit.* pp.27-28. De este modo, la definición de Smith sobre proteccionismo, se precisa en la idea de instrumentar una crítica consistente a la sujeción de la política económica del Estado por debajo de una serie de intereses particulares que podían ir en detrimento de los *verdaderos* intereses nacionales.

- a) la identificación del dinero (“metales preciosos”; expresión de la época) con el capital
- b) la equiparación de la balanza comercial con el saldo anual del ingreso sobre el consumo.

Al clasificar la idea de la *balanza comercial favorable* como una doctrina, se da como argumento en contrario que no se desarrolló una justificación teórica correspondiente; ya que lo principal, en ese razonamiento, era que *sobresignificaba* el papel del dinero, en la dinámica del comercio. La balanza comercial favorable representaba retener una cantidad mayor de dinero, por encima del desembolsado en el intercambio.

Lo cual lleva a problematizar el mecanismo de flujo de los metales preciosos propuesto por los mercantilistas. En cuyo curso se señala que considerar el excedente de exportación como el indicador de bienestar económico es una falacia, debido a que la balanza comercial favorable, es también una balanza *inestable*; lo que constituía el objetivo mercantilista, aún a largo plazo. Luego, entonces, se desarrolla la demostración teórica, sobre lo que se define como *falacia mercantilista*.

Efectivamente, el concepto correcto señala que es la *balanza de pagos* la que debe estar siempre equilibrada: “idea contable de cargos y abonos”; “...hablamos de déficit y superávit en los pagos internacionales, pero sólo excluyendo ciertos cargos y abonos de un conjunto de cuentas que siempre deben estar balanceadas cuando se toman en su totalidad”.²⁶ Otra cosa ocurre con la balanza comercial, la cual “no está, necesariamente, balanceada”.

Debemos saber, entonces, cómo gana divisas un país. Se enumera del siguiente modo:

- 1) las exportaciones visibles de bienes,
- 2) las exportaciones invisibles de servicios,
- 3) la exportación de metales preciosos y
- 4) las importaciones de capital, en forma de:
 - a) inversiones extranjeras en el país,

²⁶ *Ibidem*. p.29.

- b) beneficios de su propia inversión y
- c) préstamos concedidos por los extranjeros.

Por otro lado, es preciso, en seguida, conocer cómo gasta divisas un país. Expuesto de la manera siguiente:

- 1) las importaciones visibles,
- 2) las importaciones invisibles de servicios,
- 3) las importaciones de metales preciosos y
- 4) las exportaciones de capital en la forma general de:
 - a) adquisición de créditos frente a los extranjeros.

Según estas ideas, durante el auge de los mercantilistas un importante número de ellos estuvo influido por la confusión entre lo que hoy se llama “cuenta corriente”, por oposición, a la “cuenta de capital”. En el siglo XVII, existían todos los elementos constitutivos de la teoría del mecanismo autorregulado, de la distribución de los metales preciosos; pero sin que se estableciera una relación lógica entre ellos.

Todo déficit o superávit neto en la balanza en cuenta corriente, los renglones de visibles e invisibles, deben financiarse con la salida o entrada de metales preciosos y, por lo tanto, el volumen de las exportaciones e importaciones depende de los niveles de precios relativos de los diversos países. En 1690 John Locke aclaró, perfectamente, que los precios varían en una proporción definida, de la cantidad de dinero en circulación.

En el caso de la ley del costo comparativo y su relación con el mecanismo automático del flujo de metales preciosos, las medidas mercantilistas, desde la perspectiva de un autor como Blaug, se encuentran más cerca de impulsar la autarquía nacional y la expansión del poder estatal. Por ello, estas medidas hacen tanto énfasis en el *poder militar y la guerra*; porque persiguen debilitar las potencias económicas de los vecinos, fortaleciendo las propias: medidas de escasez formuladas en un ámbito, en el cual, la riqueza mundial parece ser un conjunto limitado de metales preciosos, por el que todas las “*naciones políticas*” tenían que competir a muerte.

Durante su auge, la imagen del mundo que poseían los mercantilistas dirigió la construcción de sus razonamientos en función de la misma; así mismo, ayudaron a construir un mundo acorde a ella. Según esa visión, el *mundo económico* se constreñía al *mundo material*, que siempre ha sido escaso: *habrá quien pueda obtenerlo, habrá quien no*. Ésa era su visión y su doctrina.

No pensaron, nunca, en adecuar la dimensión material del mundo, más cercana a la medida humana del mismo, a la dimensión económica moderna que no vieron con claridad. Su propia idea y conocimiento del orbe de su propia época, era limitado. Sobre todo en lo que a las potencialidades de las formas de producir y de intercambio se refiere, había un enorme margen de ignorancia. El problema consiste en caracterizar la naturaleza de esa ignorancia. Aquella que consiste en formular las leyes adecuadas de la relación entre las dimensiones material y humana de su época, para luego ajustarlas a las potencialidades del mercado en expansión que, desde su aparición, posee sus propias determinaciones naturales, aunque de carácter más social que individual y que constituyen el centro del interés en la reflexión económica.

Podría ser apropiado cuestionar, entonces, ¿cuál era su concepto de lo humano?; ¿qué constituía para ellos lo propio de la naturaleza humana?; debido a que ello formalizaba, sobre todo, su razonamiento sobre la riqueza material y la relación de ésta, con el mundo humano y su moderna configuración de lo económico. ¿Por qué se podría afirmar que, en el mundo material de los mercantilistas, ocurría una situación en la cual su sistema económico no tendía a la ocupación plena?; ¿qué mecanismo de la vida económica europea se venía fatigando hacia el siglo XVII?

Bajo la consideración de esta perspectiva, en la que ocurre una preponderación del significado monetario del carácter económico de la riqueza material, se hace necesario retomar el pensamiento de Keynes, el cual advirtió que hay una conexión entre la abundancia de dinero y las bajas tasas de interés. El planteamiento consiste en que puede ocurrir que no sea posible recurrir a la inversión pública, ni a la política monetaria, para

estimular el pleno empleo; la solución, diría Keynes, es que se debe “estimular la inflación mediante una balanza comercial favorable”, pues de ella resulta que del excedente de exportación se puede obtener un alza generalizada de los precios, debido a un superávit en la masa monetaria, la que a su vez, sirve para mantener baja la tasa de interés por el uso del dinero, lo cual estimula la inversión y éste al empleo, al incrementar la oferta monetaria.

Falta demostrar que esto es lo que, realmente, ocurrió durante la época de auge del mercantilismo en Europa (es decir, si ese fue el efecto de tales políticas, en Inglaterra, Francia, Holanda, etc.); pero, además, es importante distinguir, si los mercantilistas estaban preocupados por el pleno empleo o por satisfacer, su muy particular codicia de dinero. Y si, ansiosos por satisfacer sus deseos, dieron con un mecanismo económico que Keynes se ocupó de formular de una manera científica, obteniendo un significado conceptual más representativo y cercano a su propio razonamiento. Sobre todo, porque ello se prestaba para realizar una inferencia moderna de la balanza comercial. De la cual se deduce que: “una balanza comercial persistentemente favorable, debe asociarse a la exportación de capital, como un renglón de contrapeso que absorbe el exceso de ahorro dentro del país.”²⁷

Esta deducción no aparece en el análisis mercantilista, ni consideración alguna en torno a la inversión extranjera, hasta James Stuart en el decenio de 1760. En este punto, lo que se puede ver es que Keynes expone la relación entre la balanza comercial y el desempleo, por lo que es importante resaltar que existen varias condiciones para ello, determinadas, inclusive en forma histórica.

Finalmente, en cuanto al tema del desempleo, se retoma el punto de vista de Heckscher, quien caracteriza el desempleo de las economías industrializadas como resultado del factor tecnológico y cíclico recurrente. Se debe, sobre todo, a la disminución en la inversión fija. A diferencia del que puede reconocerse durante el siglo XVII, el “desempleo”, por ejemplo en la economía inglesa, predominantemente rural durante esa época, se debía al carácter estacional de la agricultura o a la incidencia de malas cosechas. El término de industrialización sólo hacía referencia al carácter *masivo* de la producción.

²⁷ Blaug. *Op. Cit.* p.32

Por otro lado, los mercantilistas no atendieron a la naturaleza nociva de los talleres y fábricas (cuestión que es conveniente demostrar) de los siglos XVI Y XVII; por lo que deducían que la resistencia al trabajo por parte de un sector de la población, se debía a cuestiones de “ocio y disolución”. Ante esto se puede afirmar que se ocuparon de razonar el desempleo, concibiéndolo con el prejuicio de una visión determinada por el interés particular.

Como sea, es lo que, en forma teórica, se distingue como desempleo keynesiano y desempleo marxista. El primero está en relación directa de la saturación del capital físico; las tasas de rendimiento son demasiado bajas para generar la inversión requerida por el pleno empleo. Por su parte, la segunda forma de desempleo surge de la relación directa entre la escasez de capital y la cantidad de mano de obra disponible. Es entonces que, en función del origen del desempleo, se define su tipo y su remedio específico; pues, el de Keynes, lo es de modo cíclico, el de Marx lo es estructural y, mientras el tipo de desempleo cíclico se puede resolver con una intervención de la política económica, la solución del problema del desempleo, cuyo origen sea la relación de los factores en la exposición de Marx, sólo puede desembocar en inflación, sin que pueda llegar al pleno empleo.

Orientados por una consideración más apegada a los datos de la historia económica. Landreth y Colander²⁸ dividen en dos grandes periodos el nivel y la calidad de la “literatura” mercantilista: el primero, que va de 1500 a 1660 y el segundo que parte de 1660 a 1750. Piensan que esta segunda fase tiene como sustento el aumento significativo que se dio en la actividad comercial. Éste es el dato a considerar como antecedente inmediato de los cincuenta años restantes del siglo XVIII. Así mismo, las ciudades²⁹ crecieron más rápido que los feudos. ¿Cómo crecían esas ciudades y por qué?:

²⁸ Landreth, Harry y David C. Colander. *Historia Del Pensamiento Económico*. 2ª. México, 2002.

²⁹ Al respecto, puede ser interesante señalar que la idea de ciudad en el transcurso de los años que indican los autores como el primer intervalo de hegemonía mercantilista, ha podido ser absorbida por la acción de los burgos, diferentes de aquéllas durante toda la Edad Media y que se consideraban los espacios insalubres y amorales de la actividad comercial medieval. Cifra. Pirenne Henri. *Las Ciudades de la Edad Media*. Alianza Editorial. España. 1992.

1. crecían en el sentido de que eran espacios marginales al feudo que, hasta el siglo XVII, era, todavía, el centro de la producción de la vida social medieval completa;
2. al crecer, se vieron obligadas a responder, en sus propios términos, al dilatamiento en la magnitud de las necesidades y de los problemas generados por esas nuevas situaciones;
3. aumentó la población y las maneras usuales de generar la economía de las ciudades tradicionales sufrieron alteraciones en sus ritmos de vida. Mediante un *comercio* muy regulado y escaso, éste generalizó como actividad común y cotidiana, sin la cual era ya imposible, hacerse llegar, siquiera, lo indispensable para vivir. Esos espacios crecían por la fuerza de la convivencia hacinada, poco regulada y carente de leyes de convivencia social. Las ciudades crecían en forma caótica, pero tampoco el feudo respondía ya, a la modificación de los nuevos espacios y, poco a poco, fueron absorbidos por los nuevos sitios urbanos;
4. la expansión o fragmentación del mercado en partes diferenciadas, según la naturaleza de las mercancías en “juego” (dinero, bienes, trabajo, tierra, servicios, etc.) produjo una modificación, tal vez sutil, del acto de venta-compra y
5. la dilatación “hacia afuera” del espacio mercantil; creando la diferencia entre comercio “nacional” e internacional.

Este crecimiento obligó a la monarquía a pactar e impulsar la formación del Estado-Nación que, en principio, fue el mecanismo con el que se intentó someter los espacios urbanos (con todo y su caos) a propósito de sus lucrativos mercados, a las leyes de la monarquía, de la Iglesia y al derecho feudal. Esta modificación de los lugares y, en consecuencia, de las situaciones sociales, motiva, a su vez, la ampliación, al propio tiempo que se abren nuevas fuentes de abastecimiento de dinero, los efectos y concepciones del mundo material; que comienza a dejar de ser feudal y a transformarse en burgués.

En ese contexto se forjó lo que, luego, se llamó “mercantilismo”, que es una literatura económica que tuvo una presencia de docientoscincuenta años (de 1500 a 1750). Según estas consideraciones, las “contribuciones más importantes” se ubicaron en Inglaterra y Francia; pero, ¿cuál era la Inglaterra y la Francia de 1500 a 1750?; esos Estados-Nación también se iban modificando.

Los escolásticos eran monjes medievales que hacían la literatura económica de su tiempo. En cambio, son los mercaderes de los siglos XVI, XVII y XVIII los que elaboraban la teoría económica del mercantilismo. El nivel de objetividad lograda por los mercantilistas está en cuestión. Sobre todo, porque puede reconocerse que los intereses de esos mercaderes-escritores estaban condicionando el alcance analítico de sus razonamientos; pero, en todo caso, es una literatura que se caracteriza por su heterogeneidad, lo que significa que no formulan un aparato conceptual sistematizado que ordenara problemas comunes a la actividad comercial en general y sus posibles soluciones particulares. No obstante, había una *motivación general* en sus planteamientos; aquélla que se manifestaba como un legítimo interés por “promover el poder y la riqueza de la nación”; pero ¿quien era la nación para los mercantilistas entre 1500 y 1650?

En ese periodo los mercantilistas entendían la Nación más en el tono de su identidad cultural territorial y en torno de sus preocupaciones inmediatas; la misma parece verse determinada por la manera en que su actividad mercante se veía afectada de modo positivo o negativo, por el comercio que sostienen más allá de sus lugares de origen. Después, hacia 1650 y 1750, iban entendiendo de otra manera el concepto, más cercano entonces a la constitución de una Nación-política, que había obligado a que el régimen de las coronas también se modificara. Sin embargo, bajo este enfoque, se puede reconocer una relación notable entre el comercio y la “política económica” mercantilista. Es posible establecer un aspecto importante de la relación entre mercantilistas y sus antecesores; el cual lo constituye el hecho de que los primeros heredaron el principio escolástico de que el acto de la venta-compra significaba la obtención de la ganancia de unos, sobre la pérdida de los otros. Principio que se construyó, fundado en el vivir y entender a la riqueza, sobre un fundamento de escasez; es decir, como una presencia finita y en condiciones sociales en las cuales la población excedía a la que había disponible. Ese principio se aplicó al de la balanza comercial.

Para algunos mercantilistas de la segunda época, “el propósito de la actividad económica”, se encontraba más en el ámbito de la producción, aunque, efectivamente, la ganancia

podiera obtenerse del comercio. Sin embargo, la producción pudo constituir un propósito mercantilista, en la medida en que los burgueses comerciantes, comenzaron a apropiarse de las tierras (feudos) y los talleres artesanales, e introdujeron las leyes de la circulación en el proceso productivo, con la idea de convertirlos en negocios lucrativos.

Cierto es, también, que las consecuencias reales de un modelo centrado en la liquidez financiera del comercio *internacional*, tendía a reducir el consumo local, intensificando los procesos de trabajo, reduciendo los salarios, incrementando el nivel de la producción y elevando los niveles de exportación; pero, a menos que el nivel de perversión y autoengaño de los mercantilistas hubiera alcanzado niveles sin precedentes en la historia de la humanidad, es imposible que pueda implicarse que eran, plenamente, conscientes del sentido real de sus ideas como un sistema. Todo ello, sobre el supuesto de que la riqueza personal o de la nación, se fundamentara en la pobreza ajena, individual o nacional (según el dogma escolástico heredado por los mercantilistas). Lo que, sin duda, tenían claro los mercantilistas, era que el instrumento de la balanza comercial debía operar en sentido favorable, ateniéndose a este principio.

En ese sentido, se puede implicar, luego entonces, que durante la primera época tenían una actitud, profundamente, a-crítica; es decir, no generaban un pensamiento crítico, respecto de los escolásticos. Se comportaban de manera dogmática respecto de sus predecesores. Lo cual puede explicarse por el fuerte dominio de las formas del razonamiento tradicional arraigado, profundamente, en la formación de patrones de fe, muchas veces, inclusive, impronunciables. Por otra parte, tal criterio moral podría explicar la formación, entre los mercantilistas, de “pre-juicios” respecto de la personalidad de la mano de obra, a la que caracterizaban como carente de iniciativa y de condición irresponsable e insana. No obstante, cuando menos, es complejo el proceso mediante el cual, posteriormente, llegaron a asociar este tipo de *juicios*, con la actitud *productiva* y el *salario*. Lo cual, a su vez, debía de influir en su definición de la actitud correcta con respecto a este último punto, que consistía en manipular el salario en función de ese prejuicio y determinar, así, el nivel del mismo. Sin embargo, no queda claro en qué consistió el sustento objetivo de este criterio.

De ese modo, el compendio social previsto por los mercantilistas, según se desprende de este punto de vista, es muy claro: la pobreza era estructural y necesaria en el esquema conceptual construido por ese enfoque económico. En ese sentido, se trataba de someter a poblaciones completas a las necesidades del Estado-monárquico; eso era un proceso que no podía ser sino violento, por la fuerza; de ahí la necesidad de depurar y sofisticar los recursos militares, con los que se podía contar, para llevar adelante dicha empresa. Era el sustento de la legalidad propuesta por los mercantilistas, en la cual se manifestaba una rareza³⁰: los pueblos sometidos, ya fuese bajo el régimen de hacienda, de colonia, de gleba, etc., tenían que conducirse en los términos en los cuales antepusieran el interés (entre otros, el monetario) de la Corona, por encima de su conveniencia personal; toda forma de riqueza en posesión de particulares debía ser entendida como posesión del Reino que tenía que estar en manos (de distintas formas) de los soberanos, gobernantes y comerciantes. Además, esos pueblos (de segundo orden) podían comerciar en virtud de poseer riquezas monetarias que pudieran intercambiar por productos generados en la Nación. Y si acaso comerciaban en sentido opuesto, sus ingresos eran susceptibles de ser requeridos por la Corona mediante el mecanismo de la tributación. En eso es, más o menos, en lo que consistía el principio de la balanza comercial o bien, la idea de que se impulsaran las exportaciones y se desalentaran las importaciones. Otras medidas diferentes, aparte de sobreproducir para exportar, aún cuando fuera más caro que importar, consistían en implementar: aranceles, cuotas de importación, subsidios a las exportaciones, impuestos y un número de medidas similares.

Por otro lado, el tema de las *materias primas* (al menos en la manera en que se les concibe ahora) lleva a la pregunta por la caracterización del conjunto de elementos que podían ser definidos en ese nivel, en la medida en que constituían el interés principal para la elaboración de los tipos de productos “manufacturados” o industrializados, exportados por las metrópolis de la época. En ese sentido, otro factor a considerar consiste en que la naturaleza geológica³¹ de los suelos europeos, ha presentado en su historia dificultades para la producción masiva de ciertos productos agrícolas. De esa manera, muchos suelos de la geografía de las colonias presentaban mejores condiciones para producir, de forma más

³⁰ En el sentido sartreano de *escasez*.

³¹ Hoy día es conocida la “pequeña edad de hielo” ocurrida en el hemisferio norte del planeta durante los siglos XIV-XIX y la influencia que esas alteraciones climáticas tienen en la productividad de la tierra.

barata, ese tipo de productos, una vez que se ensayó el cultivo de cereales y legumbres de origen europeo en suelo americano.

Si la idea de riqueza durante una buena parte del mercantilismo se concentró, sobre todo, en la posesión del dinero, entonces, era lógica la asociación que se hacía con respecto a lo favorable de una balanza comercial. Estos escritores atestiguaron y registraron algunos de sus efectos reales sobre los precios. Lo cual no quiere decir que entendían, claramente, la contradicción entre su principio y su efecto real; es decir, ellos tenían la idea de que la posesión de una mayor cantidad de dinero, por encima de cierta magnitud de deudas, era una situación económica deseable. Sin embargo, constataron que su creencia se contradecía con el efecto real sobre los precios locales.

Como hemos visto, según estas concepciones, los mercantilistas heredaron la idea de que la fuente de riqueza era escasa; pero, anteriormente, los escolásticos no tuvieron una visión clara de la abundancia. La experiencia fue inusitada para los mercantilistas, que lograron la retención de grandes riquezas y su “exceso” tuvo efectos nocivos inesperados. En términos del análisis, estos pensadores distinguían entre balanzas particulares con cada nación y la balanza comercial general, que era la que les representaba mayor importancia a sus intereses “nacionalistas”. Lo que indica que tenían cierta idea de conjunto; por ello, el tipo de mercantilista que estaba preocupado por la *balanza comercial general*, tendía a estar más cerca de los intereses de la Corona, que de los de los comerciantes, en particular. Y eso es un aspecto relevante para elaborar la diferenciación de los distintos autores de estos preceptos, en sus aportaciones o apuntes, para proyectar un sistema analítico propio.

Otro elemento a considerar es el hecho de cierta evolución de la aproximación mercantilista en cuanto al uso de las materias primas, en su relación con la exportación de metales preciosos o lingotes. Puede afirmarse que, desde un punto de vista monetario, el mercantilismo constituyó el comienzo en el aprendizaje del uso global del dinero amonedado.

Si retomamos la idea metodológica de realizar una descripción en dos partes del mercantilismo, o de que consideremos dos momentos en la historia del procedimiento analítico de esta tendencia, el primero es el más caótico; después, entre 1660 y 1776, la evolución del análisis experimenta un repunte significativo. Sin embargo, el comercio no dejó de ser la fuente principal de las preocupaciones mercantilistas, como el origen del “*crecimiento económico*” y de riqueza en general. Por ello, consideraron el movimiento del dinero como el principal factor económico, sin que otros componentes de tipo real afectaran sus reflexiones sobre aquellos temas.

Con posterioridad a 1776, las ideas mercantilistas no tuvieron mucho sentido para el análisis económico hasta Keynes, quien parece haberles encontrado coherencia en el momento de la crisis de los 30's. Debido a que ubicó que el efecto de un incremento significativo del circulante, en medio de una contracción del mercado, no sólo eleva los precios, sino que *reduce* las tasas de interés; lo cual estimula la inversión, que es lo que se necesita para reactivar la economía. El análisis de los clásicos al respecto, sobre todo en el caso de Smith, está centrado en los factores reales como condición del crecimiento económico, lo que, desde cierta óptica, debe ser entendido como una formulación del análisis económico, desde la perspectiva de la oferta.

Keynes elaboró el planteamiento de que, en el caso de que fuese imposible o inviable estimular el crecimiento económico mediante los factores reales de la producción, es posible buscarla mediante los factores monetarios. Por ello, se interesó en las ideas de los mercantilistas. En el caso de que el punto de vista de aquél fuese acertado, los elementos aportados por estos escritores sobre el tema podrían entenderse como una formulación del crecimiento económico desde la perspectiva de la demanda. De ahí, la idea de Keynes sobre la demanda agregada.

Todo lo cual motiva interrogantes como la siguiente: ¿cómo puede hablarse de un incremento en el gasto doméstico y, por consiguiente, de una elevación del nivel de ingreso y el empleo, cuando la consecuencia general de una mayor cantidad de dinero en circulación, es el incremento de los precios? Una posible respuesta a ésta consiste en que se

trataba de un efecto a mediano plazo; es decir, que el primer problema sea que se eleven los precios, pero después de un tiempo, relativamente corto, se pueden reorientar hacia la inversión, para conseguir la elevación del ingreso y el empleo. Ahora bien, ¿cuál sería el efecto de la velocidad de rotación del dinero en estas condiciones?, ¿cómo influyó, ese incremento monetario, en la calidad y cantidad de la literatura mercantilista que surgió entre 1660 y 1776?

Sus ideas tuvieron como premisa la aplicación de los adelantos en los métodos de análisis de las ciencias físicas (Isaac Newton) en las ciencias sociales, resaltando la relación causa-efecto. También, se manifestó en el hecho de que lograron distinguir entre lo que podrían ser las leyes políticas y lo que eran las leyes económicas, como la de la oferta y la demanda. En consecuencia, definieron la motivación humana para comportarse económicamente y la convirtieron en una ley básica a saber: **el egoísmo**. Pretendiendo que el Estado, en sus funciones de gobierno, poco podía hacer para *suprimir* esta “naturaleza”; entendiendo, sin embargo, que estaba en condiciones de crear instituciones y leyes para canalizarla creativamente.

Los intereses privados se nutren del egoísmo, pero ¿qué entendían los mercantilistas por “bienestar público”?, porque ¿cómo lograban distinguir la relación entre lo público y lo privado?, ¿no era más bien, que juzgaban que debido a su egoísmo, los intereses privados tenían grandes dificultades para resolverse, económicamente, y que la necesidad de la guerra, no siempre estaba justificada? Otro elemento que añadiría a la reflexión consiste en que, el relacionar la idea de la balanza comercial favorable y la actitud aristócrata respecto del dinero (es decir, la sobre estimación que la aristocracia monárquica tenía por los metales preciosos, debido a que no sólo los utilizaban como dinero, sino como motivo de ostentación y rango social), contribuye a explicar, me lo parece, el que los mercantilistas tuvieran que justificar esa tendencia con una idea o instrumento como el de la balanza comercial, aunque fuese, sin embargo, algo que ni a ellos mismos los dejara del todo satisfechos.

Otra perspectiva sobre el mismo tema, enfoca su atención sobre los elementos que se corresponden con las ideas económicas que son observables entre los mercantilistas³², respecto de los temas que se señalan a continuación y en los que es posible ubicar, también, una aproximación de conjunto sobre las estructuras teóricas y políticas presentes en sus conceptos. Tales líneas se centran, sobre todo, en las siguientes consideraciones:

1. comerciales,
2. demográficas,
3. monetarias,
4. sobre el Valor y
5. la oferta y la demanda.

Como en el esquema anterior, distinguen, igualmente, entre formas más primitivas y más evolucionadas en este tipo de corrientes del pensamiento económico; así, la primera forma de mercantilismo que abordan es la del *Boullismo*. Es importante resaltar que, en realidad, los bullionistas se ocupaban de administrar los bienes domésticos del soberano (era el caso de los cameralistas alemanes) o, si eran comerciantes, sus propios bienes, como era lo que ocurría. Ahora bien, desde esta perspectiva se reconoce que la fuente del error en la visión de los llamados bullionistas, se encontró en los *métodos* que utilizaron para reflexionar sobre el problema del comercio y, no tanto, en la sobresignificación que, de los metales, hacían.

No obstante, por otro lado, entre sus escritos se pueden señalar importantes *avances*, sobre todo, en lo que al tema de la *teoría cuantitativa* del dinero se refiere; de la cual, la *ley de Oresme-Copérnico-Gresham*, puede considerarse un ejemplo relevante:

“La moneda mala ahuyenta a la buena [...] Si en un país circularan dos tipos de moneda, con el mismo valor nominal pero distinto valor intrínseco (porque una de las dos tiene un menor contenido de metal

³² Screpanti, Ernesto y Stefano Zamagni. *Panorama de Historia del Pensamiento Económico*. Editorial Ariel. Barcelona. 1997.

precioso, porque se ha falsificado, porque se ha deteriorado...), la gente tenderá a utilizar la moneda mala en los pagos internos, mientras que la buena será atesorada o fundida, o bien se utilizará en los pagos internacionales. Por lo tanto, desaparecerá de la circulación.”³³

Con posterioridad, se desarrollaron las teorías y políticas comerciales mercantilistas, propiamente dichas. Estas teorías centraban su preocupación en los problemas que se suscitaban a propósito de la “balanza comercial” (aquello que consistía en las posibilidades de hacer fluir los metales preciosos hacia el interior del Reino, impidiendo al propio tiempo, que esos metales abandonasen el mismo). Buscaban, en las *alteraciones del cambio*, las causas de fondo de un desequilibrio en la balanza comercial.

Se puede reconocer un uso de cierta teoría cuantitativa de la moneda, por cuanto se ocupaban de hacer algunas reflexiones sobre el tipo de cambio, ya que unos le atribuían la razón del desequilibrio, mientras que, por el contrario, otros pensaban que el desequilibrio era la razón del tipo de cambio. Esto es importante porque, según su consideración, de ello podía depender la entrada o salida de metales preciosos del Reino.

En todo caso, el punto más significativo de esta vertiente del pensamiento mercantilista es que pudo ser tan dominante, por el hecho de que la constatación empírica demostraba que la única posibilidad de aumentar el atesoramiento nacional era trayendo moneda metálica del “exterior” y, en ese sentido, la actividad que servía a tales fines era el comercio. Por ello se desarrolló toda una estrategia de esa naturaleza, basada en los aranceles diferenciados hacia las exportaciones e importaciones que facilitarían la mayor obtención y el menor desprendimiento posible de los metales, por un lado, y una promoción de la industrialización de la producción manufacturera, por otra cuyos productos podían ser vendidos a mayor precio que las materias primas obtenidas, mediante el comercio exterior. Inglaterra, Holanda y Francia (Colbert), son ejemplares en este sentido; debido a que inclusive Inglaterra ganó el monopolio de la industrialización de la producción de la lana.

³³ Screpanti / Zamagni. *Op. Cit.* p.36.

En referencia a las teorías y políticas demográficas de los mercantilistas, la clave de su entendimiento se ubica en la relación *oferta de trabajo-nivel de salarios*. La cual, era considerada como imperativa para la generación de más riqueza para el soberano y los capitalistas comerciales y manufactureros. Además de la cantidad de hombres que se requerían para la guerra, la demanda de trabajo debía ser menor, en relación de su oferta, así que si la demanda era mucha, la oferta debía excederla. Por ello, se estimulaba una proliferación de la procreación. El punto de equilibrio estaba dado por la relación entre el salario de subsistencia y la oferta de ocupación (mientras la oferta de ocupación permaneciera elástica, en la medida en que el nivel del salario no aumentara más allá del de subsistencia).

Los elementos presentes en el punto sobre las teorías y políticas monetarias, contribuyen a la discusión de la historia de la teoría cuantitativa de la moneda, debido a que, según este tipo de perspectiva, sus primeras formulaciones se encuentran entre los mercantilistas; para lo cual, habrían influido los sucesos más representativos de los siglos XVI al XVIII europeos:

- a) descubrimiento de América,
- b) explotación de las minas de oro y plata,
- c) “revolución de los precios” y
- d) proceso inflacionario secular.

“La relación entre el aumento de los precios y el aumento de la cantidad de oro en circulación”, es señalada, por los primeros mercantilistas españoles; pero son los franceses del siglo XVI (Bodin y Cherruyt), los teóricos que más interesan a esta consideración, debido a que trabajaron la relación entre la cantidad de moneda en circulación y la tasa de interés, la cual significa que a mayor cantidad de dinero en circulación ocurre una disminución en la tasa de interés.

La paradoja es muy interesante porque el mismo fenómeno que aparece como remedio a las altas tasas de interés parece ser la causa de la enfermedad de la inflación. ¿Cómo se

resolvía la paradoja surgida de la relación entre tasa de interés e inflación, pues una tasa de interés alta significaba un incremento en el uso del dinero, pero ello ocurre si hay escasez del mismo?. Por ejemplo, la idea de Hume era que si un país incrementaba la circulación de moneda al mismo tiempo que gozara de un superávit comercial, haría aumentar los precios.

En todo caso, al introducir su concepto sobre el mecanismo “precio-flujo monetario” estaría señalando, efectivamente, más que un problema teórico, un “cambio histórico real”. De todos modos, se trataba de que los cambios inflacionarios de los precios habían comenzado a afectar la “elasticidad” de los costos de las exportaciones e importaciones de los productos que no eran industrializados; es decir, la relación “precio-flujo monetario” amplió su margen de influencia, pasando de los productos industrializados, hacia la elasticidad de las importaciones y exportaciones de todo tipo de productos comercializables, tales como los bienes de consumo doméstico. Entre la mayoría de los mercantilistas, el factor común, para la determinación del valor, era “la utilidad”. Aunque en el caso de Petty y Locke, de formación mercantilista, no estaban completamente identificados con ese punto, ya que buscaron la solución en “los costes de producción”.

La razón que puede explicar el consenso generalizado entre ellos, para explicarse el origen de la riqueza en función del intercambio, es que no tenían forma de conocer las determinaciones de la producción, debido a que no eran los dueños de tales procesos. Según lo entendían, todo ocurría a propósito de la diferencia, entre el precio de compra y el precio de venta.

La importancia de la “escuela de salamanca”, para exponer la relación entre la oferta y la demanda en los mercantilistas, radica en el hecho de que, no obstante revivir aspectos tomistas en la apreciación de la usura, a propósito de la depreciación del maravedí frente al arbitraje a favor de distintas monedas y mercancías (siglo XVI), tiene sugerencias que hacen pensar en su “prefiguración”, respecto de “la teoría cuantitativa de la moneda”. Ya que medían el valor en función de la escasez de las mercancías en particular, de ese modo, “su precio justo lo determinaba” el mercado. Precisamente, en ello, basaban su

consideración, para determinar el valor de la moneda. El razonamiento es muy simple: consistía en que según su oferta o demanda, se podía establecer el valor de la misma.

De este modo, podemos apreciar, a manera de conclusión, que, incluso ya para el siglo XVII, las limitaciones del argumento metalista eran muy claras para algunos autores que buscaron un fundamento de la ley de los precios desde una perspectiva distinta a la deducida por los primeros mercantilistas. Sin embargo, la relevancia del mecanismo monetario fue algo que se sostuvo con firmeza en los subsecuentes esfuerzos por explicar la relación de éste con los precios. Cuestión que sirvió de acotación para elaborar los posteriores razonamientos que permitieron establecer correlaciones sobre factores de influencia surgidos de la esfera de la producción con otros provenientes de la esfera circulatoria.

Efectivamente, la preeminencia del dispositivo monetario en los fenómenos comerciales encauzó, en forma definitiva, la orientación de los postulados económicos y dejar sentir su profunda influencia en la prolongada evolución de los mismos. Aunque también se convirtió en el núcleo conceptual en torno al que se pudo establecer una relación de continuidad entre unos y otros argumentos explicativos de la realidad histórica que los motivó.

Sin duda, es ésta la consideración con la que establezco, el puente o la bisagra que permite conectar, a la vez que distinguir, aquello que, aún cuando constituía un discurso rezagado, ejercía una atractiva influencia hacia los economistas del siglo XVIII; mientras que las nuevas ideas iban tomando su propio curso y maduraban en las discusiones que obligaban a distintas demostraciones a esos mismos investigadores. Sin embargo, mucho de lo aportado por los estudiosos anteriores y críticos de su tiempo, como Petty o Locke, sirvió para reencauzar la renovación del pensamiento económico de la segunda mitad de ese agitado siglo.

CAPÍTULO II

TRES FORMAS DEL “PENSAMIENTO ECONÓMICO” EUROPEO

La llamada “reacción contra el mercantilismo”¹ consistió en la respuesta, en por lo menos dos niveles, tanto en el plano de la competencia comercial, como en el plano de las ideas económicas, al dominio económico inglés, alcanzado en forma consistente durante la segunda mitad del siglo XVIII occidental, por este imperio. Sin duda, esta oposición la encabezó Francia donde, como en España y en otras zonas septentrionales de Europa, la estrategia económica orientada por medio de los razonamientos mercantilistas de esos distintos Estados en formación no había sido, igualmente, sólida para su desenvolvimiento, como en el caso inglés.

Según hemos visto, en las características generales del mercantilismo, la promoción de las manufacturas nacionales y su protección frente al comercio exterior resultó ser uno de los dispositivos más valiosos y eficaces para la centralización de la actividad comercial de los distintos mercados, sobre todo el monetario, por la economía inglesa con respecto del resto de Europa.

Este recurso económico pudo, efectivamente, producir resultados favorables para la Corona; aunque, de forma sesgada (no sólo para el resto de Europa, sino para Inglaterra misma), la consecuencia de impulsar el uso *productivo* del suelo fértil dejó rezagadas un buen número de posibilidades de conservar, del mismo modo, el dinamismo de los mercados primarios internos que quedaron a expensas del mercado exterior en un buen número de países. En gran parte debido a la profunda depresión en que cayó el valor de la tierra y su consecuente abandono, por parte de la población que emigró en forma significativa hacia los espacios urbanos que parecían garantizar, de manera más probable, la sobrevivencia de los individuos debido, también, a la transmutación que experimentaba la dinámica del proceso de trabajo, la universalización del producto del mismo y su participación en la consolidación de lo que Smith llamó la riqueza de las naciones.

¹ Ferguson J.M. *Historia de la Economía*. p.49. Cfr. Mark Blaug. *Teoría Económica en Retrospección*. p.43.

Por otra parte, el uso inglés de ese mismo dispositivo pudo mostrar la efectividad que podía tener la voluntad del Estado en la determinación del comportamiento de la economía que, a los ojos de las ideas del siglo XVIII, sugería una imagen posible de algunos de los significados que tenía el planteamiento de “dominio de la naturaleza”, promovido con tanto entusiasmo por la *Ilustración* francesa.

Dicho movimiento cultural tuvo, sin duda, su repercusión en el ámbito de las ideas económicas francesas e influyó en la perspectiva desde la cual la incorporación de temas como el de la propiedad de la tierra, los estamentos sociales, los flujos económicos, los procesos distributivos, junto a la reflexión de los fundamentos sobre la fuente de la riqueza y la tributación, en relación con lo que se definió como el orden “natural” de la sociedad, fueron incorporados en un *corpus* protocientífico. Cuestión que fue útil para agregar las ideas económicas a un rango tan principal como a las otras ciencias en surgimiento; así como en un nivel en el cual fuese necesario anteponer los procesos reflexivos a la dinámica implacable de las acciones cotidianas de los fenómenos comerciales.

La incorporación de todos esos elementos y la subsiguiente complejización de la reflexión económica originaron, con los franceses, la discusión teórica en materia de economía. La misma tenía como principal interlocutor al conjunto de intervenciones de origen inglés que se componían de un bagaje importante de publicaciones sobre asuntos de comercio, impuestos, aranceles, precios, etc., en los cuales se daban importantes opiniones sobre éstos y otros temas. Todo ello fue parte fundamental y central de la discusión que se tuvo dentro del ámbito perimetral de influencia de la Corona española respecto de sus esfuerzos por recobrar su potencia económica y, con ello, los ejes de su predominio político y comercial en Europa y las colonias que componían su periferia, entre las que se encontraban importantes posiciones militares en el Caribe.

En este capítulo, tengo por objetivo señalar tres aspectos de la importancia del enriquecimiento cognoscitivo de la, entonces, naciente ciencia económica. Por un lado, identificar la relación temporal entre algunas de las opiniones puestas en juego en el

entorno del debate indicado y que constituían parte del material temático al que me he referido más arriba; en el curso mismo en que, no obstante la notable recepción de la obra cumbre de Adam Smith, se podía constatar la influencia paralela de autores anteriores de habla inglesa en las discusiones económicas del período, aún después de 1776 (justamente, como un lapso en el que se fueron incorporando esenciales modificaciones epistemológicas y conceptuales en el campo de la economía, introducidas, por ejemplo, por la llamada escuela de la Fisiocracia). Por otro lado, apunto, también, a asociar aquellos criterios que, en materia de pensamiento económico, sirvieron para nutrir las ideas de “libre comercio” de la época, que sugieren la inclusión de elementos fundamentales para la producción de conceptos sobre “libertad económica”; lo cual, a mi parecer, constituyó una de las contribuciones más relevantes dentro de las distintas experiencias del mercado mundial en Occidente, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Finalmente, en tercer lugar, ubico la influencia teórica que, de manera inmediata, experimentaron los “proyectistas” españoles, en materia de pensamiento económico, durante la proliferación de las llamadas “Sociedades Económicas de Amigos del País”, sobre todo entre 1760 y 1795.

2.1. Ecos del mercantilismo inglés

John Locke

Una de las consecuencias más interesantes, a propósito de las correspondientes contribuciones del pensamiento de John Locke² a la reflexión económica, consiste en que permite establecer la asociación del liberalismo inglés con la teoría cuantitativa del dinero, como una aportación inicial para articular la idea de libre comercio³.

² Autor que tuvo una enorme vigencia hasta entrada la primera mitad del siglo XVIII; quien contribuyó, enormemente, a la posterior discusión de temas económicos como la teoría cuantitativa del dinero. Cfr. Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.49.

³ Aunque, lo que en verdad me interesa resaltar es la perspectiva y profundidad de este tipo de reflexiones de las que, incluso hoy día, es posible derivar la consistencia de una idea, en mi opinión más amplia que la de libre comercio y que puede permitir la construcción más hermenéutica quizá, pero, igualmente, posible como es la de “libertad económica”, en vista de la ampliación del concepto de libertad, desde la perspectiva económica.

Si, con posterioridad, la propiedad de la tierra fue considerada como el fundamento de la *independencia* de los propietarios y los nobles, se puede deducir de ello que la propiedad sobre el dinero podía ser interpretada como el fundamento general de la libertad individual y concebirla, entonces, como la forma universal de la libertad, en su sentido económico, y que podía ser articulada en la actividad comercial.

Hay que enfatizar que el sentido del discurso liberal inglés, en materia económica, es un tanto diferente del sentido con que fue elaborada la versión francesa influida por el movimiento de la Ilustración⁴.

Ambos constituyeron reposicionamientos sociales frente a los desbordamientos históricos del fin de la Edad Media. Sin embargo, el horizonte hacia el que apuntaba la contribución modernizadora inglesa en el ámbito del orden social y, por lo que en materia económica se refiere, centraba su interés en la figura del individuo. Anterior en sus inicios a las ideas ilustradas del continente, el pensamiento económico inglés presentaba una fuerte inclinación por fundamentar, racionalmente, la disposición social de estimular una mayor movilidad de los bienes en general y, en ese sentido, la del propio dinero. Por esto, los primeros intentos reflexivos en torno a la llamada *teoría cuantitativa del dinero*, son de primera importancia. En la medida en que, en la mentalidad de los filósofos ingleses, ello contribuía a estimular la *independencia* de la Corona y, así, la *libertad económica* de la Nación inglesa, con respecto a las demás. De esa manera, puede explicarse la iniciativa inglesa del siglo XVIII, sobre concentrarse más en el dominio de los mercados que en la de la posesión de los territorios⁵.

Esta actitud, mucho más refinada del sentido de *dominio económico*, se podía relacionar muy bien con los contenidos de las versiones mercantilistas, más elaboradas, de Locke y Cantillon. En ellas, estaba muy presente la necesidad de conocer el mercado de dinero, aunque con objeto de darle mayor movilidad a la dinámica de superioridad del comercio inglés, además de inculcar, en el conjunto de la población inglesa, una impresión política de

⁴ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.248.

⁵ Peggy, Liss.*Op. Cit.* p.33.

corte ideológico⁶ mediante la que fuese posible generalizar el estatuto de ciudadano; aparte de involucrarlos en promover y defender ese “liderazgo” que podía significarles una ampliación de sus propias expectativas sociales de progreso y mejoramiento individual, de las que sólo gozaban la monarquía y el clero. En ese sentido, las reflexiones que, sobre la relación del *valor* con el *trabajo*⁷, realizó Locke son muestra de que la introducción de esa asociación a la deducción económica intentaba ensamblar las posibilidades reales de la clase trabajadora asalariada en formación, al derecho sobre la propiedad privada, con lo que se hacía posible incluirla en las aspiraciones de libertad individual, desde la óptica económica.

Aunque, sin duda, no existía, por lo menos en la intención discursiva de Locke, una incitación a la rebelión social contra el orden monárquico para modificar el estado de cosas dado y re-construir el conjunto de las relaciones sociales de la sociedad inglesa, el conjunto de ideas innovadoras de las que participaba este agudo filósofo empirista implicaban la necesidad de modificar la historia, en un sentido, completamente, diferente del que, hasta entonces, ocurría. Si esto podía, o debía suceder, tendría, sin embargo, que darse mediante un proceso más bien diferente que guardara las formas vigentes y el respeto por los logros individuales y, en consecuencia, por la “naturalidad” de las diferencias sociales. En ese sentido, la dimensión económica se presentaba como un instrumento de esa realización, mediante la que sería posible perseguir y conquistar una mejor posición dentro del complejo de oportunidades que se abrían a la población, con objeto de motivarla a defender la Corona como expresión de la Nación inglesa.

Todo ello en el contexto en el cual, el dominio de los usos monetarios, por sobre el resto de los mercados, fue extendiendo su profundización y conquistó los usos y costumbres de la población europea de tal manera que era posible hablar del “dios dinero”.

La actividad económica que concentraba los esfuerzos de la época la constituía el comercio. Dinámica en la cual acontecían los fenómenos de los que participaba el mercado de dinero

⁶ Screpanti, Ernesto y Stefano Zamagni. *Op. Cit.* p. 50.

⁷ *Idem.*

y que predominaban en el interés de la reflexión económica. Locke percibió la importancia de ponderar la relación de este tipo de mercado con el resto de los demás. Su reflexión, en materia de dinero, abrió el camino que siguió Hume para re-considerar la trascendencia de plantearse, nuevamente, la naturaleza de la famosa *Balanza Comercial*; lo que llevó a los ingleses a descubrir importantes y complejos aspectos en los elementos que constituyen la dinámica monetaria como lo son la *velocidad* y la *masa* o *cantidad monetaria*, en relación con el conjunto de intercambios posibles a partir de los productos involucrados con la oferta, con el fin de sostener una relación fluida entre ambos tipos de mercado, induciendo un comportamiento más equilibrado de los precios.

Recordemos que la principal preocupación de estas reflexiones, que por el curso de las cosas podían tener un destino mucho más socializado que exclusivo, era la independencia del sujeto social constituido en la Nación y representado en el Estado monárquico. El conocimiento del dominio del comercio de dinero prevalecía como fundamento de la figura del sujeto que podía desvanecer las ataduras de su cultura local y de su noción de *libertad*.

En ese sentido, la aportación de Locke fue muy importante porque además de que pudo demostrar la relación del *valor* del dinero con su *masa* y *velocidad* en circulación⁸ para la determinación de los *precios* (con lo que introducía una importante apreciación crítica respecto del pensamiento mercantilista tradicional), avanzó en la reflexión de las mediaciones específicas que dieran cuenta de la relación entre comercio y libertad⁹ y el uso político de la misma, mediante la intervención de la institución del Estado. Cuestión que es de lo más relevante porque, a propósito de la valoración de los trabajos de mercantilistas como Locke de un *meticuloso análisis empirista*¹⁰, se puede deducir que este tipo de pensadores de la economía estaba elaborando su contribución al método de reflexión inglés, de los procesos económicos, que no tenía relación alguna con los procedimientos reflexivos involucrados con la Ilustración.

⁸ Blaug, Mark, *Op. Cit.* p.36.

⁹ Screpanti, Ernesto y Stefano Zamagni. *Op. Cit.* p. 50.

¹⁰ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.56.

2.2. La transición irlandesa

Richard Cantillon

La subrayada importancia de Richard Cantillon, sobre todo después del explícito texto de Jevons¹¹, si bien no permite hablar del origen inglés de la ciencia económica en general, puede, en cambio, dar lugar a la afirmación del origen de una corriente fundamental del pensamiento económico, ubicada en Inglaterra.

Centrando su método, significativamente, en la cuidadosa observación empírica de los fenómenos económicos derivados, principalmente, de la actividad comercial, sitúa, por vez primera, una deducción lógica y decidida de la relación entre el orden social y la función específica y, por ello “natural”, del comercio, en el seno de la sociedad monárquica inglesa del siglo XVIII.

Se sigue de las ideas de *libertad individual* y *naturaleza del dinero*, propias del discurso de Locke, el interés de Cantillon por relacionar, en forma directa, aquello que definió como “naturaleza de la propiedad de la tierra” y la posibilidad real de la *independencia* del propietario.

Al situar, en torno a la propiedad de la tierra, el fundamento económico del orden social, le pareció que una consecuencia espontánea de tal relación podría ser aplicada al criterio de la propiedad sobre el dinero. Siendo la tierra, según su concepto, una fuente primordial de riqueza, el uso del dinero para generar una abundancia similar motivó que, bajo la experiencia empírica de Cantillon en tales ocupaciones, pudiera escribir su célebre *Ensayo Sobre La Naturaleza Del Comercio*.

En la historia de la corriente del pensamiento monetarista, la intervención de Cantillon es muy valorada en función de la utilidad y predominio actual de esta versión de la ciencia económica. Por ello, el razonamiento de este autor fue uno de tantos posibles en el que las ideas de *libertad individual* adquirieron una articulación concreta en la dimensión del

¹¹ Jevons, Stanley W. *Richard Cantillon y la Nacionalidad de la Economía Política*. pp. 203-231.

mundo material, sobre el que, necesariamente, predominó lo económico hasta alcanzar la dilatación capitalista moderna. En la profundización de este proceso histórico, una intervención de la naturaleza de Cantillon, cuyo horizonte se encontraba determinado por la dinámica empírica de su actividad comercial y bancaria, además de su específico interés por responder al sentido lógico que dichas ocupaciones tenían, en el ámbito inmediato de su tiempo, habría de dotar de sustancia a toda aquella corriente monetaria desarrollada con posterioridad a la aparición de su ya célebre “*Ensayo...*”.

Se puede afirmar que con ese trabajo, Cantillon contribuyó en la creación de un método de análisis y de síntesis expositiva que hizo del objeto descrito un tema, propiamente, teórico; convirtiendo la inquietud y actividad en torno del movimiento del dinero en el comercio, en una actividad susceptible de ser considerada resultado de una elaboración de pretensiones científicas y, con ello, universal.

El tema que más aparece desarrollado en su “*Ensayo...*” es, sin duda, aquél en el que se ocupa de describir con precisión las condiciones en las cuales se puede preservar la dinámica *productiva* del dinero; sin que esto quiera decir, necesariamente, que para Cantillon el ámbito completo de la dimensión económica se redujera a ello. Constituye, sin embargo, el propósito que prevalece como dominante en su texto, en el que quería describir lo que llamó la “*naturaleza del comercio en general*”.

En dicho trabajo, junto con W. Petty, John Locke es uno de los principales interlocutores de Cantillon y fue explícito en señalar los límites en su análisis sobre las consideraciones cuantitativas respecto del dinero; así como enfático, en situar la peculiaridad de las preguntas que pensaba debían responderse para resolver las limitaciones conceptuales presentes en el razonamiento de Locke.

La matización mediante la que expone su propio esquema para mostrar, con la precisión que Cantillon fue capaz de alcanzar, la *forma y proporción* en que el aumento del dinero eleva los precios, induce a pensar que, a este autor, le preocupaba dejar, suficientemente, claras las dificultades que presentaba el comercio de dinero y, en consecuencia, de las

habilidades que era necesario desarrollar para obtener resultados positivos del mercado. En este caso, la obtención de la *renta* monetaria.

De ahí, la importancia de lo que se conoce como el “*efecto Cantillon*”¹², relacionado con el origen en la inyección de circulante al mercado, en caso de que los destinatarios sean aquéllos que se consideran dentro del rango de quienes *gastan*, o bien, de quienes *ahorran*. Cuestión que, para la consideración sobre las condiciones en las cuales se pudiera deducir la tasa de interés real¹³, sea, así mismo, un tema clave en la determinación del uso comercial correcto del dinero.

Efectivamente, son la parte dos y la tres, en las que se considera que Cantillon habría tenido una mayor aportación original¹⁴ de su trabajo (que son aquéllas en las que se ocupa con mayor detenimiento de estos aspectos del dinero); pero, igualmente, importante es señalar que, en su texto, sólo avanza a la explicación de los fenómenos del comercio exterior y la formación y función de la banca hasta que ha descrito, con una gran consistencia, la idea de que, efectivamente, la propiedad del dinero puede constituir un factor mayor de independencia y libertad que la propiedad sobre la tierra. Esto, en la medida en que se tuvieran en cuenta los detalles a los que me he referido más arriba, mediante los que se le hacía posible, no obstante la complejidad con que este tipo de propiedad operaba (las dificultades previas para comprender la función correcta de la *balanza comercial* es signo de esto que afirmo), asegurar las condiciones de su productividad favorable a los intereses de la Corona inglesa del siglo XVIII.

De esta manera, se puede afirmar que la importancia de la aportación de Cantillon consistió en construir toda una reflexión empírica rigurosa que le permitió elaborar un argumento sólido sobre la función esencial del dinero en la generación de la riqueza económica.

¹² Blaug, Mark, *Op. Cit.* p.39.

¹³ *Ibidem.* p. 41.

¹⁴ Roll, Eric. *Historia de las doctrinas económicas.* p.114.

2.3. Economía e Ilustración

Los Fisiócratas

Es posible que la tradición del “individualismo” iniciada por Locke haya sido lo que pudo “evitar”¹⁵ la influencia subversiva de las ideas de la *Ilustración* en el interior de Inglaterra; sin embargo, los efectos que estas ideas pudieron generar en el proceso de la Revolución Francesa, deben ser retomados con especificidad. En realidad, los niveles de realización de ese conjunto de planteamientos diversos que pudieron constatarse con posterioridad a este movimiento de masas fueron, efectivamente, influidos, profundamente, por las acciones particulares y colectivas de los distintos agentes¹⁶ de esa Revolución. Y, aunque no fue una revolución burguesa¹⁷, sino un movimiento reformador que reaccionaba con violencia ante la incapacidad de sus autoridades por resolver la situación decadente del *Ancien Régime*, frente al florecimiento inglés, el nivel de influencia de la Ilustración en la formación de la ciencia económica pudo ser un acontecimiento mucho más penetrante de lo que en verdad parecería a primera vista y además anterior al movimiento “colectivo” de la Revolución de 1789.¹⁸

De esta manera, se pueden señalar, cuando menos, tres elementos importantes para la consideración de quienes fueron reconocidos como “los padres de la economía moderna”¹⁹ o como la primera escuela del pensamiento económico²⁰. En primer lugar, el hecho de que fuese una corriente que apareciera un buen número de años antes de los disturbios del 14 de

¹⁵ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.248.

¹⁶ Wallerstein, Immanuel. *El Moderno Sistema Mundial.* pp.144-145.

¹⁷ *Ibidem.* p.154. Por lo que es importante señalar que la burguesía vivía ya su plena madurez y, por ello, la revolución no era un movimiento que le fuera necesario para participar del poder económico o político en Francia, sino que constituyó un hecho del que tomó parte por las pugnas internas de poder con la aristocracia y que después se convirtió en un conflicto interno de la sociedad local para remontar, desde sus fundamentos, el estado de cosas sociales, tales como el deplorable régimen fiscal y las políticas proteccionistas para los granos franceses, que le permitieran terminar con la polarización social y el dominio comercial de Inglaterra. En ese sentido, debe comprenderse la decapitación del Luis XVI quien representaba la traición del *Ancien Régime* a la grandeza perdida de Francia.

¹⁸ Lo cual, por otro lado, no debe tomarse, necesariamente, como una de las causas de la misma, sino que aparecía como una necesidad imperiosa por resolver los gravísimos problemas económicos del *Ancien Régime*, de los cuales ni los fisiócratas lo pudieron sacar.

¹⁹ Marx, Karl. *Teorías sobre la plusvalía.* p.37.

²⁰ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.90.

julio de 1789²¹. Lo que induce a pensar que fue una escuela que surgió, precisamente, como una contribución de la burguesía para resolver los problemas económicos de la Corona francesa. En segundo lugar, no sólo la cuestión de su carácter heterogéneo²², sino, además, el hecho de aparecer como una corriente distinta y en abierta oposición al pensamiento económico inglés. Finalmente, en tercer lugar, debe tomarse en cuenta, también, la estructura metodológica mediante la que esta corriente o estos pensadores, agrupados en torno a la noción de *fisiocracia*, como pensamiento económico, construyeron sus reflexiones y exposiciones sobre los distintos temas que abordaron.

Varios eran los problemas a los que se enfrentaron los fisiócratas franceses y que de una manera, sumamente, inteligente fueron resumidos por Pierre le Pesant de Boisguellebert, al menos 30 años antes de la aparición de esta escuela.

La apreciación de Boisguellebert comenzaba con una reconsideración sobre la función del dinero en el conjunto de la economía francesa. Según su entendimiento, había una sobrevaloración de su significado en los procedimientos comerciales que hacían de él la riqueza en cuanto tal. Sin embargo, fue explícito en su reconvención respecto a este punto. Para él, se trataba de reasignarle su lugar como un simple *medio y método*²³ para proveerse de la misma, reposicionando, al menos en teoría, su importancia económica.

En ese sentido, este pensador consideraba que era necesario replantear los términos sobre los que debía elaborarse la reflexión económica. Por ello, teóricamente, convocaba a desplazar la discusión sobre el origen de lo que definía como riqueza de la esfera de la circulación a la esfera de la producción²⁴. Así, el terreno propicio sobre el que debía, según su argumento, centrarse la atención era el de la producción agrícola. Boisguellebert pensaba que existía un número de cuestiones en torno a esta rama económica que debían retomarse, críticamente, como lo eran el abandono en la dotación de recursos para fortalecer la producción en el campo, el proteccionismo sobre la exportación de granos que ahorcaba la

²¹ Wallerstein, Emmanuel. *Op.Cit.* p.129.

²² Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert *Op.Cit.* p.90.

²³ *Ibidem.* p.88.

²⁴ Marx, Karl. *Op.Cit.* p.37.

salida de este producto, dejando sin posibilidad a la población rural de reabastecerse de recursos financieros, dejándoles en la miseria. Otro de los puntos señalados por este autor remarcaba su preocupación por el sistema fiscal francés que, lejos de promover el fortalecimiento de los mercados internos los debilitaba, cuestión que dejaba vulnerable a su economía frente al comercio exterior. De ese modo, por ejemplo, el famoso *taille*, impuesto sobre la propiedad, no era pagado ni por la nobleza, ni por el clero, quienes poseían las dos terceras partes de la tierra²⁵, además de constituir la minoría de la población en el suelo francés. Existían los impuestos por las ventas en los mercados locales, las *aides*, que ahogaban la economía de la mayoría de la población, así como los aranceles por concepto de comercio con el exterior, tanto en materia de exportación, como de importaciones (las llamadas *douanes*)²⁶.

Todos estos elementos conformaban, a grandes rasgos, el panorama crítico de la economía francesa del siglo XVIII que expresaba una de las mayores preocupaciones de Boisguillebert: eran síntomas de la decadencia de la Corona francesa, en cuya evocación la situación de la Corona española era un ejemplo palpable de la historia reciente de la economía europea.

Efectivamente, en la medida en que estos elementos sirvieron a la consideración de las cuestiones que había que resolver, no fue sino hasta la aparición de los fisiócratas, hacia 1750, que estos economistas, encabezados por Francois Quesnay, se dieron a la obra de instrumentar posibles soluciones a estos problemas. Todo ello sugiere que, en verdad, la preocupación de los fisiócratas consistió en diseñar estrategias de lo que hoy conocemos como *política económica*²⁷ y que la discusión económica de la época se centraba en ese nivel empírico de los fenómenos comerciales. Lo cierto es que, sin embargo, el rodeo que emprendieron los fisiócratas (elaborando toda una aproximación que comenzaba por intentar fundamentar, en forma seria, las posibles conexiones internas de los fenómenos económicos con una serie de “leyes” que explicaran, con mayor claridad, su experiencia empírica, centrada en la circulación del dinero), indica que intentaban algo, cuando menos,

²⁵ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert *Op.Cit.* p.90.

²⁶ *Ibidem.* p.89.

²⁷ Landreth y Colander. *Historia del Pensamiento Económico.* p.49.

sumamente, complejo que diera cuenta de principios generales y leyes universales que ayudaran a resolver las limitaciones financieras de Francia, pero al parecer, también, del mercado en general²⁸. Cuestión que no parece tan sólo la aspiración de elaborar una política económica en particular.

Aunque se ha afirmado que, como corriente, la fisiocracia siguió²⁹ a Locke en lo referente a la preponderancia del individuo y de la propiedad privada y que, incluso, las raíces de la *Ilustración* deben buscarse en éste y otros filósofos ingleses³⁰, lo cierto es que, como “*Revolución Cultural*”³¹, surgió en la Francia del siglo XVIII con los enciclopedistas, entre los que participó Quesnay.

El nivel de profundización que las ideas de independencia o libertad pudieron alcanzar en el razonamiento económico de los fisiócratas es, en verdad, notable si se tiene en cuenta que aunque, efectivamente, los integrantes compartían su apego al orden social del *Ancien Régime*, fueron integradas en forma sistemática a un conjunto coherente de consideraciones que constituían un intento proto-científico de demostrar la realidad económica con fundamento en leyes generales; aunque en el esquema de los fisiócratas, éstas guardarán una intención confusa al identificarlas con un “orden natural” que estuviera por encima del poder político de la monarquía³².

Pues, al retomar en su esquema la central importancia de la producción, no obstante fuese sólo en la agrícola, la posibilidad de enraizar el razonamiento en fundamentos tan sólidos

²⁸ Han sido, igualmente, señalados como los primeros teóricos formales de la economía capitalista y, en ese sentido, estarían tratando de formular las grandes leyes generales de una forma histórico-social de producción de riqueza. Cfr. Karl Marx. *Op. Cit.* pp.37-60. Así como el punto de vista de Wallerstein en que establece la idea de que, en verdad, la segunda parte del siglo XVIII fue la época en que Francia perdió, definitivamente, la posibilidad de conquistar la hegemonía de la economía-mundo europea (aspiración que compartían los economistas franceses agrupados en torno a la escuela de la fisiocracia). Cfr. Wallerstein, Emmanuel. *Op.Cit.* pp.5-175.

²⁹ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.91.

³⁰ Screpanti, Ernesto y Stefano Zamagni. *Panorama de Historia del Pensamiento Económico.* p.56.

³¹ *Idem.*

³² Cuestión, por demás, interesante si se considera que, apegados como estaban al *Ancien Régime*, los fisiócratas intentarían tal nivel de trascendencia política en la que los mismos Reyes se vieran obligados a obedecer “leyes económicas” que estuvieran por encima de sus caprichosos deseos, tanto franceses como ingleses, etc. Aunque, hay ahí, también, implicaciones políticas favorables a la burguesía en el sentido de que un argumento económico como el de esta corriente servía para demostrar que, finalmente, la burguesía podía identificarse con las leyes naturales, por lo menos, en materia económica, una vez demostrado su predominio.

como el de la creación de la riqueza, les permitía ofrecer una idea, sumamente, atractiva que introducía elementos muy relevantes para la discusión sobre la formación del valor y, en consecuencia, de los precios. Cuestión que, por lo menos, había ocupado, seriamente, la reflexión del pensamiento inglés.

En efecto, para los fisiócratas el tema a problematizar era el de la *producción de la riqueza* que, siguiendo la influencia de la *Ilustración* en el pensamiento económico francés, le permitía seguir un método de reflexión mediante el que se planteaba la posibilidad de responderse a las preguntas por el origen social de la misma. Es, en esta línea de abstracción, que pudo retomar formulaciones parecidas que provenían de W. Petty o del mismo Cantillon, aunque apuntaban en direcciones diferentes.

Según el esquema de los fisiócratas, la creación de la riqueza debía someterse a las leyes de la producción en las que intervenían la tierra y el trabajo. La agricultura era, entonces, el lugar *natural* para la combinación de esos factores. Por su parte, acuñaron una definición de riqueza muy concreta y era la de la producción de *excedente*³³, al que llamaron *producto neto*. De ese modo, podía hablarse de trabajo *productivo* o *improductivo*. La producción de este excedente obedecía, entonces, a ciclos anuales en los que según la magnitud que presentaran al final del mismo, podía hablarse de *crecimiento* o *estancamiento*.

Para que este esquema funcionara, debía describir una división del trabajo muy específica identificada con el orden social vigente de la época. Así, las clases económicas fueron divididas en: *productiva*, en la que incluyeron a los agentes de la producción agrícola; *terratinentes*, que señalaba la clase de los propietarios; y *estéril*, que ubicaba a la población ocupada en labores denominadas de *transformación*. Este mismo orden social servía para registrar la distribución anual de la riqueza entre toda la población, según sus funciones en el ciclo productivo.

La selección de los conceptos mediante los cuales se describía la función económica específica de cada uno de su grupos obedecía a que, en este esquema, existía una

³³ Ekelund, J.R. Robert B. y Robert. F. Hebert. *Op.Cit.* p.92.

identificación entre el *trabajo productivo* y los excedentes susceptibles de ser registrados en las labores agrícolas, debido a la premisa que asociaba a la creación de *nuevo valor* con la combinación entre el trabajo y la tierra; creando una identidad que, en el planteamiento de los fisiócratas, servía para ubicar la fuente del producto neto, a partir del cual era posible determinar los ingresos del Estado mediante la designación de lo que llamaron *impuesto único*. Los otros agentes del ciclo económico eran considerados improductivos, pero necesarios, debido a la idea de que no existía en sus respectivas labores creación de nuevo valor sino, como en el caso de la “clase estéril”, *transformación* del valor creado por el grupo productivo. Mientras que, en lo que al grupo propietario concernía, su función económica era apreciada porque, en virtud de la sacralidad de la propiedad privada, permitía que sus tierras fueran utilizadas para la extracción de la riqueza.

Finalmente, la propuesta de los fisiócratas para resolver el problema de los aranceles comerciales consistía en replantear la función del Estado al definirlo como una identidad ocupada de resguardar las premisas jurídicas y sociales necesarias para que la actividad productiva pudiera fluir con absoluta independencia. Así, la idea era suprimir los impuestos en materia de comercio y liberar esta actividad de la intervención directa del Estado, lo que propició la acuñación del dispositivo al que se denominó como *laissez faire, laissez passe*.

Inclusive, en su concepto sobre el *libre comercio*, la institución del Estado aparece como un elemento estructural de dominio. Sin embargo, al plantear, por contraste, la amplitud que, en el discurso de la *Ilustración*, pudo desarrollar una idea como la de *libertad económica*, intento retomar las implicaciones que, en el discurso de los fisiócratas, tenían las reflexiones sobre la *libertad individual* y su relación con el Estado, en las que este último se planteaba como un sujeto subordinado a las expectativas económicas de los individuos. Ahí la noción conceptual de lo que constituye el *individuo*, es prefigurativa de personas en lo particular, de grupos, de familias, de empresas, etc.

En ese sentido, bajo el precepto de *libertad económica*, el individuo era el que estaba obligado a crear los fundamentos materiales de la civilización que se ponen en juego en el *Mercado* y el Estado obedecía a ellos. Toda la clave del argumento estaba en haber

desplazado la discusión sobre el origen económico de la riqueza, de la esfera de la circulación (que es donde permanecía en las reflexiones de la mayoría de los mercantilistas) a la esfera de la producción. El razonamiento consecuente podía ser planteado del siguiente modo: si la riqueza se **produce** y no **emerge** de la actividad comercial, entonces, el sujeto es el individuo concreto, mientras que el Estado, es una representación, más bien abstracta, del conjunto de individuos que se socializan para **producir** riqueza.

En su argumento, los fisiócratas, efectivamente, se mostraron interesados por el libre comercio; pero su concepto de *laissez passer, laissez faire* incluye una noción económica mucho más amplia que sólo aquella que abarca la actividad comercial.

Al manifestarse interesados por suprimir la estructura arancelaria que existía sobre el comercio de exportación de granos, los fisiócratas profundizaron en la *intención económica liberal* porque entendieron que no sólo garantizar el *libre comercio* era una función económica deseable de la institución del Estado, sino que, además, lo era la de la *libertad de producir* riqueza. Es decir, que un “derecho natural” irrenunciable consistía en la libertad del individuo concreto de producir e intercambiar su riqueza del modo y en la medida en que cada uno lo eligiera libremente; derecho al que el Estado debía subordinar su actividad económica y que debía servir, además, de sustento jurídico para su ocupación política y social moderna.

Por ello, el conjunto de funciones concretas a las que, según los fisiócratas, el Estado debía enfocar su acción, definía, a su vez, el lugar, no sólo económico, sino político, social y cultural en el que, en su esquema, el Estado debía tener su *razón* de ser. Ahí, éste era sujeto subordinado de la actividad del individuo concreto que, según su idea, era el que, además de intercambiar dinero y mercancías para distribuir riqueza, la *producía*³⁴.

De esa manera, se observa la influencia específica del sentido universal del pensamiento *ilustrado* en la reflexión económica francesa; no obstante que, luego, fuera superada por el dominio comercial, militar y, en consecuencia, teórico del capitalismo inglés.

³⁴ No obstante, según observa Marx, se trate de una forma concreta histórico-social de crearla. Cuestión, que según su consideración, habría estado ausente de la reflexión de esta escuela económica. Cfr. Marx, Karl. *Op. Cit.*

Como se puede ver, en el esquema general de la economía de los fisiócratas, se expresaba una idea, profundamente, ambivalente para fundamentar la función y utilidad de la libertad comercial; así como, en los términos del orden social conocido hacia la mitad del siglo XVIII francés, de disponer de las condiciones óptimas para propiciar la independencia económica con el fin de permitir un florecimiento de la sociedad francesa y un reposicionamiento de su Corona en el liderazgo económico mundial, por un lado, así como implicaciones que podían sugerir llevar los razonamientos en una dirección, absolutamente, distinta de las que tomaron, por el otro.

Lo cierto es que, al contrario de lo que podía suceder con su esquema, la intenciones de los fisiócratas no inducían, tampoco, con sus razonamientos hacia la acción revolucionaria y no había, en ese sentido, una influencia intencional de la *Ilustración* francesa en esa dirección. Sin embargo, el enfoque analítico sí muestra todo el propósito de desarrollar un método científico lógico y que permitiera descomponer, en sus partes específicas, la complejidad del fenómeno económico para conocerlo al detalle y partir de ahí hacia respuestas verdaderas e inobjetables (actitud muy propia del movimiento de la *Ilustración*).

En conclusión, las aportaciones introducidas, tanto por Locke como por Cantillon, en torno a la reflexión sobre la densidad en la influencia de la moneda en la determinación de los precios, así como su correspondiente señalamiento sobre el mercado de cambios, no hizo sino perfilar la especificidad de su relevancia como dispositivo transmisor en el continuo desplazamiento de mercancías y definir, con absoluta precisión, el método reflexivo con que el pensamiento económico inglés contribuyó a la conformación de la ciencia económica moderna.

Por su parte, la aportación francesa no quedó exenta de situar la importancia de los elementos productivos, no obstante la confusa acotación que, al respecto, elaboraron los fisiócratas en su esquema conceptual. En todo caso, junto al aspecto teórico, la consideración sobre la viabilidad de la libertad productiva y comercial, tan presente en la versión inglesa, establecieron, a su vez, la característica singular de su método deductivo, tan influido por la racionalidad ilustrada y que les permitió insertar en su sistema otras

propuestas, distintas de las sajonas, pero, igualmente, agudas y sugerentes para abrir la era de la economía como una actividad científica propiamente dicha.

Sin duda, estos aspectos fueron manejados con el mayor de los cuidados, dentro del conjunto de notables españoles que retomaron esas ideas económicas, para diseñar sus propias estrategias comerciales en torno de los mercados de la Península y las colonias americanas. Su influencia puede notarse en el doble principio con el cual los “proyectistas” de la Corona española manejaban sus razonamientos: por un lado, cuidaban que los aspectos “delicados” como la industrialización de las colonias quedaran al margen de las intenciones reformadoras para esos territorios, so pena de introducir motivaciones de rebeldía en las posesiones americanas, pero preservando para la Península el derecho al libre comercio; y por otro, llegar a conclusiones definitivas e incuestionables con el objeto de que fueran proclamadas como “Mandado del Rey” y se siguiera la pauta del poder político peninsular.

Sea como fuere, el significado de las modificaciones sustanciales del esquema conceptual de la ciencia económica, sufridas durante esos años, no estuvo del todo claro para la Corona española y sus economistas, quienes solamente pudieron reconocer sus efectos profundos al comenzar el siglo XIX. Efectivamente, queda claro que no sólo se trataba de cambios de orden epistemológico, sino de verdaderas transformaciones concretas en todos los órdenes de la sociedad europea, los cuales redundarían en diferentes repercusiones para los espacios incorporados al orbe de su dominio. No obstante, es importante realizar, en lo que sigue, una descripción de sus efectos en la reflexión y actuación de la economía colonial de la Corona Española a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y hasta las postrimerías del XIX.

SEGUNDA PARTE

LA REFORMULACIÓN BORBÓNICA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

PENSAMIENTO Y PROCEDIMIENTO

PRELUDIO

Denominado, con posterioridad, como mercantilismo y al constituir referencia inmediata de los asuntos económicos de una buena parte del mundo europeo del siglo XVIII, lo propio de un segmento de aquél, involucrado en los manejos del comercio, fue elaborar sus específicas versiones sobre las recomendaciones más reiteradas y, supuestamente, más eficaces del cómo manejar las labores de dicha actividad. Lejano su predominio y aferrada a preservar las condiciones de un mundo cortesano y monárquico, la Corona Española del siglo XVIII ya no vería más, aunque lo buscó con absoluta obsesión, el tiempo de la abundancia y la hegemonía de los mercados monetarios, disfrutados con anterioridad, apenas siglo y medio atrás.

La aparición Borbónica en la conducción de sus destinos, figuró como premonición de aquel intento. Este linaje, influenciado por el “*Siglo de las Luces*”, encabezó los esfuerzos, primero por reponer las arcas reales y responder a los acreedores y luego por ensayar una contraofensiva ambiciosa que lograra retener la posesión territorial de sus colonias del otro lado del Atlántico; pretendiendo que, así, se resguardarían las rutas comerciales del oro americano. Todo ello, bajo la ejecución de un dinamismo bélico constante y casi siempre adverso del que salió abatida y, absolutamente, derrotada.

Sin embargo, la discusión sobre los mecanismos más convenientes y los medios más adecuados para lograr esos objetivos tuvo enorme vigencia y fue, incluso, estimulada por los propios Reyes de España. Innumerables fueron los consejos y las recomendaciones emitidas e, igualmente, incontables los edictos, órdenes y mandatos reales en el mismo sentido, tanto para la Metrópoli, como para sus colonias.

Sus voces estuvieron aglutinadas por las “Sociedades Económicas de Amigos del País” y en ellas se expresaron los razonamientos económicos más diversos, orientados siempre a mejorar las condiciones de operación de las actividades comerciales (lo cual influyó en una intensa y larga discusión sobre las maneras más eficaces de promover la industria y estimular la producción del Reino) así como perfeccionar los procedimientos tributarios, en torno a los que siempre hubo una continua modificación que buscaba afinar sus métodos recaudatorios y respecto a los cuales, se sabe hoy, las implementaciones adoptadas en Nueva España fueron un ejemplo de eficacia operativa. Todos ellos, como datos reveladores de la profunda influencia de la reflexión *Ilustrada*, que tuvo lugar en el pensamiento económico del siglo XVIII.

El contraste formado por la naturaleza en la elaboración de los puntos de vista en que esa discusión tenía lugar y el ritmo implacable de la dinámica cotidiana establecida por las condiciones de la competencia comercial, a nivel internacional, son el objetivo a describir en esta sección de mi tesis. Igualmente, expongo las preocupaciones particulares de algunos de los llamados y más selectos “Proyectistas” españoles, así como las condiciones en que, hacia el interior del Reino, se establecían las modificaciones económicas que se creían más convenientes para mejorar la intervención de la Corona Española, en el flujo internacional de lo que se consideraba el mercado esencial de la época: me refiero al tránsito de metales preciosos amonedados.

CAPÍTULO III

LAS VOCES DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El presente capítulo encierra un objetivo muy concreto y radica en ofrecer una descripción, en el plano de los postulados teóricos, de las distintas consideraciones de aquéllos que se agruparon en España, bajo las *Sociedades Económicas de Amigos del País*, sobre temas muy precisos y que fueron definidos como las líneas de reflexión por donde era posible situar los síntomas de la salud económica de la Corona a la vez que constituían los ejes conductores de sus razonamientos para determinar las soluciones posibles que permitieran restablecer el dominio de los circuitos comerciales del mercado de dinero y retener la hegemonía del Reino, en forma eficaz, sobre sus Colonias americanas. Al mismo tiempo, es posible reconocer, en las ideas de los distintos autores de la época, la influencia de los métodos y sistemas, presentados en la primera parte de esta tesis, que les sirvieron de referencia y fundamento para un buen número, sino es que para todos, de sus respectivos modelos de interpretación y respuesta a los problemas económicos de la Corona Española.

Por ello, el argumento inicia con una caracterización del acervo conceptual que influía en el temperamento de la discusión dentro de la Península, debido a que sirve para establecer la correlación, en ese sentido, entre la situación europea de la época y la propia de Castilla, así como también la descripción del entorno bélico y comercial que determinaba las inclinaciones operativas de los intelectuales ibéricos. En los subsecuentes apartados, se definen, por lo menos, cuatro líneas temáticas que centraron la atención de los “proyectistas” españoles. A saber: *agricultura, industria, hacienda pública y comercio internacional e intrainperial*. Materias en torno a las cuales he elaborado una selección de los autores, cuyas aportaciones me han parecido más relevantes para cada caso, no obstante que algunos hayan opinado sobre los otros tópicos; siendo éste el criterio de mayor originalidad y relación con mi proyecto, por el que me he orientado en la disposición de los escritores y sus argumentos. Cuestión que, por otro lado, me ha permitido evitar las redundancias presentes en los razonamientos aquí retomados.

3.1. La versión española de la economía “Ilustrada” en la segunda mitad del siglo XVIII

En la caracterización de la especificidad de la versión española de las ideas mercantilistas, es importante tomar en cuenta que se trata de un problema no sólo geográfico, sino también cultural que implicó que un tipo de sociedad opuesta a las dominantes, en sus códigos y costumbres, se viera forzada a modificar sus comportamientos económicos, como si en ellos no se jugara nada de su propia *manera de hacer y sentir el mundo*. Pero, adicionalmente a ello, se trata de la descripción de un proceso en el cual la España del XVIII se descubre fragmentada o, si se quiere, en proceso de lograr la cohesión de su nación política moderna. Así, es posible distinguir movimientos discordantes entre Madrid y el reino de Cataluña, por ejemplo, que pudo librar mejor que Castilla la influencia del endeudamiento, en la debacle de la hegemonía del imperio español y que mostró una mayor agudeza e inteligencia en el uso de las “artes” de los instrumentos conceptuales con que la economía inglesa venía devorando los espacios comerciales de la globalidad mediterránea. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la proyección de las ideas de la Ilustración francesa y de la influencia que ésta pudo lograr en el ámbito de la reflexión económica, colmaron los espacios de España para suscitar una importante discusión, en materia de pensamiento económico, con la finalidad propia de un reino que exigía y requería recobrar los espacios de privilegio que durante un tiempo vivió, como un don concedido, por lo que siempre definió como “Nuestro Señor”.

Se trataba, pues, de la discusión en un terreno distinto, de aquellas ideas económicas que parecían expresar, con suficiente nitidez, las *razones* que explicaban la bonanza de unas naciones y la miseria de otras; originadas, por supuesto, en el espacio de aquéllas que lograban, para su causa, los favores del “poder y la gracia de Dios”. Tal vez por esa situación, se pueden encontrar opiniones convencidas de que España se encontraba ambientada en el centro de lo que se presentaba como un tema común y propio, de todos los territorios europeos de la época, en torno al cual todos se sentían identificados y generaban las más entusiastas y álgidas discusiones sobre economía; de hecho, se refieren al ambiente académico de la época en España de la siguiente manera:

“El mercantilismo iba, pues, a constituirse en una doctrina nueva, pragmática, sobre todo orientada hacia la conquista de la riqueza; poco preocupada con la ciencia y la moral, rigurosamente nacionalista en sus aspiraciones y realista en sus métodos.”¹

Este punto es, parcialmente, cierto; sin embargo, no considera las diferencias entre las versiones distintas de capitalismo europeo que se produjeron entre 1450 y 1750 y que derivaron en la hegemonía de la versión nord-europea en la que habría operado una separación práctica y real entre la moral católica (forma hegemónica del cristianismo hasta el primer tercio del siglo XVI)² y el Estado que continuó una buena parte sin ser laico, sino que modificó sus apreciaciones morales (a las cuales nunca renunció) en función de un reordenamiento económico que le permitiera a su realeza contar con un abastecimiento financiero adecuado a las necesidades de su ejercicio de gobernar; el cual, sin duda, estaba provisto (al principio de ese reordenamiento) de objetivos distintos de los que luego tuvo que hacerse cómplice absoluto y transitar, de forma conveniente, de la sociedad cortesana³ a la sociedad burguesa.

Esta modificación de la moral social, resulta un tema de lo más pertinente cuando de hablar del “mercantilismo” se trata. Vertiente de pensamiento comercial, sobre todo de las compañías inglesas, holandesas y algunas de origen italiano, habría dominado la escena sobre los procedimientos más adecuados a sus respectivas coronas para incrementar sus posesiones en metales preciosos y fortalecer, en consecuencia, sus respectivos estatus nacionales.

Dicha actitud encontró una manera más conveniente de “evolucionar” en el entorno “reformado” de la Europa del norte. Esa misma reforma no operó, al principio, en los países del sur, mismos que debieron impulsarla con posterioridad, pero omitiendo la modificación de aquel elemento cultural de la estructura católica y aplicándola en un sentido mucho más

¹ Bitar Letayf, Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las indias*. p.29.

² Kofler, Leo. *Contribución a la historia de la sociedad burguesa*. pp. 226- 267.

³ Norbert Elias. *La sociedad cortesana*. p.34.

conservador para los asuntos de la esfera de la política y de la economía. Este aspecto bien pudo influir en el debilitamiento de la hegemonía del reino con respecto de los otros, no obstante poseer tierras con abundancia de metales preciosos, del otro lado del Atlántico. Eso condicionó la perspectiva económica del llamado “mercantilismo español” y lo convirtió en fuente substancial de la declinación de su poder en América hacia principios del siglo XIX. Es por ello que, aunque no constituye un tema a desarrollar dentro de la tesis, señalar un conjunto de elementos para su consideración en la discusión sobre esta historia, me parece relevante. El planteamiento es simple y consiste en lo siguiente: ¿por qué es importante la consideración de la *práctica económica* en un contexto histórico en el cual la construcción de un pensamiento general sobre el comercio internacional se hizo necesaria?

La perspectiva del elemento moral es, sin duda, un fundamento de la construcción social y previa a que la versión capitalista del norte de Europa conquistara la hegemonía comercial de la civilización occidental, pues debió enfrentar ese problema antes que ningún otro. Es éste el elemento influyente sobre el que pudo fundarse la idea de que era posible realizar las expectativas *individuales* a través del conjunto social, como núcleo germinal de las actitudes liberales que distinguieron las primeras experiencias, entre otras, del llamado “libre comercio” y que obligaron al Estado monárquico a introducirse en un profundo proceso reformador que involucró, en tiempos sucesivos, a todo el continente europeo, bajo la premisa de que, si el grupo social debía servir al individuo, sólo se justificaba si éste conquistaba la riqueza económica bajo su forma monetaria.

De todos modos, la versión del cristianismo español, que prevaleció, continuó bajo la mirada culpable, hipócrita, complaciente, cómplice de la institución en que se convirtió la iglesia encabezada por el papa católico y romano de la contrarreforma, en su intento por adecuarse, sin abdicar de su fe, al curso de los comportamientos más cercanos a la gestión de la *usura*.

Cierto es que, en términos prácticos, España tuvo que subordinar su antigua hegemonía a las que le vencieron en el camino y, con ello, se vio obligada a seguir la ruta económica que

esas nuevas hegemonías le exigían. ¿Cómo logró tal procedimiento? ¿Cómo separó su moral de su acción económica? Ya que, en el caso de una nación hegemónica, como lo era Inglaterra, procedía en acuerdo a su conciencia⁴; España no⁵,

Sea como fuere, éste es un punto que conecta, incluso, con los términos con los que se establecía la voluntad de hacer la guerra que, en el caso del razonamiento de Bitar Letayf, está ausente de las características generales señaladas respecto del mercantilismo en relación de su función como componente de esas ideas económicas. En todo caso, me parece que la perspectiva de la guerra con la intención de ampliar las rutas comerciales para la producción de las manufacturas inglesas, tenía otro sentido del que acuciaba la defensa de los territorios coloniales y la posesión de los bienes naturales que de ahí se obtenían para el abastecimiento de la Corona española. Lo cual servía de referencia material para que la elaboración de razonamientos económicos se viera determinada profundamente por la dimensión política de la época.

No obstante, por otro lado, el punto en el que reflexiona sobre colonialismo, indica lo que me parece la consideración más explícita del pensamiento mercantilista español sobre las colonias en función de una idea unitaria y global de la función económica de las mismas en el proyecto Borbón de reformas españolas para el conjunto del Reino:

“5ª Colonialismo. Las colonias eran importantes porque constituían una fuente de materias primas y representaban un mercado para los productos manufacturados; daban prestigio a la Metrópoli y además

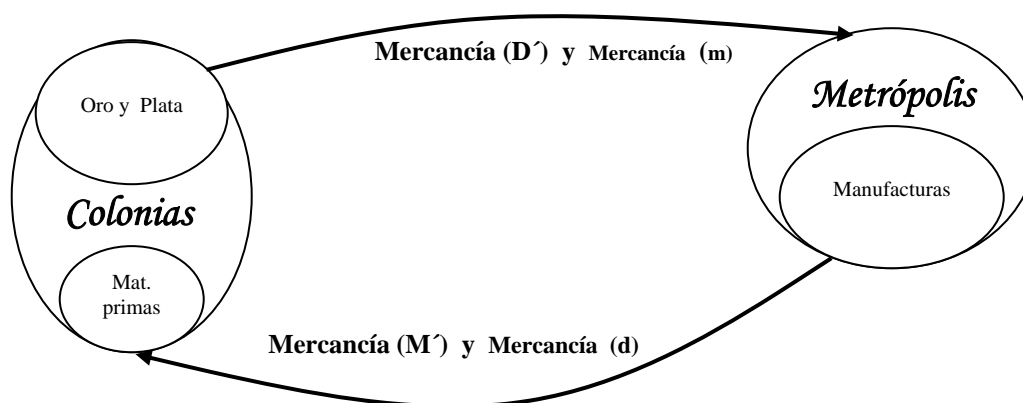
⁴ En este sentido, es importante señalar que Inglaterra había atravesado un largo e intenso periodo de alteración religiosa y, con ello, moral, durante el proceso de la Reforma en la que esa nación se separó de la tutela religiosa de Roma, convirtiendo todo su espectro cristiano hacia la institución y la fe luterana. A partir de esa modificación moral, la discusión sobre la usura tomó el rumbo de estimar la actividad lucrativa como productiva, considerándola en acuerdo al principio de “ganar el pan con el sudor de su frente”. Estableciendo, por otra parte, como nociva, perjudicial y pecaminosa la vagancia y la holgazanería, a lo que los católicos entendían como resultado de “la voluntad de Dios”.

⁵ De ese modo, es necesario resaltar la naturaleza y el énfasis del discurso, tanto económico como político, de autores como Cantillon o Luke, quienes pretendían lograr una descripción precisa del fenómeno comercial y de su relación con la legitimidad en las aspiraciones que perseguía la gestación de la riqueza individual; por lo que se les encontraba más entusiasmados por articular la lógica de la riqueza económica y la usura con la libertad individual, en contraste con los economistas españoles (los cuales no observaron esa dinámica y superponían, en cambio, los intereses del Estado imperial español en decadencia, por sobre aquellos que podían constituir sus propias posibilidades de re-invencción moderna).

proporcionaban fuerza política al Estado en relación a los demás. En general, se prohibían en las colonias las industrias manufactureras.”⁶

Por consecuencia, los “proyectistas” españoles pensaban que, hacia el interior de la Metrópoli, la agricultura no favorecía la balanza comercial; como resultado era un ámbito productivo subestimado por los mercantilistas⁷. Se afirma pues, que la producción manufacturera era considerada la fuente mayor de abastecimiento del comercio (éste es el tipo de actividad en que parecen haberse concentrado las economías metropolitanas dentro del periodo del mercantilismo, sobre todo en el caso inglés). Las colonias abastecían de “materias primas”, pero también proveían, a cambio de las manufacturas metropolitanas, grandes cantidades de oro y plata⁸. El esquema 3.II en que describo el ciclo entre Metrópoli y colonia es el siguiente:

ESQUEMA 3.I



⁶ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.31.

⁷ *Idem.*

⁸ Sin embargo, es conveniente tomar en cuenta que el tipo de industria que pudo florecer con mayor estímulo durante la colonia, en lo que se entendía como de beneficio directo del imperio español, consistió en la industria minera, que fue la actividad en la que mayormente se concentró la inventiva metropolitana para hacer de la producción de metales una de las mayores empresas históricas de la Corona española; de la que, como se sabe, tuvo un florecimiento durante la segunda mitad del Siglo XVIII.

Aunque, de manera adicional, también es importante agregar que, efectivamente, la metrópoli española acondicionó su mercado de manufacturas pero, en distintos ámbitos, presentó un rezago muy significativo como lo fue el caso de la industria textil o, inclusive la naval, que eran sumamente rentables y en las que Inglaterra había ya tomado la delantera en los mercados americanos e, inclusive, en los europeos.

Lo cual sugiere que la condición aurífera del dinero se les presentaba a los europeos del norte no sólo como garantía de riqueza y dominio, sino como *fundamento básico* de sobrevivencia y, en ese contexto, la forma y función de la guerra se modificaba en el sentido de darle preeminencia a la protección del imperio, como si se tratara de la protección de la vida individual, la cual se jugaba ahora, a diferencia del tiempo del Imperio Romano, más que en el dominio de los territorios, en la posesión de los tesoros que pudieran guardar. Un razonamiento muy común durante los imperios del Renacimiento, entre los que las ideas del mercantilismo, tuvieron una importancia central.

Así, *decadencia y reforma* eran los temas que parecieron concentrar la reflexión del pensamiento económico español a inicios del XVIII; tanto desde la perspectiva más sofisticada del mercantilismo español, como desde aquella que, hacia mediados del mismo siglo, se habría revelado como fuente de interesantes combinaciones racionales para la desesperada situación de la Corona y que tuvieron lugar a propósito y, sobre todo, de la *Ilustración* francesa, aunque también, pero de manera más relativa, de las nuevas ideas inglesas. Originando una clase de economistas denominados “proyectistas” y que, sin embargo, dieron forma a la versión “afrancesada”⁹ de la economía española, que concluyó con la disolución del vínculo colonial de América con la Corona, con motivo de los procesos independentistas que ahí tuvieron lugar, durante los primeros veinte años del siglo XIX.

Para lo que a una descripción resumida de la secuencia temporal del proceso reformador de los Borbones se refiere, podemos contar con el cuadro 3.I, donde se ubica a los monarcas y su relación con esa secuencia que fije rangos de profundización, en el tiempo histórico en el que pudieron verse involucrados cada uno de los reyes que gobernaron Castilla, bajo ese linaje, y que encabezaron este proceso innovador de la estructura política y económica de la Corona española.

⁹ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.36.

CUADRO 3.I

Reyes de la Casa de los Borbones en España Siglo XVIII – Inicios del Siglo XIX		
<i>Monarcas</i>	<i>Periodo de reinado</i>	<i>Acciones</i>
Felipe V	1700-1746	1º. Se inicia, tíbiamente, la renovación: “un imperio de la razón”. La Reforma económica
Fernando VI	1749-1759	Impulsa reformas de la Hacienda Pública
Carlos III	1759-1788	Remodela el sistema monetario y fiscal y se identifica con el “libre comercio”
Carlos IV	1788-1808	Promovió la proliferación de manufacturas
José I de Bonaparte	1808-1813	Intentó impulsar reformas comerciales

El siglo XVIII español es, cuando menos, el siglo de las grandes discusiones racionales y el siglo en el que se define la forma final de la *Ilustración* española. Por ello, se discuten temas como los que se enlistan en el cuadro 3.II.

CUADRO 3.II

Temas de la “Ilustración” española
a) Educación
b) Actividades agrícolas
c) Actividades industriales
d) Actividades comerciales
<i>Temas que se filtran por la discusión sobre el liberalismo económico</i>
e) Crítica de la nobleza
f) El individualismo económico
g) Liberalismo político
<i>Y los que surgen a propósito de la industria</i>
h) Individualismo
i) La libertad de trabajo
j) La libertad de la industria

Fuente: Bitar Letayf, Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las indias*. p.37.

Temas todos que, dentro de la reflexión de los ilustrados españoles, componían aquello que debía incorporarse a lo que llamaron la “regeneración española”¹⁰. Entre muchos de sus planteamientos se distingue, entre otros, el de la división del Estado y la Iglesia; así como la diferenciación en la educación que una y otra institución debían impartir (preocupación que encabezaba Francisco de Cabarrús y que incorporó a la discusión en 1795)¹¹.

¹⁰ *Ibidem*. p.37

¹¹ *Idem*.

La ambigüedad de la Ilustración francesa, con respecto a las diferencias de raza o de clase, estará presente en los ilustrados españoles, lo que se puede distinguir cuando Álvarez Osorio habla de educación,¹² en su siguiente afirmación: “Creo que una Nación que se ilustra puede hacer grandes reformas sin sangre y no creo que para ilustrarse tampoco sea necesaria la rebelión.”¹³ E indica, explícitamente, el sentido que tuvo la intención política de la Ilustración española, cuando afirma que “...los medios de reforma nunca, nunca deberán ser dirigidos a destruir, sino a mejorar.”¹⁴ Es así como entendían el carácter “progresivo” de su reforma administrativa; pero ¿por qué se debe considerar esta intención un programa de tipo económico?

La segunda mitad del siglo XVIII es el siglo de la *Ilustración* española (su siglo de las “luces”); donde tuvo lugar su discusión interna sobre la conveniencia de renovar la forma de establecer sus propios vínculos sociales internos y, a partir de ahí, asegurarlos frente al mundo (moral, jurídica, política y económicamente). Ante esto último, se imponía, sobre todo, la dinámica dominante de la actividad comercial, dada su dilatación transcontinental y la creciente intensidad con que sus prioridades influían en la consideración de los imperios para definir y ordenar tanto sus estrategias como sus operaciones económicas.

Digamos que, aunque durante la segunda mitad del siglo XVIII se introdujeron nuevas observaciones y estructura propia a la epistemología y método de la reflexión económica, durante ese momento histórico, no operó de la misma manera, en España, la profunda transformación que ocurrió, siglo y medio atrás, en los países de Europa del Norte. Sin embargo, aunque, en general, la situación del Imperio español era el agobio por deudas, por las guerras y por su quiebra, para el conjunto de los espacios europeos (incluyéndole) la forma usual, hasta entonces conocida, para amasar o perder, en tiempo breve, grandes fortunas, la ofrecía la apariencia de los procesos comerciales.

Si existió un elemento relevante que dominó casi toda la reflexión de los proyectistas españoles, ése fue el de plantearse las posibles soluciones a los problemas económicos de la

¹² *Ibidem.* p.39

¹³ *Ibidem.* p.41.

¹⁴ *Idem.*

Corona, en función de la perspectiva comercial. Ya fuese como punto de partida o como objetivo de la habilitación y estimulación de los otros aspectos de su economía (industria, transportes, agricultura, etc.), en su razonamiento, el *libre comercio* atraería la realización del “*interés individual*” cuyo efecto sería el de propulsar toda la economía del Reino en sus distintas facetas.

Efectivamente, si alguna ilusión fijo las obsesiones de los proyectistas fue el de creer doctrinalmente, ergo, dogmáticamente, que la aplicación de un concepto cuyo origen tenía otra realidad como referencia, vendría a constituir la solución de su propios conflictos económicos. El “libre comercio” no constituía, necesariamente, un dispositivo social de crecimiento y desarrollo económico (como pudo constatarlo el imperio español a la vuelta del siglo XIX), antes que un disparador del dominio y expansión de una forma histórico-social de reproducción sustentada en la lógica de la valorización del valor, cuya realización era encabezada entonces por el imperio inglés.

Sin embargo, aquéllas eran, por lo menos, las intenciones o esperanzas de los proyectistas durante la segunda mitad del siglo XVIII. Así, por ejemplo, el pensamiento de Jovellanos se balanceaba dentro de aquella tensión, propia de los “afrancesados”, entre el **método** de la *razón* y la **incandescencia** de la *pasión*.

3.2. Ilustración y agricultura

Estos elementos (razón y pasión) impulsaron la creación de las “Sociedades Económicas de Amigos del País” que fueron, a la vez, reflejo e instrumento de la Ilustración¹⁵. Hubo una ampliación en la noción de economía y un reconocimiento en la necesidad de profundizar en los distintos aspectos que la componían. Mediante estas Sociedades, se estimulaba el pensamiento crítico español hacia muchas de las ideas económicas del mercantilismo; construido sobre la base del contenido “liberal” del pensamiento ilustrado y del significado práctico sobre la libertad de la razón. Dos fueron las Sociedades iniciales: “la vascongada y

¹⁵ *Ibidem.* p.42.

la matritense”¹⁶. El “periodo de máximo entusiasmo de las Sociedades fue de 1781 a 1785; aunque todavía hubo resonancias hacia 1788.”¹⁷ Este ambiente de máxima libertad sobreviene, entre otras cosas, y como causas externas a la situación misma de España, del movimiento de la *Ilustración* francesa¹⁸, el cual será derrotado en una buena parte de sus tesis principales al final de su Revolución¹⁹.

Lo que, sin embargo, fracasa hacia el interior de las Sociedades, es la difusión y potenciación de la actitud crítica presente en el contenido de la razón ilustrada; debido a que, sin duda, la voluntad por “reformular” de los economistas españoles no requería de la fuerza revolucionaria que también se dejaba sentir en el impulso original de la Ilustración francesa.

Entonces, hay que reconocer que los españoles “ilustrados” estaban interesados en ese movimiento de ideas, como fuente de reflexión (a manera de medios instrumentales de la razón) para elaborar los métodos que ayudaran a “mejorar” la vida social y económica española, sobre la condición de fortalecer el régimen monárquico establecido. Ésa es, al menos, la fuente de interpretaciones que parecen tener las Sociedades Económicas sobre la inteligencia ilustrada. Posición que ya, de antemano, los pronunciaba contra la Revolución Francesa como forma de acción política que buscara la transformación profunda de la sociedad europea. Al contrario, parecían reciclar y re-funcionalizar los paradigmas ilustrados en materia económica, al modo de *medios* “benéficos” para la realización de sus propios fines.

El “ideal común” consistía en concretizar la tendencia europea en la formación política de Estados- Nación sólidos, para el caso de España; integrados a la vertiente modernizadora ya, para entonces, claramente encabezada por Inglaterra. Hay que distinguir, sin lugar a dudas, y reconocer, con ello, la profunda ambivalencia en el contenido del discurso político, propio de la Ilustración. Por un lado, su aportación metodológica y epistemológica

¹⁶ *Ibidem.* p.43.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ Tendencia mediante la cual se filtraron muchas de las nuevas aportaciones del pensamiento económico inglés.

¹⁹ Berlin, Isaiah. *Contra la Corriente.* p. 59.

para el estudio de la “naturaleza”, implicaba, necesariamente, revolucionar los modos de razonar y sentir el mundo; entrañaba, incluso, una modificación radical en la actitud de los individuos, para pensarse a sí mismos. Sin embargo, por otro lado, dado su carácter, tremendamente, abierto (en lo que se refiere a la definición de sus objetivos pragmáticos-sociales), influido por su inclinación “doctrinal”, por la extensión de tales métodos hacia el estudio de la vida social de los seres humanos y la aplicación, casi a-critica, del principio de las llamadas leyes universales a los mismos, era susceptible de poder re-absorberse, ingenuamente, en las pretensiones exclusivas de un sector o de sectores muy específicos de la población como, por ejemplo, los que ya tenían un poder real de carácter político en los contextos sociales en los que las ideas ilustradas de origen francés, tuvieran cierta difusión. Por ello, la importancia de la siguiente afirmación en el sentido de que:

“Las Sociedades Económicas de Amigos del País todavía están necesitadas, por otra parte, de estudios que vengán a esclarecer sus esfuerzos y actividades en la renovación cultural y el fomento de la vida económica de España de la segunda mitad del siglo XVIII.”²⁰

En todo caso, en lo que a estas Sociedades se refiere, es posible reconocer dos épocas: una primera, de muy corta duración (periodo que va de 1781 a 1785), en donde la influencia del sentido revolucionario de la Ilustración Francesa parece muy presente; y, otro, de más extensa permanencia (que abarca de 1788 hasta buena parte del siglo XIX), en el que la motivación principal de éstas parece consistir en contribuir, en forma activa, a la consolidación, al menos en España, del capitalismo moderno de corte nort-europeo. Lo cual introdujo una modificación sustancial en la orientación y procedimiento de la Corona española respecto a sus colonias.

Sin embargo, aunque esa segunda época se enmarcó en el final del reinado de Carlos III, quien se encontraba más identificado con los postulados comerciales de tipo inglés, en el sentido de abrir los accesos comerciales y legalizar las operaciones de más compañías extranjeras, lo cierto es que, con el arribo al trono de Carlos IV, la estrategia se concentró en darle una mayor atención al rubro de la diseminación de manufacturas en el Reino. Con lo cual, la política comercial se instruyó en función de una re-implementación de la

²⁰ Bitar Letayf, Marcelo. *Op.Cit.* p.44.

protección a las rutas del dinero americano y de los productos manufacturados españoles con destino a esos mercados.

Con ello, se registraban, además de las inclinaciones teóricas de los “proyectistas” en turno (elegidos por el soberano), la modificación de las relaciones internacionales del Imperio con sus vecinos y de las estrategias y objetivos que influían en la política que, en materia de manufactura y comercio, se aplicaba para la Metrópoli y sus colonias en América y el Caribe.

En todo caso, se trató de un conjunto de determinaciones que influyeron en la composición social española y en su correspondencia con la propiedad y constitución de lo nacional. Así, en el cuadro 3.III, se describe un conjunto de relaciones particulares de distintas formas de propiedad con algunas instituciones de esa sociedad de la época:

CUADRO 3.III

Formas de la Propiedad Agraria en la España de fines del siglo XVIII	
Instituciones propietarias	Formas de la Propiedad
La Corona	Patrimonio real (Tierras de “realengo”)
La Iglesia	Señorío eclesiástico
La nobleza	Señoríos y mayorazgos
El municipio	Tierras comunes o concejiles
Pequeños particulares	Pequeños propietarios parcelarios

Fuente: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América.* p.295.

Cuadro en el que se refleja, sobre todo, una estructura de propiedad agraria en la que se concentra la idea de que se debe tributo por su posesión al Estado; siendo, ello, una manera primitiva de concebir a la tierra como generadora de ingreso o bien como fuente de financiamiento para el Estado.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, España experimenta una serie de influencias que le permiten cambiar su actitud frente a las cuestiones de orden económico: la modificación climática del último periodo glacial, iniciado en 1300 y que fue llegando a su fin alrededor de 1750; la presión del discurso de la Ilustración Francesa, con los fisiócratas; la correspondiente preponderancia de aportaciones inglesas en materia monetaria, en el pensamiento económico europeo; la recuperación de los índices demográficos y un

consecuente incremento en la demanda. Se elevaron los precios de los productos agrícolas y la necesidad de tierras para el cultivo incrementó la renta de la tierra.

Durante ese mismo periodo, la cuestión *agraria* resulta de lo más relevante, debido a que España emergió de los dos siglos anteriores derrotada por completo de la competencia económica y militar europea y se percató de que la posesión de colonias, por el oro, no aseguraba, en absoluto, la hegemonía monárquica por la eternidad. De hecho, esa declinación pone en severo cuestionamiento la utilidad social de la monarquía española; sólo que fue una cuestión “neutralizada” por la derrota de la Ilustración durante la Revolución Francesa; pero, por otro lado, España *extendió* su actividad agrícola y no pudo, en cambio, intensificarla debido a que no introdujo modificaciones técnicas al modo en que lo hizo Inglaterra. Según se puede deducir del cuadro 3.IV, España se concentró en la producción agrícola, dejando de lado la evolución productiva del resto de sus potencialidades técnicas y de la constitución de otros posibles sectores en su economía.

CUADRO 3.IV

Producción Española en el siglo XVIII	
CEREALES	OBSERVACIONES
Trigo	Ocupaban las tres cuartas partes del suelo cultivable
Cebada	
Centeno	
Arroz	Hacia la mitad del siglo XVIII
Maíz	
Legumbres, garbanzos, habas	
CULTIVOS ARBÓREOS	PROVINCIAS
Olivo	Andalucía y Cataluña
Vino	Andalucía y Cataluña

Fuente: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América.* p.310.

De ahí, es posible introducir la noción de que la “reforma agraria” consistía en un legado de las ideas de la Ilustración en el pensamiento económico español; debido a que la Corona comenzó a modificar su actitud respecto a su estatus político como Estado-Nación, en primer lugar; segundo, su visión económica de la tierra (la cual cambió en forma muy similar a la orientación dada por Inglaterra hacia su propia producción agrícola, siguiendo el principio fisiócrata de darle un sentido “productivo” al uso de la tierra y preponderar su

importancia en la generación de la “riqueza nacional”). Las acciones económicas avanzarán en tres grandes pasos:

- 1- repoblamiento del campo,
- 2- colonización interna y
- 3- modificación de la estructura de la propiedad territorial.

Por ello, el uso de ferias y mercados “francos”²¹, cuyo fin era desarrollar la actividad agrícola, teniendo como objetivo la estimulación del mercado interno²², mediante la realización de todos esos productos como mercancías habilitadas en los distintos comercios internos de la Corona; pero, sobre todo, como instrumento para inducir una actitud productiva en, cada vez, una mayor parte de la población y, así, lograr que participara del Reino, en el ámbito de la actividad económica. Con lo que, además, se generaría una ampliación de la base gravable de la Corona.

3.2.1. Gaspar Melchor de Jovellanos

Asturiano de nacimiento, es el autor del Informe sobre la Ley Agraria que, en 1795, elevó al Consejo de Castilla a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. El informe es considerado “uno de los frutos más sazonados de la Ilustración en España.”²³ En él, se convocaba a quitar los obstáculos del interés de los agentes de la tierra, tales como el tipo de justicia conocida hasta entonces²⁴. Fue, sin duda, un llamado a modificar la situación jurídica vigente con la que la Corona podía intervenir con su política tributaria en los *ritmos productivos* (determinados, en buena parte, por los ciclos estacionales) de la actividad

²¹ Aquí, Marcelo Bitar Letayf retoma el pensamiento de Pablo de Olavide en el que se encuentra la idea de que es mejor estimular la creación de ferias y mercados, en los tiempos de cosecha, en los lugares en los que ocurren los cultivos, para garantizar la fijación de precios razonables y, de ninguna manera, lejos del principio de libertad de mercado; pero, tampoco, de las necesidades de los propietarios y productores, así como de los consumidores. *Op.Cit.* p. 51.

²² Propósito muy influido por la idea de “Libre Comercio”, cuyo objetivo consistía en estimular un dinamismo interno del circulante que permitiera, por su velocidad, efectuar las operaciones del cambio entre los pesos fuertes de América y los pesos con 20% menos metal de plata que circulaban en la Península.

²³ Bitar Letayf, Marcelo. *Op.Cit.* p.52. Aunque, debo agregar que no es tanto un producto de la Ilustración en España, como lo que el autor insiste en creer que es el espíritu de la razón ilustrada en el pensamiento económico reformador de los españoles del fin del siglo XVIII.

²⁴ Jovellanos, Gaspar Melchor de: *Informe de la Real Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla*, en el expediente de la Ley Agraria extendido por su individuo de número Gaspar Melchor de Jovellanos a nombre de la Junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones (1795). Reeditado por el Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1955.

agrícola. En una descripción sintetizada (cuadro 3.V) de las apreciaciones sobre las que se construye el informe, se encuentra la consideración de cada uno de los obstáculos, como el origen de la falta de desarrollo de la actividad agrícola:

CUADRO 3.V

CAUSAS DE LAS FALLAS EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA		
OBSTÁCULOS	ORIGEN	CONTENIDOS
Políticos	Leyes	Desprotección de la agricultura
Morales	Opiniones	Ignorancia sobre desarrollo agrícola
Físicos	Naturaleza	Falta de riego y de comunicaciones

Fuente: Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Informe de la Real Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo Op. Cit.* p.220

Las propuestas de reformas más relevantes estaban influidas por un significativo tono **liberal**, remarcando la importancia en los propietarios individuales de la tierra, pues inducían a priorizar el interés individual del mismo; al cual se le definía, dentro de la intención de mejorar su producción e ingresos, así como, por otro lado, restringir el derecho de la Corona a poseer el producto que le enriqueciera sin antes permitir una prosperidad generalizada, por parte de los propietarios²⁵. Sobre todo, existía en el interés de los economistas ilustrados españoles (“Proyectistas”) el estimular la actitud de que las actividades económicas debían depender, predominantemente, de aquéllos que estuvieran, directamente, involucrados en ellas y que el Estado debía, a partir de los productos de esas diversas actividades económicas, hacerse, entonces sí, con la parte correspondiente del fisco por el derecho a ellas. Toda una apertura a la re-estructuración de las actividades productivas, pero, también, a las del comercio²⁶, al menos, en el interior de la Corona; con la que Jovellanos abogaba por liberar el comercio interior.²⁷

De hecho, es importante resaltar el énfasis que Jovellanos imprimía en la idea de conducir, *sin violencia*, el proceso que adecuara la modificación estructural sobre la propiedad de la tierra a la reforma jurídica correspondiente a ese objetivo. Aún cuando este autor fue uno de los más persuasivos en cuanto a este delicado tema (fundamentaba su razonamiento en las consecuencias económicas negativas que para el Reino tenía el carácter feudal de dicha

²⁵ Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Dictamen dado en la Junta de Comercio y Moneda sobre embarque de paños extranjeros para nuestras colonias*. En *Obras publicadas e inéditas de G.M. de Jovellanos*. Op.Cit. Tomo II.

²⁶ Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Informe de la Junta de Comercio y Moneda sobre fomento de la Marina mercante*, extendido por el autor (firmado el 20 de septiembre de 1784). *Idem*.

²⁷ Aquí, es conveniente preguntarse por la aplicación de esta idea a los territorios colonizados por la Corona española y qué pasó con ella después de la Revolución Francesa.

propiedad), la aristocracia, el clero y hasta el mismo Rey guardaban sus reservas sobre el punto debido a las repercusiones que, sobre su propio rango social, podría traer una serie de reformas de esa naturaleza.

Es verdad que el incremento de la población española, observado durante el siglo XVIII, y la consecuente elevación de la demanda de cereales fueron factores que influían en el razonamiento de Jovellanos sobre la propiedad de la tierra y la formación del mercado interno; sin embargo, existía otro factor fundamental que contemplaba en su reflexión, pero sin profundizar en ello. Me refiero al hecho de que el impulso y dilatación de las actividades económicas en las ciudades y sus resultantes modificaciones sociales, debidas, entre otras razones, a la expansión americana del Imperio español, indujeron, con ello, una naciente estimulación del trabajo asalariado.

De ese modo, la menguante producción agrícola no sólo era resultado de leyes u opiniones obsoletas o de condiciones naturales adversas de la tierra, sino de la silenciosa, pero incesante transformación que, en general, operaba sobre la importancia de la jornada laboral en la estructura económica del Reino; sin que ese factor se incluyera como correlativo a la reconocida necesidad, según Jovellanos, de modificar los principios económicos sobre los que se definía la propiedad de la tierra.

En efecto, cada una de las reivindicaciones jurídicas y políticas que el autor formulaba a favor de una “florecente economía del Reino”, tales como “la enajenación de los baldíos, el derecho de cercamiento, la terminación de los privilegios de la Mesta, la revisión de la situación tributaria, etc.”²⁸, estaba encaminada a estimular la formación y crecimiento de una burguesía agrícola; pues, según su idea, aquéllas conducirían al Imperio a una prosperidad permanente. Cuestión sobre la cual, como afirmé anteriormente, la Corona y su séquito de privilegiados guardaban sus serias dudas.

²⁸ Bitar Letayf, Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias*. p.225.

La insistencia de Jovellanos sobre el principio de libertad para promover, en la sociedad española de su tiempo, la *realización de su interés recíproco* se centraba en la figura concreta del propietario y del colono como aquéllos en quienes debía descansar la sustancia económica de la que el soberano se beneficiaría. Sobre este razonamiento se levantaba su convicción acerca del “bien de los pueblos”²⁹.

Este agudo teórico de la burguesía española identificó, en la propiedad sobre la tierra, el carácter esencial que tenía la orientación *privada* sobre la propiedad en general, como sólido fundamento del poder económico y político moderno. Aunque, sin embargo, la perspectiva fisiócrata dominaba fuertemente su perspectiva sobre la productividad del trabajo. No obstante, en toda su reflexión alrededor de la importancia de la estructura y funcionalidad económica sobre la propiedad de la tierra, Jovellanos logró un acercamiento brillante en la idea de “interés individual”, al sugerir que, a pesar de restringirla al ámbito de la productividad agrícola, la *libertad de producir* era el fundamento esencial de la libertad de intercambio.

Jovellanos era un burgués español de fines del XVIII y sustentó sus razonamientos sobre su puntual conocimiento respecto de las ideas económicas y políticas de otros burgueses de distinta nacionalidad, pero que eran sus contemporáneos. Leyó, con absoluta admiración, a los fisiócratas, mas su asimilación de la obra de Adam Smith fue gradual y consistente a partir de la década de los ochenta (primero en francés y poco más tarde en inglés). Fueron, cuando menos, veinte años de lectura y reflexión continua sobre este autor.

Es interesante resaltar que Smith fue un interlocutor fundamental de él, en lo que a la formulación de su propia concepción sobre el “libre comercio”, tanto en el plano interno como en el exterior al Imperio, se refería. De ese modo, se puede entender su inclinación por definir los elementos principales que le parecía servían para modular la dinámica de las exportaciones respecto de las importaciones.

²⁹ Jovellanos Gaspar Melchor de. *Informe sobre la Ley Agraria*. Op.Cit. p.220.

Por un lado, sus pronunciamientos se dirigían a sustentar la necesidad de abrir las exportaciones a casi todo lo producible en el Reino. Así sucedía, por ejemplo, con los productos más preciados de la Corona, entre los que se encontraban el aceite, las carnes, los caballos³⁰; otro tanto pensaba sobre las *materias primas*. Creía que la exportación masiva de éstos era una medida para estimular el interés individual que propiciara la actividad del hombre industrioso y así se conseguiría la abundancia de estos productos de la tierra y el trabajo. Se pronunció, pues, por suprimir la prohibición de esas exportaciones, o los impuestos, licencias y formalidades que equivalían a estancar el interés individual y, con ello, la libertad de su tráfico.³¹

La clave de sus preocupaciones sobre una adecuación del “libre comercio” a las necesidades de la Corona se encontraba en el comercio de *cereales*, más específicamente del trigo, el centeno y el maíz; ya que eran granos escasos y de una alta variabilidad en su cantidad de producción tras las cosechas. Sin embargo, aunque se oponía a una liberación absoluta de la exportación de estos productos, no se oponía a su libre importación³². De hecho, le parecía, entre otros, que cualquier pronunciamiento sobre legislación comercial de estos cereales debía tener un carácter temporal en virtud de la escasez o abundancia de ellos dentro del Reino³³.

Conociendo su perspectiva sobre el “libre comercio” como dispositivo de la frugalidad del Reino, Jovellanos, marcó toda su estrategia a partir de definir las garantías individuales para la motivación de la actividad de los hombres industriosos y de la estimulación del trabajo agrícola en función del carácter privado de la propiedad de la tierra. Luego, le pareció imprescindible la construcción de caminos que conectaran todo el interior peninsular del Reino y agilizar el desplazamiento de los productos, volviendo más fluido su intercambio sin restricción alguna entre los súbditos de la Corona.

³⁰ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p. 231.

³¹ Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Informe sobre la Ley Agraria. Op.Cit.* p.192.

³² *Ibidem.* pp. 202-203.

³³ *Ibidem.* pp. 203-204.

Salvo sus objeciones sobre los granos más escasos, todo producto debía tener facilidad para salir y para entrar, ya que, según su esquema, esto redundaría en la productividad agrícola e industrial. Pero una parte fundamental de sus propuestas la constituía la promoción y aplicación de una marina mercante a la altura de la entonces dominante flota inglesa.

Debido a la apertura y ampliación de las plazas comerciales que se habilitaron para su intercambio con las colonias, a Jovellanos le parecía imprescindible desarrollar una sólida industria marítima que contara con las mejores naves para asegurar su *derecho a la preferencia* sobre sus posesiones y posiciones comerciales en América³⁴. Por lo demás, se pronunciaba por restringir el comercio de las colonias americanas exclusivamente con las plazas habilitadas en la Península y bajo el dominio de la calidad y variedad de su mercado para establecer los precios de sus mercancías.

No obstante la admiración y envidia que Jovellanos reconocía tener con respecto a la marina del Reino Unido, creyó que emular su calidad y eficacia sería de gran ayuda para el Imperio español en su pretensión de lograr una adecuada coordinación entre las comunicaciones exteriores e interiores del mismo³⁵, logrando el dominio de su cohesión interna y producir un impacto devastador frente a los imperios enemigos.

3.2.2. Tomás de Anzano

Dentro de la misma inclinación que Gaspar Melchor de Jovellanos o que Pablo Antonio José de Olavide y Jáuregui³⁶, quienes se preocupaban por subrayar en forma conciliadora la necesidad e importancia que tenía para la Corona la disposición Real de reformar la agricultura, tanto en lo tocante a la propiedad de la tierra, como a la estructura contributiva a la que se hallaba sujeta, se encontraban los pronunciamientos de Tomás de Anzano.

³⁴ Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Informe de la Junta de Comercio y de Moneda sobre el fomento de la Marina mercante, extendido por el autor* (firmado el 20 de septiembre de 1784). *Op. Cit.* p.25.

³⁵ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p. 241.

³⁶ Autor de su célebre *Informe al Consejo de la Ley Agraria* (1766) *Op. Cit.* p.337. Trabajo en el cual se manifestó por iniciar un proceso de reformas legales que ayudaran a propiciar, sin violencia, las mejores condiciones de la agricultura en general, de tal forma que su gestión pudiera estar en manos de lo que llamó el “propio interés”. Idea hermana de la del “interés individual” a la que tanto se refería Jovellanos.

Funcionario de la Corona, cuya esperanza económica se centraba, sobre todo para la provincia aragonesa, en la estimulación de la agricultura y la ganadería, se pronunció a favor de utilizar el “libre comercio” interno sobre los frutos del propio suelo como un dispositivo que favorecería la prodigalidad de la producción del trabajo sobre la tierra; en la que él pensaba que se debía concentrar la actividad económica de la Corona.

En el limitado contexto de las “crisis de subsistencias de 1764-1766, los aumentos de precios y los motines y alteraciones urbanos” en que se dieron sus reflexiones, él se inclinaba a pensar que la fuente de riqueza aragonesa debía provenir también de “la extensión de los regadíos, la libertad de comercio de granos y la supresión de la tasa, y en la exportación de excedentes agrícolas a Cataluña y Valencia”³⁷.

La contribución de este autor es, sin duda, un capítulo interesante en la reflexión económica sobre la agricultura, debido a la ingeniosa formulación que elaboró sobre ella en relación al “libre comercio”. De hecho, la estrategia más eficaz, según Anzano, consistía en aplicar este principio al comercio interno de granos³⁸.

Otra cuestión relevante que, siendo un elemento en común entre los autores preocupados por reflexionar sobre el tema de la agricultura, es importante resaltar, es que se trata de su distinta postura política con respecto a la monarquía. Mientras que otros teóricos burgueses, ocupados en indagar sobre la industria y su relación con el comercio, se encontraban enfrentados radicalmente con el gobierno monárquico, aquéllos permanecieron más conciliatorios y confiados bajo la tutela del soberano.

Sin ser un tema del presente trabajo, se trata de señalar un elemento en la historia de las distintas fracciones de la burguesía frente al poder político de la monarquía y de la subsecuente pugna de clase que se generó hacia el interior de aquélla, en función de los sectores económicos en los que realiza sus labores productivas.

³⁷ Carrera Pujal, J. *Op. Cit.* p. 390.

³⁸ Anzano, Tomás de. *Op. Cit.* p.6.

3.3. *Burguesía e industria*

Como en el caso de la agricultura, España experimenta una fuerte modificación de sus costumbres productivas en el área de la industria, hacia la segunda mitad del siglo XVIII. El hecho que mejor distingue esta modificación, lo constituye el surgimiento o la difusión de la *iniciativa particular* (léase *privada o ajena* al Estado) para levantar, aunque en forma poco consistente y por demás aislada, algunos establecimientos manufactureros³⁹.

Efectivamente, lo que se ha dado en llamar *maquinismo en gran escala* era, para mediados del siglo XVIII, una práctica bastante cotidiana en países del norte de Europa, donde, por cierto, la situación social, también, era muy diferente de España (cuestión que el autor reconoce cuando señala la falta de “plataforma burguesa”⁴⁰ para promover su actividad industrial). Mientras tanto, era esta razón la que, según él, explicaba el hecho de que fuese el Estado español quien encabezara la implementación de esta modalidad productiva en la Península, debido, tal vez, a los resultados obtenidos en otros reinos, a través de estos medios de trabajo industrial. Por otro lado, el objetivo era, sin duda, industrializar la producción (masificar sus dimensiones). ¿Con qué movimiento se incorpora España a la profundización de la forma capitalista de reproducción social en Europa? Es decir, ¿qué aportó, así como Francia, Inglaterra, Holanda o, inclusive, Italia? En todo caso, no cabe duda de que hubo una preocupación tangible y concreta por dotar a España de los contextos industriales de la época (cuadro 3.VI), con objeto de beneficiar a aquéllos que se interesaron en promover todos estos proyectos de industrialización.

CUADRO 3.VI

Breve mapa de la industrialización manufacturera en España durante la primera mitad del siglo XVIII

Rama	Localidad
Fábrica de tejidos	Ávila, Brihuega y Guadalajara
Fábrica de cristales	San Ildefonso
Fábrica de tabacos	Sevilla
Fábricas de porcelana y salitre	Madrid

Fuente: Bitar Letayf, Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las indias*. p.58.

³⁹ Bitar Letayf, Marcelo. *Op.Cit.* p.56. Por otro lado, qué puede explicar el “atraso” con que se introdujo el maquinismo en España y el hecho de que, según Vicéns Vives, “hasta el último cuarto del siglo XVIII, la principal característica del maquinismo español es el interés por la obtención del técnico extranjero.”

⁴⁰ *Ibidem.* p. 57.

Como herencia de las ideas mercantilistas, la fábrica de tejidos de Guadalajara se fundó en 1719 debido a un edicto (1717-1718) que prohibía las importaciones de productos textiles.⁴¹

3.3.1. *Francisco de Cabarrús*

De origen francés y naturalizado español, Francisco de Cabarrús se pronunciaba en contra de aquello que él reconocía como la fuente del monopolio; es decir, contra la ley, la opinión y la fuerza que se oponían a “subdividir los bienes”⁴². El Conde de Cabarrús estaba, claramente, en contra de la estructura jurídica mercantilista que, según su parecer, agobiaba la libertad económica e impedía el progreso de la Nación española⁴³. Aspecto relevante es el de que, este autor, fuese insistente en su apreciación sobre el uso del poder político respecto de la actividad económica; él observaba que lo que llamó “arbitrariedad de las leyes” “impuestas por la fuerza” constituía un hecho contrario al sentido de las “leyes naturales” defendidas por los fisiócratas⁴⁴; pero su propuesta de solución al respecto era una idea todavía más enigmática. Consideraba que era viable elaborar “medidas públicas”⁴⁵ que pudieran “combinarse” “con la mayor libertad en los tratos”⁴⁶.

Es, quizás, este último elemento *ambivalente* el que, además de la Revolución Francesa, debilitó la causa de las reformas económicas españolas de fin del siglo XVIII; porque, como afirmaba Gonzalo Anes Álvarez, el “temor a una revolución violenta”⁴⁷, tal como ocurrió en Francia, echó para atrás muchas de las reformas que llevaban el sentido “práctico revolucionario” de la Ilustración, pues los “ilustrados” españoles no querían

⁴¹ *Idem.*

⁴² La principal preocupación de Cabarrús consistía en contrarrestar lo que, en su opinión, constituía un problema económico grave, es decir, el monopolio del producto; ya que, desde su punto de vista, ello impedía el que se estuviera en condiciones de diversificar la propiedad. Cuestión que servía para generalizar las condiciones de la libertad económica y, con ella, la social.

⁴³ Cabarrús, Francisco Conde de: Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al señor G.M. de Jovellanos y precedidas de otra al príncipe de la Paz. *Op. Cit.* pp.240-241.

⁴⁴ La existencia de “leyes económicas naturales” es una implicación consecuente del discurso de Cabarrús.

⁴⁵ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.54.

⁴⁶ *Idem.* La idea es de lo más relevante, ya que se trata de una propuesta de tipo híbrido, debido a que sugiere la posibilidad de elaborar un orden económico en cuya composición se encuentren elementos del proyecto de la Ilustración en armonía con otros de un orden anterior o tradicional que, por mucho, se oponía a la naturaleza del movimiento ilustrado; aún cuando no estuviera muy claro en qué puntos se oponían las ideas económicas ilustradas (además de saber en qué consistían) al orden social tradicional.

⁴⁷ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* pp.55-56.

promover una insurrección armada al interior de la Corona.⁴⁸ Cuestión que, de todos modos, no evitó los posteriores movimientos de independencia de sus colonias americanas. También es importante retomar esta voluntad de la “ilustración” española, porque ello constituyó un hecho básico para elaborar su propia versión “ilustrada” de las reformas económicas dentro de la Corona y considerar los espacios colonizados como ausentes de esta reformulación de la relación con las mismas, cuando menos, en los mismos términos en que se daban en la Metrópoli⁴⁹.

Sin embargo, Cabarrús afirmaba que su pronunciamiento a favor de una reforma general, “desde arriba”, promovía la realización de lo que llamaba los “verdaderos principios”⁵⁰ que garantizaran la prosperidad de la Nación. La densidad del discurso de Cabarrús consistía en que, además de respaldar los razonamientos de Jovellanos en torno del problema de la propiedad de la tierra, su propia intervención se volvía más radical. Incluso el tono de su argumento se identificaba más enfrentado o antagónico al orden de cosas dado bajo el régimen de la monarquía.

La clave de su incomodidad se encontraba en la elocuente manera de señalar que la monarquía tenía el monopolio del “signo” y del “código”⁵¹; los cuales constituían la sustancia de aquello que justificaba el orden social del antiguo régimen. El monopolio de lo que, en su tiempo, se consideraba moral y jurídicamente correcto estaba en manos de la

⁴⁸ Cuestión que da material para introducir una temática sobre los distintos niveles en los que es posible reconocer una revolución (así, no sólo en la práctica política, sino también en la elaboración teórica). De esa manera, desde el punto de vista de los “ilustrados” españoles, era factible llevar a la realización práctica la revolución del pensamiento de la “Ilustración”, en materia económica, mediante el uso de la actitud política reformadora, propia de los racionalistas españoles (entre los cuales se encontraba, por supuesto, Carlos III, nada menos que, el Rey de España), evitando en lo posible la trasgresión del estado de cosas dado.

⁴⁹ En ese sentido, no está muy claro que el llamado “liberalismo parlamentario” de las Cortes de Cádiz haya sido, efectivamente, como afirma Bitar Letayf (p.56), un movimiento que heredara aquel espíritu “práctico-revolucionario” de las intenciones de los economistas españoles ilustrados de fin del siglo XVIII. Como puede verse, la discusión o claro enfrentamiento entre las corrientes ilustradas en Europa y las consideradas pertenecientes a las de la contra-ilustración tuvo, también, su espacio de acción en España y puede verse expresada, claramente, en la situación del pensamiento español de esa época. No obstante, el ambiente homogéneo que Bitar Letayf describe en la acción e intervención de los economistas ilustrados españoles, señala dificultades (aunque no profundiza en ellas, que, en este caso, sería de lo más relevante porque explica la modificación que, finalmente, experimentó la “reforma general”) para introducir las prácticas correspondientes a los decretos sobre la libertad de compraventa de granos. Afirma, también, que había temor por las implicaciones sobre la acción política popular como repercusión de las ideas liberales que alimentaban la “reforma agraria”, inspiradas en los principios que llevaron a la realización de la Revolución Francesa.

⁵⁰ Cabarrús, Francisco Conde de: Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al señor G.M. de Jovellanos y precedidas de otra al príncipe de la Paz. *Op. Cit.* p.214.

⁵¹ *Ibidem.* p. 208.

monarquía. Cabarrús impugnaba ese poder y era implacable cuando afirmaba que ese gobierno debía detener lo que denominaba “su mortífera actividad”⁵², al referirse al conjunto de privilegios que éste ostentaba y que impedían el florecimiento de la industria nacional.

Más aún, Cabarrús sugería abiertamente un cambio de régimen cuando afirmaba que todas las instituciones que el régimen monárquico había creado, tales como el monopolio sobre la propiedad de la tierra, los privilegios dados a las ciudades, la estructura arancelaria puesta al comercio (interno y externo), la estructura impositiva ejercida sobre la agricultura, las objeciones a las medidas, pesos y monedas, las aduanas de cobro de derechos al Rey, etc., todas ellas constituían obstáculos a la prosperidad del la Nación⁵³.

Además de sus señalamientos, todas las medidas que recomendaba insertar en el esquema del Estado para modificar su forma de gobernar, acotaban furiosamente la participación de la monarquía en la distribución de la riqueza. Aceptaba que ésta podía gobernar si modificaba su actitud dispendiosa y de desperdicio, pero sujetaba a esta condición cualquier expectativa de la monarquía en el poder.

En suma, Cabarrús ejercía una crítica burguesa contra la manera del gobierno del régimen de la Corona. Sus apuntes sugerían continuamente que, lo que consideraba sus excesos, habían dañado la actividad agrícola, la industria y la solvencia monetaria del Reino. Efectivamente, a partir de 1782 se le confió a Cabarrús la dirección del Banco de San Carlos, cuya fundación promovió intensamente; en 1785 participó en la formación de la Compañía de Comercio de Filipinas⁵⁴. De su experiencia directa en los asuntos referidos a sus ocupaciones públicas y de su conocimiento, al menos, de las ideas económicas de Jovellanos, el autor que aquí nos ocupa encontró sustancial ser más concreto y directo en cuanto a los pronunciamientos sobre las acciones que debían implementarse a fin de solventar la profunda crisis económica del Imperio español de fines del siglo XVIII.

⁵² *Ibidem.* p. 204.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p. 244.

Se puede afirmar, inclusive, que un autor como Cabarrús revelaba otro elemento dentro de la discusión económica de la Corona española durante esa época. Me refiero al conflicto interno y a las contradicciones de clase entre la aristocracia y la burguesía que pugnaban por encabezar el Estado y conformar una vía adecuada para su preservación. Es también verdad que, con posterioridad, éste conservó, como en la Gran Bretaña, una forma andrógina que obligó, finalmente, a ambas clases a compartir el poder político mediante un acuerdo que expresó su conciliación histórica frente al surgimiento de la clase trabajadora. Sin embargo, durante esos años, se pudo constatar la terrible tensión en el proceso de su consumación capitalista.

3.3.2. Eugenio Larruga y Boneta

Otro factor que se encontraba presente en la poca inclinación de la sociedad española por fomentar la invención y aplicación industrial a sus productos⁵⁵, tanto los ya existentes como los que pudieran surgir de su división del trabajo, consistía en el hecho de que, si había una voluntad de un sector de la población en comportarse de manera burguesa, ésta se exacerbaba en el sector comercial, de donde podían surgir grandes ganancias; pero cuya actividad, por sí misma, no aseguraba ninguna consolidación en la construcción de la Nación política española, en la medida en que no se re-introducían en ningún proceso productivo de tipo industrial que garantizara el crecimiento de su economía. Tal cuestión constituyó una de las principales preocupaciones de Larruga y Boneta.

Además de funcionario de la Corona, a cuyas labores se incorporó en 1782, invitado por la Real Junta de comercio, moneda y minas (la cual le “...encargó todo lo relativo al descubrimiento y laboreo de minas y fabricación de moneda...”⁵⁶), para luego agregarse como oficial mayor de la oficina de Balanza de Comercio (1795) y, eventualmente (1797) como secretario de la Dirección de Fomento del Reino; desde inicios de la década de los

⁵⁵ Bitar Letayf, Marcelo. “Sin embargo, faltó en España la plataforma burguesa en que se hubiera apoyado ese desenvolvimiento industrial...” *Op. Cit.* p 57.

⁵⁶ Latassa y Ortín, Félix de. *Biblioteca ...OP Cit.* Vol. 1. p. 102.

ochenta, Larruga y Boneta tuvo una intensa actividad intelectual que le llevó a formular una gran serie de reflexiones sobre la industria, la banca y las mejores estrategias comerciales para el beneficio y provecho del Reino⁵⁷.

Este intelectual oriundo de Zaragoza, subrayaba la inclinación de los comerciantes españoles por realizar, en sus transacciones, los productos de manufactura extranjera por encima de aquéllos que surgían de la local⁵⁸. En parte, se trataba de una cuestión de precio, pero también de una cuestión de abundancia y calidad, lo cual constituía una doble ventaja de esos productos⁵⁹.

En verdad, la cuestión se hacía compleja porque la actitud de quienes participaban de la economía comercial española se veía motivada por la relevancia que la propia Corona ponía sobre el acto del comercio en su premura por re-abastecerse de liquidez en el corto plazo; lo cual repercutía en el reducido interés que los individuos privados ponían al desarrollo de medios de producción que ayudaran a incrementar la participación de las manufacturas españolas en el comercio mundial de la época.

Una intervención de esta naturaleza tenía la peculiaridad de introducir firmes objeciones a la manera en que el gobierno de Carlos III obstaculizaba la formación⁶⁰ de un sector económico que, efectivamente, adquiriría un significado político relevante, pero que introduciría un sólido fundamento a la dinámica comercial española.

Como se puede observar, Larruga fue un agudo crítico respecto a las adversidades con que la burguesía industrial se encontraba en España para participar de la competencia económica. Las fuertes dificultades que surgieron con su contraparte local, dedicada al comercio, además de padecer la oposición de la monarquía misma, se incluían entre las poderosas razones políticas para su lenta incorporación a la sociedad española.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ Larruga y Boneta, Eugenio. *Memorias políticas ... Op.Cit.* p.94.

⁵⁹ Larruga y Boneta, Eugenio: "Que trata de los frutos, minas y comercio de la provincia de Madrid". *Op.Cit.* Tomo I. p.82.

⁶⁰ *Ibid.*

3.4. Fuentes “ilustradas” en la conformación de la Hacienda Pública bajo los Borbones

3.4.1. Ilustración y Reforma hacendaria

El interés común de los Reyes borbónicos en promover la actividad económica fue algo que los dispuso a la operación de obra pública en los distintos segmentos de cada uno de los periodos de los diferentes reyes de esta casa. No obstante, lo cierto es que gran parte de la recaudación tuvo que ser absorbida por los continuos conflictos armados que se sostuvieron contra Inglaterra, durante el siglo XVIII, así como por los gastos de la Casa Real. Sin embargo, algunas de las sugerencias de los “proyectistas” fueron retomadas para aliviar la situación de la Hacienda Real. Una de las ideas dominantes en su reflexión consistía en lograr una simplificación del complejo sistema que incurría en innecesarias repeticiones para sectores amplios de la población con muy escasos ingresos y exenciones tributarias a grupos minoritarios de altísimos beneficios.

En el caso de Carlos III, se ocupó de reducir la alcabala de 14% a tipos no mayores del 8%⁶¹, además de disminuir los derechos de millones sobre las carnes, vino, vinagre y aceite; dejando exenta la venta de pan en grano.

3.4.2. José Moñino, Conde de Floridablanca

Personaje de indudable importancia para el Imperio español, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Oriundo de Murcia y abogado por la Universidad de Salamanca, fue un burgués conservador con clara inclinación política a favor de la monarquía. De hecho, adquirió su título nobiliario como premio a dos acciones específicas en las que intervino de forma categórica; colaboró en la expulsión de los jesuitas (1767) y, como embajador plenipotenciario ante la Santa Sede, influyó en Clemente XVI para lograr la disolución definitiva de la primera *Compañía de Jesús* (1773).

⁶¹ Bitar Letayf, Marcelo. *Ibidem*. p.67.

Esta ejecución quirúrgica en dos tiempos, fue la que le valió su título y no era para menos. José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca, constituyó la figura del despotismo ilustrado que aplastó definitivamente al principal rival de la Corona dentro del Imperio: la Congregación de Ignacio de Loyola; misma que hubiera podido evitar, a cuento de algo completamente diferente, el proyecto modernizador encabezado por la dinastía borbónica en España.

Justo en el tiempo histórico en el cual la expectativa Real consistía en ligar y cohesionar a los súbditos españoles en torno a la capacidad de la Corona para acumular *capital*, Moñino y Redondo fue comisionado para impedir que, al interior de España y sus colonias, tomara forma cualquier intento antagónico de modernización social⁶².

Debido a los resultados que obtuvo de esa comisión, favorables a Carlos III, el Conde de Floridablanca tuvo acceso, a partir de 1777, a una serie de nombramientos para colaborar de manera directa con el Rey, que se iniciaron como Secretario del Despacho de Estado, así como la responsabilidad interina de la Secretaría de Gracia y justicia.

Entre sus habilidades para ejecutar cargos de gobierno se encontraban las de conducir la estrategia de política exterior del Imperio y del diseño fiscal del Estado. En lo que respecta a su habilidad diplomática, ésta se diseñó sobre la pretensión de ampliar las plazas comerciales españolas en el mundo. Así orientó las decisiones de Carlos III a favor de la guerra de independencia de las colonias inglesas en América, buscando debilitar la hegemonía comercial Británica en la zona, recuperando la Florida y extendiendo su dominio mediterráneo con la adjudicación de Menorca.

Con Portugal, con el Marqués de Pombal a la cabeza de su gobierno, diseñó y firmó los tratados de amistad en Madrid, que cobijaron la expulsión de la Compañía de Jesús de las

⁶² Al respecto, es relevante señalar que la Compañía de Jesús venía trabajando desde inicios del siglo XVII en un proyecto muy consistente de modernización donde el centro de la motivación socializadora de los individuos se viera reforzada por la experiencia empírica de su fe en la salvación de su alma. Un estupendo ensayo sobre el tema es el que se titula: La compañía de Jesús y la primera modernidad de América Latina Cfr. Echeverría Bolívar. *La modernidad de lo Barroco. Op. Cit.* pp.57-86.

colonias americanas y distribuyó asientos comerciales para España y Portugal en ellas. Así mismo, obtuvo acceso al continente africano al promover y lograr la adjudicación de las islas africanas de Annobón y Fernando Poo⁶³.

Admirador de la trayectoria política y obra económica de Jean-Baptiste Colbert, Floridablanca aplicó muchas de sus tácticas comerciales inspirado en los principios mercantilistas de este autor. Sin embargo, la coyuntura histórica de influencia de la “ilustración” y la voluntad borbónica de impulsar reformas económicas, le acercaron hacia la colaboración de los ilustrados españoles.

Durante su participación en la expulsión de la Compañía de Jesús, Floridablanca había conocido y colaborado con Aranda y Campomanes y en el proceso de su encumbramiento se hizo de la cooperación de Cabarrús y Jovellanos. Ese tipo de influencias le permitieron elaborar una serie de señalamientos económicos sobre las leyes de tributación y aranceles del Reino de corte más liberal.

Cabe añadir que José Moñino, nunca simpatizó con el ambiente insurrecto que surgió en Francia y que se asoció a las ideas de la “Ilustración”. Al contrario, siempre buscó realizar una rigurosa diferenciación entre la necesidad de reformas económicas y las posibles consecuencias políticas adversas que, para la monarquía, éstas pudieran producir.

En todo caso, las ideas económicas de este político expresaban la importancia que tenía para el crecimiento de la motivación, en materia hacendaria entre la población, observar una disposición “moderada”, en lo que a cargas y retrasos fiscales se refería, por parte del Rey.

En efecto, su pronunciamiento, dentro de la *Instrucción a la Junta de Estado*⁶⁴ de 1787, sobre la necesidad de reformar la Hacienda Pública, estaba motivado en función de un contexto desfavorable en el que las condiciones impuestas por la escasez de cosechas, las

⁶³ <http://es.wikipedia.org/wiki>

⁶⁴ Floridablanca, Conde de. Instrucción reservada que la junta de Estado creada formalmente por mi decreto de este día, 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen. En *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona. Op.Cit.* vol. LIX.

inundaciones y las epidemias menguaban la disposición de la población para observar un comportamiento económico dinámico, tanto financiera, como fiscalmente; ya no decían en materia de reincorporarse a nuevos proyectos emprendedores. De ahí que el razonamiento de este famoso “proyectista” de la segunda mitad del siglo XVIII se enfocara en aliviar las presiones de la población para estimular, de manera natural, la determinación de la población y promover, entre ella, una actitud industriosa y beneficiosa para el Reino español.

Dos son los puntos que, sobre la reforma de la Hacienda Pública, concentran la atención de Floridablanca en su alegato sobre el *libre comercio* con América: el primero, consistía en la supresión de aranceles estorbosos para lograr el intercambio con las colonias americanas; el segundo, en permitir la apertura de más puertos comerciales, tanto en las posesiones americanas, como en las provincias de la Península que tuvieran disposición para ello.

En realidad, sus señalamientos sobre moderación impositiva y arancelaría, además de sus continuas sugerencias o apoyo a los proyectistas a favor de la reforma en ese renglón, constituyeron una línea muy sostenida dentro del conjunto de sus recomendaciones para la Real Hacienda; ya que, bajo Carlos IV, se limitó a insistir sobre los principios señalados en su célebre *Instrucción* y que le fue presentada, con anterioridad, al padre de éste, Carlos III.

Incluso, su insistencia respecto a la moderación impositiva se encontraba muy en la vertiente de su preocupación social por evitar las repercusiones rebeldes y posibles insurrecciones que dieron lugar a la Revolución francesa, pues ampliaba el mismo principio en sus recomendaciones para las operaciones de la Real Hacienda en las colonias.

De hecho, en su señalamiento sobre la función de la Junta de Estado, el tono de su apoyo por el “libre comercio” con las colonias, se encontraba acotado por la intención de aliviar la presión económica en la Península y observar un cuidado extremo en la fluidez del comercio americano con la Corona.

En todo caso, Floridablanca fue el responsable directo del contraste entre las ideas generales que, en términos económicos, señalaban los proyectistas españoles sobre “libre

comercio” y la versión ambigua que estableció la Corona a este respecto, sobre todo, en su capítulo americano.

Durante los últimos años de su vida, su habilidad política le sirvió enormemente en los sucesos que vivió, cuando se expresó claramente el carácter burgués de su lealtad a la dinastía borbónica. No sólo encerró a Cabarrús, además de desterrar a Jovellanos y Campomanes (claros burgueses liberales y hasta doctrinalmente antimonárquicos) para cubrirse frente a Carlos IV, sino que, a la postre, sufrió un atentado del que salió ileso, aunque, acusado de corrupción y abuso de autoridad, el mismo Rey tuvo que encerrarlo para protegerse de la traición de la aristocracia y de la burguesía comercial que veían peligrar sus privilegios.

José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca, no vuelve a intervenir en política desde 1794, año en que Manuel Godoy lo libera, hasta el 2 de mayo de 1808, fecha en que, tras el levantamiento en Madrid contra la ocupación francesa, organiza la Junta Suprema de Murcia y es nombrado Presidente de la Junta Central, terminando sus días en Sevilla, durante el mes de diciembre de ese mismo año, a los 80 años de edad⁶⁵.

3.4.3. Eudaldo Jaumeandreu

Más ubicado como un intelectual de inicios del siglo XIX, reunía una mayor experiencia en cuanto a la reflexión de los temas económicos. En su método de deducción se puede apreciar que ya ostentaba una madurez, pero también un notable desencanto, por los resultados que mostraron las medidas económicas de los Borbones durante el siglo anterior.

De ese modo, Jaumeandreu se convertía en el primer crítico de sus antecesores al describir una serie de objeciones que, sobre los autores nacionales y extranjeros que pudo retomar (entre los que se encontraban Smith, Say, Utariz, Ulloa, Jovellanos, Campomanes, etc.), le permitían pronunciar un distanciamiento respecto de ellos, señalando que su interés era

⁶⁵ *Ibid.*

realizar un enfoque general pero útil y realizable, en las condiciones de esa época, para España⁶⁶.

Su enfoque sobre los esquemas tributarios y arancelarios distaba mucho de ser ingenuo y se inscribía en el marco de la manifiesta desventaja que, para entonces, iba presentando el mermado Imperio español (1814). El punto de vista que desarrolló presentaba un claro discernimiento entre las ventajas que, para el Reino, podía ofrecer un mecanismo de liberación del comercio que estuviera en condiciones de articularse con medidas necesariamente restrictivas frente a economías más aventajadas que la de España⁶⁷.

Sin duda, formuló además agudas apreciaciones que giraban en torno de la importancia que tenía suscitar las condiciones generales y favorables para fomentar una economía sólida para la Corona española. Un ejemplo de ello consistió en una serie de reflexiones que lo llevaron a reconocer que la esfera de la producción constituía el fundamento real sobre el cual era posible levantar una consistente intervención en el ambiente de la circulación mediante el comercio internacional: todo ello, como el soporte de lo que él consideraba un entorno de auténtica libertad⁶⁸.

En ese sentido, para este ilustre religioso agustino⁶⁹, preocupado por los problemas económicos de su tiempo, la cuestión sobre la producción resultaba de un complejo proceso en el cual el desarrollo de la industria constituía la raíz del problema⁷⁰. Por ello, pensaba, y en esto estuvo muy influenciado por el pensamiento económico de la Ilustración Francesa, que lo que había que estimular era la libertad suficiente para que España desarrollara su potencial productivo. Sin embargo, aunque consideraba la importancia de lo que definía

⁶⁶ Jaumendreu, Eudáldo. *Oración inaugural que en la apertura de la Cátedra de Economía Civil..Op. Cit. p. 5.*

⁶⁷ Jaumendreu, Eudáldo. *Curso elemental de Economía Política, con aplicación a la legislación económica de España. Op. Cit. p. 540.*

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ De quien por cierto, no se guardaron registros de su nacimiento y su muerte. Se sabe que fue lector de Filosofía y teología en el Colegio de Padres Agustinos Calzados de Barcelona y Socio de la Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona. Cfr. Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit. p. 283.*

⁷⁰ Jaumendreu, Eudáldo. *Oración inaugural que en la apertura de la Cátedra de Economía Civil. Op. Cit. p. 5.*

como “las artes” (al parecer refiriéndose a la industria), sobresignificaba la relevancia de la agricultura.

Sus señalamientos, en materia de impuestos, apuntaban en esa dirección. Como los demás economistas de su tiempo, celebró la desaparición de los estancos y de las rentas provinciales (a los cuales había impugnado pues, desde su punto de vista, eran un tipo de tributación que “constituían el principal obstáculo al desarrollo agrícola, industrial y comercial del país.”⁷¹).

Preocupado por los pronunciamientos sobre el *libre comercio*, pensaba que la balanza comercial no representaba el verdadero problema. En cambio, le parecía que aquél sólo era posible si existían términos de igualdad entre los Estados. De ese modo, se apegaba más al modelo inglés de proteger el desarrollo industrial, en beneficio de la Corona española y, de esa manera, fortalecerla, controlando las aduanas del comercio exterior. Mientras que, por otro lado, se podían abrir al comercio interior del Reino, hasta que la industria alcanzara un desarrollo similar a los otros imperios⁷². Jaumeandreu creía que, sólo entonces, se podría hablar de un auténtico *libre comercio*.

3.5. El comercio exterior y la “política comercial” para las colonias americanas

3.5.1. Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes

Asturiano de nacimiento, graduado en leyes por la Universidad de Sevilla. Su carrera política se inició al colaborar con José Moñino en la expulsión de los Jesuitas y su incorporación como hombre de Estado ya no se detuvo, aún cuando, casi al final de su carrera y de su vida, se vio envuelto en sucesos poco claros que no le impidieron terminar sus días como político en funciones.

⁷¹ Jaumendreu, Eudáldo. *Op. Cit.* p.11.

⁷² *Ibid.*

Este burgués de una consistencia ideológica que construyó con sus propios medios accedió al título de Conde hacia 1780, debido a una ley que incorporaba a hombres ilustres al séquito de la Corte por propio derecho. Para entonces, Campomanes ya tenía mucho camino recorrido y era sumamente conocido.⁷³

Es correcto, inclusive, atribuirle una legítima intención reformadora no sólo en el aspecto formal de las normas y leyes económicas, propias de la monarquía, sino en el sentido de sugerir la imposibilidad de esas modificaciones jurídicas, sin un verdadero cambio de régimen político. Sobre este punto no es muy clara su posición al respecto de la cuestión revolucionaria, pero por la densidad de sus recomendaciones concernientes a la reforma administrativa en la Real Hacienda y la estructura arancelaria del Reino, se puede deducir que veía en la actitud económica de la monarquía y el clero, así como de algunos sectores de la burguesía comercial coludidos con la aristocracia, un claro impedimento para el progreso del Imperio.

De ese modo, no cabe duda de que fue uno de los más agudos autores de su época. Sin duda, el carácter agudo de su crítica quedó impreso en sus acciones inmediatas, pero con mayor repercusión, en su obra escrita.

Este hombre de Estado y teórico de la economía (no es casual que muchas de las estrategias, por ejemplo, la del sistema financiero diferenciado, hayan sido formuladas por este personaje), dividió su estudio en dos partes: se trata de sus reflexiones sobre el comercio exterior y sobre el comercio interior de la Península; y las que eran sus mejores propuestas con las que pretendía contribuir a rescatar la cohesión del comercio de la Nación⁷⁴. Tal vez, lo más relevante de dichas reflexiones sobre comercio exterior consista en la manera en que retomó y tradujo a la situación española las principales líneas del pensamiento de los fisiócratas⁷⁵.

⁷³ http://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_Rodr%C3%ADguez_de_Campomanes

⁷⁴ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.190.

⁷⁵ *Ibidem.* p.189.

En primer lugar, señaló, con mayor precisión, la necesidad de alcanzar una *masificación* de la producción para estar en condiciones de avanzar en el comercio de exportación. Es a lo que Campomanes llamaba la *producción industrial*, característica que, como los fisiócratas, atribuía a la actividad agrícola⁷⁶.

Sin embargo, en segundo lugar, percibía, con bastante agudeza, la importancia de las “artes”, consagradas a los talleres gremiales, en los que observaba que podía ocurrir una aplicación del principio sobre el carácter *productivo del trabajo* e insistía notablemente en este punto⁷⁷. Aunque, efectivamente, no fue capaz de deducir ese principio de la dinámica misma del trabajo manufacturero.

En tercer lugar, no abandonaba, del todo, la visión inglesa sobre la economía al retener, en su reflexión, la relación entre la presencia de preceptos de la segunda época de los mercantilistas (como la idea del Estado a modo de “sector” o, mejor, “factor” económico), en cuanto a la importancia de la producción industrial y su aplicación fisiócrata a la producción de granos; mediante la que se podía demostrar que Campomanes pensaba, seriamente, en la *libertad de producción*⁷⁸.

En cuarto lugar, se debe reconocer que este autor fue de los más audaces “proyectistas” al referirse, explícitamente, al deber del Estado de imprimir un carácter *capitalista* a la producción, siguiendo el camino del comercio como **medio** de realización de las utilidades, fruto de la posible producción industrializada española.

Igualmente, y en quinto lugar, Campomanes introdujo, con ello, un elemento de primera importancia en el posible diseño de la economía española de la segunda mitad del siglo XVIII: se trataba de incorporar a la sociedad ibérica en la lógica de un tipo de mercado que no tenía un objetivo abierto en cuanto al sentido o entelequia que pudiera adquirir la libertad económica, en la elaboración de sus programas, tanto productivos como

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ Campomanes, Conde de. *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Op. Cit. p.387.

⁷⁸ Campomanes, Conde de. *Discurso sobre el comercio activo de la nación*. Op. Cit. pp. XL – XLI.

distributivos (que atravesaban, necesariamente, tanto la esfera de la circulación donde se comete la actividad comercial, como la esfera del consumo, donde tiene lugar la realización de los individuos concretos que generan el mercado), sino que era un esquema que inducía, desde su inicio, a que los individuos buscaran la realización última, en y por medio de ellos, de una forma específica y única que debía aparecer como una cantidad distinta y mayor de dinero con que había arrancado todo el proceso reproductivo. En ese sentido, según ese esquema, la riqueza de España, como la de otras naciones, debía existir bajo la forma de **capital**, precisamente, como fundamento económico de su consistencia política como Estados-nación⁷⁹.

De ese modo, la consigna de *libre comercio* en la España, impulsada por Campomanes durante la segunda mitad del siglo XVIII, perseguía, como la versión francesa, impugnar el monopolio que la hegemonía inglesa tenía sobre el mercado mundial, sin oponerse al esquema económico⁸⁰ que la había llevado a tal dominio.

En cuanto a sus preocupaciones sobre el comercio intrainperial, específicamente con las colonias en América, Campomanes desarrolló una serie de reflexiones en las que aplicó los preceptos que utilizó al meditar sobre el comercio exterior en general. Efectivamente, dos son las vías más representativas por donde se expresa la agudeza analítica de Campomanes en este campo. En primer lugar, logra desarrollar una visión *crítica* del sistema económico español, buscando y encontrando los problemas mediante los instrumentos con que ha diagnosticado la situación del comercio exterior español. En segundo lugar, se ocupa de desarrollar este examen radical, al menos, en cuatro aspectos centrales⁸¹:

1) Sistema comercial monopolístico

En el que centra su crítica en la estructura monopolística del comercio español al enfocar su actividad comercial en el puerto de Sevilla y luego en el de Cádiz. Por lo que opinaba que

⁷⁹ Campomanes, Conde de: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Op. Cit. p. 393.

⁸⁰ Lo cual explica la preeminencia histórica, en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre la función del Estado en la economía española.

⁸¹ Campomanes, Conde de. *Discurso sobre el comercio activo de la nación*. Op. Cit. p. XLI

la apertura de múltiples puertos, tanto en la Península como en las colonias americanas, debía resolver, inclusive, el problema de la piratería⁸²;

2) Sistema de Navegación

En este punto, lo que más le interesaba era proponer una estrategia eficaz que sustituyera el comercio mediante galeones (embarcaciones muy grandes, pesadas y lentas). En contrario, le parece que un sistema ligero de flotas se podría adecuar, con mayor vigor, a una diversificación de los puertos comerciales⁸³;

3) Sistema arancelario del comercio

Como la mayoría de los economistas de su tiempo, se pronunciaba por la destitución de la alcabala, pero opinaba que esto sólo debía ocurrir en lo que al comercio interior de la Metrópoli y sus dominios se refería, mientras que consideraba que era un arancel que bien podía proteger la industria del Reino de la competencia con el comercio exterior⁸⁴;

4) Medidas para el abastecimiento eficaz de las Indias

El problema central, en este punto, lo constituía el hecho de la imposibilidad de que España comerciara sus propias manufacturas hacia sus colonias; siendo, en consecuencia, que se mercadearan, desde la Península, los productos industriales de otras naciones. Para Campomanes, esto no constituía un problema económico en cuanto tal; pensaba que, de tomarse algunas medidas, se estaría en condiciones de evitar que las utilidades de ese comercio quedaran en manos de las compañías extranjeras⁸⁵.

Profundizando en estos temas específicos, Campomanes formuló lo que pensaba que eran las inconsistencias en que había incurrido la Corona y eran la fuente de las propuestas que ostentaba y en las que ponía su esperanza frente a Carlos III. Lo más destacado de su argumentación es que, sin duda, para él, estas medidas podían ser efectivas para concentrar

⁸² Campomanes, Conde de. *Apéndice a la educación popular*. Nota 101. Discurso VI de Francisco Martínez Mata. *Op. Cit.* p.116.

⁸³ Campomanes, Conde de: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. *Op. Cit.* p. 439.

⁸⁴ *Ibidem.* p. 454.

⁸⁵ *Ibidem.* p. 455.

una mayor abundancia del circulante americano, pues su mayor preocupación por el desarrollo industrial lo centraba en las manufacturas y en la agricultura de la Península; dejando para las colonias el papel de abastecedoras de frutos menores y de un incremento de su actividad minera con objeto de hacer fluir la plata americana hacia la Metrópoli con más celeridad y seguridad.

Cabe resaltar que Campomanes creía que el comportamiento económico de la Corona española debía obedecer a criterios distintos, en cuanto a los dos tipos de comercio que se señalaban. Por eso, fue muy crítico con el monopolio de los puertos, hacia el interior del Reino, y se manifestaba por abrirlo al *libre comercio*, pero controlado por el Estado encabezado por Carlos III, porque, sin duda, reconocía la importancia central que tenía esa actividad para la interconexión de la riqueza imperial.

Es sumamente relevante señalar que, al respecto, Campomanes abrigaba una noción muy singular sobre la Nación española, para cuya constitución, según su razonamiento, era imprescindible abarcar los espacios americanos como algo más que colonias funcionales a las prácticas comerciales de la Corona⁸⁶.

Como fuera, Campomanes era un auténtico burgués preocupado y ocupado en la demostración normativa de su crítica a las ejecuciones económicas del gobierno monárquico de su tiempo, al cual le confrontaba un elaborado y puntual razonamiento, cuya ideología era distinta de la que dominaba en la España de entonces.

3.5.2. Valentín Tadeo de Foronda y González de Echavarri

De buena fortuna, nacido en Álava, vivió un intenso proceso de incorporación en la discusión económica, así como de una militancia cada vez más radical, en lo que a su filiación por las causas de una integración española a la modernidad capitalista se refiere, que lo enfrentó seriamente con la monarquía de ese Imperio.

⁸⁶ *Ibidem.* p. 405.

Accionista del Banco de San Carlos, de la Compañía de Filipinas y de la Compañía de Caracas. Miembro de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País a partir de 1776, Foronda intervenía con sus opiniones económicas desde este foro⁸⁷.

Hombre al que se le atribuye una actitud explícitamente ecléctica que lo hizo pronunciar su afinidad tanto por el mercantilismo, como por la fisiocracia e incluso por la economía clásica de Smith⁸⁸. No obstante, se puede afirmar que, en verdad, se trató de un paulatino acercamiento hacia la literatura económica disponible en su tiempo, en momentos distintos de su vida, que fue incrementando su interés y obligándolo a realizar investigaciones cada vez más actualizadas. De ese modo, encontró la vía para tener acceso a un mayor acervo de información, en circunstancias en las que la misma teoría se modificaba rápidamente.

A partir del final de la década de los setentas, Foronda inició una intensa actividad teórica, necesaria a sus ocupaciones financieras, motivado, igualmente, por su estrecha amistad con el Conde Cabarrús con quien tenía un fructífera discusión sobre diversos temas económicos así como a propósito de las distintas perspectivas conocidas para su reflexión.

Esta línea de evolución de su propio pensamiento puede constatarse en sus textos más conocidos. Así, los contenidos de su famosa “Disertación sobre la honrosa que es la profesión del comercio” de 1778 fueron de clara inclinación mercantilista⁸⁹. Lo mismo pudo observarse en 1781, cuando en su “Disertación sobre la nueva Compañía de las Indias Orientales”, se convirtió en un ilustre defensor del comercio así como, en su condición de accionista de las compañías referidas arriba, reivindicó esas actividades como abundantemente lucrativas para el Reino. Aunque en ese texto ya se podía situar su habilidad para manifestar un punto de vista controversial, conciente de que se trataba más de una intervención política que de una idea económica objetiva.

⁸⁷ Bitar Letayf , Marcelo. *Ibidem.* pp.203-205.

⁸⁸ Bitar Letayf , Marcelo. *Ibidem.* p.207.

⁸⁹ Foronda, Valentín de. Disertación sobre lo honroso que el al profesión del comercio (1778). En Miscelánea o colección de varios discursos (1787). *Op. Cit.* p.9.

Cuestión que pudo corroborarse durante 1784, cuando se pronunció por la apertura de la Compañía de Filipinas. En su intervención, en realidad, no hacía sino manifestar un punto de vista que compartían otros “proyectistas” de la época. Acaso defendió, con inteligencia, el proyecto, expresando la temporalidad en el funcionamiento de ese monopolio con el único objetivo de abrir la tierra incógnita a las bondades del *libre comercio*.

En ese mismo año inicia una intensa y extensa contribución en distintos medios impresos de Europa, publicando artículos sobre diversos temas económicos en los que se veía una modificación y una mayor habilidad en la reflexión y exposición de sus ideas. Durante esa época, llegó a defender, así mismo, el criterio de fecundidad de la tierra, cercano a los fisiócratas, en un momento en que le pareció imprescindible patrocinar la apertura de la Compañía de las Indias Orientales con la finalidad de desarrollar una actividad minera sobre los suelos de esas tierras, así como un supuesto fortalecimiento en el comercio exterior español⁹⁰.

Sin embargo, fue, también, un agudo lector de la obra de Adam Smith, en la cual encontró la más consistente crítica a la fisiocracia que reducía la productividad del trabajo industrial a la actividad agrícola, ampliando su criterio sobre la industrialización del trabajo manufacturero. Inclusive, fue más radical que Smith al considerar que no debía haber excepciones para el *libre comercio* como aparecía en sus argumentos sobre la producción de granos⁹¹.

En realidad, se puede afirmar que Foronda logró ubicar sus razonamientos en función de un pragmatismo fundado en sus propios intereses como hombre involucrado en importantes proyectos financieros de su nación. Esta habilidad puede explicar la que parece una de sus más audaces opiniones. Me refiero a aquélla en la que se pronunció por un desprendimiento voluntario, por parte de la Corona, de sus colonias en América. Más como objeto de lucrativos negocios (como venderlas a compañías comerciales o príncipes extravagantes

⁹⁰ Foronda, Valentín de. Disertación sobre la nueva Compañía de las Indias Orientales, leída en la junta pública que celebró la Sociedad de Vascongada en 1784. *Op. Cit.* p. 43.

⁹¹ Foronda, Valentín de. Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales. Madrid, 1789-1799. *Op. Cit.* p. 59.

que desearan tener tierras “a miles de leguas de su casa”) que como espacios concretos de producción y circulación de riquezas.

Según él, esta estrategia permitiría pagar deudas y deshacerse de compromisos infructuosos que obligarían a la Corona a descuidar el desarrollo industrial de la producción agrícola de la Metrópoli. Cuestión que valoraba, altamente, pues pensaba que, si se realizaba la anexión portuguesa, el desarrollo económico resultante abarcaría la Península completa. No obstante la orientación liberal de estas convicciones, la Corona debió ajustar las cuentas con este autor y, tras la caída en desgracia de Cabarrús, el Conde de Floridablanca lo hizo callar en cuestiones político-económicas; cuestión que duró, más o menos, de 1787 a 1897⁹².

Foronda había radicalizado su visión política y económica a partir de 1789. Su avidez por las lecturas liberales no se limitaba a Smith, sino que retomó la lectura de otros autores muy leídos en la época; tales como: John Locke, Accarias de Serionne, Nicolás Donato, Forbonnais, Graslin, Herbert, Necker, Plumard de Dangeul, la *Encyclopédie Méthodique*, etc.; y, a través de la estrecha relación que tuvo, en Burdeos, con Guillaume Grivel, estableció su vínculo directo con François Quesnay y la escuela Fisiócrata⁹³.

Efectivamente, Foronda contribuyó en forma activa y radical con sus razonamientos que se volvieron paulatinamente más contundentes. Sus días como encargado de negocios del gobierno español en Filadelfia, lo acercaron al ejercicio de un gobierno cuyo sistema, basado en la democracia, influyó en su perspectiva crítica respecto de la monarquía⁹⁴.

Epílogo

Como hemos podido apreciar, en su conjunto, estos distintos autores definieron los temas de reflexión a partir de aquello que concentraba el interés económico de la Corona española; los cuales giraban, básicamente, en torno de las estrategias comerciales y de los

⁹² [http://es.wikipedia.org/wiki/ Valentín_Foronda](http://es.wikipedia.org/wiki/Valentín_Foronda) de

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ Durante su estancia en dicha ciudad, realizó unos apuntes para una nueva constitución para España muy elogiada por Jefferson.

procesos de industrialización para beneficio del Reino. Esto, con la finalidad de que lo colocaran en posición favorable de sus enemigos y sus acreedores, protegiendo su inclinación por preservar su estatuto hegemónico, mayormente, en las colonias americanas a las que observaba como sus principales mercados; sobre todo, porque eran consideradas abastecedoras fundamentales de recursos financieros frescos.

Con la llegada de los “proyectistas” a la Corte española, se inició la irrupción de la burguesía en el poder político de la Corona. Sus funciones dentro del Estado definirían, no tanto su rango social, como sí su grado de influencia y la relevancia que, para el gobierno, tenían sus razonamientos y decisiones operativas en materia económica.

En realidad, eran los proyectistas los que nutrían la dinámica reflexiva e innovadora de algunos de los pronunciamientos reales en materia de comercio e industria. Para lo que, sobre discusión y apertura económica se trató, éstos constituían la fuente de esas aportaciones en el espacio interno del Imperio español.

Algo que, en este orden de ideas, es importante señalar, es que la responsabilidad y convicciones de cada uno de ellos podían diferenciarse claramente. Así, Floridablanca tenía sobre sus hombros la delicada responsabilidad de, ni más ni menos, que persuadir al Rey, primero Carlos III y luego Carlos IV, de que los postulados económicos de los proyectistas no tenían intención política alguna contra el dominio de la monarquía. Cuestión, por demás, compleja en la medida en que, como bien lo señaló el Conde de Cabarrús, se trataba de dos códigos distintos y yuxtapuesto, enfrentados necesariamente por la naturaleza de motivaciones sociales tan opuestas. En efecto, el propósito cultural dominante en el antiguo régimen se encontraba completamente confrontado con la simple noción de riqueza que la burguesía podía identificar como “verdadera”. De esa manera, aunque el Conde de Floridablanca intentara apaciguar la inquietud de la monarquía y él mismo no pretendiera sobresaltarla, la densidad propia del contenido político del discurso económico-burgués de los proyectistas era innegable.

A este respecto, un punto, por demás, interesante consistió en que, producto de esta tensión interna en el gobierno de la monarquía española de la segunda mitad del siglo XVIII, se podía distinguir en la conducta de la Corona una clara ambivalencia; según se pronunciaba por seguir preceptos económicos de corte liberal para definir su intervención en el comercio internacional o su inclinación por aplicar principios fisiócratas, principalmente, con respecto al uso productivo de la tierra o bien inclinarse hasta extremos doctrinales por la implementación del “libre comercio”.

En lo que a la dinámica de la aplicación de sus políticas se refiere, la discusión teórica, en materia económica, jugó un papel central en la definición de las mismas, sobre todo si nos atenemos al hecho de que la inclinación por reflexionar las acciones conducentes, en función de razonamientos sofisticados, fue una característica que distinguió a este grupo de pensadores al incorporarse en el seno del Imperio español desde la llegada de los Borbones a la Corona.

No obstante, y de manera singular, este proceso de reformulación de tesis y de dirección del Reino estimuló, en forma preponderante, el crecimiento de un segmento representativo de la población española. Acaso sin pretenderlo, la monarquía propició pugnas internas dentro de los pasillos del poder debido a sus propias inclinaciones. Me refiero al hecho de que la concentrada preocupación por conservar las posesiones proveedoras de metales preciosos produjo que, en la Corona, proliferara el tipo de burguesía que se ocupaba de los movimientos de los mercados de dinero, por encima de otras, emprendedoras de sectores económicos distintos como, por ejemplo, el industrial. En ese sentido, no es extraño encontrar que muchos de los mejores datos recopilados de la época que se han conservado hasta nuestros días se refieran a registros de diversas operaciones comerciales que, también, en la práctica condensaban una aguda atención de un buen número de habitantes de la Corona española, además de la ya de por sí, cuasi-obsesiva de su Majestad, el Rey, y su Corte.

Como podemos observar, la dinámica impuesta por las nuevas formas de reflexión económica ya describían un comportamiento que apuntaba tendencialmente a introducir las

condiciones en las cuales las naciones observaran un comportamiento competitivo y, en ese sentido, una disposición diferenciada de las mismas en cuanto a su lugar en la nueva carrera por el dominio económico de los mercados.

En esa perspectiva, es posible distinguir que el siglo XVIII español comenzó en la década de los 40's⁹⁵ del siglo XVII y terminó hacia inicios de la década del 20 del siglo XIX. Comenzó ahí, porque a partir de entonces se definieron los primeros síntomas de la decadencia del Imperio español y concluyó en esos años porque con el *trienio liberal* se abre la separación definitiva de las colonias americanas con dicho Imperio.

Para América, la duración del siglo XVIII se extendió todavía unos años más hasta concluir el periodo de la guerra civil y las guerras de invasión para entrar en el ciclo del conflicto entre liberales y conservadores que llevó a la Reforma y que definió la orientación republicana, por ejemplo, de la antigua Nueva España y, en general, de los territorios independientes de la nueva región latinoamericana.

Con todo, es importante subrayar que la distribución de la jerarquía económica mundial que comenzó a definirse con toda claridad desde la mitad del siglo XVIII llevó a generar, en España, una intensificación de las acciones comerciales, políticas y militares que apoyaran las ya también claras, para entonces, pretensiones hegemónicas de la monarquía española respecto de los imperios enemigos, en los términos explícitos de un *capitalismo monárquico* bajo el que se conducía, a toda potencia, el Imperio inglés.

Desde mi punto de vista, estos aspectos explican las razones por las cuales es de suma importancia considerar esta veta como aquella por donde se fundamentaron las acciones económicas más relevantes del Imperio español, tanto respecto de sus provincias, como de sus colonias y, consecuentemente, la misma que justifica la necesidad de realizar una exposición de la dinámica en que estas prácticas se vieron involucradas desde la perspectiva del espacio metropolitano que constituía el sujeto activo de esta historia. La

⁹⁵ Elliot, J.H. La decadencia de España. En Cipolla, Carlo M. y otros. *La Decadencia Económica de los Imperios. Op. Cit.* pp.129-155.

descripción de la forma en que un buen número de procesos financieros acontecían, en el curso simultáneo de su discusión teórica, es la parte del argumento que sigue a continuación.

CAPÍTULO IV

EL COMERCIO COLONIAL CON AMÉRICA

En lo que a esta parte se trata, puedo definir su objetivo en función del ejercicio historiográfico en el que realizo la descripción que, sobre la definición y ejecución de las Reformas económicas, especialmente, en la segunda mitad del siglo XVIII, consumaron los Borbones, tanto en sus provincias peninsulares, como en sus colonias americanas.

Aunque en dichas resoluciones se fijó el propósito de ocupar casi todas las esferas de la dimensión económica, lo cierto es que la balanza se inclinó, por mucho, a favor de situar, como fundamento de todas ellas, la presencia ineludible del factor monetario. Con ello, ninguna reflexión de esta naturaleza podía formularse, y menos ninguna acción en ese sentido proponerse, sin la corroboración de tener resuelto el problema financiero en las condiciones en que su operación vigente, por entonces, podía darse.

Sin duda, cada uno de los puntos en que se desarrolla la exposición de este capítulo, puede confirmar la estructura racional y operativa que determinaba la dinámica económica del Reino. No obstante, se puede constatar que, por otro lado, esa misma composición reflexiva, intentaba ser eficaz, como modo de estímulo en la formación de la actividad productiva y comercial de la Corona.

Efectivamente, como podrá constatar el lector, los desplazamientos de los espacios habilitados para los intercambios tenían por finalidad acrecentar las operaciones propicias para inducir la concentración de recursos monetarios frescos, a la vez que conservar el dominio sobre sus usos consuetudinario; es decir, monopolizar los mecanismos financieros. Ubicado, entonces, el factor monetario, como punto central de la dimensión económica y, con ello, como propulsor potencial del restablecimiento hegemónico del Imperio español, pudo convertirse, paradójicamente, en un dispositivo explosivo en el interior de las Reformas que, por sus resultados seculares, desembocaron para él; al concentrar en la estrategia militar, el recurso práctico, para garantizar el dominio de las rutas comerciales y la hegemonía de la monarquía española de la época.

4.1. *La densidad en la ejecución económica de los Borbones*

No obstante que se ha ubicado, hacia el fin de la primera mitad del siglo XVII, el tiempo histórico de la bancarrota de Castilla¹, otros criterios permitirían describir la heterogeneidad de su efecto en las distintas partes de las provincias de la península española, hasta bien entrado el siglo XVIII.

Así, existe el argumento de un impulso en la vida comercial de la Península ibérica que, a partir de 1765, abrió franquicias a diversos puertos para promover el *libre comercio* con América. Esto puede deberse al razonamiento de que el siglo XVIII español fue también la etapa en la que se llevaron adelante, con mayor consistencia, los intentos de formalización de una política monetaria consistente de la Nación; lo cual implica que, efectivamente, se estaban generando las condiciones sociales necesarias para el impulso de la formación de una burguesía financiera española. Esto como resultado de los proyectos reformistas de la Corona², entre los que se incluía definir el estatus económico de los dominios españoles en América como *colonias*, en parte, debido a que ello contribuía a una mejor disposición administrativa para ejercer un poder centralizado sobre dichos territorios³.

En todo caso, la tesis de J. Fontana, sobre el crecimiento en la población americana y, con ello, del incremento en la demanda de productos manufacturados⁴ que traería, como consecuencia, una ampliación de los mercados españoles en América (al ofrecerles la expectativa de ampliar su actividad comercial y, en consecuencia, de contrarrestar su decaída economía), sirve para ubicar, con suficiente precisión, la intención económica concreta de las reformas borbónicas frente a sus propias limitaciones financieras. Lo que explica, también, por qué las reformas del Estado se limitaron a una estrategia de *política económica* que buscaba explotar las nuevas posibilidades del comercio americano para rediseñar todo tipo de leyes, de disposiciones reales y procedimientos fiscales y comerciales para aprovechar, con la mayor eficacia posible, estas oportunidades.

¹ Elliott, J.H. La Decadencia de España. En Carlo M Cipolla. y otros. *La Decadencia Económica de los Imperios*. pp. 129-155.

² Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América*. p.295.

³ *Idem*.

⁴ Bernal. *Op. Cit.* p.296.

De ese modo, se puede notar, en este caso, la influencia del tono conservador, tanto del discurso económico francés de los fisiócratas como de las ideas de la Ilustración, en el sentido al que obedecían las reformas administrativas de los Borbones. Por ello, se ha podido hablar de un cierto continuismo⁵ en la aplicación de las medidas de *libre comercio* por parte de la monarquía ilustrada ibérica, con respecto al estado de cosas anterior a su intento innovador.

Así, Antonio-Miguel Bernal describe el perfil del comercio español, después de las reformas borbónicas, de la siguiente manera:

“Pero, característica común a una y otra etapa, habría de ser la continuidad y uniformismo en los aspectos funcionales y operativos del tráfico: métodos e instrumentos de contratación, la reglamentación e intervención en la cuestiones de fletes, seguros y financiación del comercio así como en la articulación de extranjeros, monopolistas andaluces y criollos.”⁶

Por otro lado, es importante señalar que ello, también, expresaba la elección borbónica de subordinar los intereses y acciones de la Corona española a la *dinámica económica*⁷ impuesta por la Metrópoli inglesa, al resto del continente; aspecto que constituyó, inclusive, el motivo de enfrentamiento de esta última con Francia, durante toda la segunda mitad del siglo XVIII, en torno a la hegemonía de la economía-mundo capitalista⁸.

De hecho, el planteamiento del *libre comercio* era para los “proyectistas”⁹ españoles un precepto con el que diseñaron una estrategia comercial para la recuperación del Imperio. En ese principio, al que intentaron convertir en un dispositivo automático de sus expectativas económicas, pusieron, más que una actitud escéptica que incluyera la ponderación de probabilidades y la definición de objetivos posibles, una actitud a-crítica de fe y devota

⁵ *Idem.*

⁶ *Ibidem.* p.298.

⁷ Lo cual no hace referencia a renunciar a la soberanía del Estado, por parte de la Corona española, ilustrada, sino a las reglas del juego en los términos y en el espacio del dominio inglés.

⁸ Wallerstein, Immanuel. *El Moderno Sistema Mundial.* p119.

⁹ Quienes sustituyeron a los anteriores “arbitristas”, a los cuales se responsabilizó de la debacle del Imperio español.

creencia. Cuestión que se dejaba ver en la relación excluyente entre la teoría y la práctica¹⁰ del comercio que mostraba resultados tan magros a los esperados.

Sin embargo, en él se guardaron todas las motivaciones posibles para incrementar el número de Compañías comerciales propias de la Corona, así como la apertura para la participación de otras de origen extranjero, pero sobre las que se ejercía un puntual seguimiento arancelario.

4.2. Las Reformas hispanoamericanas

La idea de describir las repercusiones que tuvieron las *Reformas administrativas* españolas como una “revolución en el gobierno”¹¹, al aplicarlas a sus dominios americanos, es de lo más relevante. Esto porque, si bien, desde un punto vista, la monarquía española perseguía instrumentar una serie de medidas que le permitieran re-integrarse a la lógica dominante del comercio mundial de la época, encabezado por la Gran Bretaña, jerarquizando y distinguiendo, claramente, las funciones jurídicas y administrativas, reforzando su estrategia tributaria y monopolista del comercio peninsular con sus vastas posesiones, lo cierto es que, hacia el interior de sus colonias americanas, se podía palpar la dinámica de un juego autónomo, independiente de la misma Corona.

Difícil y penoso, como fue, el proceso de re-inventarse después de la crisis minera¹² y el desinterés de la Corona durante el siglo anterior, los mestizajes resultantes en los espacios americanos¹³ forjaron, necesariamente, una visión de su existencia en el mundo y de su derecho a reclamarla para bien de su supervivencia, ya fuese, inclusive, dentro de la acotación jurídica impuesta por la monarquía ibérica. No obstante, los tiempos históricos de la segunda mitad del siglo XVIII eran, sorprendentemente, agitados. Concientes, como eran, de los tiempos que corrían, tanto la aristocracia como los Reyes españoles temían, profundamente, a los sucesos políticos de Francia, que amenazaban de muerte el dominio político directo de la monarquía. Dentro de sus afanes reformistas, los reyes Borbones de

¹⁰ Fisher, J. *Imperial “Free Trade” and Hispanic Economy*, Journal of Latin American Studies, Vol.13,1, 1981.

¹¹ Brading, D.A. *Mineros y Comerciantes en el México borbónico (1713-1810)*. p.48.

¹² *Ibidem*. pp.28-32.

¹³ Echeverría, Bolívar. *La modernidad de lo barroco*. pp.50-82.

España instruyeron a sus “proyectistas”¹⁴ para que, en sus razonamientos, incluyeran un acotamiento tácito de las ideas “ilustradas” en sus propias propuestas económicas, para evitar cualquier “contagio”¹⁵.

Bien pudo ser ésta una estrategia eficaz dentro del contorno peninsular, vecino directo del territorio francés. Sin embargo, allende, al otro lado del Atlántico, las cosas adquirieron perspectiva y una serie de variaciones del proyecto de *Reforma* pudieron registrarse a lo largo del proceso.

Desde otro enfoque, el tema adquiere una significación particular debido a sus connotaciones epistemológicas que, si bien, no es éste el lugar para su tratamiento, es importante señalar: no obstante constituir proyectos, incluso, contrapuestos¹⁶, es interesante observar que un proceso reformador de alcances inmediatos sirviera, en forma simultánea, para establecer otro proceso de más profundas consecuencias, en el espacio americano hispánico; tan vasto, que introdujera, a este mismo, en la lógica de una revolución mundial que había iniciado su camino en las naciones de la Europa occidental y que se sirvió del comercio internacional para expandir su subversión del “estado de cosas” impuesto por el *Ancien Régime*¹⁷, dirigida por una novedosa forma de dominio de la riqueza como capital.

En este mismo sentido, conviene observar que una de las ideas más relevantes, dentro del pensamiento económico español, en su propia versión de la reflexión económica ilustrada, fue la de re-posicionar al Estado como un ejecutor central en el diseño de las actitudes económicas adecuadas para el fortalecimiento financiero de la Corona española¹⁸; no sólo, en cuanto a la cuestión fiscal se refiere, sino en cuanto a todo el diseño y aplicación de estrategias, tanto monetarias como comerciales, así como consideraciones de primer orden sobre el problema de la industrialización¹⁹ del Reino. Temática compleja en que se

¹⁴ Bitar Letayf Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias*. p.55.

¹⁵ *Ibidem*. p.56.

¹⁶ Echeverría, Bolívar. *Las ilusiones de la modernidad*. pp.25-38.

¹⁷ Antiguo Régimen u orden social.

¹⁸ Es importante señalar la manifiesta dicotomía de la Corona ante su intención expresa por seguir esta estrategia y su análoga declaración a favor del “libre comercio”.

¹⁹ Tal y como lo hemos descrito en los capítulos anteriores, sobre la naturaleza del intercambio, en materia monetaria y mercantil, entre la Metrópoli y las colonias; así como en aquél en que tratamos las ideas de los “proyectistas” españoles, en materia de industria. Cabe añadir que, efectivamente, por otro lado, las

convirtió la reflexión económica del Estado monárquico español de mediados del siglo XVIII y que se empeñó en encabezar, con clara intención de posicionarse por delante de los acontecimientos adversos, frente a las iniciativas divergentes o paralelas, propias y extrañas, que fueron oponiendo y desvaneciendo su dominio político anterior.

De ese modo, la óptica “ilustrada” con que se intentó enriquecer la reflexión de los “proyectistas”, quedó, permanentemente, acotada por una inclinación empírica de la Corona hacia el modelo mercantilista inglés²⁰, que ejecutaba un predominio estatal sobre la acción económica de sus agentes y de sus súbditos en general; no obstante que, efectivamente, fueran éstos los años en que las inclinaciones de inspiración “liberal” se apoderaran de las preferencias de la reflexión económica inglesa²¹ y que ocuparon un lugar preeminente en los argumentos de los pensadores de la economía de origen francés.

Sin embargo, en estos últimos, es posible ubicar una función económica del Estado dentro de un contexto, en el cual, el mercado no se encontraba más dominado por el sentido monetario del intercambio mercantil, que lo que el comercio internacional, encabezado por el dominio del Estado (en este caso, el inglés²²). En cambio, la idea relevante consistió en postular el robustecimiento de la dinámica de las esferas productiva y circulatoria de la economía, por el conjunto de la sociedad protegida, a su vez, por la dimensión cohesionante del sustrato político, bajo la forma moderna del Estado.

consideraciones en materia de industrialización de las colonias fue un tema que, dentro de la reflexión económica española, se definió en forma precisa como una acción que no debía impulsarse dentro de las mismas, en la medida en que se consideraba como un factor de alta peligrosidad para la economía de la Corona.

²⁰ De todas maneras, la aparición de la célebre obra de Smith “Sobre el origen y la Naturaleza de la Riqueza de las Naciones” y, con ello, de la versión “clásica” de la economía, no influiría en la reorganización de la estrategia del dominio económico global inglés sino hasta el último tercio del siglo XVIII. Cfr. Liss Peggy. *Los imperios trasatlánticos*. p.76.

²¹ Cuestión que, inclusive, le sirve a Peggy Liss para sugerir un desprendimiento deliberado, por parte de la Corona inglesa, para deshacerse de sus posesiones americanas, en la medida en que afirma que la idea colonial de Inglaterra consistía en ampliar el monopolio del comercio en lugar de la posesión de los territorios. Una idea más precisa, al respecto, consiste en aquella en la cual Carlos Marichal afirma la ineficacia del sistema fiscal inglés y el de sus colonias americanas para generar un ingreso, por recaudación, que justificara la posesión de sus territorios en América.

²² Cuestión que es importante señalar, debido a que, no obstante se tratara de estados monárquicos, situaba la lógica de la competencia comercial y, con ello, de la economía global, en ese nivel de la política moderna.

Fenómenos específicos como las oscilaciones bruscas de los precios, la depresión de la demanda, la caída de la inversión o la subrayada tendencia de aquella institución, en dicho esquema, por subordinar el significado de la vida humana bajo la valorización del valor en que incurre, en forma automática, la forma capitalista del mercado (por sus efectos generales en la sociedad), llevarían, con posterioridad, a remarcar la importancia del Estado²³ como “regulador” o “planificador”, más allá de cumplir sólo una función ideológica-jurídica de la economía.

No obstante, el contexto histórico de la discusión anterior estuvo marcado por el conflicto de interés encabezado por las monarquías del occidente de Europa que cohesionaban su hegemonía y su dominio político en torno y a propósito de una jerarquización singular²⁴ del uso de la *societas civilis* (sintetizada en el Estado), que oprimía la dinámica económica a la lógica empírica de la ganancia comercial.

En el caso del que encabezaba la Corona española, debía situarse, por su preponderancia, en el espacio geográfico de la Península ibérica. La extensión de su preeminencia hacia América pudo ser lo que ofreció una de las principales dificultades en la modificación económica del gobierno novo-hispano. Sin embargo, en el seguimiento de aquella idea, la implementación de las *Reformas administrativas* siguió la secuencia piramidal de arriba hacia abajo que tuvo, desde sus inicios, en la Península. De ese modo, se cuidaba, o al menos así se pretendía, que el proceso reformador cumpliera con las expectativas en beneficio de la Corona.

Bien puede afirmarse que, ello, se debía al intenso debate económico que existía hacia el interior del Reino español, en el cual se confrontaban ideas más de un tono “afrancesado” respecto de otras más cercanas al precepto “estatista” de origen inglés. Sin embargo, todo ese recurso discursivo influido, a su vez, por la parcialidad de los intereses de los que provenía tal variedad de reflexiones económicas, suscitaba un amplio margen de intención

²³ Circunstancias históricas específicas llevarían a concluir que, por su origen, el Estado moderno podía ser un agente cohesionante (concepción vulgarizada del sentido en que, en su discurso, Hegel definió el término) en medio de una crisis económica y material demasiado profunda que llevaba a un “estado de cosas” insostenible en las circunstancias de la modernidad económica capitalista.

²⁴ La naturaleza de esa contradicción es, sumamente, representativa de una inadecuación que, de todos modos, terminó por ajustarse, al registrarse una posterior y consecuente subordinación de la Monarquía, cuando no su absoluta desaparición, al carácter “civil” del Estado moderno.

innovadora en la intervención española; no obstante sus limitaciones manifiestas, al instrumentarse como acciones de una pretendida “política económica” de mayor rasgo “mercantilista” que “liberal”.

Con todo, es importante señalar que, efectivamente, en lo tocante a la estrategia en el área fiscal que el Estado español diseñó para elevar su capacidad recaudatoria, tuvo frutos muy relevantes, incluso, frente a las estrategias que, en el mismo rubro, diseñaron otros imperios con sus propias colonias²⁵. En ese sentido, una de las administraciones más eficaces, en ese rubro, fue la de la Nueva España que estuvo en capacidad de financiar los gobiernos militares y civiles de las posesiones españolas en el Caribe²⁶.

Otro de los fenómenos significativos en que se manifestó el impacto de esta estrategia, consistió en la naturaleza de los conflictos que, en el caso de las colonias americanas, despertaron las maniobras diseñadas para impulsar la implementación de las reformas borbónicas en materia administrativa. Esto, a fin de acondicionar los espacios coloniales a la lógica de la dinámica comercial pretendida por la Corona y a la que debían adecuarse las mismas.

Los datos que apuntan en ese sentido son, por demás, reveladores: el número de españoles peninsulares con que fueron sustituidas las autoridades gobernantes entre 1769 y 1779 en la Nueva España²⁷, fue un ejemplo que indicaba el carácter, profundamente, autoritario de las iniciativas “ilustradas” de la Corona española. Por lo menos, en el nivel de la *política*, indicaban que el proyecto reformador obedecía a las necesidades específicas de la Monarquía y, en todo caso, del Clero, quienes constituían la clase dirigente y propietaria de los territorios americanos bajo el poder de la Corona española (periodo de contradicciones que se conoce como “*despotismo ilustrado*” y al que, en términos económicos, se ha reconocido como el rasgo mercantilista²⁸ del proceso reformador).

²⁵ Cuestión que ha permitido afirmar el fracaso del Estado monárquico inglés en este mismo sentido. Cfr. Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*. pp.41-42.

²⁶ *Ibidem*. p.34.

²⁷ Al respecto, se pueden consultar los cuadros que ilustran lo que digo, elaborados por D.A. Brading. *Op. Cit.* pp. 66-68.

²⁸ Bernal, Antonio-Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América*. p.292.

De ese modo, el resto de la población (mermada y después de una prolongada indiferencia, durante el siglo inmediato anterior²⁹ por parte de la Metrópoli, respecto a sus colonias) se convertía, de pronto, en el blanco de los objetivos de la Corona. Todo para implementar un proyecto que obligaba a reformular el orden que los pobladores resultantes de ese prolongado estado de escasez, tuvieron que re-inventar, inclusive, al margen de la “Madre Patria”, para lograr permanecer dentro de los cánones imaginados de lo civilizado, bajo la continua tensión de preservar los códigos propios de la versión española de la cultura europea como dominantes de una *traducción*³⁰ que debía incluir, por fuerza, los elementos de aquella otra civilización, vencida y subyacente, de los espacios pre-americanos.

La intención reformadora (si se quiere, modernizadora) con la que España intentó introducirse en la dinámica del “*progreso de la civilización*”, marcada por el horizonte del Imperio inglés, llevó, necesariamente, a un forzamiento de los principios “*universales*” propuestos por el movimiento de la “Ilustración”; inclusive, ahí donde parecía que todo podía favorecer los propósitos modernizadores de la Corona española, presentes en la influencia de aquel movimiento, en el pensamiento económico de Europa.

Acotados por el marco de los rendimientos monetarios que reportaban las actividades ilícitas (como el contrabando y la piratería³¹), éstas se incorporaron en los procedimientos usuales de abasto de las colonias de las que tanto la Iglesia como los gobernantes se beneficiaban, en forma directa. Así, estos últimos alcanzaban una remuneración decorosa por su actividad a favor de la gracia del Rey, del mismo modo que lograban amasar las fortunas necesarias para participar de la influencia de los intereses de la Corona en las colonias.

No obstante, como se sabe, fue ésta una condición para que, al interior de las posesiones españolas en América, se generaran intereses cuya naturaleza se definía de forma autónoma

²⁹ Brading, D.A. *Op.Cit.* p.46.

³⁰ Echeverría, Bolívar. *Op.Cit.* pp.23-27.

³¹ Así, por ejemplo, se pueden registrar actos de evasión de impuestos entre las autoridades novohispanas, al decretarse alzas en la proporción de los impuestos por concepto de *alcabalas* por parte de la Corona. Cfr. Marichal, Carlos. *Op. Cit.* p.73. Consúltese, también, Laffer, Arthur. *The Economics of the Tax revolt*. Otro fenómeno registrable es el del contrabando en el Caribe, al que se recurre para abastecerse, debido a las prohibiciones de producir diversos artículos en la zona, por parte de la Corona, con objeto de proteger a los productores peninsulares. Al respecto, puede consultarse Liss, Peggy K. *Op.Cit.* p.111.

con respecto a los de la Metrópoli ibérica. Igualmente, las ideas reformadoras encontrarían una oposición espontánea, similar a los arrecifes de sotavento que fueron causa de innumerables naufragios como el que terminó siendo, para el Imperio español, el intento reformador de los Borbones en América.

Delimitado, entonces, el esquema distributivo de la Corona por la forma global de la política determinada, históricamente, por el poder de la guerra y el comercio (frente al que pudo, poco o nada), terminó ejerciendo una influencia que estimuló las pretensiones liberadoras de las colonias de su estatuto recién adquirido, como territorios de segundo orden, dentro del proyecto “progresista” español de la segunda mitad del siglo XVIII.

Lo anterior puede corroborarse, también, en la energía que Revillagigedo imprimió a su versión reformadora de los poderes administrativos de las autoridades coloniales (Virrey que “representó la culminación del iluminismo administrativo de los Borbones en la Nueva España”³², además de ser protegido del Conde de Floridablanca; mismo que mostró su profunda influencia en las acciones reformadoras de tan dinámico gobernante). Cabe señalar los diversos conflictos que su iniciativa “modernizadora” suscitó al interior del sistema de Encomiendas y de la relación entre la Iglesia y el Estado que quiso reformular, entre otros³³.

Todo este conjunto de fenómenos que generaba la intención de “progreso” que, de todos modos, se implementaba bajo la jerarquización monárquica, tuvo, por consecuencia, la gestación de condiciones que podían apuntar a una profunda regresión social en América. Entre los principales planteamientos económicos que tuvieron que ser enarbolados fueron: por un lado, el de diseñar la disposición de los espacios americanos al “libre comercio” español y, por otro, profundizar en la capacidad recaudatoria de los impuestos coloniales, tanto de los ya existentes, en materia de propiedades y cultivos de los indígenas, como de los que podían generarse, por la vía de la legalización de la ampliación del comercio, en todas las colonias americanas.

³² Brading, D.A. *Op.Cit.* p.119.

³³ *Ibidem.* pp. 120-125.

Sin embargo, nada, en este par de principios básicos, apuntaba hacia la consideración e implementación de condiciones económicas abiertas que permitieran la participación libre en cualquier actividad económica en que los individuos eligieran involucrarse. Antes, al contrario, las medidas adoptadas restringieron esta libertad política, llegando al punto de manifestarse (era el caso de Campomanes³⁴) contrarios a la actividad comercial libre de las colonias, así como de prohibir, de facto, actividades productivas diversas, en ellas, bajo el argumento de que pudieran amenazar las acciones económicas de los españoles³⁵. Además, se llegó al extremo de plantear la inconveniencia de promover el desarrollo manufacturero de las colonias, por temor a su cualidad de promover el deseo de independencia económica y política (como se ve, dentro del pensamiento económico español ya se tenía claro que el componente económico se constituía como el factor determinante en el funcionamiento político moderno de la civilización occidental³⁶).

De ese modo, en la descripción de estos fenómenos de la segunda parte del siglo XVIII, estaríamos asistiendo a la génesis de la institucionalización, en el espacio americano, de lo que se definió bajo el concepto de “libre comercio”. Esto, como la forma histórico-económica en que, bajo la dinámica capitalista, se pudo articular una idea global de *libertad económica*. Misma que, en contraposición de esta superposición de las leyes de la dimensión circulatoria sobre la productiva, presentaba, al menos en el nivel empírico de esa parte del mundo, una serie de variantes que obligaban a reconsiderar los desbordamientos de su legalidad, como posibles síntomas de su temporalidad y limitación histórica. A su vez, éstos le llevarían a plantearse los conflictos resultantes como antagonismos que actualizaban su inconsistencia como dispositivo automático de larga duración, para sostener una libertad política más allá de la que podía lograrse respecto del *Ancien Régime*.

Fueron, sin duda, las posesiones hispanoamericanas (que durante el siglo XIX pudieron iniciar la construcción de sus propios cursos en la consumación de su integración al mundo

³⁴ Bernal, Antoni-Miguel. *Op Cit.* p.294.

³⁵ Brading. D.A. *Op. Cit.* p. 51.

³⁶ Es, también, un hecho interesante, en el pensamiento económico español, la consideración sobre la preponderancia del aspecto productivo como condición del comercial; aunque resulta, igualmente, revelador que la experiencia empírica que sobre-significaba la actividad comercial, en virtud de la velocidad y magnitud con que proporcionaba ingresos al Reino, dominó, finalmente, sobre el diseño de toda la estrategia económica de la Corona española, tanto para sus colonias, como para las provincias que componían la Península.

occidental), las que también continuaron ese proceso, incluso bajo la forma de colonias de lo que quedó de la Corona española, después de su disolución imperial.

Varias fueron las formas en las que, este proceso, impactó en los espacios americanos. En más de un sentido, el rezago y abandono de esas colonias, durante el siglo precedente, obligaron a su población a llevar adelante ajustes, en su organización. Esto, en alguna medida, los predisponía a una actitud de cambio que no dejó de constituir parte de su disposición para integrarse o distanciarse de la legalidad metropolitana, según la coyuntura fuera o no favorable.

Así mismo, la Corona española buscó, afanosamente, integrar, en su legalidad, prácticas que consideró, durante buena parte de su hegemonía americana, completamente, fuera de la ley. No obstante que le reportaron grandes pérdidas, fueron el indicio de una estrategia que, desde otro punto de vista, podía, como en realidad ocurrió, reportarle grandes beneficios.

En ese sentido, constituyeron adelantos de sus emplazamientos sociales americanos a lo que, luego, se convirtió en prácticas, completamente, integradas al orden legal español. Procedimientos comerciales y de negocios que se derivaron de la piratería y el contrabando, así como de los oficios lucrativos de las autoridades que también estaban prohibidos, etc.

Fue, efectivamente, el caso en todo el conjunto de las colonias americanas. Sin embargo, este territorio, aunque enmarcado en la lógica del “*proteccionismo liberal*” español de la segunda mitad del siglo XVIII, bien pudo fusionar, en una combinación sincrética, el sentido de la legalidad de las *Reformas administrativas* en materia comercial; sin abandonar, y más bien incorporándola, a la lógica de las prácticas usuales del contrabando, como otra forma regular de lograr el abastecimiento de los mercados locales.

El que este tipo de prácticas haya tenido lugar sirve, a su vez, para esta investigación, como un ejemplo específico que ayuda a describir el contraste en que se incurría bajo la singular idea española del “libre comercio” y el surgimiento espontáneo de un “ajuste”. Todo ello, en un lugar y tiempo en que la legalidad vigente del Estado monárquico español suprimía las vías usuales y naturales del intercambio comercial como mecanismo accesorio e ilegal de abastecimiento; así como las alternativas nativas de auto-producción de una población,

cuyo consumo tenía el significado de una demanda marginal para la economía metropolitana de la Corona española.

Los diferentes rumbos que, con posterioridad, tomaron las posesiones hispánicas en América y el Caribe, después de los primeros veinte años del siglo XIX, se debieron, incluso, a su distinta distribución geográfica y a la estructura alcanzada por las vías de comunicación, a disposición de las rutas comerciales trazadas por la Corona, para los diversos efectos con las colonias de la región.

Años antes (durante la segunda parte del siglo XVIII), el dominio español sobre sus territorios americanos presentó una serie de variantes sumamente interesantes. Por ejemplo, se puede decir que el Caribe, de esa época, se había convertido en una zona de intensa actividad de intercambio, a pesar, incluso, de las restricciones que los imperios que dominaban la región imponían a sus posesiones.

Para estos años, Jamaica estaba ya bajo el dominio inglés (1670, Tratado de Madrid), así como “La Española” había sido fraccionada en dos (1697, Paz de Ryswick): la parte de Saint Domingue (hoy Haití) se convirtió, formalmente, en territorio de Francia (1777, Tratado de Aranjuez) y Santo Domingo (hoy República Dominicana) quedó bajo dominio español. De igual manera, se podía identificar el área de las Antillas Holandesas y el resto de las posesiones españolas.

Como puede verse, era, mínimamente, una región obligada a la diversidad y cercana en distancias que hacía del comercio, cuando menos en términos “prácticos”, una actividad que ocurría determinada, sobre todo, por la conveniencia de sus propios pobladores, antes que por los intereses de los imperios a los que pertenecían³⁷.

La importancia militar de las colonias españolas se podía ubicar por la manera en que, por ejemplo, se designaban recursos para ese rubro sobre la región, reconociendo la prioridad

³⁷ La intensa actividad del comercio de esclavos imponía, a la zona, un rasgo singular debido a que la población africana, traída a América para tal efecto, comenzó a integrarse y desarrollar sus propios vínculos, tanto locales como regionales. De modo que puede suponerse que, antes que sentirse identificados con sus amos, los esclavos cultivaron una identidad “sincrética” que abarcaba la posibilidad de distanciarse de los intereses de sus dueños territoriales.

estratégica que tenían. Así los situados novohispanos eran fuente de recursos financieros frescos y llegaban a todo el Caribe, por medio de la distribución directa que hacía Cuba de los mismos (servían, más que nada, para pagar las obras de fortificación y salarios de las autoridades gobernantes y militares, así como para saldar deudas contraídas, por concepto de materias primas, para la construcción de los pasos aduanales marítimos de toda la región). Por otro lado, adquirirían también, relevancia lucrativa, pues, para la época que esta investigación abarca, se había destinado una Compañía comercial peninsular, con el objeto de realizar intercambios comerciales específicos con dichos territorios³⁸.

En ese sentido, el objetivo de esta parte de la investigación consiste en especificar, en el ámbito de la política comercial de la Corona española, acaso las dificultades o despropósitos en que incurrieran las apreciaciones reales, al pretender impulsar la integración del conjunto de los mercados hispanos y del Caribe a la reforma de su sistema económico, sin que se dejaran de ejecutar las funciones principales como fortalezas defensivas del Reino, por ejemplo en las Antillas, por donde atravesaban los circuitos comerciales del dinero americano y los productos de la Península que la convirtieron en una zona habilitada de la piratería inglesa y francesa.

4.3. El “libre comercio” colonial

La norma principal del “libre comercio” español, sobre todo a partir de los años comprendidos³⁹ entre 1762 y 1765, se estableció en torno del proyecto de elaborar los métodos más adecuados para concentrar la mayor cantidad de recursos monetarios para los distintos compromisos financieros y necesidades de rango de la monarquía peninsular. A ello obedeció la elaboración de las distintas leyes comerciales y tributarias, así como industriales, que se formularon para articular el engranaje del proyecto reformador con que la Corona esperaba obtener resultados, absolutamente, positivos para hacer frente a la

³⁸ Antes que considerar ésta una iniciativa de la Corona para promover el desarrollo económico de la zona, se trataba de una estrategia que intentaba garantizar el estímulo manufacturero de la Península, ya que se promovían iniciativas que retomaban el precepto fisiócrata de la productividad de la tierra, a la vez que actualizaban medidas mercantilistas, como el proteccionismo de los mercados para tales intenciones.

³⁹ Bernal, Antonio-Miguel. *Op.Cit.* p.297.

competencia inglesa y francesa, además de vencerlas, en forma militar, de manera definitiva⁴⁰.

Esto indica, a su vez, que fue la dinámica de la guerra militar lo que imprimió una gran estimulación de la actividad comercial y del ritmo violento de la competencia económica en el espacio americano y del Caribe. Lo cual ocurrió al propio tiempo que, en efecto, forzaba a los distintos actores dirigentes de todos los frentes a motivar sus acciones en función del dominio político de los mercados, en cuya conformación se fundaba toda la estrategia de la forma capitalista en gestación.

En este contexto, se integró al Caribe dentro de la propia modalidad estratégica española en dos sentidos: por un lado, como fortaleza militar frente a los desplazamientos armados y comerciales de los enemigos del Reino; y , por otro, como nuevas plazas para el comercio, funcionales a la instauración de nuevas compañías comerciales en distintos puertos de la Península. En un primer momento, se extendió el monopolio de Cádiz⁴¹ al convertirlo en parte de uno metropolitano español para el comercio con sus distintas colonias americanas⁴². Esto exigió de la Corona una serie de iniciativas que extendían los mecanismos de recaudación sobre los aranceles comerciales que, por su ampliación, el monopolio español tendría que asegurarse de concentrar para el Estado.

⁴⁰ Es importante resaltar la enorme discusión que, sobre todos estos aspectos, desarrollaron los “proyectistas” españoles, sin que se pueda dejar de reconocer, por otro lado, que los fundamentos racionales que sirvieron a tal intercambio de ideas no alcanzaron para sobreponer las potencialidades del Reino ante el embate intensivo de la competencia inglesa y francesa, de la cual, el Imperio inglés tomaría posterior ventaja.

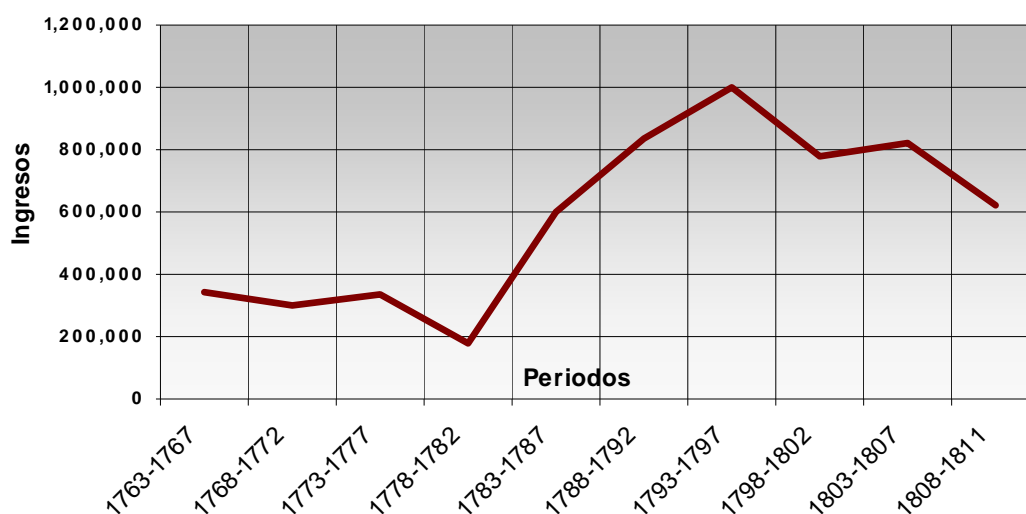
⁴¹ Con toda seguridad, la idea de “romper el monopolio de Cádiz” se articulaba en relación de otras ciudades portuarias que se encontraban más cerca de resolver los problemas de desplazamiento de mercancías que de verse obligados a someter a sus productores a las distintas imposiciones tributarias, por concepto de traslado desde sus lugares de origen hasta el puerto de la ciudad de Cádiz que harían ver afectadas sus ganancias. En ese sentido, se puede definir el acondicionamiento de nuevos puertos peninsulares para el comercio fuera de la Metrópoli como una *ampliación* de dicho monopolio que, de todos modos, la Corona siguió ejerciendo, y ya no sólo desde Cádiz, sobre sus posesiones americanas.

⁴² Cuestión que, inclusive, puede verse sustentada en la característica de que, aunque se trataba de un proceso reformador, se podía constatar que existía “continuidad y uniformismo en los aspectos funcionales y operativos del tráfico: métodos e instrumentos de contratación, la reglamentación e intervencionismo en las cuestiones de fletes, seguros y financiación del comercio así como en la articulación de extranjeros, monopolistas aduanales y criollos.” Cfr. en: Bernal, Antonio-Miguel. *Op.Cit.* p.298.

Pronto, los resultados estuvieron a la vista y la estrategia pareció tener un impacto inmediato en los incrementos de los ingresos ordinarios⁴³ de la Corona entre 1763 y 1797. Lo cual se reflejó en la tendencia al alza que, durante ese intervalo de años, se registró en la participación de las colonias americanas hacia la Metrópoli por este concepto (Gráfica 4.I); aunque, como puede constatarse, en 1797 inició su descenso sostenido hasta el comienzo de la segunda década del siglo XIX.

Gráfica 4. I

Participación de la América española hacia la Metrópoli en sus ingresos ordinarios (en miles de reales vellón)*



* Se ha hecho el cálculo para los reales vellón en proporción de 20 reales = 1 peso de plata

FUENTES: Merino, José Patricio. *Las cuentas de la Administración central española*; Canga, Argüelles, José. *Diccionario de Hacienda* y Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*. pp.304-305.

Estos ingresos sirvieron para causar una impresión equivocada sobre su significado a largo plazo, pues se trataba de un crecimiento financiero de la Metrópoli con un efecto depresivo para las colonias que las llevó a un colapso económico. Esto último, debido a que concentraban su actividad económica en saldar compromisos de deuda, por concepto de transacciones comerciales, así como sus obligaciones tributarias que, en su conjunto, llenaban las arcas de la Metrópoli de recursos financieros y vaciaban a las colonias de los mismos.

⁴³ Marichal, Carlos. *Op. Cit.* p.73.

No obstante, otras consideraciones permiten asegurar que, sin duda, fueron datos que influyeron en el ánimo de los monarcas españoles para plantearse la viabilidad de la apertura comercial de las colonias americanas con las monarquías enemigas; además de terminar cediendo a las presiones militares de Inglaterra, a favor de quien terminó decidiéndose la disputa por las plazas comerciales en la guerra por abrir o mantener limitados los accesos a los mercados hispanoamericanos.

Sin embargo, el efecto de la presión económica resultante en ese proceso accidentado, de definición en la composición comercial del mundo, recayó sobre las colonias hispanas de forma heterogénea. Aún cuando no cabe duda de que espacios como la Nueva España tuvieran que absorber la densidad del compromiso en el contexto de las Reformas borbónicas, y aunque la Corona tuviera consideraciones diversas para sus posesiones más periféricas y marginales, que, sin duda, tuvieron sus efectos significativos y obligó a la población a ciertas modificaciones que marcaron su idiosincrasia y comportamiento habitual, el impacto de aquéllas tendía a disolverse en el esponjoso entramado de los códigos sociales de reciente acuñación de los espacios americanos.

Si bien, efectivamente, desde 1755 se funda la Compañía de Barcelona⁴⁴ que incorpora al sistema comercial español y, con ello, a su regulación por la Real Hacienda, a Santo Domingo, Margarita y Puerto Rico, no es sino con el decreto del 16 de octubre de 1765 que se conceden los permisos conducentes para que ocurra el comercio directo de Barlovento⁴⁵. En efecto, se trataba de una serie de iniciativas que introducían la legalización del intercambio entre las posesiones españolas en todo el continente americano y el Caribe, que se coronó con los Decretos⁴⁶ de 1778, los cuales promulgaron el *Reglamento y Aranceles* para el comercio libre de España y las Indias.

En el sentido positivo que, para la Corona, le significaron estas reformas comerciales y que apuntaba más arriba, posteriormente, pudo resultarle sugerente la ampliación de las barreras comerciales hacia los intercambios con los territorios extranjeros; en la medida en que el

⁴⁴ Bernal, Antonio-Miguel. *Op.Cit.* pp.298-299.

⁴⁵ *Ibidem.* p.300.

⁴⁶ *Idem.*

sistema arancelario español se volvió, sumamente, eficaz y, con ello, se abría la posibilidad de que la Corona lograra recaudar importantes remesas financieras si, además, abría sus puertos al comercio foráneo.

En todo caso, dichas *reformas*, aplicadas al interior del Reino y sus posesiones, tuvieron, simultáneamente, otro tipo de efectos en los precios de las mercancías españolas en las colonias; pues, mientras los monopolios de los mercados internos obligaban a una pauta inducida de los precios, casi siempre al alza, según los intereses de los consulados o de los gobernadores americanos, la medida introdujo un comportamiento elástico de los mismos que permitía una dinámica más fluida del circulante y su correspondiente distribución entre los poderes locales y los metropolitanos.

4.4. *El comercio de la región hispanoamericana*

Desde el punto de vista de la historiografía española⁴⁷, los resultados cuantificables de la apertura comercial con las posesiones americanas son inciertos e, inclusive, imprecisos. Sin embargo, cuando menos en materia fiscal, la historiografía americana deduce un importante crecimiento en la recaudación de recursos, en virtud de un mejoramiento de los mecanismos aplicados para ejecutar esta prerrogativa del Estado monárquico español.

Por ejemplo, los datos oficiales de una de las Sociedades Económicas de Amigos del País (la de Madrid), indicaban que, bajo el rubro de “Efectos” y de “Frutos”, el pago de Derechos por tonelada de los que participó el comercio peninsular con destino hacia Puerto Rico, junto con Santo Domingo y Cumaná, hacia el año de 1776, sumaron 1.087.403 Reales totales⁴⁸, cifra que, entre otras, le permitían afirmar que los resultados de la liberación comercial no pudieron ser más beneficiosos.

Por otro lado, desde la perspectiva de las colonias, en lo que al aprovisionamiento de recursos financieros en el Gran Caribe se refiere, el recurso de los sistemas de Situados,

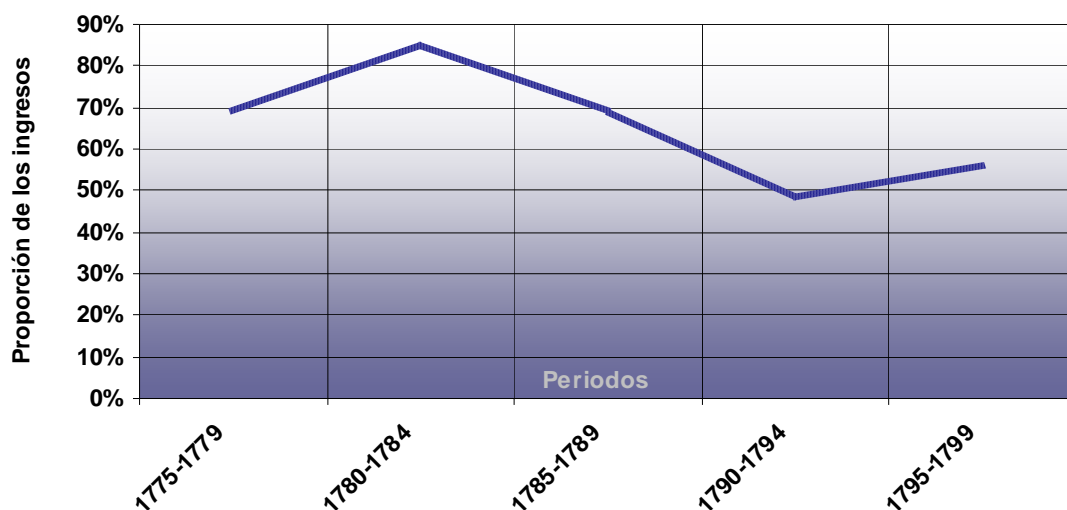
⁴⁷ Es el caso de uno de los principales textos aquí referido del autor Antonio-Miguel Bernal, así como en lo que concierne a las ideas contrastantes, expuestas por Carlos Marichal.

⁴⁸ Bernal, Antonio-Miguel. *Op.Cit.* p.301.

mediante los que fueron cubiertos los compromisos de la zona y que provenían de la Nueva España, indica periodos (Gráfica 4.II) en los que se describía una tendencia a lograr inducir un crecimiento de sus activos monetarios hasta casi un 100% en la zona, respecto de la primera mitad del siglo XVIII.

Gráfica 4. II

**Situados al Caribe por quinquenio; 1775-1799
(valores en pesos de plata)**



FUENTE: Tepaske y Klein. *Ingresos y Egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. Vol.2

En su conjunto, los datos de aprovisionamiento de plata mexicana, por un lado, y la intensificación del comercio español en el Caribe, por el otro, esclarecen el incremento general de la actividad económica al interior de la región americana.

Sin embargo, hablando, comparativamente, frente a los logros de la estrategia comercial en la zona por parte de Francia e Inglaterra, España se vería superada debido a su poca variedad de productos manufacturados y a la de determinados productos del Caribe. En ese sentido, Francia pudo importar hasta 36 veces más que España en materia de azúcar, tabaco y algodón (productos que dominaba Inglaterra⁴⁹).

⁴⁹ Bernal, Antonio-Miguel. *Op.Cit.* p.314.

De ello, puede deducirse que España propició una estrategia que permitió hacer fluido y más abundante el mercado monetario en el Caribe y que debido a estos aspectos, señalados arriba, convirtió esas fortificaciones en plazas comerciales, sumamente, atractivas para el intercambio enemigo.

4.4.1. Los puertos

Para 1765 se avanzó en la instrumentación de la estrategia administrativa borbónica, en materia de *libre comercio*, en la que, por supuesto, se expresaba una profunda ambivalencia entre la idea y la práctica del concepto en su acción, al menos para la Corona. En efecto, la idea española sobre la instrumentación práctica del planteamiento ilustrado se sujetaba a las expectativas de su realeza por reconvertir la situación adversa en un curso de recuperación de poder y hegemonía comercial. Lo cual explicaba el desplazamiento del centro de operaciones mercantiles del monopolio sevillano hacia la ciudad de Cádiz (con objeto de rehabilitar el sistema de flotas y galeones⁵⁰, muy importante para dinamizar el flujo mercantil y monetario), pues constituía el principio de su estrategia para abrir el comercio a las distintas compañías que emergieron entre ese año y 1770⁵¹.

De esa manera, mediante el decreto⁵² del 16 de abril de 1765 que abrió nueve puertos autorizados para tener comercio con las colonias americanas, se intentaba articular como instrumento financiero que, según las expectativas de los economistas españoles, debía generar la recuperación de la economía española, al *libre comercio*. Aquellos puertos se ubicaban en las provincias de las regiones españolas, que, a continuación, se enlistan:

⁵⁰ Malamud, C. El comercio colonial del siglo XVIII visto como suma del comercio vía Andalucía y comercio directo europeo. En Revista de Historia Económica.

⁵¹ Fontana, J. *Comercio colonial y crecimiento económico*, introducción a La economía española al final del Antiguo régimen. III Comercio y Colonias.

⁵² Bernal. *Op. Cit.* p.300.

CUADRO 4.I

Nº	Regiones	Ciudades Portuarias	Nº	Regiones	Ciudades Portuarias
1	Andalucía (Sur)	Cádiz, Sevilla y Málaga	5	Galicia (Noroeste)	La Coruña
2	Asturias (Norte)	Gijón	6	Murcia (Sureste)	Cartagena
3	Cantabria (Norte)	Santander	7	Valencia (Este)	Alicante
4	Cataluña (Noreste)	Barcelona			

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de indias*. p. 300.

Dicha estrategia se aplicaba como un régimen mediante el que fuera posible operar un dispositivo de disminución de precios; pues eliminaba las barreras del monopolio que, por ejemplo, ejercían los consulados de Cádiz y de la Ciudad de México. Esto mantenía, a su vez, precios altos al retardar o hacer que la velocidad con que se resurtían los mercados, mediante los embarques, fuera disminuyendo; aumentando el tiempo entre un abastecimiento y otro, lo cual encarecía la oferta y, debido al incremento de la demanda, traía como consecuencia un incremento de los precios.⁵³

De ese modo, se esperaba, entre otras cosas, mejorar el transporte marítimo y aumentar la velocidad con que operaran las transacciones, así como incrementar el volumen de las exportaciones⁵⁴.

Con el traslado del Consulado Sevillano a Cádiz, no obstante que esta última lograra un poder real sobre el monopolio del comercio peninsular⁵⁵ entre 1744-1754, para 1765 pudo

⁵³ *Ibidem*. pp.299-300. Cuestión que, debe observarse, intentaba frenar o, cuando menos, disminuir el clima inflacionario heredado de la revolución de los precios (surgida durante los siglos XVI y XVII); por lo que, en ese sentido, era uno de los puntos más importantes a resolver mediante la aplicación de su idea sobre el *libre comercio*.

⁵⁴ Fontana, J. *Op. Cit.*

obtener una hegemonía sólida que se extendió⁵⁶, con toda claridad, hasta 1778 (año en que se emitió el decreto de *libre comercio* que rompía con el monopolio en el control del Consulado). En dicho periodo, uno de los principales problemas que tuvo que resolver el Consulado de Cádiz consistió en acotar la participación comercial de los mercaderes individuales extranjeros⁵⁷ y priorizar la formación de compañías españolas sobre las que podía ejercer un mejor control tributario en torno a su tonelaje en mercaderías. Lo que, al parecer, debido a los conflictos suscitados con las naciones extrajeras, sirvió, finalmente, para promover la oportunidad de abrir el intercambio peninsular al *libre comercio*.

Lo cual no fue obstáculo para que, de todas maneras, Cádiz concentrara tres cuartas partes de la actividad comercial colonial con “los mercados americanos”⁵⁸, sobre la que mantuvo la hegemonía hasta la crisis financiera que apareció en el periodo de 1799-1802. Como fuera, la articulación práctica de la versión española de *libre comercio* difícilmente podía ser articulada como un principio abierto para sus individuos, quienes perseguían sus propios beneficios y estuvieran en condiciones de efectuar sus aportaciones a la Corona; al contrario, la expectativa consistía en abrir espacios que garantizaran la participación comercial de los españoles agrupados en compañías que fueran controladas, con eficacia, para beneficio del Estado monárquico.

De hecho, es esta manera de articular el principio de *libre comercio* la que se nota, igualmente, en el comercio colonial con América; sobre cuyos puertos se ejercía el mayor monopolio operable para mantener el máximo control posible sobre la distribución de esos mercados en los que se fijaban los precios y las tasas de beneficio⁵⁹, así como por la recaudación tributaria que, por concepto de los distintos tipos de comercio con la Península, se sostenía.

⁵⁵ Heredia, A. *Reglamento y ordenanzas del Consulado de Cádiz en el siglo XVIII*. En IV Jornadas de Andalucía y América.

⁵⁶ Bernal. *Op. Cit.* p.310.

⁵⁷ Heredia, A. *Op. Cit.*

⁵⁸ Tinoco, S. Capital y Crédito en la baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen. En La economía española al final del Antiguo régimen.

⁵⁹ Heredia, A. *Op. Cit.*

No obstante, una de las cuestiones más significativas que se desprende del exhaustivo estudio que, sobre los instrumentos de cambio y riesgo marítimos en Cádiz, durante el siglo XVIII realizó Antonio-Miguel Bernal, es que la complejidad de los sistemas de créditos de la Corona española reflejaba la inmensa relevancia que tuvo el aspecto monetario como base para intentar reconstruir su poder económico; muy por encima de los relacionados con la industrialización de sus territorios, por ejemplo. En todo caso, debe ser tomado como un intento inmenso que preconizaba las posibilidades y pretensiones del factor financiero como impulsor del desarrollo económico, tal y como lo conocemos hoy día.

Los puertos españoles, de esa manera, funcionaban para ver pasar todo tipo de “mercaderías” y de cantidades de *pesos fuertes* cuyos destinos estaban fuera de España y que, finalmente, servían a propósitos muy diferentes de los pretendidos por los monarcas Borbones de la Península. Además, hay que tomar en cuenta que es un siglo en el que el comercio mundial estaba marcado por las características que lograba el comercio colonial y, por ello, puede observarse la importancia que tenía para la Corona conseguir concentrar la dinámica propia de los movimientos de intercambio monetario de las colonias, con respecto a la Metrópoli.

Así funcionaba el sistema de crédito marítimo que determinó, inclusive, la distribución y viabilidad de los puertos, así como las rutas que, para conectar una transacción con otra, tenían que seguir los navíos. De hecho, se puede entender la línea que describe la tendencia del comercio gaditano, con base en la concentración de la actividad comercial propia del Reino español, hasta su disolución, a pesar de su disposición por ampliar, en forma regulada, claro está, el decreto de *libre comercio* sobre otras plazas que ya funcionaban (aunque bajo el contrabando), en forma muy familiarizada con tal dinámica mercantil.

Así, se pueden reconocer tres segmentos en la segunda mitad del siglo XVIII que abarcan, aproximadamente, 66 años: el primero, que va de 1760 a 1778 y que se caracteriza por el monopolio gaditano; el segundo, que va de 1779 a 1796, en el cual hay una “fase

expansiva” del libre comercio, a partir de su decreto; y el último, que describe desde el retroceso comercial hasta la declinación absoluta del Imperio⁶⁰ y que va de 1796 a 1825.

Siguiendo el cuadro 4.II sobre la secuencia temporal de las operaciones de crédito, se puede observar la tendencia comentada más arriba:

CUADRO 4.II

Secuencia temporal de las operaciones de crédito

Periodo	Barcos 1	Escrituras 2	Pesos Sencillos 3	Valores medios			Promedios anuales		
				2/1	3/1	3/2	Barcos/ año	Escrituras/ año	Pesos/ año
1760-1778	1.078	22.352	117.180.487	20.7	108.701	5.242	56.7	1.176.4	6.167.394
1779-1796	1.153	10.637	60.900.107	9.2	52.818	5.725	64.0	590.9	3.383.339
1797-1825	284	830	6.705.357	2.9	23.610	8.078	9.7	28.6	231.219
1760-1825	2.515	33.819	184.785.951	13.4	73.473	5.463	38.1	512.4	2.799.787

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.421.

En éste se puede observar una caída significativa en los barcos operados para labores comerciales, así como una declinación sorprendente de las escrituras de crédito y de los registros financieros que, de esas operaciones, se derivaban.

Lo mismo puede decirse de los datos de los primeros años del siglo XIX, en el que ya era evidente el descenso de esta actividad comercial en los puertos americanos, como se puede ver, también, en el cuadro 4.III:

⁶⁰ Bernal. *Op. Cit.* p.421.

CUADRO 4.III

Número de barcos por puertos de destino, siglo XIX

DESTINO	1803	1804	1819	1820
Veracruz	45	29	26	39
La Habana	23	32	5	11
Guayra	24	16	13	3
Montevideo	20	17	-	-
Lima-Valparaíso	8	6	-	1
Cartagena de Indias	3	7	-	1
Santa Marta	3	3	4	-
Maracaibo	2	1	3	1
Honduras	2	3	2	1
Manila	1	1	-	-
Río Hacha	1	-	-	-
Buenos Aires	-	4	-	-
Guayana	-	1	-	-
Campeche	-	1	-	-
P. Cabellos	-	-	2	5
P. Rojo	-	-	-	1
California	-	-	1	4
Guinea	-	-	1	-
Puerto Rico	11	-	5	2
G-Cumaná	8	3	-	-
Nicaragua	-	-	1	-
Nueva Guayana	1	-	-	-

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.423.

4.4.2. El comercio de productos

Otro de los aspectos en los que se tenían puestas las esperanzas de la Corona, mediante su estrategia de *libre comercio*, era el de promover la industrialización y, con ello, la

producción de las propias manufacturas que servirían para establecer una ampliación del comercio con las colonias, en la medida en que éstas estaban creciendo, demográficamente, y ello generaría, consecuentemente, una mayor demanda y diversificación de los mercados.

Sin embargo, lo cierto es que una de las principales preocupaciones de los consultores de la Corona consistió en que las manufacturas españolas no alcanzaban a surtir los mercados americanos, ni en diversidad, ni en cantidad de aquello que podían exportar hacia las colonias⁶¹. No obstante que, durante el siglo XVIII, se pudieron registrar nuevos cultivos, además de una intensificación de la explotación de las minas de carbón.

Con todo, es muy importante señalar que el comercio de exportación español se concentró en el abastecimiento de materias primas para las manufacturas desarrolladas por sus principales clientes en el siglo XVIII: Francia, Inglaterra, Holanda, Bélgica y Alemania⁶². En la composición de sus exportaciones, según el cuadro 4.IV, se puede observar lo que hemos afirmado sobre las limitaciones de la industrialización de los productos españoles:

CUADRO 4.IV

EXPORTACIONES DEL COMERCIO ESPAÑOL DEL SIGLO XVIII	
Productos peninsulares (Materias primas)	Productos coloniales
Seda	Azúcar
Lana	Cacao
Hierro	Vainilla
Corcho	Tabaco
Harinas	Plata americana
Vinos	

FUENTE: Bitar Letayf Marcelo. *Los Economistas españoles. p.73.*

⁶¹ *Ibidem.* p.328.

⁶² Bitar Letayf, Marcelo. *Los Economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias.* p.73.

Sin embargo, la paulatina apertura comercial, iniciada en 1765, fue ejerciendo un impulso, sumamente, novedoso en la dinámica social que, al abrir sus puertos, motivó las exportaciones con reformas arancelarias; tales como las formuladas en el Reglamento y aranceles reales para el comercio libre entre España e Indias, de 1778, en el que se declaraba, en su artículo 22, “libre de contribución de derechos por diez años a todas las manufacturas de lana, algodón, lino, cáñamo, así como el acero y el alambre de hierro, etc., que fueran elaborados en fábricas españolas.”⁶³

Todas esas iniciativas, efectivamente, favorecieron a una burguesía comercial⁶⁴ que presionó para mejorar la situación de sus propios negocios y que, mediante estas Reales órdenes para el comercio, encontraban una mejor condición del comercio para ejercer sus negocios.

Muy en contraste de lo que el crecimiento comercial pudo significarle al Estado monárquico español, frente a los reinos rivales, finalmente, las medidas de apertura, en lo que a su participación en el mercado mundial se refiere, fortalecieron el incremento de una vigorosa clase media⁶⁵. Ésta, más cercana al perfil de una sociedad de actitud y disposición más burguesa que aristócrata y que bien pudo ser la mayor beneficiada del incremento, tanto demográfico, que reflejó un crecimiento de casi tres millones de españoles en un periodo de 20 años (de 1778 a 1798), como de la dilatación comercial experimentada en la Península; por efecto, no sólo del aumento en sus exportaciones, sino porque España se convirtió en un lugar de intenso tránsito de intercambios comerciales extranjeros que repercutieron en una suma importante del valor que componían sus actividades mercantiles.

Al respecto, es importante resaltar que la apreciación sobre el significado específico para el siglo XVIII español respecto al “libre comercio”⁶⁶ había reorientado la exigencia de condiciones para ejecutar un número mayor de transacciones. En ellas, se vio un incremento substancial de individuos que pudieron participar del comercio colonial español; siendo éste, sumamente, atractivo para muchas de las compañías europeas que

⁶³ *Ibidem*. p.86.

⁶⁴ *Idem*. Pie de página 78.

⁶⁵ Rodríguez Casado, Vicente. *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. p.15.

⁶⁶ Arcila Farias, Eduardo. *Comercio entre Venezuela Y México en los Siglos XVII y XVIII*. p.16.

podieron operar, desde puertos españoles, sus exportaciones e importaciones hacia y desde las “Indias Occidentales” que, entre 1778 y 1796, participaron del valor de exportación hacia esas tierras, tal y como puede verse en el cuadro 4.V:

CUADRO 4.V
VALOR DE LAS EXPORTACIONES PARA AMÉRICA
(1778-1796)

Años	De España	Del Extranjero
	Reales de Vellón	Reales de Vellón
1778	28,236,620	46,669,236
1786	199,636,809	182,313,787
1787	141,243,709	178,825,792
1788	153,779,839	146,406,533
1789	185,372,985	141,433,479
1790	167,185,437	155,713,120
1791	184,396,105	188,171,583
1792	212,178,162	208,921,991
1793	165,700,195	138,617,651
1794	114,288,937	73,490,689
1795	211,053,550	167,220,988
1796	173,928,528	130,818,864

FUENTE: Acosta y Calvo, José Julián: *El sistema prohibitivo y la libertad de comercio en América*. p.11.

Datos que expresan, igualmente, que en su noción de *libre comercio* (tanto de los “proyectistas” como de la Corona) no sólo se trataba de terminar con algunos privilegios y monopolios⁶⁷ sino que, prácticamente, se ampliaron y establecieron nuevos núcleos de la población española y extranjera que pudieron alcanzar una activa participación de la rentabilidad del comercio español.

No obstante, si se observan los detalles del cuadro 4.VI, se podrá advertir que las cosas pudieron no serle del todo tan favorables a la Corona, en la medida en que el valor de las importaciones de América llegó a quintuplicar el de las exportaciones, entre los años de 1786 a 1796. Si se siguen los datos, año con año, se puede ver que no hay ninguno en el que el valor de las exportaciones alcance, ni por la mitad, el valor de las importaciones; con

⁶⁷ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.90.

lo cual se puede entender la tendencia social que, por efectos del comercio, se promovió entre la población americana a partir de la primera década del siglo XIX.

CUADRO 4.VI
VALOR DE LAS IMPORTACIONES DE AMÉRICA
(1786-1796)

AÑOS	Reales de vellón
1786	621.675.214
1787	648.286.563
1788	806.483.931
1789	707.267.568
1790	715.072.501
1791	910.099.678
1792	746.586.331
1793	714.205.464
1794	991.492.510
1795	918.127.424
1796	1.239.366.660

FUENTE: Acosta y Calvo, José Julián: *El sistema prohibitivo y la libertad de comercio en América*. p.11.

En general, es posible constatar que la apertura comercial, de todos modos, promovió uno de los aspectos que más temieron los “proyectistas” o afrancesados españoles de la Revolución Francesa: que, aunque no se dio al interior de la Península, sí fue motivo de una escalada de movimientos armados a todo lo largo de las colonias españolas en América, buscando consumir sus revoluciones de independencia para la formación de sus propios Estados-nación.

4.4.2.1. Espacio caribeño de la competencia comercial en las colonias

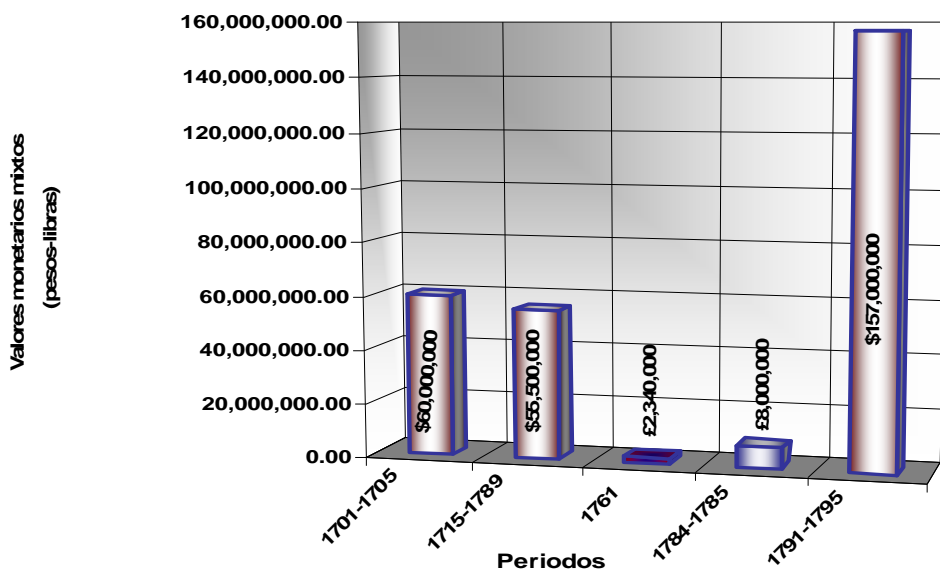
Para el Caribe, la competencia debía centrarse entre Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad que debían, a su vez, coparticipar del comercio proveniente de los puertos metropolitanos de Cádiz, Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante, Coruña, Gijón, Barcelona y Santander⁶⁸.

⁶⁸ *Ibidem*. p.300.

A esta especie de circuito comercial, debemos añadir que un buen número de compañías comerciales inglesas y francesas se ocuparon de realizar operaciones desde Cádiz para coparticipar del retorno metálico desde América. Sin embargo, es difícil cuantificar la relación directa, aunque se puede ensayar un cuadro comparativo (Gráfica 4.III), entre los 60 millones de pesos en metales preciosos que las colonias americanas inyectaron a la economía europea entre 1701 y 1705 y los 157 millones de pesos que, según los datos manejados por M. Morineau, constituyeron los ingresos de la Metrópoli por concepto de su comercio con las Américas entre 1791 y 1795. Aunque de los datos ofrecidos por García Baquero se establece que, entre 1715 y 1789, los retornos metálicos ascendieron a 55.5 millones de pesos; de los cuales surgieron los beneficios que, para 1761, le reportaron a los ingleses 1,250,000 y 1,090,000 de libras esterlinas a los franceses. Además de las más de 8,000,000 de libras que, entre 1784 y 1785, se adjudicaron los británicos, como ingresos de plata americana, para conformar, con ella, un tercio del valor total de su comercio y hacerse con un quinto de la producción americana de metales para sus mercados.

Gráfica 4.III

Valores monetarios europeos a partir de la producción de oro y plata en las colonias españolas (1701-1795)



FUENTE: Bernal, Antonio-Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América.* p.316.

Tal vez lo más singular del carácter de las reformas citadas fue la sofisticación que alcanzaron los préstamos por actividades comerciales en función de la relevante difusión del crédito para las operaciones de este tipo con América.

La hipoteca naval fue uno de los instrumentos más difundidos para el intercambio intercontinental del comercio español y, en ella, se disponía de las naves como garantía en los viajes marítimos que, una vez cumplida su larga jornada, tendrían que ofrecer rendimientos garantizados a quienes se aventuraban a invertir en dichas empresas.

Lo que en términos de valores monetarios, se expresaba era que, mientras las cotizaciones sobre los barcos se encontraban, consistentemente, estables, la especulación sobre los valores escriturales de los mismos permitía generar una expectativa mucho más lucrativa. De igual modo, no obstante las ventajas de tales negocios, lo cierto es que los números reflejaban un comportamiento a la baja, derivado de la declinación del ciclo financiero que llegaba a su fin con el siglo XVIII.

En su conjunto, la aplicación de todas y cada una de estas medidas obedeció a la exigencia de aplicar una serie de regulaciones para ciertas actividades que, de todas formas, ya ocurrían con anterioridad de manera común para las colonias⁶⁹.

Aún cuando, efectivamente, la habilitación de las plazas comerciales americanas pudo ofrecer atractivos rendimientos a la Corona española y a la población privilegiada local, lo cierto es que esas mismas medidas indujeron una mayor participación, incuantificable hasta ahora, del comercio ilícito. De ese modo, al mismo tiempo que se fortalecía la adhesión de la región a la dinámica comercial del Reino, la tensión de los mercados internos, ejercida por la intervención sistemática del “comercio enemigo”, convirtió la zona en un bastión empírico del “libre comercio”, más allá de la versión española, pues incluyó siempre la

⁶⁹ Sin duda, en el proceso de aplicación de la versión americana de las Reformas administrativas de los Borbones, estas iniciativas de regulación comercial fueron, al principio, medidas que tenían la finalidad de tapar el paso de la piratería o el contrabando; aunque, después, se convirtieron en la estrategia que buscaba normar esas mismas actividades económicas a favor de la Real Hacienda de la Corona española.

participación activa del comercio galo y sajón, a pesar de las restricciones formuladas por el Rey.

Esto puede, incluso, servir para explicar por qué, en distintos puntos de la región, no se saturó de las prohibiciones oficiales y, por ello, su efecto implicó, posteriormente, procesos diferenciados de insurrección armada contra la Corona. En realidad, la población local se habituó muy bien al uso de la ley, en el marco de las costumbres locales del intercambio, que precedían a la implementación de las Reformas borbónicas en el contorno americano.

4.4.3. *El comercio monetario*

Con el traslado de la Casa de Contratación a la ciudad de Cádiz, ésta se convirtió en la ciudad cede del Consulado de Indias (proceso que se generó a partir de 1717 y que pudo consumarse, plenamente, entre 1744 y 1754). Entre otras grandes responsabilidades que adquirió, además de tener autonomía jurisdiccional sobre el libre comercio de todas las plazas comerciales, estuvo la de obtener una doble relevancia. En el caso de su estatus frente a la Corona española, se convirtió en el “centro neurálgico del crédito público, cuyo colofón sería la relevancia conseguida en el asunto de los vales reales y el Banco de San Carlos.”⁷⁰ En cuanto a su importancia comercial, respecto al resto de Europa, pasó a posicionarse como el núcleo de su flujo financiero, ya que Cádiz era la ciudad europea en que convergían la oferta y demanda de la plata abundante y barata de América, que era enviada a Ámsterdam para lubricar el comercio europeo que sostenía con Asia⁷¹.

Efectivamente, así parecen demostrarlo las cifras que, sobre el valor de la plata en metálico y en barras, se exportaron desde las colonias americanas hacia Cádiz y que, para el año de 1761, le representaron, en el caso de los franceses, 1,250,000, así como a los ingleses 1,090,000 de libras esterlinas, para cada una de sus coronas. Del mismo modo, para el

⁷⁰ Bernal. *Op. Cit.* p.308.

⁷¹ *Ibidem.* pp.315-316.

“bienio 1784-1785”, les significó una entrada, en oro y plata, de 8, 000, 000 de libras que equivalían “a un tercio del total del comercio británico”⁷².

En ese sentido, y debido a la vinculación inglesa con el oro del Brasil, la corona que más se vinculó a la plata americana que pasaba por Cádiz fue la de Francia; la cual dividió su captación, en lo que a sus pagos por comercio con Levante y las plazas africanas se refiere, en un 60%, mientras que el resto lo ocupó para acuñar sus monedas de uso efectivo dentro de su Reino⁷³.

Tal vez, lo más relevante de esta situación, desde el punto de vista monetario, es que ello promovió el famoso sistema de doble paridad para el comercio mundial. Mismo que, en sus inicios, hizo necesario establecer una equivalencia entre los metales componentes del dinero acuñado (según fuese, en oro o en plata) y que, para el caso español, significó un elemento que hizo más complejo su propio sistema de circulación monetaria. Esto, debido a que funcionaba sobre la base de una doble consideración en torno al contenido de plata de sus monedas, ya fuese que se tratara de la *plata nueva*, que operaba para el interior del Reino y que no se usaba en los pagos con el comercio internacional (denominada *provincial*) o de la *plata vieja*, también llamada *antigua*, *gruesa o doble*, que se ocupaba para las operaciones del comercio exterior en materia de pagos y que se denominaba como *nacional*⁷⁴.

La diferencia legal impuesta entre el valor de un tipo de plata y otra consistió en un 20% que era la proporción en que se había reducido la plata fina entre una moneda y otra y que, en mucho, contribuyó a que hubiese una sobreapreciación comercial de la plata vieja sobre la nueva. Cuestión que, inclusive, motivó la desconfianza de Inglaterra sobre los pagos españoles y que le servía para justificar la intensificación de sus actividades de contrabando (mediante las que tenía acceso directo a los pesos fuertes de plata vieja).

⁷² *Ibidem*. pp.316-317.

⁷³ *Ibidem*. p.318. Donde se puede consultar, igualmente, para revisar la demostración que hace el autor sobre la correlación entre las remesas provenientes de Cádiz y el numerario circulante en Francia, Holanda, Génova, etc.

⁷⁴ Vilar, P. *Oro y moneda en la Historia, 1450-1920*. Consúltese también para revisar el conjunto de paridades oro/plata en los distintos reinos en que su predominio monetario era usual.

Sea como fuere, lo principal, sobre este punto, consiste en que, efectivamente, para España, la moneda principal debía acuñarse en plata; sobre la cual Francia concentraba una significativa atención tanto para sus transacciones internacionales, como para acuñar su propio numerario en circulación.

En todo caso, lo cierto es que la *política monetaria* española del XVIII no mostraba signos muy particulares de diferenciación sobre el conjunto de sus medidas de política comercial que le ayudaran a promover una predominio efectivo, en esa materia, por sobre el resto de los reinos europeos.

Durante estos años en que Inglaterra se concentró en la captación del oro brasileño, al tiempo que fortaleció sus recursos armados y financieros, pudo imponer las condiciones del comercio internacional en función de un tipo de cambio dominado por el patrón oro; dejando el patrón plata en un lugar secundario que, aunque necesario, no sirvió para fortalecer las economías que centraron la acuñación de su masa monetaria basadas en ese metal.

Un indicio de esto que se afirma es el hecho de que las reformas monetarias más importantes de España, durante el siglo XVIII (1726 y 1772), no hicieron sino fortalecer la correlación entre el oro y la plata de 1:16 y mantener dividido el sistema monetario interno en la diferencia señalada de 20%, entre la plata provincial y la nacional, que dejaba la paridad en 1:16,5, para esta última, y en 1:16,4 para la anterior⁷⁵.

Por su parte, y como hemos señalado anteriormente, la creación del Banco de San Carlos como una de las instituciones que, para el cumplimiento de sus funciones financieras, fue originado en Cádiz, pudo, no obstante el entorno adverso que existía para la plata como patrón fuerte del comercio mundial, convertirse, de todas maneras, en un negocio muy lucrativo: el monopolio de exportación de la plata americana desde España hacia el

⁷⁵ Bernal. *Op. Cit.* pp.321-327.

continente europeo. Proporciones de su manejo, por parte del Banco, con respecto a los otros reinos, se dan en el cuadro 4.VII.

CUADRO 4.VII

Años	Proporción
1784-1790	62.48%
1784	67.7%
Otros Años	45%

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.327.

Lo que ilustra el interés de la Corona española por retener el control sobre la “captación y extracción” del metal, así como la inclinación de los extranjeros por el mismo mercado; pero, con todo, Cádiz, no obstante las operaciones ilegales que rindieron derramas del 60% (en el periodo de 1770-1783) y de 50% (en el de 1784-1790), por un lado, y el decreto de *libre comercio* de 1778, por otro, pudo retener el monopolio de exportación de plata⁷⁶ hasta 1824.

Cuestión, por demás, explicable si se tienen en cuenta las consideraciones realizadas por Antonio-Miguel Bernal respecto a la importancia que tenía este tipo de mercado con relación al de manufacturas, así como aquéllas con las que matiza las distintas tasas que, sobre el crédito del dinero, se podían establecer siguiendo la variedad y complejidad del sistema monetario español.

En ese mismo orden de ideas, lo cierto es que la actividad económica más consistente de la época, tanto por su volumen como por su regularidad, era el comercio marítimo; por lo que fue la empresa que, dentro de la economía española, concentró una importancia muy relevante para la generación de ingresos por la vía financiera.

⁷⁶ *Ibidem*. p.327. Elemento adicional, según el autor, y clave en esta consistencia del Banco de San Carlos, lo constituye la instrumentación del crédito por concepto de préstamo y cambio marítimo.

Sobre ello, podemos reproducir el cuadro 4.VIII en el cual se observa la variedad en los tipos de valoraciones del cambio monetario marítimo que debían tenerse en cuenta para fijar la tasa de interés respectiva por concepto de crédito monetario:

CUADRO 4.VIII
Valoraciones del cambio monetario en el préstamo marítimo

A	B	%	A	B	%
Reales plata antigua	Reales plata provincial	6.25	Pesos sencillos	Pesos fuertes	33.33
Reales plata antigua	Reales plata mexicanos	32.81	Pesos escudos plata	Reales sevillanos	6.25
Reales plata provincial	Reales plata mexicanos	25.00	Pesos escudos plata	Pesos fuertes	32.81
Pesos sencillos	Reales sevillanos	6.60	Reales sevillanos	Pesos fuertes	25.00

A: Moneda inicial en que se concierta el crédito o desembolsa el préstamo por el acreedor.

B: Moneda final en que se liquida el crédito o préstamo por el deudor.

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.322.

Es el crédito sobre el dinero el que obtuvo un considerable aprecio, tanto para la Corona como para un buen número de ahorradores, que vieron en él una magnífica oportunidad de obtener altos índices de ganancias por invertir en las empresas del comercio ultramarino. Cádiz era la ciudad desde la cual se generalizaba su uso y donde adquiría la relevancia que hacía que se le considerara un lugar privilegiado para el estudio sobre la regulación de esta práctica de financiación⁷⁷.

Denominados como *grosse aventure*⁷⁸ por los franceses (término que nombraba al carácter, sumamente, riesgoso de la inversión), los contratos de préstamo y cambio marítimo se constituyeron como una serie de procedimientos para obtener, de manera regulada, en un cierto nivel de seguridad, los beneficios financieros que se podían ostentar por la actividad comercial desde Cádiz.

⁷⁷ *Ibidem*. p.332. Procedimientos que re-adquirieron auge después del fraude de la Compañía del Mar del Sur en 1720.

⁷⁸ Boutel, P. *Les negociants bordelais, L'Europe et les îles au XVIII^e Siècle*. Procedimientos que re-adquirieron auge después del fraude de la Compañía del Mar del Sur en 1720.

Un punto relevante es el que ha señalado Bernal, en el sentido de que, en realidad, las reformas no vinieron a significar un cambio muy profundo o radical en las prácticas comerciales e inclusive en muchos de los ordenamientos, reglamentos y leyes emitidas para su curso⁷⁹. En cuanto a esto, se puede observar que el control y registro de cambios marítimos sufrió muy pocas modificaciones desde su aplicación en el siglo XVI por la Casa de Contratación para la Carrera de Indias. Amén de algunas alteraciones entre 1735 y 1760⁸⁰, por efecto de las reformas de los Borbones, prácticamente, siguieron funcionando de la misma manera. En lo que al cálculo de los créditos se refiere, cuando la garantía la constituía el mismo medio de transporte, fue la norma introducida en 1765, sobre la determinación en 2/3 para extender el crédito sobre el valor de navío, añadiendo algunos parámetros más⁸¹, con la que se emitió la Real Cédula del 7 de junio de 1767, autorizando que así fuera reglamentado.

Por lo que a los seguros por los riesgos del comercio marítimo tocaba, la discusión sí tuvo una prolongada presencia entre todos los interesados en definir, con claridad, los términos precisos mediante los cuales asegurar y, en caso de pérdida, perfeccionar los criterios por los que fuese posible el cobro del reembolso sobre la cantidad asegurada. Las Ordenanzas consulares de 1556 quedaron rezagadas y desde 1765 hasta 1791 se fueron formulando una serie de consideraciones que terminaron con la emisión de la Real Cédula del 7 de marzo de 1787 que definía los seguros por riesgo, de orilla a orilla, que al principio sólo se validaron para el comercio entre Cádiz y América, extendiéndose, más tarde, hacia las Filipinas y el conjunto del comercio intercolonial⁸².

En general, todas estas cuestiones que buscaban una mejor aplicación de la norma y un manejo más eficaz de lo conducente al comercio ultramarino, se derivaban del decreto de 1760 en el que se estipulaba que había “la obligación de registrar oficialmente las operaciones de cambio y riesgo marítimo”⁸³; las cuales obedecían a la necesidad de fijar,

⁷⁹ Bernal. *Op. Cit.* p.335.

⁸⁰ *Ibidem.* p.336.

⁸¹ *Ibidem.* p.339.

⁸² AGI, Indiferente gral. 1706.

⁸³ Bernal. *Op. Cit.* p.374.

con mayor precisión, las condiciones del crédito que experimentó una considerable expansión durante la segunda mitad del siglo XVIII⁸⁴. Las operaciones del mismo determinaron la forma del comercio, tanto interior como internacional de la Corona que, para sus efectos en los dos ámbitos, creó, en forma simultánea, el *registro de hipotecas* para las rutinas domésticas y el de *riesgos marítimos* para lo referente a las transacciones exteriores. Con esto, se buscaba ejercer un control estricto sobre el crédito.

Proceso que siguió operando hasta 1824, fecha en que se perdieron, definitivamente, las colonias y que, sin embargo, contrasta con dos momentos, al parecer, cruciales. El primero, que tuvo lugar en 1778, pues, puso fin al monopolio de Cádiz y abrió el comercio directo de otros puertos de la Península, aunque para operar en condiciones similares a las de la ciudad gaditana (lo que parece tener vínculo con la decisión de Carlos III, un año después (en 1779), cuando se unió a los franceses⁸⁵ contra los ingleses para evitar que éstos destruyeran la independencia de las anteriores trece colonias en América, lograda en 1776, por considerar que ello contribuiría a debilitar la presencia comercial de los ingleses en la región). El segundo, que se dio en 1797 y que decretó el *libre comercio* en las colonias para países neutrales con América.

No obstante, los términos en que los Borbones entendían y ejercían el *libre comercio* estuvieron, siempre, caracterizados como un programa de actividades dirigidas por el Estado⁸⁶, en la forma en que éstos lo modularon. Y, no obstante también, las diferentes adaptaciones coyunturales de sus reformas, a lo que podríamos llamar sus distintas *políticas económicas*, en este caso las monetarias, indican que siempre se trató de un objetivo que contravenía las posibilidades reales de la integración española al control del *libre comercio*⁸⁷ de la economía mundo europea.

⁸⁴ *Idem.*

⁸⁵ Liss, Peggy K. *Los Imperios Transatlánticos*. p.102.

⁸⁶ *Ibidem.* p.88.

⁸⁷ En ese sentido, es importante señalar que es muy reveladora la actitud de la Corona respecto al hecho de no entrever lo sustancial de la libertad económica individual como un dispositivo de productividad económica, inclusive, más allá de la sobre significación que hizo de la producción de plata y sus aplicaciones monetarias.

4.4.4. Comercio y Real Hacienda

En un breve balance⁸⁸ que permita contrastar la situación del sistema hacendario bajo los Reyes de Habsburgo y el que pudo consolidarse bajo los Borbones, podemos observar lo siguiente. Primero, la gran cantidad de impuestos, de toda naturaleza y por las razones menos imaginables, mediante las que el fisco hacía la recaudación obligada para la Corona (según Bitar Letayf, los Austriacos se dedicaron a debilitar las posibilidades económicas futuras de España, ocupándose de concentrar la mayor cantidad de riqueza, sin importar la extrema pobreza en que se sumían las clases más débiles y más numerosas). Este fenómeno se relaciona, en forma muy representativa, con las consecuencias sociales derivadas de lo que se conoció como mercantilismo que, en su versión española, debió contribuir, enormemente, a la bancarrota del Reino. En ese sentido, más que la figura *negativa* de la “dinastía austriaca”, digamos que su proceso como soberanos de España corrió paralelo al “auge y declinación” del mercantilismo español; pues, a la compleja estructura tributaria del Reino, ejecutada por ellos, debe añadirse el cumplimiento cabal de una de las máximas del mercantilismo sobre el régimen de salarios bajos⁸⁹ que distinguió a esta corriente de pensamiento y que se aplicó, en forma muy “ortodoxa”, por parte de los Monarcas Hispánicos.

En el cuadro 4.IX, podemos observar las múltiples aplicaciones en las que incurría la Real Hacienda, en materia de impuestos a la población, en tiempos de los Austrias, y que bien pudieron contribuir a un profundo debilitamiento y posterior decadencia del Imperio español hacia el inicio del siglo XIX. Sin embargo, por otro lado, es justo afirmar que es dentro de ese mismo periodo de tiempo en el que España pudo conocer una hegemonía monetaria sorprendente, nunca vista hasta entonces; cuestión que fue interpretada, incluso por la misma población, como una situación derivada de cierta justicia y correcto funcionamiento económico de la Corona.

⁸⁸ Bitar Letayf, Marcelo. *Op. Cit.* p.63.

⁸⁹ *Ibidem.* p.30.

CUADRO 4.IX

El sistema tributario bajo los Reyes Austríacos

Tipos de impuestos heredados de los reyes anteriores		
Reyes	Tipo de Impuesto	Lugares de origen
Edad Media	Alcabala	
	Sisa	
Reyes Católicos		
Felipe II	Servicio o contribución de millones. Llamada así por ser pagada en ducados y no maravedíes.	
Bajo la dinastía austriaca se aumentaron los siguientes:		
	El derecho de fiel medidor	
	El derecho de papel sellado	
	El quinto y millón de la nieve	
	Las lanzas	
	La media anata	
	Elevación de la alcabala del 10 al 14% (recargo al que se le llamó <i>los cientos</i>)	
	Rentas provinciales	
	Rentas generales	
	Rentas estancadas	
	Servicios y subsidios	
	Cantidades rendidas	Flandes, Italia y Portugal
	Renta de las minas	América
	Sobrantes de los tributos	América
	Contribución de aduanas	América
	Alcabala	América
	Rentas del tabaco	América
	Rentas de pólvora	América
	Rentas de Naipes	América
	Otros derechos de consumo	América
	Tributos de Indias	América
Incautación de caudales, sin obligación para la Hacienda real de pagar los “juros”	América	
Destino de los impuestos		
	Sostenimiento de la Casa Real	
	Las empresas militares	
	Pago de deudas del Estado	

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.321.

Así mismo, en el cuadro, se puede reconocer, inclusive, la profunda complejidad del sistema de recaudación que fue otro de los factores que debilitó al Reino. Es posible, también, ver cómo, en cada provincia, había un distinto tipo de impuesto, debido a la naturaleza de las actividades productivas de cada una de las regiones de la Península. Así, por ejemplo, Castilla fue la más cargada y se mantuvieron exentos de impuestos al clero y a

la nobleza.⁹⁰ Cuestión que, por otro lado, describe no sólo la sobresaturación arancelaria de las actividades comerciales, sino, además, las restricciones que, sobre la libertad individual de producir, ejercía el sistema tributario de los Reyes Austriacos en su conjunto. Ese periodo fue, francamente, mercantilista y sus resultados en España constituyeron la herencia de esta dinastía monárquica.

Los correspondientes economistas de la época eran los famosos “arbitristas” (o sabios) pagados por la Corona. Evidentemente, los fines a los que obedecían las estrategias “económicas” dictadas por éstos fueron, cuando menos, contrarios al sentido modernizador que, luego, ocuparon los que se tomaron en Holanda, Inglaterra, o en la misma Francia.

Debo añadir que, por otro lado, no se observa, tampoco, por parte de los economistas españoles de la época, ningún proyecto económico que detente algún sentido que trascienda los límites de la historia medieval o que sugiera una visión profunda de larga perspectiva. Al contrario, se aprecia una especie de autocomplacencia y cómoda situación para ellos (misma a la que no estaban muy dispuestos a abandonar porque, desde su perspectiva, tampoco pudo tener ningún sentido pensar de otro modo que no fuera tratar de encontrar los medios adecuados para que la Corona pudiera resolver sus gastos por concepto de rango, guerra y deudas).

El fin de los “arbitristas” mercantilistas era que la Corona de la dinastía austriaca profundizara el poder de su régimen monárquico; cuestión que, desde su punto de vista, podía resolverse mediante una intensificación del comercio, en todas sus dimensiones. Al interior del Reino, se percibía su hegemonía frente a otras naciones y eso no motivó a manejar las cosas de otro modo. Mientras, lo que estimuló a las otras naciones fue, precisamente, conquistar el lugar de la España de los siglos XVI y XVII; con lo que una cosa les llevó a la otra.

Por ello, durante el siglo XVIII, la creación de compañías comerciales y su diversificación para el comercio de la Península con las colonias americanas tenía la finalidad de perfeccionar la administración y recaudación de la Real Hacienda que por las vías tradicionales, tales como la Carrera de Indias, perdía en negociaciones, para la misma, la

⁹⁰ *Ibidem.* p.63.

eficacia de la cobranza de los ingresos de la Corona. Sin embargo, lo cierto es que, hacia el final del ese mismo siglo, no había acuerdo entre los “proyectistas” españoles en cuanto al mejoramiento de las exportaciones y remesas⁹¹, así como de la recaudación fiscal, producto de ese supuesto incremento, una vez entrado en vigor el *libre comercio*.

En el cuadro 4.X, se describe la situación, hacia 1776, del estado de las exportaciones por tonelaje y de los respectivos derechos que, por su comercio, se recaudaban a favor de la Real Hacienda. Se puede observar un cálculo que permite apreciar la efectividad del *libre comercio*, decretado como estrategia aplicada a la recaudación para estimular el fortalecimiento económico de la Corona española.

CUADRO 4.X

Destino	Toneladas		Derechos		Toneladas		Derechos	
	Efectos	De Toneladas	De Tabla I	Frutos	De Toneladas	De Tabla I	Reales Totales	
Veracruz	2.000	2.812.235	3.666.663	3.000	2.086.588	432.000	8.997.486	
Sur y Chile	1.500	1.989.176	2.750.000				4.739.176	
Buenos Aires	1.000	1.210.705	1.833.333	1.000	809.794	144.000	3.997.832	
Honduras	600	418.217	1.100.000	400	180.164	57.600	1.755.981	
Campeche, Tabasco	300	302.338	550.000	500	349.558	72.000	1.273.896	
Maracaibo	100	88.697	164.437	200	115.652	28.800	397.586	
P.R., Santo Domingo Cumaná	400	33.882	733.333	1.400	118.588	201.600	1.087.403	
Cuba	1.000	288.000	1.033.333	2.000	244.705	192.000	1.758.038	
Cartagena, Portobelo, Santa Marta y R.Lache	750	840.286	1.375.000	400	268.676	57600	2.541.562	
Totales	7.650	7.983.536	13.206.099	8.900	4.173.725	1183600	27.348.975	

FUENTE: Bernal, Antonio – Miguel. *La Financiación de la Carrera de Indias*. p.301.

⁹¹ Bernal. *Op. Cit.* p.301.

Así, mediante la aplicación de estas medidas que pretendían ser un instrumento para generar recursos financieros para la Corona⁹², se buscaba aumentar la recaudación por concepto de comercio y producción⁹³.

Inclusive, uno de los puntos que buscaba reformar la mala situación financiera de la Corona mediante el *libre comercio*, era la derrama de recursos que, por concepto de contrabando, se producía en la misma. Efectivamente, según los datos antes señalados⁹⁴, con la instrumentación de las medidas se pudo observar un ligero incremento en la recaudación, aunque, de todas maneras, se esperaba mucho más de las mismas. Un dato muy importante es que, durante los dos periodos de implementación de las reformas comerciales, se observó una impresionante tendencia al alza del contrabando. Así el autor nos describe:

Sólo para la Nueva España se calcula que entre 1767 y 1778 se labraron 187.579.709 pesos fuertes de los que pasaron al comercio directo de los europeos, o contrabando, unos 83.689.799 pesos fuertes, es decir, un 44.6% y de 1779 a 1783 con 98.582.709 pesos fuertes labrados fueron al comercio de contrabando el 57.2%.⁹⁵

Otra cuestión que cabe señalar es que, aunque España aplicó en la práctica⁹⁶ las pautas francesas e inglesas (en materia de *libre comercio*) hay, tal vez, un elemento que no parece relevante en la reflexión económica y que, sin embargo, pudiera contribuir, de algún modo, a la discusión sobre el carácter positivo o negativo que tuvo para la Corona española la implementación de la liberalización comercial y su imposibilidad de acabar con el contrabando, tal y como era su intención.

⁹² *Idem*. Cuestión que, como lo indica el autor, no habría quedado, suficientemente, clara en el balance que, sobre *libre comercio*, se podía hacer con los datos de la Real Hacienda de 1776, por concepto de Derechos sobre el comercio de las plazas españolas con las colonias americanas.

⁹³ Fisher, J. *Op. Cit.*

⁹⁴ Siguiendo el argumento del autor, nos percatamos de que se trató de dos reformas importantes a los reglamentos de tributación. La primera, de 1765, en la que se derogaron los impuestos, hasta entonces, vigentes, que consistían en: licencia, carena, St. Telmo, palmeo, habilitación, etc., y que se implantó uno sólo del 6% “sobre el valor estimado de las mercaderías exportadas”. Y la modificación de 1778 que, por un lado, redujo, aún más, el *impuesto único* a 3% y 1.5%, además de fijar su monto en función de la diferenciación por tamaños de las plazas comerciales que tuvieran por destino. Mientras que, por otro lado, fijaba para los productos de importación tasas del 7 y 4%, respecto a la consideración del tamaño del puerto comercial.

⁹⁵ Bernal. *Op. Cit.* p.301. *Cursivas mías.*

⁹⁶ *Ibidem.* p.300.

En su esquema, los “proyectistas” españoles diseñaron una perspectiva desde la cual todo el conjunto de reformas debía fortalecer las finanzas y restaurar la hegemonía comercial de la Corona y, así, el sujeto de las reformas era el Estado.

Según muchos de los principales planteamientos de los libre-pensadores (tanto ingleses como ilustrados franceses), la sustancia y el fundamento de la libertad la constituía el *individuo* y si las Naciones políticas componían individuos complejos frente a los otros Estados, lo cierto es que el núcleo de tales individualidades lo constituía el sujeto concreto y particular que era el ciudadano. De ese modo, la orientación última de acciones, como las económicas, tenía que obedecer al fortalecimiento de esa particular *libertad individual* y, dado que la libertad económica, según vimos, podía no reducirse al aspecto comercial, el conjunto de reformas económicas no revelaban tanto una inclinación favorable a la de la libertad individual de los españoles, como a la soberanía del Estado monárquico español frente a las otras monarquías.

Así, mediante el contrabando, se ejercía, por parte de intereses financieros extranjeros (aunque, para realizarse, desde dentro de los territorios españoles, tenía que encontrar una población susceptible, que tuviera la disposición de llevarlo a cabo), una forma “negativa”, por decirlo así, en que operaba una realización forzada de la libertad económica individual de algunos súbditos de la Corona española que permanecían ajenos a la institucionalidad del Estado español del siglo XVIII. Cuestión mediante la cual se favorecía (además de a compañías ajenas a los intereses de la Corona española y que eran de ciudadanos de otros reinos) a individuos españoles, criollos o mestizos, específicos, que se veían beneficiados con estas transacciones “ilícitas”, según el estrecho marco de derecho mercantil español de la época.

Sin embargo, según otras apreciaciones⁹⁷, se puede afirmar que la influencia del libre comercio, en lo que a materia recaudatoria se refiere, habría sido de lo más favorables para la Metrópoli, no obstante que no hubiera, por otro lado, una estimulación de las

⁹⁷ Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*. p.36.

manufacturas peninsulares para satisfacer la creciente demanda de las colonias americanas y, con ello, se operara, por impacto, un aumento de la recaudación.

Aún así, el conjunto de las transferencias fiscales del Virreinato de la Nueva España hacia el exterior describe un crecimiento significativo durante la segunda mitad del siglo XVIII e ilustra que existía una función, muy importante, de las colonias hispanoamericanas en el sostenimiento de la parte occidental del Reino español⁹⁸, debido a que, como es el caso de la Nueva España, ésta se encargó de financiar los situados del Caribe para fortalecer las posiciones de la Corona en esas plazas; tal y como puede verse en el cuadro 4.XI.

CUADRO 4.XI
Transferencias fiscales de la Nueva España 1765-1799
Situados al Caribe y remisiones a Castilla por quinquenio

<i>Quinquenios</i>	<i>Valores absolutos (en pesos)</i>			<i>Valores porcentuales</i>		
	<i>Situados</i>	<i>Castilla</i>	<i>Total de envíos</i>	<i>Situados</i>	<i>Castilla</i>	<i>Total de envíos</i>
1765-1769	12,415,397	1,962,393	14,377,790	86.35	13.65	100.00
1770-1774	15,239,170	5,895,231	21,134,401	72.11	27.89	100.00
1775-1779	19,299,632	8,455,391	27,755,023	69.54	30.46	100.00
1780-1784	39,182,777	6,644,404	45,827,181	85.50	14.50	100.00
1785-1789	22,466,573	9,911,646	32,378,219	69.39	30.61	100.00
1790-1794	23,185,235	24,323,787	47,509,022	48.80	51.20	100.00
1795-1799	24,118,964	18,850,747	42,969,711	56.13	43.87	100.00

FUENTE: Tepaske y Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. Vol.2.

De este modo, puede deducirse que, en materia de transferencias fiscales, las ideas económicas ilustradas tenían un índice muy respetable de efectividad, además de confirmar la inclinación de los proyectistas y de la misma voluntad de los reyes Borbones de procurar que la orientación del libre comercio peninsular se fundamentara y girara en torno a las acciones que garantizaran la prioridad del Estado monárquico español.

⁹⁸ Marichal, Carlos. *Op. Cit.* p.34.

De la misma manera podemos observar, en los siguientes datos (cuadro 4.XII), la tendencia positiva que, para la Metrópoli, le significó su sistema de transferencias fiscales de las colonias americanas hacia la tesorería central de España:

CUADRO 4.XII

Porcentaje de transferencias del régimen colonial a los ingresos ordinarios de la tesorería central de España	
Intervalo	Valores porcentuales
1765-1785	15%
1790-1800	Casi 25%
1802-1804	35-40%
1808-1811	Más de 50%

FUENTE: Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato*. p.36.

Lo cual contrasta con las posesiones americanas de otros imperios en el sentido de que la dinámica del *libre comercio* originó que, en esos casos, fueran sus metrópolis las que corrieran con los gastos de manutención. No como sucedió en el caso de las colonias españolas que no sólo corrieron con los gastos de sus propios territorios, sino que contribuyeron, onerosamente, en el sostenimiento del Reino español. Además, claro está, de que la dinámica comercial entre los otros reinos y sus territorios en América sí promovió un desarrollo importante y significativo de su producción manufacturera o industrial, con lo que el intercambio, efectivamente, se incrementó y fue por esa vía que se desarrollaron las posteriores condiciones de su actividad comercial.

4.4.5. La preponderancia de los situados en el mapa comercial hispanoamericano

Con todo y las pretensiones *modernizadoras* de Carlos III, lo cierto es que, durante todo el siglo XVIII y hasta muy entrado el siglo XIX, existieron infinidad de datos que fueron formulados con una gran imprecisión por parte de algunos de los especialistas “científicos” de la Corona. Además de aquéllos en que pudieron incurrir sus proyectistas para tratar de elaborar procedimientos consistentes con el fin de restablecer la hegemonía española de los mercados monetarios, otros aspectos fueron, igualmente, insuficientes para ofrecer información precisa sobre las posesiones españolas en América.

Una muestra adicional, en este sentido, lo ofrecía la actividad cartográfica respecto a la determinación de la ubicación de varios puntos del Caribe, así como a la especificación geográfica de sus principales cabos y promontorios⁹⁹. Dicha información constituía un material de primera necesidad para la Corona española a fin de establecer, con claridad, los puntos militarmente estratégicos, así como las plazas comerciales que habían de habilitarse con respecto a las compañías peninsulares, en un primer momento, y con respecto del resto del Caribe, durante la época de Reforma del siglo XVIII.

Otra referencia relevante consiste en reconocer que no sólo se trató de una discusión al interior de la Corona española. Tanto ingleses, holandeses, franceses¹⁰⁰, así como alemanes, enviaron sus respectivas expediciones “científicas” hacia el Caribe, para recabar los datos y elaborar los informes más detallados al respecto.

En general, todo indica que la búsqueda de estrategias y la planeación de tácticas militares sirvieron de fuente directa para el diseño de los circuitos comerciales que se establecían y cuya dinámica se regía por una competencia, más o menos, controlada por la beligerancia de los estados monárquicos en conflicto.

En ese mismo sentido, se sabe que, por ejemplo, una serie de costumbres coloquiales entre poblaciones “nativas”, o diríamos mejor, *mestizas*, ubicaban su orientación en los espacios americanos, a partir de los frutos, los habitantes y los pueblos que les permitían reconocer los puntos cardinales del sur y del norte, lo cual, lo confrontaba, en forma agreste, con las normas decretadas por la estrategia administrativa española para la ejecución de la justicia

⁹⁹ No sólo por la discusión suscitada por los cartógrafos y naturalistas españoles y franceses quienes, en el clima científico que caracterizó al siglo XVIII, se aprestaron a realizar sus respectivas expediciones sobre los territorios americanos que, en mucho, sirvieron para orientar un buen número de decisiones comerciales y militares en sus concernientes reinos.

En todo caso, efectivamente, la discusión cartográfica se prolongó hasta nuestros días, en los cuales se ha actualizado la fuerte carga ideológica que ha influido la traza de la geografía de los continentes del norte del globo que, aunque de menor dimensión que los del sur, han sido representados, en el siglo XX, en forma exagerada en cuanto a su tamaño proporcional con respecto a estos últimos.

¹⁰⁰ El caso del viaje de Andree Pierre Ledru, en 1797, que dio paso a la elaboración posterior de su libro *Viaje a la isla de Puerto Rico*.

en esos territorio, que basaban su ordenamiento entre las autoridades designadas desde la Metrópoli y que eran enviados a gobernar los espacios del nuevo continente.¹⁰¹

En cuanto a esto, la capacidad persuasiva de los representantes legales de la Corona en América también experimentaba dificultades prácticas para introducir la normatividad metropolitana e inculcar, la pertinencia y observación del derecho, como fundamento básico de la reglas de convivencia e intercambio en la conformación de la sociedad reformada o “modernizada” del siglo XVIII.

De ese modo, la reordenación política aplicada en las colonias, por la Corona española, con los fines militares y comerciales conocidos, se convirtió en el mecanismo de subordinación de esa serie de costumbres “rurales” a la lógica de la modernidad metropolitana¹⁰² de la que España era su agente en la América hispánica y que extendía, sistemáticamente, su dominio sobre todos los contornos del planeta.

Lo cual, me parece, constituye el significado profundo de la aplicación imperial del “sistema económico” del proyecto reformador borbónico, sobre sus colonias americanas y del Caribe. De ese modo, expongo en forma detallada, la densidad y tendencia ambivalente de las políticas del Imperio, en materia comercial, una vez que se definían observando la influencia del mercantilismo *liberal* inglés, o bien, algunos preceptos del esquema fisiócrata. Teniendo como resultado su versión *sui generis* de la economía de fin del siglo XVIII.

Al contrastar las consideraciones que, sobre el ramo de los Situados, tanto TePaske como Klein¹⁰³ han señalado (cuadro 4.XIII y gráfico 4.IV), vemos cómo, según los siguientes datos, tratan de un extracto que describe la proporción correspondiente a los Situados del

¹⁰¹ Para un ejemplo de ello consúltese el texto de Abad y Lasierra, Íñigo. *Historia Geográfica, Civil y Natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*. p.47.

¹⁰² Me refiero a la idea de Immanuel Wallerstein sobre la economía-mundo europea.

¹⁰³ TePaske, John J. y Herbert S. Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. 2 vols. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. 1982-1988.

Caribe con respecto al total de envíos, desde la Nueva España, a los que se sumaban las transferencias a Castilla.

Cuadro 4.XIII

TRANSFERENCIAS FISCALES DE LA NUEVA ESPAÑA, 1775-1799:

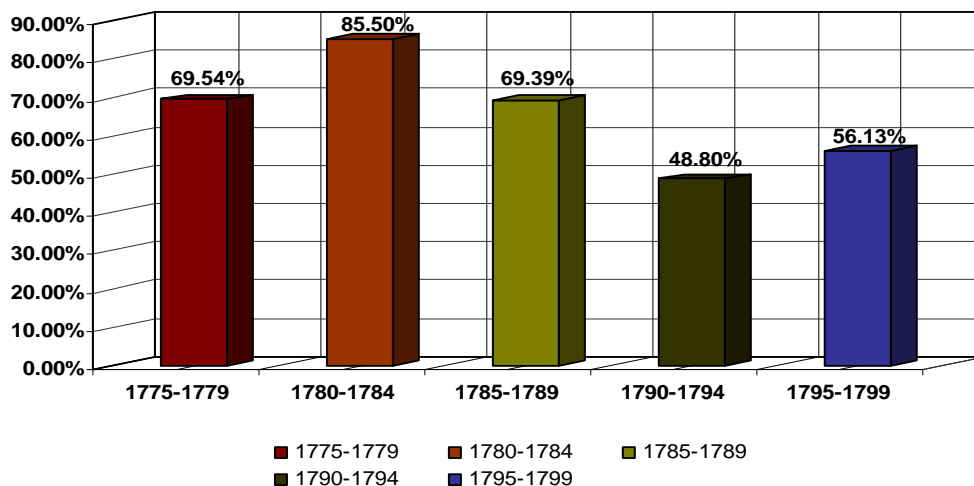
SITUADOS AL CARIBE

QUINQUENIOS	VALORES ABSOLUTOS (EN PESOS)	VALORES PORCENTUALES
	SITUADOS	
1775-1779	19 299 632	69.54
1780-1784	39 182 777	85.50
1785-1789	22 466 573	69.39
1790-1794	23 185 235	48.80
1795-1799	24 118 964	56.13

FUENTE: TePaske, John J. y Herbert S. Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. p.91

Gráfica 4.IV

Magnitud proporcional de los Situados enviados al Caribe: 1775-1799



FUENTE: TePaske, John J. y Herbert S. Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. p.97.

Lo cual, efectivamente, define el significado, en términos monetarios, de la magnitud en la importancia de este mecanismo dentro del esquema financiero del Imperio español, para

estimular la lógica del consumo entre la población del Caribe, en relación de los productos peninsulares que introducirían la actividad comercial en el área.

Por otro lado, es importante señalar que este dispositivo, tenía la finalidad de implementar la lógica de los ingresos de las actividades relevantes para la Corona y convertirse en el detonante del trabajo asalariado que constituiría la forma “modernizada” de integrar a las colonias en la relación económica con el Imperio español.

Del mismo modo, es comprensible que la situación producida por la tendencia a desaparecer el abasto del Situado, en algunas zonas del Caribe, hacia fines del XVIII, haya orillado, por la inercia de las cosas, a la población de la región para responder ante las exigencias del comercio “extranjero”, en sus propios términos. Por esa razón, encontramos una reactivación del intercambio ilícito en el que todos los pobladores participaban, desde los gobernantes, hasta la Iglesia, principalmente, para pasar por la población en general.

En la región del Circuncaribe,¹⁰⁴ la Corona española se jugaba el dominio y la seguridad de las rutas y circuitos comerciales, directamente, frente al Imperio inglés, así como en contra de Francia y Holanda. De ese modo, la zona tenía un alto aprecio, debido a su mayor importancia militar.

Estimada como área estratégica, que abarcaba el espacio entre Sotavento y Barlovento, el conjunto de las posesiones españolas en las Antillas y de cara frente al Atlántico, esta comarca de Islas se consideró Puertos de vigilancia del Mar Antillano español.

Ello obligó a invertir tiempo y dinero en estudios sobre su territorio, naturaleza y clima. Todo, con el fin de adecuar sus propiedades a los fines imperiales del Reino español en el conjunto de la región americana y del Caribe.

¹⁰⁴ Grafesteín Gareis, Johanna von. *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*. p.41.

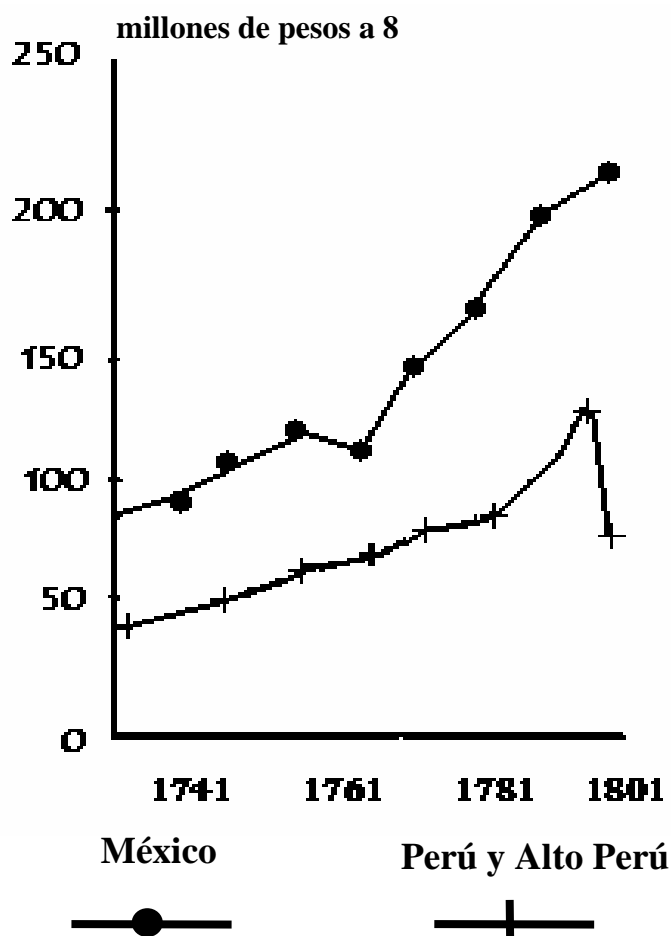
Estas iniciativas, transformadas en edictos reales a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII e implementadas, sobre todo, durante su segunda mitad, fueron parte de las razones que promovieron, entre la población, una exaltación generalizada al verse convocados y sometidos de formas súbitas a nuevas dinámicas de convivencia social, mucho más disciplinadas, que las habidas antes de la llegada de los enviados de la Corona a lo largo del siglo XVIII.

Aunque en realidad no se tratara de actitudes rebeldes o en resistencia, lo cierto es que reflejaban un profundo desconcierto ante el arribo de una segunda etapa de colonización, que exigía un nuevo esfuerzo, distinto de la etapa del siglo XVI; pero de igual intensidad y pasión, después de un prolongado distanciamiento y hasta enrarecimiento del Imperio con sus territorios americanos a los que, bajo los Borbones, serían reconocidas como colonias de América y las Antillas.

Desde el punto de vista de la Corona, la razón era muy sencilla: para garantizar las condiciones del mercado de dinero que, desde la conquista hasta los primeros años del siglo XIX, le reportaban millones de pesos en oro (gráfica 4.V), estaba obligada a actualizar su dominio sobre los territorios en el continente americano. De hecho, la reformulación del rango de esas posesiones en colonias, le permitía articular la operatividad de esos espacios en función de la centralización que ejecutaba bajo su propia versión de “libre comercio”.

En ese sentido, todas las tierras bajo el dominio del Imperio español debían realizar tareas específicas que le reportaran un resultado favorable sin ningún riesgo o bajo el menor posible. Mientras que algunas posesiones debían ocuparse, centralmente, del abasto de los metales preciosos, así como de la acuñación de moneda y recursos financieros por utilidad de la Real Hacienda, otros estaban obligados a operar las mejores condiciones para que llegara a su destino en los puertos ibéricos del continente europeo.

Gráfica 4.V
Sinopsis
Valor de la producción de oro en lingotes en la Nueva España
Por década (1741-1801)



FUENTE: Klein, Herbert S. *Las finanzas americanas del imperio español (1680-1809)* p.153.*

Estos datos (gráfica 4.V), junto con aquéllos que describen los valores monetarios transportados hacia la Península, en virtud de los distintos ramos tributarios (es decir, impuestos reales, mineros, comerciales, monopólicos, corrientes); así como los que también eran desplazados por la zona, destinados a cubrir gastos suntuarios, de guerra, de administración; y junto a los reservados para remesas y subsidios: constituían una fuente de

*Síntesis tomada de Klein, Herbert S. *Las finanzas americanas del imperio español (1680-1809)*, Edit. Instituto Mora. México. 1999. Gráfica 4.V.

enriquecimiento, sumamente, atractivo, no sólo para el Imperio español, sino para todos aquéllos que establecían intereses contrarios a los peninsulares.

Sobre todo, en la medida en que se puede saber que, en su conjunto, todas estas fuentes de ingresos para la Corona española experimentaron un fuerte repunte, durante toda la segunda mitad del siglo XVIII, justo cuando la zona económica más poderosa del Imperio se encontraba en el Virreinato de la Nueva España¹⁰⁵.

Conclusión

Como se ha observado, se puede constatar la tensión de un gobierno que, en una época de consolidación de las formas modernas del lenguaje económico, adquiriría la experiencia de reproducir el conflicto inherente entre las ideas teóricas y las acciones prácticas referidas al ámbito de la influencia del poder político del Estado en la dinámica económica.

Sin duda, se ha corroborado que, en la España del siglo XVIII, ocurrió un proceso de decantación de elementos reflexivos decadentes tanto de corte mercantilista, como de otros de tipo, absolutamente, parcial, propios de la Ilustración. En la historia de los últimos 60 años del Imperio español, es posible reconocer el viraje que dejó atrás lo inoperante de aquellas influencias reflexivas y volvió actuales sus novedosas aportaciones. En la permanencia de la hegemonía de unos reinos sobre otros, se definió, también, la forma generalizada de las condiciones económicas dominantes en el mundo europeo hacia las que apuntaban, desde entonces, en dirección del resto del globo.

En los datos referidos en el capítulo, se puede observar, inclusive, la disposición de los espacios coloniales, en función de las estrategias comerciales que, supuestamente, reportarían una sólida recuperación al Reino. Así, todo el conjunto de la estrategia definió tres aspectos principales. En primer lugar, fijó los sitios de abasto financiero; en segundo, definió los puertos y productos prioritarios que participarían de dichos mercados; y, por

¹⁰⁵ Al respecto, Klein señala que México producía un volumen de, hasta, tres veces más plata que el resurgido complejo industrial andino para el fin del siglo XVIII. *Op. Cit.* p.135.

último, ubicó los emplazamientos militares destinados a operar las funciones de defensa de las rutas comerciales españolas en América.

Desde luego, es imprescindible recurrir a la descripción de la forma en que, a su vez, otras variantes de las ideas económicas españolas tuvieron lugar en el espacio americano, sobre todo en aquél en el que la influencia hispana era directa; además de las prácticas ostensibles que definían, con mucho, la particularidad con que se ejercían dichas iniciativas que resultaban en auténticas versiones originales, respecto de las realizadas en la Península. Es así que, no sólo en la parte continental de América se pudo observar su impacto, sino en los territorios del Caribe en los que, incluso, se podían registrar modalidades singulares de las Reformas administrativas impulsadas por los Borbones.

En general, la influencia de preceptos y principios de naturaleza mercantilista, o de la que podríamos denominar como su segunda etapa o periodo liberal, junto con aquéllos derivados de la influencia de la “Ilustración” francesa, ocupó un lugar central en el diseño de las estrategias comerciales que siguió el Imperio español en sus colonias americanas, incluyendo las del Caribe.

Como se pudo observar, se definió un método para elaborar informes y recomendaciones precisas respecto a lo que era conveniente ajustar en el territorio; se aplicaron las medidas que se pensaron adecuadas para tal efecto; y se obtuvieron resultados atractivos en la mayoría de los objetivos que se trazaron para su incorporación al esquema colonial de la Corona. Igualmente, se pudo constatar que, en esa influencia, los criterios dominantes fueron los del Conde de Floridablanca, así como los de Rodríguez Campomanes que ejercieron una notable autoridad, sobre todo, en lo que se conoce como el segundo periodo de Carlos III quien, como se sabe, gobernó de 1759 a 1788.

Además, es importante resaltar el notable acercamiento que tuvo el monarca definido como el representante más genuino del despotismo ilustrado español, no sólo hacia la Ilustración, sino con respecto a las ideas liberales en materia de comercio y producción; pues, es debido a ello que Carlos III impulsó los decretos de “libre comercio” (1778) que sirvieron para

apoyar todo el conjunto de reformas que se venían dando; pero, a su vez, para inducir nuevos procesos que redefinieron las relaciones de la Metrópoli con sus territorios del otro lado del Atlántico.

Con todo, fueron esos elementos y la singular intervención de otros más, los que hicieron posible conformar un frente militar eficaz y de absoluta lealtad al Rey de España, crear una plazas comerciales dinámicas y establecer vínculos sociales derivados o a partir de los usos propios del intercambio monetario. Con lo cual, después del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX, América se convirtió, en forma diferenciada, en un espacio subordinado y a la vez, resistente del embate de la modernización económica de Occidente

Sin que fuera, efectivamente, un objetivo deliberado del Imperio, se pudo indicar la contribución que, en el sentido de la modernidad occidental naciente, efectuó la administración borbónica en sus espacios americanos ya que, a su pesar, España se convirtió en un vehículo eficaz de difusión de las ideas políticas y económicas de la libertad capitalista de los mercados, a la vez que, habría, igualmente, abierto espacios, acaso involuntariamente, para la comunicación de las objeciones, o bien, resistencias culturales y materiales que América Latina le impondría, en adelante, al mercado mundial occidental.

CONCLUSIONES GENERALES

- **Los fundamentos analíticos del razonamiento económico español del siglo XVIII**

En la parte inicial de esta tesis, se encuentra, efectivamente, expresada la importancia que es necesario retomar sobre las fuentes inmediatas que formaban parte del acervo reflexivo de los “proyectistas” españoles. Es significativo recordar que éstos fueron los “economistas” responsables de diseñar las estrategias económicas con las que el Rey Carlos III creyó estar en las mejores condiciones, con el objeto de producir una situación favorable para su reinado, tanto dentro de su Imperio, como con respecto de sus enemigos continentales.

La característica de su evolución y del contraste en la apreciación que ha generado, en el contexto de las peculiaridades del pensamiento económico, el surgimiento del mercantilismo, me sugirió observar, con detenimiento, la singularidad de esa experiencia en su versión española. Esto, a su vez, me permitió reparar en el proceso de adecuación que se expresaba, en forma simultánea, entre las modificaciones empíricas del comercio internacional de la época (que fueron, sumamente, intensas) y los procedimientos metodológicos que indujeron a crear procesos reflexivos más sofisticados sobre esos fenómenos.

Ha sido un elemento destacado, no obstante su respectiva alteración, notar en el mercantilismo y, en ese sentido, en los argumentos de los pensadores que originaron en él la disciplina del análisis metódico de los problemas económicos, la preservación de temáticas relevantes para las que no siempre se contó con los mejores procedimientos para inducir su elucidación correcta. Éstos debieron confeccionarse de las mismas insuficiencias en que se incurría con frecuencia, hasta haber logrado establecer bases mucho más consistentes a los seguidores de sus reflexiones. Así, la consideración sobre los principales tópicos de interés del discurso económico moderno, aunque, en la primera época del mercantilismo que tanto siguió influyendo hasta bien entrado el siglo XVIII, no fuera abordada de las formas más correctas, sí, en cambio, sirvió para definirlos con bastante precisión.

Sin embargo, es, precisamente, aquella evolución referida que se dejó distinguir hacia la segunda mitad del mismo siglo, la que justifica la necesidad de retomar, por ejemplo: la figura de Locke, cuya aportación, en torno de la teoría cuantitativa del dinero, fue considerada un precedente estructural en la consiguiente deducción teórica sobre los precios; y la alusión al profundo significado de la reflexión de Cantillon (quien pudo ser juzgado por Jevons como un autor de transición) sobre la relación del comercio de dinero y la renta monetaria, derivada de la ineludible determinación jurídica del carácter privado de la propiedad de la tierra. Ambas reflexiones conformaron contribuciones que estuvieron en el centro de las deliberaciones económicas de la élite “proyectista” española.

Aunque se ha definido como una escuela de reacción contra los esquemas mercantilistas, lo cierto es que la versión del discurso económico ilustrado de los fisiócratas franceses mucho retuvo de la intención deductiva de aquéllos. Formadora como, en su época, ninguna; de una línea muy precisa de orientación de su pensamiento, como lo fue la “Gloria de Francia”: la intervención de este movimiento de enciclopedistas en la administración del gobierno francés y en la reflexión de lo que consideraron los fundamentos vitales de la economía (con el objeto de ofrecer un esquema estratégico infalible para desplazar al Imperio británico de la hegemonía comercial de entonces), fue, verdaderamente, sugerente para todo lo que, en materia de pensamiento económico, vendría después. Me refiero, con esto, no sólo al hecho de la aparición de la obra cumbre de Adam Smith (*Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, de 1776), sino, con anterioridad, a aquella motivación de los fisiócratas que sirvió de referente a los “proyectistas” españoles para convertir su original pretensión, al iniciar la era Borbónica, de proteger la fuente de sus tesoros, en la de diseñar, hacia la década de los sesenta, toda una estrategia económica que le permitiera retomar y encabezar la hegemonía política de los imperios europeos.

Efectivamente, dentro del contexto del siglo XVIII, se pueden ubicar, con mucha claridad, las modificaciones históricas que, tanto en materia de procedimientos económicos en general y de los comerciales en particular, como de los respectivos métodos reflexivos sobre los mismos, se dieron para producir una definición más precisa de la forma específica del proceso de modernización que experimentaba la civilización occidental cohesionada,

hasta entonces, por las maneras cortesanas del tejido clerical. Con mucho, estas notables contribuciones transformaron los fundamentos prácticos de la reproducción social, incursionando en novedosos procesos que incurrieron en la revolución del sistema económico hasta ubicarlo en el núcleo de las determinaciones materiales constitutivas de la formación de las naciones, donde habitaban los individuos a quienes, en adelante, se reconocería como ciudadanos.

Sin duda, éstos eran los preceptos que se ponían en juego en el contexto histórico de la intervención del Imperio español en las guerras comerciales del siglo XVIII. Mismos que definieron rutas, mercados, regiones, hemisferios, liderazgos, hegemonías, dominios y que, ya bajo Carlos IV, fue imposible retener para la *gracia* de España.

- La versión mercantilista e ilustrada de la economía española

El aspecto que me interesa subrayar, en este punto, es aquél en el cual se puede evocar la inteligencia de Carlos III quien, al rodearse de pensadores que demostraron una consistencia reflexiva, sumamente, sólida, pudo incorporar las cualidades positivas de los métodos deductivos de la época en sus procedimientos de gobierno y en sus disposiciones Reales para el conjunto de su Imperio. La idea que me parece más inusitada, al respecto, surgió del Conde de Campomanes, en cuyas manos estuvo el diseño e impulso de la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País que, a partir de 1765 (año en que se inaugura la de la Vascongada), fueron difuminándose paulatinamente; sobre todo, después de 1774, cuando apareció su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, a todo lo largo y ancho de la Península, alcanzando una sorprendente importancia para el Reino.

Los debates más intensos, así como el gran conjunto de propuestas, con la intención de contribuir con la causa de la Corona, surgieron de estas instituciones y sirvieron para formar los cuadros más brillantes de España, debido a que, en su seno, se conocían y se difundían las ideas económicas europeas. En aquellas organizaciones, se asimilaban las

teorías con el fin de componer los modelos o las estrategias que, en términos de la dinámica del intercambio internacional, se pretendieran más adecuadas para el Imperio español.

De ahí, surgió el conjunto de postulados que definieron las estrategias comerciales y productivas que se aplicaron, tanto en la Península, como en las colonias. Así, se proclamó la necesidad de impulsar en las provincias y en Castilla la industrialización de los procesos productivos. Sin embargo, existieron algunas inconsistencias en su promoción, debidas a que se dejó a las colonias fuera de esta iniciativa y en la misma Metrópoli no se reparó en precisar las necesidades que implicaba la diversificación de estos procesos. De hecho, existieron pronunciamientos en este sentido, en los cuales se señaló que la Corona no impulsó, suficientemente, la ampliación de la oferta manufacturera del Reino y, en general, la población se conformaba con los ingresos que le reportaba el comercio con las colonias americanas, a propósito del esquema tradicional de productos con que participaba de sus mercados.

Del mismo modo, de las *Sociedades* surgió el diseño de la política monetaria del Reino que resultó en un sistema binario de cambios, que contemplaba diferencias en las monedas del comercio con las colonias, respecto de las monedas utilizadas con el intercambio extranjero. Los programas de crédito, en el ámbito de las rutas comerciales trasatlánticas, y las iniciativas reformadoras de la Real Hacienda (para el mejoramiento de la eficacia recaudatoria del tributo de todo el Imperio), son otras de sus aportaciones. En su conjunto, no se puede negar, en ninguna de ellas, la fuerte presencia de la influencia profunda de nociones mercantilistas tradicionales; pero, aún así, otras ideas también hicieron su aparición en Europa y fueron, igualmente, asimiladas por los integrantes de estas *Sociedades*.

Por ello, aún de la mayor relevancia, resulta fundamental ubicar la contribución de éstas en torno a la *versión española* del “libre comercio”. No obstante que la densidad de las reformas administrativas borbónicas pudo registrar una pronunciada inclinación centralizadora que, por cierto, nunca se abandonó, los borbones mostraban un genuino

interés por retomar este precepto tan reclamado, primero por los franceses, como después reivindicado por los ingleses.

En su esquema, la Corona intentó aplicar la idea en el uso de sus puertos para ampliar la actividad de los muelles metropolitanos con el resto de las colonias y, a su vez, facilitar el flujo directo del mercado de dinero colonial hacia la Península; habilitando plazas comerciales que redujeran costos y riesgos en su traslado hacia España. No obstante, en realidad, en una buena suma de estos casos, sólo se trató de instrumentar las leyes y reglamentos que convertían costumbres consideradas ilegales de esta naturaleza, en mandato real para las colonias. Otro tanto se puede decir de la disposición de la Corona para permitir la instauración de compañías comerciales extranjeras en los puertos metropolitanos españoles; las cuales operaban en forma clandestina o cobijadas por agiotistas españoles que devengaban fuertes sumas por sus servicios como encubridores.

Sin embargo, los reclamos sajones y galos no se hicieron esperar y fue, este precepto, convertido en principio civilizatorio: el “libre comercio”. Fue éste el que les sirvió de pretexto para operar guerras comerciales consecutivas contra el Imperio español, al que fueron mermando, simultáneamente, tanto en forma militar como comercial, ya que, de todos modos, son conocidos sus métodos filibusteros para abrir las plazas a los productos de sus manufacturas y a los doblones españoles de origen americano.

Con todo, la consecuencia práctica en la reivindicación sincrética del “libre comercio” para el imperio español, consistió en la disolución de su dominio americano y la consecuente pérdida de su esquema colonial. Efectivamente, la pugna metropolitana de los imperios por lograr el dominio de los mercados, orilló a sujetar a las naciones a una forma homogénea del comercio, contra la que los “católicos” españoles no pudieron remontar la manera “protestante” de contravenir “legalmente” las leyes simples del mercado.

Sin duda, se trató de adelantarse a las normas contra la usura y de separarse de su dominio, construyendo uno diferente. En su adelanto, las naciones que dominaron finalmente los mercados, lo hicieron anticipándose a la condena moral de Roma, elaborando una referencia ética distinta y construyendo una serie de razonamientos sui generis sobre el

intercambio para, finalmente, implantar su dominio y hegemonía sobre los espacios europeos tradicionales y los subordinados a éstos en forma colonial.

En ese sentido, la guerra convirtió su función en un dispositivo que sirvió, como un mecanismo, para ajustar las relaciones sociales mundiales, en virtud de ese nuevo referente social y civilizador en que se transformó la dinámica de acumulación de la riqueza como capital. De ese modo, el “libre comercio” convirtió al Imperio español, en un engrane que lo obligó a reformular su consistencia a favor de aquélla a la que servía el Imperio inglés, que impulsaba no un Imperio en particular, sino la dictadura del Imperio abstracto del capital.

- Consistencia de la orientación económica española en su traducción americana

El embate de ésta, que fue la versión modernizadora del “colonialismo ilustrado” y que debió afirmar al espacio americano como parte funcional a ella, pudo ser, además, la primera oposición que pudieron experimentar los europeos, después del siglo XVII, de la consistencia repelente que se fue formando en la consumación de la modernidad americana, más proclive a demeritar el dominio del valor económico, frente al predominio del precepto humanizador del valor de uso, aunque cercado por el dominio capitalista sobre la mercancía.

Las ideas económicas fueron confeccionadas por los “proyectistas” españoles y sirvieron de referencia “ideológica” para la serie de recomendaciones formuladas al Rey como antídoto contra la indiferencia y la indisciplina de los “naturales” americanos; para aplicarles correctivos que acondicionaran el particular entorno social, a favor de los planes reformadores que, durante todo el siglo XVIII, la dinastía borbónica venía realizando, no sólo en la Península Ibérica, sino también en el conjunto de sus territorios americanos.

Como fuese, la intención peculiar del Estado metropolitano por dirigir el proceso de modificación social local sugiere, a todas luces, la implementación de una política oficial para producir efectos que se esperaban lo favorecieran en distintos aspectos; pero, sobre

todo, hacia el final del proceso, se trató de que los mismos sirvieran para facilitar el flujo de intercambios que fortalecieran las pretendidas condiciones de hegemonía sobre los mercados monetarios del Imperio español por sobre el resto de los reinos europeos.

En ese sentido, es muy importante señalar que el diseño de las modificaciones administrativas locales tenía muy en cuenta realizar el ajuste de los principios reformadores generales establecidos por los monarcas borbones en las colonias. Lo cual explica el hecho de que, en una primera fase, las renovaciones ilustradas tuvieran una acogida escéptica entre la población y los gobernantes americanos. Consecuentemente la motivación de la población para involucrarse en esa causa imperial, resultaba ambivalente. Con lo que, luego, en un segundo momento, se aplicarían métodos normativos que encausaran su actitud, para dar forma a las necesidades que manifestaba la Corona española, en el uso que ésta deseaba hacer de los sus territorios americanos. Y, finalmente, en un tercer paso, ejercer, plenamente, la instrumentación institucional del proceso reformador, en la fundación de instancias oficiales que permitieron tener un mayor control, tanto extensivo, como intensivo, de los recursos financieros que la monarquía española estaba en condiciones de disponer para sus proyectos imperiales.

El diseño de su sistema, tuvo que considerar, necesariamente, la diferenciación y división de las funciones adecuadas para elevar su eficacia. Así, por un lado, se instruyó en forma diferenciada a los responsables de su aplicación para elevar eficiencia, tanto militar, como mercantil, según fuera el caso; considerando las cualidades geográficas, para agudizar el cumplimiento de las funciones aduanales en el comercio “extranjero” y, por ello, se ejercía un recrudescimiento de la normatividad del intercambio interno, que tenía la pretensión superior de convertir a la población local en soldados y operadores del tesoro imperial de la Corona española.

De tal modo que se puede afirmar, que la actividad política en las colonias, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se enfocó en el aspecto monetario; por lo que estuvo obligada a modificar los detalles internos que le permitieran establecer una ejecución rigurosa que le hiciera posible cumplir con su cometido. Por ello, es registrable un ejercicio

antidiluviano del sistema económico, en el plano financiero y fiscal, por parte del Imperio español, del que sus emplazamientos americanos, formaban parte, aunque de manera diferenciada (tal vez, como parte de los “activos” con que contaba la Monarquía), para su propio programa hegemónico.

No obstante, ese proyecto, terminó trastocando el sentido sustancial que lo había llevado a ser formulado para operar, finalmente, como un detonador que llevó al Imperio español, a convertirse, en una figura borrosa y anexa de los imperios de la Europa Occidental contra los cuales debió sucumbir, tanto en sus pretensiones formales por el dominio de la economía-mundo, como en aquellas que lo habrían colocado como el horizonte de la formación de otra modernidad.

- Ponderación sobre los contenidos discrepantes entre ambas versiones

Sin embargo, tal vez lo más relevante de la descripción del fenómeno, en su impacto americano, sea el hecho específico de la naturaleza de su propio proceso. Las pretensiones modernizadoras de la Metrópoli se enfocaban en el sentido general que les marcaba la dinámica comercial impuesta por la hegemonía del Imperio inglés. No obstante, la referencia de modernidad económica que los habitantes americanos se podían moldear, se encontraba determinada por la imagen aristócrata de los Reyes de España. Efectivamente, en la Península, la actualidad histórica, debido a la poca efectividad económica del Estado-Monárquico, estaba en cuestión; mientras que, la figura deslumbrante de esa clase gobernante, constituía una imagen política legítima para los mestizos americanos.

Esta especie de anacronía social se explica por el hecho de que, desde antes, durante el siglo XVII, los efectos de la crisis de los precios habían obligado a la Metrópoli a una especie de abandono de sus, entonces, provincias americanas. Por ello, el subsiguiente distanciamiento, incluso del tiempo histórico respecto de la Península, obligó a sus habitantes a producir fenómenos singulares y novedosos que incluyeron la combinación gradual de códigos culturales de los propios de Castilla, que subsistieron entre la población criolla, con las tradiciones elaboradas en el espacio pre-americano y pertenecientes a los

habitantes indígenas y mestizos que las heredaron; además de aquellos elementos que introdujeron los llevados por la fuerza del trabajo esclavo hacia esas tierras llamadas del “nuovo orbis”. En esas condiciones, si bien hubo, también, intentos de la población blanca de aislarse hacia tierras altas, en un “esfuerzo” por mantener su estirpe española, no pudo sustraerse al aprendizaje de los modos y maneras en que la población natural de tierra templada se adaptaba a los entornos climáticos y geográficos, muy distintos de los acostumbrados en la Península, de temperamento menos estable y más extremo.

De ese modo, la costumbre resultante adquirió la fisonomía que tanto chocó a los enviados de la Corona, hacia mitad del siglo XVIII. Con toda seguridad, la angustia financiera de la Monarquía dejó de lado, otra vez, la riqueza cultural que, para entonces, se podía experimentar en los espacios americanos y caribeños imbuidos de una original hispanidad que, en muchos casos, ya era, totalmente, diferente de la castellana. Se había forjado, por así decirlo, la diversidad fonética del idioma español.

Esta pluralidad *barroca* imprimió, al experimento de los monarcas borbones, una serie de dificultades inesperadas. Efectivamente, al parecer, en general, la población americana se mostraba más dispuesta a unificar fuerzas contra el dinamismo del comercio ilegal y extranjero, que a obedecer a las autoridades locales, nombradas desde el centro, por el mismo Rey de España.

En suma, las expectativas de la población americana se encontraban en generar el reconocimiento legal y político de la Corona; mientras que ésta pretendía obtener, de aquélla, una actitud de sacrificio ante la utilidad que le generaba su disposición a defender la posesión de los tesoros americanos que atravesaban por sus aguas, sin preocuparse mucho por la consistencia social que ahí se pudiera generar.

- Balance histórico general de sus significados particulares e integrales

La probada eficacia de la Real Hacienda de la Nueva España en sus tareas tributarias fue un factor determinante para que la Corona española no estuviera en condiciones de plantearse

un esquema económico diferente para sus colonias americanas. Se inclinó por mantener la posesión sobre ellas, a diferencia del Imperio inglés que ya padecía la carga que le significaba conservar sus territorios en el Nuevo Mundo, debido a que terminaba erosionando su sistema financiero al introducir mayores recursos en ellas, de los que podía obtener por sus operaciones tributarias y comerciales.

Si bien es cierto que la segunda mitad del siglo XVIII fue intensa por las definiciones históricas que se derivaron de ella, el año de 1776 marcó un hito histórico en la profundización y expansión de la forma capitalista moderna. En el seno del Imperio inglés surgieron dos fenómenos que terminaron por concretar, no sólo el modo de intervenir en la producción de la modernidad, sino también, la forma adecuada de racionalizar esas acciones.

Por un lado, Adam Smith se pronunció por una justificación realista sobre la posesión de las colonias. Debían ser rentables y contribuir al enriquecimiento del Imperio, cuestión que quedaba justificada, según su reflexión y entendimiento del mundo, con el impulso del *progreso* que ese dominio ejercía sobre aquéllas.

Al propio tiempo, la Corona inglesa abandonó a su suerte los territorios americanos y continuó, con los medios de la guerra, el contrabando y la piratería, en su cruzada contra el Imperio español para ampliar sus circuitos comerciales en el nuevo continente. Se esforzó por arrebatar el monopolio sobre el rico mercado monetario americano en posesión de los españoles, levantando su propio monopolio industrial sobre productos manufacturados.

Efectivamente, la Corona española protegía sus abundantes territorios americanos y sólo se limitó a estimular ahí procedimientos mecanizados en la rama minera. Hacia el interior de la Metrópoli, aunque la discusión sobre los beneficios de la industria contra la danza de los precios fue altamente apreciada entre los “proyectistas” españoles de la época, lo cierto es que no se proyectó sobre realidades tangibles que le fueran beneficiosas a la Corona, en su guerra contra los otros imperios y sí, en cambio, en el mediano plazo, resultaron altamente contraproducentes al Imperio español (sobre todo, sus señalamientos y procedimientos

sobre el comercio, la función económica de las colonias, así como sus consideraciones conservadoras sobre el potencial económico de las mismas).

En conclusión, se trató de la incorporación de las colonias americanas y caribeñas, al diseño de un *proto-sistema económico* de la Corona española. En ese sentido, los términos de la reforma borbónica incluyeron la formulación, al menos política, de la intervención económica del Estado imperial español, tanto en materia comercial, como en materia fiscal y monetaria. Por lo que es posible distinguir dos líneas generales de aplicación de la estrategia. El objetivo económico de las reformas consistió en: primero, abrirle caminos al Imperio español frente a la perspectiva de su bancarrota; y, segundo, diseñar una estrategia económica general, mediante la cual la Corona española recuperara el control hegemónico del comercio monetario internacional occidental, frente a sus enemigos europeos. Por ello, las expectativas de atesoramiento de las riquezas americanas, como patrimonio exclusivo de dicha Corona, eran muy altas y se pretendía que así fuera.

La insuficiencia conceptual, en el esquema económico de los “proyectistas” españoles de la época, consistió en que no se plantearon, seriamente, el diseño de una estrategia que permitiera la estimulación de la actividad industrial sobre los usos productivos de los espacios urbanos dentro del conjunto del Reino y sus, hasta entonces, provincias americanas; además de promover en forma, sumamente, parcial e insuficiente la masificación productiva de sus espacios rurales. De ese modo, la pretensión atesoradora no condujo a un esquema acumulativo como el del Imperio inglés, aunque, sin embargo, la motivación comercial de la ganancia siempre estuvo presente en las ideas y acciones que llevó a cabo la Corona española, tanto en la Península, como en sus posesiones americanas. En ese contexto, la gestación e impulso de la versión española del “libre comercio”, obedeció, sin duda, al horizonte económico planteado por el mencionado Imperio inglés.

Luego entonces, el Imperio español se convirtió en un agente histórico de la expansión europea, en Hispanoamérica, de la formación capitalista, en gestación, de las relaciones de reproducción social, propias de la modernidad planteada por la “economía-mundo europea”, a la que la misma Corona española ya se había subordinado en la intención

reformadora de su Imperio. Sin embargo, se trataba del momento histórico en el cual, esa forma-histórico social global, para Occidente, aplicaba dispositivos de subordinación, sumamente, primitivos; por lo que era posible, inclusive, plantearse, prácticamente, otros esquemas o motivaciones en el sostenimiento del orden social. Como por ejemplo, en el uso del dinero, así como en la dimensión y dinámica del intercambio. En consecuencia, la perspectiva histórica que se formulaba Europa Occidental, en la idea de “libre comercio”, consistía en hacer uso económico del mundo bajo su hegemonía, dentro de un esquema político de dominio de unas naciones sobre otras (imperios, militarmente, más poderosos que otros). En el curso de ese proceso de su afirmación real, otros momentos micro-históricos podían tener lugar, sobre todo, en los espacios marginales alejados del centro de interés de las metrópolis.

En la idea de “libertad económica” se quiere describir, en cambio, el ejercicio que, de todos modos, había del uso del dinero y el comercio; pero cuya finalidad no consistía en incorporarlo a la dinámica metropolitana de la guerra comercial, sino a la dimensión limitada del espacio inmediato, determinado por la medida de la capacidad y necesidad individual de la vida humana.

Aunque, en términos materiales de la escasez y del contorno del llamado “precapitalismo”, la idea propone considerar referencias históricas reales sobre orientaciones concretas del comercio y la economía que pudieron contribuir a definir, incluso, la forma moderna de la misma; pero que, sin embargo, generaban una dinámica social distinta a la que estaban obligados a articular los grupos humanos aglutinados como naciones, encabezados por sectores internos dominantes. En la misma idea, se sugiere la presencia innegable de la voluntad civilizatoria, propia del intercambio y el cumplimiento cabal de la actitud autogestiva y responsable, cuyo objetivo y motivación fundante no es otra que la vida humana. Por definición, se trata de una confrontación entre la idea de los usos de los humanos, como parte de los reservorios naturales de los espacios silvestres, disponibles para la modernidad (cuyo dominio se expandió durante el siglo XVIII), y la de las formaciones modernas de los usos humanos para sus propios fines, que pudo aparecer hacia

la mitad del siglo XIX.

De suyo y con todo y ser imperio, España se convirtió, inevitablemente, en parte de la orilla inmediata del mundo central de la época. La modificación resultante de esa jerarquía ubicaba a sus colonias mucho más allá; y, en un espacio de civilización probable, a sus territorios americanos, situados, dentro de la economía-mundo, casi en el borde distante del límite en que ese mundo concebía el abismo de la cultura. En consecuencia, se convirtió en un espacio en que el atraso de la modernidad capitalista se conjugaba con el atraso del mundo arcaico. El resultado consistió en que, durante un breve tiempo, en ese lugar, se podía vivir el ritmo de la modernidad, al mismo tiempo que versiones de la misma, influidas por un contrapunto histórico que legitimaba la “ilegalidad”, so pena de muerte, por violentar simple ley de vida y nada más. Sin duda, se trató de un tiempo y lugar en que la legalidad institucional resultó aberrante y ridícula, pues, simplemente, atentaba contra la vida humana. Por lo cual, acotada por la historia económica, la investigación propone otros referentes históricos para la reflexión sobre contribuciones sociales *hermenéuticas* que puedan ser retomadas para la formulación de escenarios económicos constructivos, dentro del tiempo histórico de la postmodernidad.

***BIBLIOGRAFÍA
GENERAL***

BIBLIOGRAFÍA

Abbad y Lasierra, Fray Íñigo, *Historia geográfica, civil y natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*, Nueva Edición: Pedro Miguel Sánchez Moreno (edit.). Co-edición Doce Calles. CIH, APH, HOPR. San Juan de Puerto Rico, 2002.

Acosta, Antonio, y Juan Marchena (1983), *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid.

Acosta y Calvo, José Julián. *El sistema prohibitivo y la libertad de comercio en América*. Imprenta de Aurelio J. Alaria. Madrid, 1879.

Aguilar Piñal, Francisco. *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. 5 Vols. Madrid, CSIC, 1981-1989.

Alcázar Molina, Cayetano. *El conde de Floridablanca (Notas para su estudio)*. Madrid: M.Aguilar/Biblioteca de la Cultura Española, 1929.

----- *Los Hombres del despotismo ilustrado en España, El conde de Floridablanca (Su vida y su obra)*. Murcia, 1934.

Alegría, Ricardo E. (ed.). *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898)*. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, San Juan Puerto Rico, 1992.

Álvarez de Morales, Antonio. *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*. Madrid, 1989.

----- *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Instituto de Administración local, 1986.

Álvarez Requejo, Felipe. *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1964.

Álvarez Santaló, León C.; A. García –Vaquero, J. Ma. Oliva Melagar y otros. *El Reformismo Borbónico (1700-1789)*. Tomo 7 Historia de España dir. por A. Domínguez Ortiz. Barcelona, 1989.

Anderson, Perry. *El Estado absolutista*. Madrid, Edit. Siglo XXI. 1979.

- Anes Álvarez, Gonzalo.** *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. 3ª ed. revisada. Barcelona: Ariel, 1981. [1ª ed. 1969].
- Antúñez y Acevedo, R.** *Memorias históricas sobre legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las indias occidentales*. Madrid, 1797. ed. de A. García Baquero, Inst. Estudios Fiscales, Madrid. 1981.
- Anzano, Tomás de.** *Discurso sobre los medios que pueden facilitar la recuperación de Aragón*. Imprenta de José Fort. Zaragoza, 1768.
- Aracil, Rafael y M García Bonafé [Eds.]**. *Lecturas de historia económica de España [Siglos XVIII-XX]*. 2 Vols. Vilassar de Mar: Oikos-Tau, 1976-1977.
- Arcila Farias, Eduardo.** *Comercio entre Venezuela Y México en los Siglos XVII y XVIII*. El Colegio de México, FCE. México, 1950.
- Arciniegas, Germán,** *Bibliografía del Caribe*, México, Diana, 1947.
- Arias de Saavedra, I.** *Las sociedades económicas de amigos del país en el reino de Jaén*. Granada: Reprogra, 1984.
- Artola Gallego, Miguel.** *Los afrancesados*. Madrid: Alianza, 1989. (1ª ed. 1953)
- y otros. *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII y XIX*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1978.
- Avilés Fernández, Miguel,** etc. (Eds.) *Ilustración y revoluciones burguesas siglos XVIII-XIX*. Madrid: Ediciones Universitarias Nájera, 1988.
- Barreda, Fernando.** *Comercio marítimo entre los Estados Unidos y Santander, 1778-1829*. Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1950.
- Barudio, Günter.** La época del absolutismo y la ilustración, 1648-1779. Trad. Vicente Romano García. 3ª ed. Madrid, Siglo XXI, 1986.
- Baudrillart, Alfred.** *Philippe V et la cour de France*. 4 Vols Paris, 1900-1901.
- Baumgarten, Hermann.** *Geschichte Spaniens zur Zeit der französischen Revolution*. Berlin: Reimer, 1861.
- Beer, Max.** *An Inquiry into Physiocracy*. New Cork, Russell & Russell, 1966 [1939]
- Bennassar, Bartolomé y otros.** *Aux origines du retard économique de l'Espagne [XVIe – XIX siècles]* Paris : CNRS, 1983.
- y otros. *Estado, Hacienda y Sociedad en la historia de España*. Valladolid. 1989.

- Bérindoague, Henri.** *Le mercantilisme en Espagne.* Paris, 1929.
- Bernal, Antonio – Miguel.** *La Financiación de la Carrera de indias (1492 - 1824). Dinero y Crédito en el comercio colonial español con América.* Edit. Fundación El Monte. Sevilla 1992.
- Bernal, Antonio y Antonio García Baquero** (1973), *Tres Siglos de comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas,* Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, Sevilla.
- Bernard, Gildas.** *Le secrètariat d'Etat et le conseil espagnol des Indes (1700-1808).* Genève-Paris, 1972.
- Bitar Letayf Marcelo.** *Los Economistas Españoles del Siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias.* Instituto Mexicano de Comercio Exterior. México.1975.
- Blanco Mónica y María Eugenia Romero Sotelo.** *Tres Siglos de Economía Novohispana. (1521 – 1821).* Edic. UNAM. JUS. México. 2000.
- Blaug, Mark;** *Teoría Económica en Retrospección,* Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Bona, Raymond.** *Essai sur le Problème Mercantiliste en Espagne.* Bordeaux, 1911.
- Boutel, P.** *Les negociants bordelais, L'Europe et les îles au XVIII^e Siècle.* París, 1974.
- Brading, David.** *Haciendas y Ranchos del Bajío León 1700-1860,* Grijalbo, México, 1988.
----- *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810),* FCE, México. 2004.
- Braudel Fernand** *El Mediterráneo Y El Mundo Mediterráneo En La Época De Felipe Segundo.* FCE. 1992
----- *Las Civilizaciones Actuales.* Ed. Rei.1989
----- *Civilización Material, Economía Y Capitalismo.* Alianza Editorial. Madrid. 1984.
----- *La Dinámica del capitalismo.* Ed. FCE. México. 1986.
----- *La Historia y las Ciencias Sociales.* Alianza Editorial. México.1992.
- Bravo Morata, Federico.** *Carlos III y su tiempo.* Madrid, 1972.
- Bustos Rodríguez, M.** *El pensamiento socio-económico de Campomanes.* Oviedo, 1982.
- Cabarrús, Francisco Conde de:** *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al señor G.M. de Jovellanos y*

precedidas de otra al príncipe de la Paz. Barcelona en la imprenta de la viuda de Agustín Roca, 1795.

Cabezas, Juan Antonio. *Jovellanos. El fracaso de la Ilustración*. Madrid, Silex, 1985.

Callagan, William J. Honor, *Comerse and Industry in Eighteenth Century Spain*. Boston, 1972.

Campomanes, Conde de: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Imprenta de Antonio Sancha, Madrid. 1775.

----- *Apéndice a la educación popular*. Cuatro tomos. Imprenta de Antonio Sancha. Madrid. 1775-1777.

----- *Discurso sobre el comercio activo de la nación*. Introducción a los ocho discursos de Francisco Martínez de la Mata. Reproducción en el tomo IV del Apéndice a la educación popular. Cuatro tomos. Imprenta de Antonio Sancha. Madrid. 1777.

Canga Agriüelles, José. *Diccionario de Hacienda*. 2 Vols. Madrid. 1833-1834. Reedición facsimilar del Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984.

Cantillon, Richard. *Ensayo Sobre la Naturaleza del Comercio en General*. FCE. Segunda Reimpresión, México, 1996.[1ª ed. en español, 1950].

Carrera Pujal, J. *Historia de la Economía española*. Ed. Bosch, Barcelona, 1947, vol. V,

Castillo, Andrés V. *Spanish Mercantilism: Gerónimo de Ustáriz-Economist*. New York, 1930.

Cepeda Adán, José. *Sociedad, vida y política en la época de Carlos III*. Madrid, 1967.

Cipolla, Carlo M. y otros. *La Decadencia Económica de los Imperios*. Edit. Alianza Editorial. España, 1999.

----- *Entre la Historia y la Economía*. Edit. Crítica. Barcelona. 1991.

----- *El gobierno de la moneda*. Ensayo de Historia Monetaria. Edit, Crítica. Barcelona. 1994.

Coleman, D. C. (ed.) *Revisions in Mercantilism*. London, Methuen, 1969.

Coll y Toste, Cayetano Dr. (Secretario Civil) *Reseña del estado social, económico e industrial de la isla de Puerto Rico al tomar posesión de ella los Estados Unidos*. Puerto Rico (Imprenta de la Correspondencia, Calle de San Francisco 59. 1899). Academia Puertorriqueña de la Historia, 2003.

Colmeiro, Manuel. *Historia de la economía política en España*. Madrid, Taurus, 1965. [1ª ed. 1863].

----- *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Reeditado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid. 1954.

Corona, Carlos. *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Madrid, 1957.

Correa Pero, F. *La Cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, durante el siglo XVIII*. Heraldo de Aragón, 1950.

Costa, Joaquín. *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*. 3ª ed. Madrid, Alianza, 1973. (1ª ed. 1967).

Charpentier, Genevieve, *Les relations économiques entre Bordeaux et les Antilles au XVIII^e siècle*, 1937.

Chemin Dupontes, P. *Les Petites Antilles*, París, Désormeaux L'Harmattan, 1979.

Chevalier, François. *La formación de los latifundios en México*, FCE, México, 1982.

Defourneaux, Marcelin. *La contrabande roussillonnaise et les accords commerciaux franco-espagnols après le Pacte de Famille [1761-1786]*, 94 Congrès National de Sociétés Savantes. Paris. 1971.

----- *Pablo de Olavide ou l'afrancesado (1725-1803)*. París. PUF. 1959.

Daire, Eugene. *Economistes financiers du XVIII^e siècle*. Paris. Guillaumin, 1851.

De Marchi, Neil, y Mary, S. Morgan, "*Higgling: Transactors and their Markets in the history of economics.*" Duke University Press. 1994

Dembicz, Andrzej, « *Definición geográfica de la región del Caribe* », en Theudis Iraeta, *Premisas geográficas de la integración socioeconómica del Caribe*, La Habana, Instituto de Geografía de la Academia de Ciencias de Cuba, 1979.

Demerson, Paula; Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII*. San Sebastián, 1974.

Dérozier, Albert. *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*. Paris, Les Belles Letres, 1970. Traducido: Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España. Trad. Manuel Moya. Madrid, 1978.

Deyond, Pierre. *Le Mercantilisme*. Paris, Flammarion, 1969.

Díaz-Plaja, Fernando. *La vida española en el siglo XVIII*. Barcelona: A. Martín, 1946.

- Dobb Maurice.** *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Ed. Siglo XXI. 1983.
- Domergue. Luciente.** *Jovellanos à la Sociètè Economique del Amis du Pays de Madrid (1778-1795)*. Toulouse, Université de Toulouse, 1971.
- Domínguez Ortiz, Antonio.** *Sociedad y Estado en el siglo XVIII*. Reimpresión. Barcelona: Ariel, 1981[1ª ed. 1976].
- Dopsch, Alfons.** *Economía natural y economía monetaria*. Trad. José Rovira. México. Fondo de Cultura Económica, 1943.
- *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea*. México, Fondo de Cultura Económica, 1951.
- Echeverría, Bolívar.** *La Modernidad de lo Barroco*. Edit. ERA. México. 1998.
- *Las Ilusiones de la Modernidad*. Edit. UNAM/Equilibrista. México. 1995.
- *Valor de uso y utopía*. Ed. Siglo XXI. México. 1998.
- Comp. *Modernidad, Mestizaje cultural, Ethos Barroco*. Edit. UNAM/Equilibrista. México. 1994.
- Egido López, Teófanos.** *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1751)*. Valladolid, 1971.
- Eiras Roel, Antonio.** *Problemas demográficos del siglo XVIII*, pp.15-25 en *España a fines del siglo XVIII*. Tarragona, 1982.
- Ekelund Robert y Herbert R. F.,** *Historia de la teoría económica y de su método*, Editorial Mc Graw Hill. España. 1992.
- Elias Norbert.** *El Proceso De La Civilización*. FCE. México. 1989.
- *La Sociedad Cortesana*. FCE. México. 1996.
- Elorza, Antonio.** *Ideología liberal de la ilustración española*. Madrid, 1970.
- Elorza Domínguez Antonio.** *Pan y Toros y otros papeles sediciosos del siglo XVIII*. Madrid, Ayuso, 1971.
- Enciso, Luis M.** *Prensa económica española del siglo XVIII*. Valladolid, 1958.
- Escudero, José Antonio.** *Los secretarios de Estado y el despacho, 1474-1724*. 4 Vols. 2ª ed. Madrid, 1976. [1ª ed. 1969].
- Falcon, Francisco J. C.** *Mercantilismo e Transiçao*. 7ª ed. Sao Paulo, Brasiliense, 1986.
- Ferguson, J.M.** *Historia de la economía*. FCE. México. 1994.

Fernández, Roberto (Ed.). *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar.* Prólogo Joseph Fontana. Barcelona: Critica 1985.

Fernández Méndez Eugenio. *Crónicas del Puerto Rico. Desde la conquista hasta nuestros días (1493-1955).* Ed. "EL CEMI". San Juan de Puerto Rico. 1995.

Fernández de Pinedo, Emiliano. *Actitudes del campesino parcelario ante la usura y el crédito rural [s.XVI-XVIII],* en Dinero y Crédito, siglos XVI al XIX. Madrid, 1978.

Ferrer del Río, Antonio. *Historia del reinado de Carlos III en España.* 4 Vols. Madrid, Imprenta de los Señores Matute y Compagni, 1856.

Fischer, John. *Relaciones Económicas entre España y América hasta la independencia,* MAPFRE, España. 1992.

Floridablanca, Conde de: *Obras originales del conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona.* Colección hecha por don Antonio Ferrer del Río. Biblioteca de Autores Españoles, vol. LIX. M. Rivadeneyra, editor. Madrid, 1867.

Fontana, José. *Comercio colonial y crecimiento económico,* introducción a La economía española al final del Antiguo régimen. III Comercio y Colonias, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

_____. *La Hacienda en la historia de España 1700-1931.* Madrid, Instituto de Estudios Fiscales-Ministerio de Hacienda, 1980.

Fornies Casals, J.F. *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el Periodo de la Ilustración (1776-1808). Sus relaciones con el artesanado y la industria.* Zaragoza, 1978.

Foronda, Valentín de. *Miscelánea o colección de varios discursos* (1787). Segunda edición. Imprenta de Manuel González. Madrid. 1793.

Franco, José Luisiano. *La batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México,* vs. 1-3, La Habana, Academia de las Ciencias, 1964,1965.

Franklin, James. *The Present State of Hayti* (Santo Domingo) with Remarks on its Agriculture, Commerce, Laws, Religion, Finances and Population, Londres, J.Murray, 1828.

Gala, Ignacio, *Memorias de la colonia francesa de Santo Domingo, con algunas reflexiones a la Islade Cuba, por un viajero español,* Madrid, Hilario Santos Alonso, 1787.

- Galindo García, Francisco.** *El espíritu del XVIII y la personalidad de Jovellanos.* Oviedo, CSIC, 1971.
- García Baquero, Antonio.** *Cádiz y el Atlántico, 1717 – 1778.* 2 Vols. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- Garzón Pareja, Manuel.** *Historia de la hacienda en España.* Prólogo A. Domínguez Ortíz. Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984.
- Gil Bermejo-García, Juana.** *Panorama Histórico de la Agricultura en Puerto Rico.* Escuela de Estudios Hispanoamericano. Sevilla. 1970.
- Girard, Albert.** *La rivalité commerciale entre Séville et Cádiz, jusqu'à la fin du XVIII^e siècle.* Paris, 1932.
- Girod-Chantrons, Justin,** *Voyage d' un Suisse dans Différentes Colonies d'Amérique...,* Neuchâtel, Imprimerie de la Société Typographique, 1785.
- Goslinga, Cornelio,** *Los Holandeses en el Caribe,* La Habana, Casa de las Américas, 1984.
- Grice Hutchinson, Marjorie.** *El Pensamiento Económico En España 1177-1740.* Edit. Crítica.
- Guinard, Paul.** *La presse espagnola de 1737 a 1791. Formation et signification d'un genre.* Paris, 1973.
- Hall, Gwendolyn,** *Social Control in Plantation Societies: A Comparison of Saint Domingue and Cuba,* Baltimore, John Hopkins Press, 1971.
- Hamilton, Earl J.** *War and Prices in Spain 1651-1800.* Cambridges, Mass., Harvard University, 1947.
- Hamshere, Cyril,** *The Britian in the Caribbean,* Cambridge, Harvard University Press, 1972.
- Haring, C.H.,** *El Imperio Hispánico en América,* Universidad de Harvard, 1996.
- Heckscher, Eli F.** *La Época Mercantilista.* FCE. México, 1943.
- Hera, Alberto de la.** *El regalismo borbónico en su proyección indiana.* Madrid, EUNSA, 1963.
- Herranz y Laín, C.** *Notas para un estudio crítico sobre los economistas aragoneses.* Imp. de La Derecha, 1885. Zaragoza.

Herr, Richard. *The Eighteenth Century Revolution in Spain.* Princeton, Princeton University, 1960. Traducción: España y la revolución del siglo XVIII. Trad. Elena Fernández Mel. 4ª reimpresión. Madrid, Aguilar, 1979.

Herrero García, Miguel. *Ideas de los españoles del siglo XVIII.* 2ª ed. Madrid, Gredos, 1966.

Humboldt, Alejandro, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España,* Porrúa, México, 1984.

Hutchison, T.W. *Sobre revoluciones y progresos en el conocimiento económico.* FCE. México. 1985.

Jaumendrau, Eudáldo. *Papeles varios impresos en Palma de Mallorca (1812 a 1832),* vol. III. Barcelona, 1834.

----- *Oración inaugural que en la apertura de la Cátedra de Economía Civil establecida en la ciudad de Palma por la diputación provincial de Mallorca, dijo el día 14 de febrero de 1814 el profesor de dicha ciencia, nombrado por la misma Diputación..* Imprenta de Miguel Domingo. Palma de Mallorca. 1814.

----- *Curso elemental de Economía Política, con aplicación a la legislación económica de España.* (Dos Volúmenes.) Barcelona. Imprenta de T. Gaspar, 1836.

Jevons, Stanley W. *Richard Cantillon y la Nacionalidad de la Economía Política.* En Ensayo Sobre la Naturaleza del Comercio en General de Richard Cantillon. FCE. Segunda Reimpresión, México, 1996.

Jovellanos, Gaspar Melchor de: *Obras publicadas e inéditas de G.M. de Jovellanos,* tomo II, colección hecha e ilustrada por don Cándido Nocedal. Biblioteca de Autores Españoles, volumen L. M. Rivandeneira, impresor. Madrid, 1859.

Kamen Henry. *The War of Succession in Spain 1700-1715.* Bloomington, Indiana University, 1969. Traducido: *La Guerra de sucesión en España (1700-1715).* Barcelona, 1974.

Klein Hebert *Las finanzas americanas del imperio español 1680-1809,* Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y UAM-Iztapalapa, México, 1994.

Kofler, Leo. *Contribución a la historia de la sociedad burguesa.* Ed. Amorrourtu.1974.

- Konetzke, Richard.** *Die Politik des Grafen Aranda. Ein Beitrag zur Geschichte des spanisch-englischen Weltgensatzes in XVIIItem Jahrhundert.* Berlin, 1929.
- Krebs Wilckens, Ricardo.** *El pensamiento histórico, político y económico del conde de Campomanes.* Santiago, Universidad de Chile, 1960.
- Kula, Witold.** *Las medidas y los hombres.* Ed. Siglo XXI.1980.
- La Force, James Clayburn.** *The Development of the Spanish Textile Industry, 1750 – 1800.* Berkeley – Los Angeles, Universidad de Salamanca, 1974.
- Laffer, Arthur.** *The Economics of the Tax revolt.* Harcourt Brace. New York. 1979.
- Landreth, Harry y Colander, David C.,** *Historia del pensamiento económico,* Primera edición en español, Compañía editorial Continental, S.A. de C. V., México, 1998.
- Larruga y Boneta, Eugenio:** *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas y minas de España* (45 tomos). Madrid (1785-1800) Tomo I. “Que trata de los frutos, minas y comercio de la provincia de Madrid”. Imprenta de Benito Cano, Madrid, 1787.
- Latassa y Ortín, Félix de.** *Biblioteca nueva de escritores aragoneses.(1798-1802).* 6 Vol. Impresión de C. Ariño. Pamplona.1885.
- Lendru, André Pierre,** *Viaje a la Isla de Puerto Rico,* Edic. UPR. San Juan. 1957
- Leonhard, Rudolf.** *Agrarpolitik und Agrarreform in Spanien unter Carl III.* Munchen/Berlin, 1909.
- Lira González Andrés.** *Aspectos Fiscales de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVI-XVII,* tesis de Maestría, El Colegio de México, México, 1968.
- Liss, Peggy K.** *Los imperios trasatlánticos.* FCE, México, 1995
- Locke John.** *Some Considerations of the Consequences of the Lowering of Interest and the Raising the Value of Money.* In a letter sent to a Member of Parliament, 1691.London. Printed for Awnsham and John Churchill, at the Black Swan in Pater-Noster-Row, Website: <http://cepa.newschool.edu/net/home.htm>
- López Linaje, Javier y Juan G. Arbex.** *Agricultores, botánicos y manufactureros en el siglo XVIII. Los sueños de la ilustración española.* Madrid, Lunwerg, 1989.
- López Martínez, Asunción.** *La Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.* Málaga, Diputación Provincial, 1987.
- Lynch, John.** *España bajo los Asturias,* Ediciones Península, Barcelona, 1970.

- Maravall, José Antonio.** *Estado moderno y mentalidad social, siglos XV- XVIII*. 2 Vols. Madrid, Alianza, 1986.
- Marichal, Carlos.** *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*. México. El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica. 1999.
- Marley, Daniel.** (ed.) (1985) *Documentos relativos a la guerra entre España e Inglaterra, 1779-1784, Archivo General de Nación, México*.
- Martín Acosta, María Emelina.** (1992) *El dinero americano y la política del imperio*, Mapfre, Madrid.
- Martín Ferrero, P.** *La Real Sociedad Económica Gaditana de Amigos del País*. Cádiz, 1988.
- Martínez de Campos, Carlos.** *España bélica. Siglo XVIII*. Madrid, Aguilar, 1965.
- Martínez Espejo, Carlos y José Martínez Cardos.** *Primera Secretaría de Estado. Ministerio de Estado. Disposiciones orgánicas (1705-1936), I*. Madrid, 1972.
- Marx Karl.** *Manuscritos Económico-Filosóficos del 44*. Edit. Crítica, Grupo Editorial Grijalbo, OME (5). Barcelona . 1978.
- _____ *El Capital*. Siglo XXI editores. T: 1,2,3. México, 2001. Para edit. Crítica OME (40, 41, 42) T: 1 y 2. Barcelona. 1975.
- _____ *El Capital, libro I, capítulo VI, (inédito)* Edit. Siglo XXI. México. 1981.
- _____ *Teorías sobre la Plusvalía*. T.1. Obras Fundamentales (12) Edit. FCE. México. 1980.
- Marx, Karl y Friederich Engels.** *Revolución en España*. Prólogo, notas y trad. Manuel Sacristán. 3ª ed. Barcelona, Ariel, 1970. (1ª ed. 1960).
- McCusker, John J.** *Money and Exchange in Europe and America, 1600-1775*, A Handbook, Macmillan Press, Kingsport, Tennessee. 1975.
- , y Russell R. Menard, *The Economy British America, 1607-1789*, Institute of Early American History, Chapel Hill, N. C.1991.
- McLachaln, Jean O.** *Trade and Peace with Old Spain, 1667-1750. A Study of the Influence of Commerce on Anglo-Spanish Diplomacy in the First Half of the Eighteenth Century*. Cambridge University, 1940.
- Méndez Bajarano, Mario.** *Historia política de los afrancesados*. Madrid, Felipe Peña, 1912.

- Merino Navarro, José Patricio.** Las cuentas de la Administración central española, 1750-1820. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1987.
- Millar, Paul G.** Historia de Puerto Rico. Edit. Rand Mc Nally &Co. New York. s/a.
- Molas Ribalta, Pedro, et. al.** Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, CSIC/ Instituto Mila y Fontanals, 1980.
- Morales Carrión, Arturo.** Historia del Pueblo de Puerto Rico: desde sus orígenes hasta el siglo XVIII. Ed. Cordillera. México. 1978.
- Puerto Rico And The Non Hispanic Caribbean. Ed. University of Puerto Rico. España.1974.
- Morales Moya, Antonio.** Reflexiones sobre el Estado español del siglo XVIII. Madrid, INAP, 1987.
- Morineau Michel.** Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVI^e-XVII^e siècles). Cambriges University Press, Francia, Editions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1985.
- Moscós, Francisco.** España, de los Reyes Católicos al fin del Antiguo Régimen: Una bibliografía Básica. Instituto de Cultura Puertorriqueña, San Juan Puerto Rico, 1994.
- Mounier, André.** Les Faits et la Doctrine Economique en Espagne sous Philippe V: Gerónimo de Uztariz, 1670-1732. Bourdeaux : Université y Caderet, 1919.
- Mousnier, Roland y Ernest Labrousse.** El siglo XVIII. Trad. David Romano. 2 Vols. 5^a ed. Barcelona, Destino, 1985.
- Mumford, Lewis.** Técnica y civilización. Ed. Alianza, España.1990.
- Negrón Fajardo, Olegario.** La educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII. Las actividades educativas de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Madrid. UNED, 1987.
- Nisbet, Robert.** Historia de la idea de progreso. Ed. Gedisa. España. 1998.
- O'Gorman, Edmundo:** La invención de América. FCE. México, 1995.
- Ortega y Medina, J. A.** El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XV-XVII). México, 1981.
- Palacio Atard, Vicente.** La España del siglo XVIII. El Siglo de las Reformas. Madrid: UNED, 1978.
- Payne, Stanley G.** La España de los borbones. Trad. Miguel Sales. Madrid, Playor, 1986.

- Pérez Bua, M.** *Las reformas de Carlos III en el régimen local de España*. Madrid, 1919.
- Pérez Herrero Pedro** *América Latina y el colonialismo europeo (siglos XVI-XVIII)*, Síntesis, España, 1992.
- *Plata y Libranzas. La articulación comercial del México Borbónico*. El Colegio de México, México. 1988.
- Pérez Toledo, Edgardo.** *Real Factoría Mercantil: Contribución a la Historia Económica de Puerto Rico*. Tesis de Maestría (inédita). Universidad de Puerto Rico, Departamento de Historia,
- Peset, José Luis.** *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid, 1974.
- Petty, William.** *A Treatise of Taxes & Contributions*, shewing the Nature and Measures of Crown Lands, Assessments, Customs, Poll-Money, Lotteries, Benevolence, Penalties, Monopolies, Offices, Tythes, Raising of Coins, Harth-Money, Excize, etc. With several intersperst Discourses and Digressions concerning Warres, The Church, Universities, Rents & Purchases, Usury & Exchange, Banks & Lombards, Registries for Conveyances, Beggars, Ensurance, Exportation of Money & Wool, Free-ports, Coins, Housing, Liberty of Conscience, etc. The Same being frequently applied to the present State and Affairs of Ireland. London, Printed for N. Brooke, at the Angel in Cornhill, 1662.
Website: <http://cepa.newschool.edu/net/home.htm>
- Pirenne, Henri.** *Las ciudades de la edad media*. Ed. Alianza. España. 1992.
- Puy Muñoz, Francisco.** *El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1966.
- Regla, Juan y Santiago Alcoleta.** *El siglo XVIII*. Barcelona: Seix Barral, 1957.
- Ribas Bensusan, Jesús.** *Asaltos a Cádiz por los ingleses, siglos XVI, XVII y XVIII*. Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos, 1974.
- Ringrose, David R.** *Transportation and economic stagnation in Spain, 1750 – 1850*. Durham, Duke University, 1970.
- Roll, Eric.** *Historia de las doctrinas económicas*. FCE. México. 1994.
- Rodríguez, Laura.** *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII : Pedro Rodríguez de Campomanes*. Madrid, FUE, 1975.

Rodríguez Campomanes, P. Reflexiones sobre le comercio español a Indias. En que que se traen por menor las leyes e historia de nuestro comercio... y se da una noticia muy individual de sus colonias, 1762. Ed. De V. Lombart, Inst. Est. Fiscales, Madrid, 1988.

Rodríguez Casado, Vicente. La política y los políticos en el reinado de Carlos III, Madrid, 1962.

Romano Ruggiero. Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México. FCE/CM. México. 1998.

Rousseau, François. Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788). 2 Vols. Paris, Plon, 1907.

Ruiz Rivera, Julián B. El consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes 1730-1823. Cádiz, Diputación Provincial, 1988.

Sánchez Agesta, Luis. El pensamiento político del despotismo ilustrado. Madrid, Universidad de Sevilla, 1979. (1ª ed. 1953)

Sánchez Salazar, F. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén (1786 – 1861). Jaén, 1983.

Sánchez Salazar, Felipa. Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII. Roturas y repartos concejiles. Madrid, Siglo XXI, 1988.

Sarrailh, Jean. L' Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle. París, 1957. Traducido: La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. Trad. A. Alatorre. Reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica, 1974. [1ª ed. 1957]

Schumpeter A. Joseph. Historia del Análisis Económico, Edit. Ariel Economía. Barcelona, 1995.

Screpanti, Ernesto y Zarnagni, Stefano, Panorama de Historia del Pensamiento Económico, Editorial Ariel, Barcelona, 1997.

Seco Serrano, Carlos. La época de Carlos IV, en Andrés Muriel (Ed.) Historia de Carlos IV, Tomo 114, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959.

----- . “Estudio preliminar” a Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso de Vicente Bacallar y Sanna, Marqués de San Felipe. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1957.

Sée, Henri. Orígenes Del Capitalismo Moderno. FCE. México.1994

Semo, Enrique. (coord.) México un pueblo en la historia. Nueva Imagen. México. 1981.

- Shafer, Robert Jones.** *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*. Syracuse, Syracuse University, 1958.
- Smith, Adam,** *Investigación sobre la Naturaleza y Causa de la Riqueza de las Naciones*, 2 Vol. ed. Oikos Tau, México, 1981.
- Sombart, Werner.** *El Burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*. Trad. María Pilar Lorenzo. Revisión Miguel Paredes. 4ª ed. Madrid, Alianza, 1982.
- Soria Medina, Enrique.** *La Sociedad Económica de Amigos del País de Osuna*. Prólogo Ramón Carande. Sevilla, 1975.
- Starges R.P.** *Economist Papers, “(1975), 1750-1950: A Guide to Archive and others manuscripts Sources for the history of British and Irish Economic-Thought”*, Duke University Press.
- Surra y Rull, Juan.** *Breve reseña histórica de la organización y régimen de las casas de moneda de España*. Madrid, 1869.
- Sweezy, Paul M.** *Teoría del desarrollo capitalista*. Trad. Hernán Laborde. 10ª ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Tepazke, John y Herbert S. Klein.** *Ingresos y egresos de la Real Hacienda en Nueva España*. 2 Vol. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México. 1986-1988.
- Tinoco, S.** *Capital y Crédito en la baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen*. En *La economía española al final del Antiguo régimen*, III, Comercio y Colonias. Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- Tizón, Hector.** *La España borbónica*. Madrid, Altalena, 1978.
- Tomas y Valiente, Francisco.** *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, Ariel, 1989. (1ª ed. 1971).
- Uztáriz, Jerónimo de:** *Teórica y práctica de comercio y marina en diferentes discursos y calificados ejemplares que con específicas providencias se procuran adoptar a la Monarquía española para su pronta restauración, beneficio universal y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona, mediante la soberana protección del Rey n.s. Felipe V*. Madrid, 1724. Segunda impresión, corregida y aumentada por el autor, en Madrid, en la imprenta de Antonio Sanz, 1757.

- Van Young, Eric.** *La crisis del orden colonial, Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821.* Ed. Alianza. México 1992.
- Varios.** *La burguesía mercantil gaditana (1560-1868).* Cádiz, 1976.
- Varios.** *Le commerce du XVe siècle au milieu du XIX,* I. Parigi, Editions Spid, 1951.
- Velázquez, María del Carmen.** *La España de Carlos III de 1764-1776. Según los embajadores austriacos.* México, 1963.
- Vickers, D.** *Studies in the Theory of money, 1690-1776.* Philadelphia. 1959.
- Vilar, Pierre.** *Crecimiento y Desarrollo.* Ed. Planeta-Agortini. España. 1992.
- . *Oro y moneda en la historia 1450-1920.* Trad. Armando Sáez Buesa y Juana Sabater Borrell. 2ª ed. Barcelona, Ariel, 1972. (1ª ed. 1969).
- Voltes Bou, Pedro.** *Carlos III y su tiempo,* 3ª ed. Barcelona, Juventud, 1988.
- . *Historia de la economía española hasta 1800.* Madrid, Editora Nacional, 1972.
- Von Grafenstein Gareis, Johanna.** *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, Competencia Imperial Y Vínculos Intercoloniales.* Ed. CCDEL y UNAM. México. 1997.
- Walker, Geoffrey J.** *Spanish politics and imperial trade, 1700-1789.* Indiana, Indiana University, 1979.
- Wallerstein Immanuel.** *El Moderno Sistema Mundial. El Mercantilismo y la Consolidación de la Economía – Mundo Europea 1600-1750.* Vol. II. 4ª, Edic. 1999 y La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850, Vol. III. Siglo XXI edit. México, 1998.
- Weber, Max.** *Historia Económica General.* México, Fondo de Cultura Económica, 1974. [1ª ed. 1942].
- . *La ética protestante y el espíritu del capitalismo.* Trad. Luis Legaz Lacambra. 2ª ed. Barcelona, Península, 1973.
- Wimpffen, Francois Alexandre Stanislaus barón de,** *Voyages á Saint Domingue pendant les années 1788,1789 et 1790,* 2 vs. Paris, Cocherie,1797.
- Wirminghaus, A.** *Zwei spanische Merkantilisten: Gerónimo de Ustáriz und Bernardo de Ulloa.* Jena, 1886.
- Zabala y Lera, Pío.** *España bajo los borbones.* Barcelona, 1926.

HEMEROGRAFÍA

Alcázar, Cayetano. *Ideas políticas de Floridablanca.* Del Despotismo Ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón I, 1766 a 1788, *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 79, 1955, pp. 35-66.

----- *España en 1792. Floridablanca, su derrumbamiento y sus procesos de responsabilidad política*, *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 71, [195?], pp. 93-138.

Anes Alvarez, Gonzalo. *España durante el siglo XVIII: Auge económico y permanencia de estructuras tradicionales*, Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas (Rosario, Universidad Nacional del Litoral), 1964, pp.114-125.

----- *El informe sobre la Ley Agraria y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en Economía e 'ilustración' en la España del siglo XVIII.* Barcelona: Ariel Quinquenal Núm.19, 1969; también pp.23-56 en Homenaje a D. Ramón Carande, I. Madrid, 1963.

Arcila Farias, Eduardo. “Comercio en el área del Caribe y hacienda pública de Venezuela en la segunda mitad del XVIII”. Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); [1987]. Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp.

Armillas Vicente, José Antonio. “Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de Norteamérica a fines del siglo XVIII, 1789-1802”, pp.103-120 en *Estudios del Departamento de Historia Moderna.* Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1973.

Artola Gallego, Miguel. *La difusión de la ideología revolucionaria en los orígenes del liberalismo español*, *Arbor*, XXXI, núms.. 115-116, 1955, pp. 476-490.

----- *América en el pensamiento español del siglo XVIII*, *Rev. de Indias*, XXIX, 1969, pp. 115-118.

Baur, Stephan. “*Studies on the Origin of the French Economists*”, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 5. 1890, pp.100-107.

Berrenechea, José Manuel (Universidad de Deusto), *El Pensamiento económico de Valentín de Foronda (1751-1821)*; en *Aportaciones del Pensamiento Económico Iberoamericano siglos XVI-XX.* Instituto de Cooperación Iberoamericana. Comisión

Nacional del V centenario del Descubrimiento de América. Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos. Edición Cultura Hispánica. Madrid. 1986.

Bertrand, Anie. *Segovia au XVIII siècle*, Caravelle, Num. 4.

Braudel, Fernand and F.C. Spooner. “*Prices in Europe from 1450 to 1750*”, pp 378-486 & 605-615. en Cambridge Economic History. Cambridge, 1967.

Bustelo, Francisco. “*La población española en la segunda mitad del siglo XVIII*”, Moneda y Crédito, Núm. 123, dic. 1972, pp.53-104.

----- . “*Algunas reflexiones sobre la población española del siglo XVIII*”, Anales de Economía, 3ª época, Núm. 15, 1972, pp. 89-106.

Callahan, William J. “*Conflictos laborales en el siglo XVIII*”, Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político (Salamanca), Núm. 32, 1964, pp.71-79.

----- . “*La política económica y las manufacturas del Estado en el siglo XVIII*”, Revista de Trabajo, Núm. 38, 1972.

Carande, Ramón. “*El despotismo ilustrado de los ‘amigos del país’*”, pp.143-181 en Carande, Siete Estudios...(1976).

Chaunu, Pierre. “*Notes sur l’Espace de Philippe V (1700-1746)*”, Revue d’Histoire Economique et Sociale, XLI, Núm. 4, 1963, pp. 448-470.

----- . “*La legende noire antihispanique. Des Marranes aux Lumières*” Revue de Psychologie del Peuples (La Havre), Num.2, 1964, pp.188-223.

Collor Jobim, Leopoldo. “*Jovellanos : O Iluminismo Espanhol e o Problema Agrario*”, Estudios Ibero-Americanos [PUC-Rio Grande do Sul), IX, núms.. 1 e 2, 1983, pp. 69-82.

Corona Baratech, Carlos. “*El poder real y los motines de 1766*”, en Homenaje al Dr. Canellas. Zaragoza, 1969.

Defourneaux, Marcelin. “*Le contrabande du tabac en Roussillon dans la 2^e moitié de XVIIIe siècle*”, Annales du Midi, LXXXII, 1970, pp. 171-179.

----- . “*Nouvelles recherches sur Pablo de Olavide*”, Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brasilien (Toulouse), 17,1971, pp.111-132.

Desdevises Du Dezert, Georges. “*Le Conseil de Castille au XVIII^e Siècle*”, Revue Historique, LXXXIX 1^{er} Fase, 1902, pp.23-40.

----- . “*Le Conseil de Castille au XVIII^e Siècle*” (Suite et fin), Revue Historique, LXXXIX 2^e Fase, 1902, pp.266-294.

-----“*La richesse et civilization espagnoles au XVIII^e siècle*”,
Revue Hispanique, LXXIII, 1928, pp.1-448.

Díaz Mellian, Victoria Mafalda. “*La Actitud Económica en Puerto Rico. Comportamiento de los sectores ganaderos y pesquero entre 1775-1810.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 537-582.

Eiras Roel, Antonio. “*Problemas demográficos en el siglo XVIII*”, pp. 15-25 en España a fines del siglo XVIII. Tarragona. 1982.

Elorza Antonio. “*Liberalismo económico y sociedad estamental a fines del siglo XVIII*”, Moneda y Crédito, Num. 110, 1969, p.91-111.

Ezquerria, Ramón. “*La critica española de la situación de América en el siglo XVIII*”, Revista de Indias, Nums. 87-88, 1962, pp.159-287.

Fayard, Janine. “*La tentative de réforme du conseil de Castille sous le règne de Philippe V (1713-1715)*”, Mélanges de la Casa de Velázquez, II, 1966, pp. 259-281.

-----“. “*La Guerra de Sucesión (1700-1714)*”, Quinta parte, Vol. V, pp. 425-460 en Historia de España dir. por Tuñón de Lara (1984).

Fernández, Roberto. “*Introducción – España en el siglo XVII los límites de una Reforma*”. pp.17-54 en R. Fernández (Ed.), España en el siglo XVIII (1985).

Fernández y Fernández, Enrique. “*Esbozo biográfico de un ministro ilustrado, Diego de Gardoqui y arriquirar 1735-1798*”, Hispania, XLIX, Núm. 172, 1989, pp.713-730.

Fisher, John. “*Relaciones Comerciales entre España y la cuenca del Caribe en la época del ‘comercio libre’, 1778-1820.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 209-258.

_____. *Imperial “Free Trade” and Hispanic Economy*, Journal of Latin American Studies, Vol.13,1, 1981.

Gaud González, Enio. “*Apuntes en Torno a la Historia Económica de Yauco: La Construcción y Compra-Venta de Embarcaciones, 1799-1822*”. LA REVISTA del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, Núm. 12. enero-junio, 1991, pp.91-95.

García Pelayo Manuel. “*El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español*”. Moneda y Crédito, Núm.17, 1946, pp. 37-59.

García Regueiro, Ovidio. “*Intereses estamentales y pensamiento económico: la versión española de la ‘Historia de Raynal’*”, Moneda y Crédito, Núm. 149, junio 1979, pp. 85-118.

García Ruipérez, M. “*Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País*”. [Núm.49 de Cuadernos Bibliográficos]. Madrid, CSIC, 1988.

García Sáenz, Angel. “*Agronomía y experiencias agronómicas en España durante la segunda mitad del siglo XVIII*”, Moneda y Crédito, Núm. 131, dic. 1974.

Garner L., Richard. “*Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)*”, en Historia Mexicana, El Colegio de México, vol.31, abril-junio, 1982, pp.544-598.

-----, “*Price Trend in Eighteenth Century Mexico*”, Hispanic American Historical Review, 65:2, 1985, pp. 279-325.

Gil Novales, Alberto. “*Ilustración y liberalismo en España*”, Spicilegio Moderno [Bologna], Núm. 10, 1978, pp. 26-41.

Girard, Albert. “*La répartition de la population en Espagne dans les temps modernes, XVI, XVII, XVIII, siècles*”, Revue d’histoire économique et sociale, XVII, 1929, pp. 347-362.

González Vales, Luis E. “*La Real Hacienda de Puerto Rico 1765-1816: Apuntes para su Historia.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898);. Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 489-536.

Hamilton, Earl J. “*The Mercantilism of the Gerónimo de Ustáriz: A Re-examination (1670-1732)*”, pp. 111-129 en Economics, Sociology and the Modern World, Essays in Honour of T.N. Carver. Cambridge, Mass., Harvard University, 1935.

-----, “*Profit Inflation and the Industrial Revolution, 1751-1800*”. The Quarterly Journal of Economic, LVI, feb. 1942, pp.256-273. Traducido: “*La inflación de beneficios y la Revolución (1751-1800)*”, pp. 39-58 en Hamilton, El florecimiento del capitalismo (1984).

-----, “*Money and Economic Recovery in Spain under the First Bourbon, 1701-1746*”, Journal of Modern History, XV, Num. 3, 1943. pp. 192-206.

-----, “*War and Inflation in Spain, 1780-1800*”, The Quarterly Journal of Economic, LIX, Num. 1, Nov. 1944, pp.36-77. Traducido: Guerra e inflación en España (1780-1800), pp. 139-183 en Hamilton, El florecimiento del capitalismo (1984).

-----, “*The History of Prices Before 1750.*” pp.144-164 en International Congress of Historical Sciences (Stockholm, 1960). Rapports, I: Méthologie, histoire des universités, histoire des prix avant 1750. Goteborg : Alquimist & Wiksell, 1960.

Helman, Edith F. *Some Consequences of the Publication of the informe de la Ley Agraria* by Jovellanos, pp. 253-273 en Estudios Hispánicos: Homenaje a Archer M. Huntington. Wellesley, 1952.

Heredia, A. *Reglamento y ordenanzas del Consulado de Cádiz en el siglo XVIII.* En IV Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, 1984.

Hernández Andreu, Juan. “*Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814*”, Revista de Economía Política, Núm.61, mayo-agosto1972, pp.31-90.

Hernández Sánchez-Barba, Mario. *Las indias en el siglo XVIII*, pp. 259-428 en Los Borbones. El siglo XVIII en España y América. Vol. IV. 4ª reed., 1982.

Herr, Richard. *Malthus, Ricardo et les Villages Desertes en Espagne au XVIII^e Siècle*, Annales ESC, 41^e Année, Num. 1, jan.-fev. 1986, pp. 201-216.

Herrero, Juan Manuel. *Notas sobre la ideología del burgués español del siglo XVIII*, Anuario de estudios americanos, TomoIX, 1952, pp.297-326.

Kamen, Henry. *Melchor de Macanaz and the Foundation of Bourbon Power in Spain*, English Historical Review, 1965, pp. 679-716.

Kuethe, Allan J. “*The Regulation of “Comercio Libre” of 1765 and the Spanish Caribbean Island.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp.191-208.

Kuethe, Allan, y G Douglas Inglis (1985), “*Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, the Establishment of the Alcabala and Commercial Reorganization in Cuba*”, Past and Present, 109, pp.118-143.

La Force, James Clayburn. “*Royal textile factories in Spain, 1700-1800*”, Journal of Economic History, XXIV, 1964, pp. 337-363.

-----, *La política económica de los reyes de España y el desarrollo de la industria textil, 1750-1800*”, Hispania, XXVI, Núm. 102, 1966.

Lario, Damasco de. “*Mécénat des colleges majeurs dans la formation de la bureaucratie espagnole (XIVe-XVIIIe siècle)*”, Revue Historique, 558, avril-juin 1986, pp.307-342.

León Borja de Zászdi, Dora. “*Los emigrados franceses y los militares en el desarrollo de las haciendas de Puerto Rico, 1797-1821.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 583-664.

Lira González Andrés “*Economía Novo hispana durante el siglo XVIII; Organización de la Real Hacienda*”, En: Historia de México, vol. 7, México.

López Yopez, José. “*Contribución a la historia de los Montes de Piedad en España. Notas sobre el origen y la evolución histórica de los positos (siglos XVIII, XIX y XX)*”, Ahorro, Núm. 55, oct-dic. 1969, pp.27-37.

Lynch, John. “*British Policy and Spanish America, 1783-1808.*”, Journal of Latin America Studies, 1:1, 1969, pp.1-30.

Malamud, C. *El comercio colonial del siglo XVIII visto como suma del comercio vía Andalucía y comercio directo europeo.* En Revista de Historia Económica, I, 2, Madrid, 1983.

Maravall, José Antonio. “*Las tendencias de reforma política en el siglo XVIII*”, Revista de Occidente, Núm. 52, jul. 1967, pp. 53-82.

----- . “*Cabarrus y las ideas de reforma política y social en el siglo XVIII*”, Revista de Occidente, dic. 1968, pp. 273-300.

----- . “*Mentalidad burguesa e idea de la historia en el siglo XVIII*”, Revista de Occidente, Núm. 107, feb. 1972, pp. 250-286.

Marichal, Carlos. “*La historiografía económica reciente sobre el México borbónico. Los estudios del comercio y las finanzas virreinales, 1760-1820.*”, Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E Ravignani (Buenos Aires), 3ª serie, 2, 1990, pp.161-180.

----- . “*La bancarrota del virreinato. Finanzas, Guerra y política en la Nueva España, 1770-1808*”, Josefina Vázquez (ed.) Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, Nueva Imagen, México, 1992, pp.153-186.

----- . “*Beneficios y costes fiscales del colonialismo. Las remesas americanas e España, 1760-1814*”, Revista de Historia Económica, xv:3 (otoño-invierno de 1997), pp.475-505.

Marichal, Carlos, y Matilde Souto (1994), “*Silver and Situated: New Spain and the financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century*”, Hispanic American Historical Review, 74:4, pp. 587-613.

Martínez Lopez-Cano Pilar (1992), “*Avances de los estudios sobre el crédito colonial*”, Históricas, Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp.34-45.

Mathias, Peter y Patrick O’Brien (1976), “*Taxation in Britain and France, 1715-1810. A Comparison of the Social and Economics Incidence of Taxes Collected for the Central Governments*”, Journal of European Economic History, 5:3, (invierno), pp. 601-650.

McClelland, Peter D. (1969), “*The Cost to America of British Imperial Policy*”, American Economic Review, lxx:2 (mayo), pp. 370-381.

Mercader Riba, Juan y Antonio Domínguez Ortiz. “*La época del despotismo ilustrado*”, pp. 1-257 en Vicens Vives, *Historia de España y América...*, IV (1982).

Morner, Magnus. “*Patrones de estratificación social en el Caribe entre fines del siglo XVIII y fines del XIX: algunas aclaraciones comparativas.*” Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 709-746.

Muñoz Pérez, J. “*Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género*”. Rev. Est. Políticos, 81, Madrid. 1955.

Nieto Soria, José Manuel. “*Le pouvoir royal et l’épiscopat en Castille (XIII^e-XIX^e siècles)*”, Le Moyen Age, Num. 3-4, Tome XLII (4^e série tome XLI), 1986, pp. 383-403.

Olavide y Jáuregui, Pablo Antonio José de. *Informe al Consejo sobre la Ley Agraria (1766)*. Reproducido en forma de manuscrito por Ramón Carande. Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo CXXXIX, cuaderno II, octubre-diciembre de 1956 (folio 201), p.337.

Paz y Melia, A. (Ed.). “*Llibre del Consulta dels Mercaders Cathalans en Bruges, 1330-1537*”, pp. 433-487. en Serie de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. 2^a serie. Madrid, 1922.

Peñuelas, M.C. “*El siglo XVIII y la crisis de la conciencia española*”, Cuadernos Americanos, Núm. 19, 1960, pp.148-179.

Pérez Bustamante, Ciriaco. “*El reinado de Fernando VI en el reformismo español del siglo XVIII*”, Revista de la Universidad de Madrid, Núm. 12, 1954, pp. 491-514.

Pérez Prendes, José Manuel. “*Una visión de la administración central española en el siglo XVIII*”, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, VI, 1959, pp.323-348.

Perotin-Dumon, Anne. “*Commerce et conflits dans les Antilles au 18^e siècle: Les corsaire de la Guadeloupe*”. Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898); Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 167-190.

Rambert, Gaston. “*La France et la politique de l’Espagne au XVIII^e siècle*”, Revue d’histoire moderne et contemporaine, VI, oct-déc. 1959, pp. 269-288.

Reader, John Ph. “*Bibliografía de traducciones, al castellano y catalán, durante el siglo XVIII, de obras de pensamiento económico*”, Moneda y Crédito, Núm. 126, 1973, pp.57-77.

-----.“*Ustariz y Colbert*”, Moneda y Crédito. Núm. 121, 1972, pp. 105 -117.

Ringrose, David R. “*Perspectives on the Economy of Eighteenth Century Spain*”, Historia Ibérica, Num. 1, 1973, pp. 179-199.

Rodríguez, Laura. “*The Spanish Riots of 1766*”, Past & Present, Num. 59, 1973, pp.117-146.

-----.“*Los motines de 1766 en provincias*”, Revista de Occidente, Núm. 122, mayo 1973, pp.183-207.

Rodríguez Casado, Vicente. “*La revolución burguesa del siglo XVIII*”, Arbor, Num. 61, 1951, pp. 5-30.

Ruiz Martín, Felipe. “*La Banca en España hasta 1782*”, pp3-196 en F. Ruiz Martín, et al, El Banco de España: “Una historia económica”. Madrid: Banco de España, 1970

-----.“*Formation et structures du Capitalismo (du 15 e au 18e Siècle)*”, pp. 7-17 en Fourth International Conference of Economic History (Bloomington, 1968). Paris, Mouton, 1973.

Ruiz Veler-Fías, F. “*Apuntes para la historia del papel moneda español. Las cédulas del Banco de San Carlos*”, Cuadernos de Historia Económica de Cataluña, VI, 1971, pp. 9-25.

Saltillo, Márques del. “*La nobleza española en el siglo XVIII*”, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, LX, 2, 1954.

Sánchez Diana, J. Ma. “*España y el comercio Báltico en el siglo XVIII*”, pp.621-629 en Homenaje a Vicens Vives, II, (1967).

See, Henry. “*Dans Quelle Mesure Puritans et Juifs ont-ils contribué aux progrès du capitalisme commercial et financier*”, *Revue Historique*, CLXXXIII, No.2, oct-déc. 1938, pp. 57-68.

Sentenach, N. “*El maravedí, su grandeza y decadencia*”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 3ª época. IX, Núm. 12, 1905.

Silva Riquer, Jorge, Juan Carlos, Grosso and Carmen Yuste (ed.), (1998), “*Circuitos Comerciales y Mercados en Latinoamérica, Siglos XVIII –XIX*”, reviewed by Lyman L. Jonson, General in Book Reviews, *Hispanic American Historical Review*.

Smith, Robert S. “*English Economic Thought in Spain (1776-1848) South-Atlantic*” *Quarterly* (Durham), LXVII, Núm. 2, 1968, pp. 306-337.

----- . “*The Wealth of Nations in Spain and Hispanic America, 1780-1830*” *Journal of Political Economy*, LXV, 1957. Traducido: La Riqueza de las Naciones y su difusión en España e Hispanoamérica (1780-1830), *Revista de Economía Política*, VIII. 3, sep.-dic. 1957.

----- . “*Spanish Antimerchantism of the Seventeenth Century*”: Alberto Strozzi and Diego José Dormer, *Journal of Political Economy*, XLVIII, Núm.3, 1940, pp. 401-411.

Solano, Francisco De. “*Inmigración continental Americana a Puerto Rico (1800-1898)*” *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898)*; Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp. 747-790.

Spengler, J.J. “*Mercantilist and Physiocratic Growth Theory*”, pp. 3-65, 299-334 en B.F. Hoselitz (ed.). *Theories of economic growth*. New York, 1960.

Szaszdi, Adam. “*El movimiento del Puerto de San Juan reflejado en los protocolos, 1799-1813. Comercio Interprovincial.*” *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898)*; Alegría, Ricardo E. (ed.), 1992, pp.375-410.

Tepaske, John Jay, “*La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la Colonia.*” En *Secuencia*, *Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Nueva Época, num.19, enero-abril, Instituto Mora. México, pp. 123-140.

Tomich, Dale. “*World Slavery and Caribbean Capitalism*”, Theory and Society, Num. 20, 1991, pp.297-319.

Tratchevsky, Alexandre. “*L’Espagne á l’époque de la Révolution française*”, Revue Historique, XXXI, 1886, pp.1-55.

Venturi, Franco. “*Economisti e riformatori spagnoli e italiani nel’700*”, Revista Storica Italiana, LXXIV, Fasc. III, 1962, pp. 532-561.

Vicens Vives, Jaime. “*La España del siglo XVIII*”, Destino, XVIII, Núm. 903, 1954.

Vignols, León. “*El Asiento francés (1701-1713) e inglés (1713-1750) y el comercio franco-español desde 1700 hasta 1730. Con las memorias francesas de 1728 sobre estos asuntos*”, Anuario de historia del derecho español, V, 1928, pp. 166-300.

Vila Vilar, Enriqueta. “*La trata de esclavos en el Caribe: reconducción de un complicado comercio*”. *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe (1763-1898)*. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, San Juan Puerto Rico, 1992. pp.27-41.

Vilar, Pierre. “*Histoire des prix, histoire générale*”, Annales ESC, 4 année, Num. 1, 1949. pp.29-45.

----- . “*Problems of the Formation Of Capitalism*”. Past & Present, Num.10, 1956, pp.15-38. Traducido: El problema de la formación del capitalismo. Trad. J. Fontana, pp. 106-134 en Vilar, Crecimiento y Desarrollo (1983).

----- . “*Pour une meilleure compréhension entre économistes et historiens. ‘Histoire quantitative’ ou économétrie retrospective ?*”, Revue Historique, CCXXXIII, 1965, pp. 293-312.

----- . “*Motín de Esquilache et crises d’ancien régime*”, pp.11-33 en Economía y sociedad en los siglos XVIII y XIX. Salamanca, Anaya Las América, 1971.

----- . “*Quelques aspects de l’occupation et de la résistance en Espagne en 1794 et au temps de Napoléon*”, pp. 221-252 en *Occupants-Occupés, 1792-1815*. Bruxelles : Université Libre de Bruxelles-Institut de Sociologie, 1968. Traducido: Ocupantes y ocupados : Algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón, pp. 169-210 en Vilar, Hidalgos...(1982).

----- . “*Structures de la Société espagnole vers 1750. Quelques leçons du cadastre de La Ensenada*”, pp. 425-447 en *Mélanges a la mémoire de Jean Sarrailh, Vol.II*.Paris :

Centre de Recherches de l' Institut d'Etudes Hispaniques, 1966. Traducido: Estructuras. Algunas lecciones del catastro de La Ensenada, pp.63-92 en Vilar, Hidalgos...(1982).

Zavala, Iris M. “*Hacia un mejor conocimiento del siglo XVIII español*”, Nueva Revista de Filología Hispánica, XX, 1970, pp. 341-360.

----- . “*Picornell y la Revolución de San Blas: 1795*”, Historia Ibérica, Núm. 1, 1973, pp.35-58.

Zylberberg, Michel. “*Un centre financier ‘périphérique’: Madrid dans la seconde moitié du XVIII^e du siècle*”, Revue Historique , Num. 546, avril-juin 1983, pp. 265-309.

SITIOS WEB

<http://cepa.newschool.edu/net/home.htm>

<http://es.wikipedia.org/wiki>

<http://www.encciclonet.com>

<http://enciclopedia.ya.com>

<http://www.biblioteca.udc.es/>

<http://www.superlibro.com>

<http://www.eumed.net/cursecon/economistas/>

<http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/personajes/>

<http://www.biografiasyvidas.com/biografia/>

FUENTES DIRECTAS

Se han consultado del **Archivo General de la Nación**, los Grupos Documentales del Archivo Histórico de Hacienda y del de Casa de Moneda, en el rubro de Situados, los volúmenes siguientes, bajo sus respectivos registros.

- Intervalo de **1765 a 1778** se consulta los volúmenes indicados a continuación:

Del Archivo General de la Nación:

135: de la que se obtienen datos de 1765. Relativos a Situados sobre ajustes de sueldo y presidio.

756: de los años 1724 a 1796. Del que se obtienen datos del Situados de artillería, durante el año de 1776.

1210: que cubre de 1765 a 1769. Consiste en materiales divididos en dos cajas, de los cuales se ocupan de la 1ª. La correspondencia y las cuentas que aparecen en forma pormenorizada sobre los situados de Puerto Rico con referencia a Navíos Reales. De la 2ª. Caja, se ocupan los registros sobre tropas.

1097: que contiene datos sobre los años de 1666 a 1784. En éste se puede recabar lo relativo al Situado sobre Estado de Fuerza en Puerto Rico, durante los años de 1772, 1776 y 1777.

Del Grupo documental de Casa de Moneda, el siguiente volumen:

45: que contiene datos con fecha precisa del 11 de marzo de 1775, relativos a un envío de seiscientos mil pesos, enviados por Veracruz, para los situados, entre otros, el de Puerto Rico.

Del Archivo General de Puerto Rico:

Box N°.3 Entries 1-3. The (RG 186) Records of the Spanish Governors of Puerto Rico; Political and Civil Affairs. Beneficencia – Buen Gobierno.

Del **Centro de Investigaciones Históricas**. Todos los siguientes documentos son paleografías del AHN; AGI, del Consejo de Indias y el Cedulario Índico para el Auda de Santo Domingo, clasificados en las siguientes piezas, tomos y carretes.

Pieza 30. Que comprende material sobre los años 1770 y 1773. Que describen, por un lado condiciones de comercio para el monopolio de la Compañía de Aguirre y Aristegui y el restablecimiento de sus privilegios, por el otro.

Pieza 3ª. Abarca material de 1771 a 1774 y contiene datos sobre indultos por comercio ilegal de negros, acopio de víveres por el rompimiento con los ingleses, de dar prioridad a las obras de fortificación, informes sobre las obras de fortificación, desalojo de ingleses de a Isla de Vieques.

Pieza 7ª. Que cubre el año de 1771, con datos sobre la exención del cobro de impuesto a los salarios de los corregidores y alcaldes mayores, por parte del Rey a las audiencias de la Nueva España.

Tomo XXII. Con datos sobre el año de 1773; cuyo contenido cubre fijación de salarios para el vigilante del puerto.

Tomo XXIII. Que describe para el año de 1774, la convocatoria a los oficiales reales para presentar cuentas al tribunal de La Habana.

Tomo XIV. Del 12 de Julio de 1774. En la que se aprueba la expulsión de los ingleses de Vieques.

De una reproducción de Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico (1774 – 1777) del gobierno de la capital [Barcelona M. Paseja, 1765], p.p. 298 -299. En la que se dispone de datos sobre contribuciones tributarias por la venta de armamento y vestuario de las milicias, así como el informe sobre el líquido de dicha contribución.

2ª. Pieza. Que abarca Cédulas del año de 1775. Entre las que se dispone de informes, proveyendo para la salida inmediata de un Abogado, Cuestionamiento al gobernador sobre el uso que da del abogado de la Real Hacienda, como asesor en distintas causas. Además de una desestimación al gobernador Don Miguel de Muesas para aumentarse el sueldo, junto con otros oficiales reales.

Pieza 34. Que contiene datos de 1775; sobre permisos de residencia en la Isla por dos años

Tomo XXIX. Que contiene cédulas sobre el año de 1776; que proporcionan datos sobre el otorgamiento a los oficiales para remover escribientes, instrucciones al gobernador sobre las relaciones entre los capitulares y los oficiales reales, en las funciones públicas y religiosas; así como la definición de la jurisdicción y competencia de los oficiales reales.

Carrete 61. Con fecha del año de 1777, sobre los caudales del situado de Puerto Rico para el año de 1776.

Tomo XXVIII. Que con datos de 1777, contiene la aprobación del bando que impone la “pena de la vida” a los extractores de ganado.

Tomo XXX. Con datos del año 1778; entre los que se encuentra órdenes de indulto por contraer matrimonio sin licencia real.

Tomo XLI. Con datos para 1778 en los que se describe lo dispuesto por el gobernador Don Miguel de Muesas, para imponer impuesto por visita a las embarcaciones que lleguen al puerto.

Tomo XXXI. De 1778; en las que se puede ver reportadas desavenencias entre militares de rango, españoles y puertorriqueños.

- Intervalo de 1779 a 1783 se consultan los volúmenes siguientes:

Del Archivo General de la Nación:

536: abarca de 1781 a 1784. Se utilizan los materiales que cubren hasta 1783, sobre intendencias, correspondencia, cuentas relacionadas con las colonias Españolas del Caribe, entre las que se encuentra Puerto Rico, incluyendo embarcaciones, guerra con Inglaterra, revistas de tropas, etc.

537: que cubre del año de 1779 a 1784. Contiene materiales sobre caudales, regimientos, tropa, guerra con Inglaterra para Puerto Rico.

756: de los años 1724 a 1796. Del que se obtienen datos del Situado de Presidios, durante el año de 1779

1083: que abarca de 1747 a 1819. Del que se obtienen datos sobre Situados de 1783.

600: que abarca de 1576 a 1819. Se consulta lo relativo a las Cédulas Reales y embarcaciones relativo al año de 1791.

820: cubre los años de 1792 a 1801. En el que se encuentran datos sobre la guerra con Inglaterra y remesas de situados, durante los años de 1798 – 1801.

1083: que abarca de 1747 a 1819. Del que se obtienen datos sobre Situados de 1805.

Ciudad Universitaria, enero de 2008